

89

Juzgado Central de Instruccion número 6
MADRID

Número

20

Año 200

4

Grat. n.º

SUMARIO

PROCURADORES

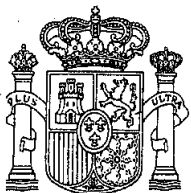
CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

JOSEFINA GARCÍA FEITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 88 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DÑA. JOSEFINA GARCÍA FEITO.

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 88 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 89 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 89 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

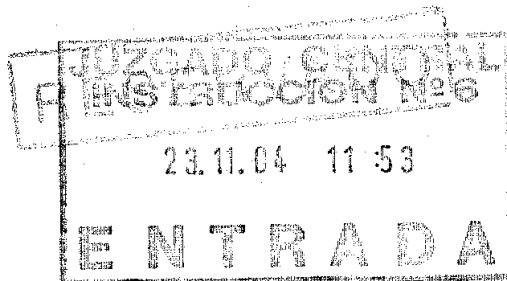
En Madrid, a 18 de Marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 28.159, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Asesoría Jurídica
Unidad de Instrucción de Expedientes

OFICIO

N/REF:

1. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 298/04
2. SEGUIDO CONTRA EL TENIENTE CORONEL D. ANTONIO RODRÍGUEZ BOLINAGA (30.400.646), Y AL CAPITÁN D. CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ (10.825.423).
3. NÚM. ESCRITO: 005E.

FECHA:

18 de noviembre de 2004

ASUNTO:

Tramitación de un expediente sancionador.

DESTINATARIO

ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

-MADRID-

ANEXOS:

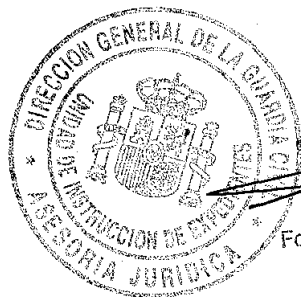
1. Copia de la orden de proceder.



En cumplimiento de lo ordenado por S.E. el Director General de la Guardia Civil, tengo el honor de informar a V.I., que con esta misma fecha me hago cargo de la instrucción del Expediente Disciplinario número 298/2004, seguido al Teniente Coronel D. ANTONIO RODRÍGUEZ BOLINAGA y al Capitán D. CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ, como presuntos autores de una falta grave de "La negligencia en el cumplimiento de las obligaciones profesionales causando perjuicio grave al servicio", prevista en el artículo 8 número 5 de la Ley Orgánica 11/91, de 17 de junio.

Lo que comunico a V.I., para los oportunos efectos. Se acompaña copia de la Orden de Proceder.

El Comandante Auditor,
Instructor.



Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ DE PATERNA
GIMENEZ DE CORDOBA
T.I.M. y D.N.I. 384.521

Fdo Pedro José Artigado López

T.M. y D.N.I. Nº 7.509.734

SECRETARIO

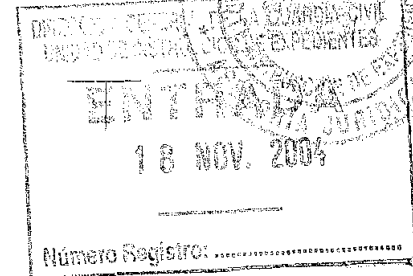
DE LAS SITUACIONES.



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL



O F I C I O

S/REF:

N/REF: CGA/ Número:

ASUNTO: ORDENANDO INCOACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

FECHA: 17 de noviembre de 2004,

DESTINATARIO: Sr. Comandante Auditor, D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE PATERNA GIMÉNEZ DE CÓRDOBA, Instructor . Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Guardia Civil.

CASA.-



A la vista de la documentación que se acompaña, integrada por sendas Informaciones Reservadas instruidas por el Coronel Jefe de la Zona de Asturias para el esclarecimiento de diversos extremos publicados en el Diario " El Mundo ", la primera de ellas, y en el Diario "El Comercio", la segunda, y vistos los comportamientos que se deducen del Teniente Coronel de la Guardia Civil D. ANTONIO RODRÍGUEZ BOLINAGA (30.400.646) y del Capitán de la Guardia Civil D. CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ (10.825.423), resulta que los citados Oficiales pudieran haber incurrido en sendas faltas graves de "La negligencia en el cumplimiento de las obligaciones profesionales causando perjuicio grave al servicio", previstas en el número 5 del artículo 8 de la Ley de Régimen Disciplinario del Instituto, dicho sea sin perjuicio de la mejor calificación que ulteriormente pudiera efectuarse, por lo que vengo a acordar la incoación del Expediente Disciplinario que determinan los capítulos I y III del título IV de la propia Ley, al cual le corresponde el número 298/04, y una vez debidamente terminado será elevado a mi Autoridad para la resolución que proceda.

Igualmente, acuerdo designar a Vd. como Instructor para la tramitación del mismo, siendo auxiliado por el Guardia Civil D. Pedro José Artigado López, como Secretario.

La orden de proceder que está integrada, de forma conjunta e inseparable, por el presente acuerdo y la documentación que se acompaña, será notificada a los encartados, con entrega de copia certificada de todos los documentos que la componen, dejando constancia de todo ello en el procedimiento.

Al propio tiempo, deberá dar cuenta al Fiscal Jurídico Militar correspondiente conforme se determina en el artículo 32.5 de la citada Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, a la vez que lo hace del inicio del Expediente a esta Dirección General

(Servicio de Régimen Disciplinario), así como al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional.



Se acompaña informe emitido por mi Asesor Jurídico, que se unirá a dicho actuado a continuación de esta orden de Proceder.



EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

Carlos Gómez Arruche.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Asesoría Jurídica

C-GG010.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO GC.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

N-504R013ZZ (1)

A-RODRÍGUEZ BOLINAGA, ANTONIO.
MONTERO RODRÍGUEZ, CARLOS.



Examinada la documentación que se acompaña, integrada por sendas Informaciones Reservadas instruidas por el Coronel Jefe de la Zona de Asturias para el esclarecimiento de diversos extremos publicados en el Diario "El Mundo", la primera de ellas, y en el Diario "El Comercio", la segunda, que se examina ahora al objeto de determinar la existencia de responsabilidades disciplinarias concretas, se advierte, al margen de eventuales responsabilidades que pudieran dilucidarse, que:

1.- Por parte del Teniente Coronel, en aquel momento Jefe de la Comandancia de Gijón, D. ANTONIO RODRÍGUEZ BOLINAGA, actualmente sin destino, dicho sea sin prejuzgar, se tuvo conocimiento el 16 de octubre pasado, del contenido completo de una cinta magnetofónica, a la que alude la primera información difundida, y de evidente relación con los conocidos atentados terroristas sobrevenidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, sin que por dicho mando se trasladara la existencia de la misma a sus Superiores, ni se pusiera inmediatamente a disposición de la Autoridad Judicial, que según resultaba notorio era el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, comportamiento de naturaleza omisiva, que reiteró cuando en la mañana del día 11 ó 12 del mes de noviembre tuvo conocimiento de la existencia de otra cinta que bien pudiera ser otro ejemplar de la primera y que no comunicó al Coronel Jefe de su Zona hasta el día 14, lo que demoró igualmente su traslado al referido Juzgado Central.

2.- Por otra parte, el hoy Capitán D. CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ, que había sido el Oficial que se encargó de la investigación que se llevó a cabo a raíz de la confidencia que D. Francisco Javier Lavandera hizo al Guardia Civil D. Jesús María Campillo Veiga, tuvo que ser consciente según los indicios que se deducen de las Informaciones Reservadas examinadas, de la existencia de una cinta grabada al citado Sr. Lavandera, lo mismo que otros indicios nos llevan a la conclusión de que esa cinta se guardó en las dependencias que él usaba, que eran de Policía Judicial y de Ayudantía. En definitiva, que la tuvo a su disposición. Aún en el supuesto de que no hubiera oído todo el contenido de la cinta, que como se señala en el informe efectuado a la segunda Información Reservada remitida en consulta a esta Asesoría Jurídica, no resulta concluyente que lo hiciera, sí que tenía que ser consciente de tener a su disposición un documento que afectaba al procedimiento judicial que se instruía en relación con el atentado terrorista producido en Madrid el día 11 de marzo de 2004, fuera cual fuera la trascendencia que la Autoridad Judicial en definitiva pudiera darle. A mayor abundamiento, existen indicios de que el Guardia Civil D. Jesús María Campillo, que había grabado la cinta, le puso de manifiesto la relación que existía entre los atentados del 11-M y la investigación abierta en el año 2001, sin que tampoco esto alertara al Capitán sobre la conveniencia de repasar la documentación de aquella operación, incluyendo la cinta que se guardaba, según hemos dicho todos los indicios, en

CORREO ELECTRÓNICO

Nº CUENTA GROUPWISE

Asesoría Jurídica 20-271REG

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel.: 91 514.60.21
Fax.: 91 514.60.21

dependencias a su cargo y comprobar si era conveniente su remisión a la Autoridad Judicial competente. Esta actitud la mantuvo el Capitán Montero pese a las reiteradas y notorias informaciones que sucesivamente iban apareciendo en la prensa relacionando el tráfico de explosivos en Asturias con los atentados del 11-M, teniendo en cuenta que aunque con posterioridad fue destinado fuera de la Comandancia de Gijón, por ascenso, permaneció en comisión de servicio un tiempo en la misma, sin llegar nunca a comprobar la cinta, ni tan siquiera a dar cuenta de su existencia, lo que hubiera evitado que ésta fuera conocida sólo a raíz de la publicación de un artículo en el Diario "El Mundo".

Tales hechos pudieran integrar sendas faltas graves de "La negligencia en el cumplimiento de las obligaciones profesionales causando perjuicio grave al servicio", previstas en el número 5 del artículo 8 de la Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, dicho sea sin perjuicio de la mejor calificación que ulteriormente pudiera efectuarse.

Por lo expuesto y vistos los artículos 18.1 y 31, números 1 y 2 y 32.1, en relación con los artículos 21, 29 y 39, todos ellos de la misma Ley Disciplinaria, procede la incoación de Expediente Disciplinario contra los referenciados y sólo uno para no romper la continencia del procedimiento e incluso mayor garantía para los mismos.

La competencia para resolver corresponde a S.E. el Director General de la Guardia Civil. Si existe conformidad, se designará Instructor, perteneciente al Cuerpo Jurídico Militar y Secretario y se cursarán a aquél las actuaciones para que tramite el procedimiento con arreglo a las prevenciones contenidas en los capítulos I y III del título IV de la propia Ley.

La orden de proceder que se emita, que, a todos los efectos, estará integrada de forma conjunta e inseparable por la copia de las Informaciones Reservadas remitidas para informe, el presente dictamen y el acuerdo suscrito por la Autoridad disciplinaria, se notificará a los expedientados, con entrega de copia certificada de todos los documentos que la componen. En la notificación que se practique deberá dejarse constancia expresa de dicha entrega.

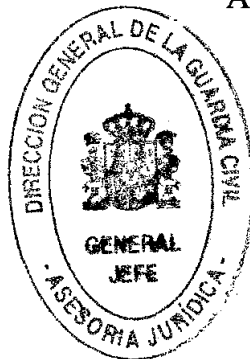
Por el Instructor designado se informará del inicio del procedimiento al titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, a los efectos de conocimiento.

El presente dictamen deberá quedar unido al Expediente, a continuación de la orden de proceder.

Es cuanto, con devolución de los antecedentes, tengo el honor de informar.

Madrid, 17 de noviembre de 2004.

El General Auditor,
Asesor Jurídico Jefe;




Fdo: Benito Egido Trillo-Figueroa

F I C O .

QUE LA PRESENTE COPIA Y LAS 3
PRECEDENTES CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS
ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE
DISCIPLINARIO 298/04

MADRID A 18 de Noviembre de 2004




Fdo Pedro José Artigado López
T.L.M. Y D.N.I. Nº 7.509.734



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIR. GENL. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
COORDINACION DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
23 NOV 2004
SALIDA Nº 11064

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA 23 de noviembre de 2004
ASUNTO

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUM. 6.- (AUDIENCIA NACIONAL)

MADRID.-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
3.11.04 12:13
ENTRADA

Por si su contenido pudiese ser de interés para las investigaciones que se siguen por ese Juzgado Central de Instrucción, adjunto se remite cinta de cassette y transcripción de aquellos pasajes que se han considerado de interés, de una comunicación intervenida administrativamente el pasado día 14/11/04 al interno relacionado con el terrorismo islámico, RAFA ZUHEIR, quien comunicó con su madre y compañera sentimental.



DIRECTORA GENERAL

Mercedes Gallizo Llamas



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Coordinación Seguridad Penitenciaria

COMUNICACIÓN ORAL

Código Comunicación 2004/01653
Centro MADRID VI - ARANJUEZ -
FechaGrabación 15/11/2004
Grupo AQ
Interno ZUHEIR , RAFA
TipoComunicacion Conversación
Idioma Castellano
Fecha Comunicación 14/11/2004

Comunicantes	Nis Comunicante	Centro	Identidad	Parentesco
AYASS , AMINA (DNI :)				MADRE
CUAYO MATA , DAYLENA (DNI :)				CONVIVIENTE

Asuntos

AMENAZAS A PERSONAS
DENUNCIAS
INTERVENCION-COMENTARIO-FILTRACION EN PRENSA
VIS A VIS-COMENTARIO.

TEXTO

- (I): Escuchame, que no se te olvide, el abogado que venga el lunes a verme urgentemente el lunes, por favor, dile que es muy importante por el tema del chaval de la cinta de Lavandero, por el tema que salió, es urgente, que es una noticia que tiene él... que venga el lunes para ganar tiempo, que venga a verme porque es una noticia muy buena, ¿vale?. Otra cosa, Elenia, va al juez y le dice que ha visto una pistola en mi casa, que si la ha visto y tal, ¿te acuerdas cuando vino Elenia y la cogió de mi casa cuando yo estaba en la cárcel, con Carlos?, ¿Te acuerdas o no?, que vino a mi casa y no sé qué cogió.

- (Madre): [en árabe].

- (I): [en árabe]... "he visto" pero no ha dicho que la ha cogido, ¿entiendes?, va a salir en los periódicos como que es una puta y que trabaja en un sex shop.

- (CA): ¿cuándo lo dijo?.

martes, 23 de noviembre de 2004

Página 1 de 3





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Coordinación Seguridad Penitenciaria

COMUNICACIÓN ORAL

Código Comunicación 2004/01653

- (I): Al juez.

.....

Durante unos minutos habla con la madre en árabe, al parecer, hace referencia a Lavandero.

.....

- (I): ...la guerra acaba de empezar con estos cabrones que no me quieren dar vis a vis contigo.

.... Cariño, tranquila, que esto lo he denunciado a Derechos Humanos, a Internacional; bueno, bueno, ¿qué te crees que estoy parado?. A esta gente lo que les jode es que viva.

.....

- (CA): Mañana iré a ver al abogado.

- (I): Importante, importante, cariño, importantísimo. Dile: "Rafa ha visto los periódicos y ha visto una noticia que quiere aclararte para que vaya a denunciarlo y que hable con el juez". Es una cosa muy importante sobre la pistola 6'35, sobre la pistola, sobre el tema de la pistola y sobre... porque he leído que su novia ha dicho a... entonces yo no quería sacarla del rollo, digo: "bueno, no lo voy a sacar", pero ahora lo voy a sacar.

* el interno dice donde tiene una foto de Elenia para que se la entregue al abogado.

.....

- (I): ... me acusan de tener una pistola en mi casa. Dicen que tengo una pistola porque Elenia le dijo al juez que yo tenía una pistola en mi casa "ah, sííí.., la que cogiste tú y metiste en el bolso, que escondiste y te la llevaste", ¿no?, eso no se lo ha dicho al juez. Pero ahora le voy a decir al juez que la llame y que le diga dónde está la pistola porque la tiene ella.

.....

- (I): [la grabación se entrecorta] Con mi libertad no juega nadie, ¡que va!, no te preocupes.

- (CA): [inaudible].... eso es muy duro.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Coordinación Seguridad Penitenciaria

COMUNICACIÓN ORAL

Código Comunicación 2004/01653



- (I): Tú callate, tú dejame que yo sé lo que tengo que hacer. Escúchame Trini, pensarás que soy un hijo puta pero a mi que no me hagan daño porque es mi libertad.

.... La primera manera es que le voy a decir la verdad al juez, que trabaja en un 906 y es una prostituta, eso es la primera manera. Luego ya pensaré, si lo hago o no lo otro, me lo voy a pensar, ¿eh?. Trini, cuidado, que está jugando con mi libertad.

.... Lo que te he dicho es lo último que puedo hacer, eso es lo último. De momento vamos a empezar con esto...

.....

- (I): Dile al abogado que venga el lunes a verme, por favor. Le dices: "Rafa ha cogido..."

- (CA): ¿Mañana?.

- (I): Sí, dile que cuanto antes, cuanto antes. Hay una noticia muy buena, cuanto antes que venga, por favor, que venga a recoger unos papeles que he escrito sobre lo que he visto en el periódico, que es una cosa muy buena que va a favor y quiero que se anuncie y quiero que se sepa ya, ¿me entiendes?, para ganar tiempo. Que no espere hasta el viernes, que venga el lunes o el martes, por favor, quiero hablar urgentemente. Es que no tengo tarjeta sino le llamaría yo.

.....

- (I): Dile al abogado que se trata de la pistola, se trata de la novia de él y se trata de...

- (CA): ¿La novia de quién?.

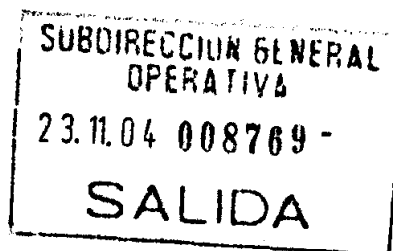
- (I): De la novia que fue a declarar.

.....

- (I): Habla con el abogado Habla con el abogado, dile que es urgente, dile que se trata de él y de su ex novia, ¿vale?.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPERATIVA



En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Director General de la Policía, a la vista de lo publicado por el diario "El Mundo", en su edición de 10 de noviembre del año en curso (páginas 8, 9 y 10) esta Subdirección General Operativa, en escrito, cuya copia se adjunta, ordenó al Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía de Asturias, la confección de un informe que esclareciera las afirmaciones vertidas en el artículo de referencia, y especialmente lo alusivo a una denuncia interpuesta en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, a la que los funcionarios de dicho Cuerpo no atendieron.

Como respuesta a dicha orden, se han elaborado dos informes (que se adjuntan) en los que dicha Jefatura Superior da cuenta de la inexistencia de constancia documental de la presencia del Sr. Lavandera Villazon en dependencias de la Comisaría de Gijón. Por otra parte, ningún funcionario de dicha dependencia, tras numerosas consultas, e incluso la instrucción de una información reservada, manifiesta tener conocimiento de las afirmaciones vertidas por el Sr. Lavandera.

Sin embargo, el Inspector D. Francisco Javier GASCON CORNEJO, que durante el año 2001, presto sus servicios como Jefe de turno de la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, al ver las fotos de prensa del Sr. Lavandera y con la referencia de la doma de serpientes, cree que el citado pudo acudir a la Comisaría de Gijón, estando él de servicio, para informar de un asunto de armas y explosivos. No obstante, manifiesta desconocer a que funcionario derivó a tal persona, dado que en aquel momento llevaba poco tiempo destinado en la repetida Comisaría y desconocía el nombre de los jefes y componentes de las unidades.

Lo anterior se pone en conocimiento de V.I. por si pudiera ser de utilidad en el sumario 20/2004 que se sigue en el ese Juzgado, por los hechos del 11-M.



Madrid, 23 de noviembre de 2004
EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO

do.: Miguel Ángel Fernández-Chico Díaz

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº
6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

CORREO ELECTRÓNICO:

stoper@dgp.mir.es

C/.Miguel Angel, Nº 5
28010 - MADRID
TEL.- 91 322 32 27
FAX.- 91 308 24 56

SUBDIRECCION GENERAL
OPERATIVA
SERVICIO DOCUMENTAL
SALIDA



MINISTERIO
DEL INTERIOR

URGENTE



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPERATIVA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPERATIVA
11.11.04 008429
SALIDA

FAX



En el diario "EL MUNDO" del día de hoy, páginas 8, 9 y 10, se transcribe el contenido de la grabación de una cinta en la que, entre otros aspectos, una persona con el nombre de LAVANDERO comenta al agente Campillo, de la Guardia Civil, que se informó a la Policía Nacional sobre un cargamento de explosivos que llevaba Antonio Toro en un automóvil. Igualmente manifiesta en la cinta que "la Policía Nacional tiene una denuncia puesta por mí, que yo avisé y dije: "Mira aquí está esto", que la verdad me tomaron a coña".

Ante estas y otras manifestaciones que contiene la transcripción, referidas a la actuación del Cuerpo Nacional de Policía, interesa que, lo más urgente posible, se remitiera un informe comprensivo de todas las alusiones que se hacen a "Policía Nacional", así como de todas las circunstancias y actuaciones relacionadas con la denominada "trama de Avilés en 2001".

Madrid, 11 de Noviembre de 2.004
EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO



Fdo.: Miguel Angel Fernández-Chico Díaz

ILMO. SR. JEFE SUPERIOR DE POLICIA DE ASTURIAS

CORREO ELECTRÓNICO:

stoper@dgp.mir.es

C/ Miguel Angel, Nº 5
28071 - MADRID
TEL - 91 322 32 27
FAX - 91 308 2456



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
ASTURIAS
JEFE SUPERIOR

-FAX

DE ... JEFE SUPERIOR DE POLICIA EN ASTURIAS	
A ... SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA	
ASUNTO ... Sobre noticias publicadas diario EL MUNDO	
S/REF. ... 008429 del 11/11/04	N/REF. ... 49.153
FECHA ... 11 de noviembre de 2004	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ... - TRES -	

En relación con el fax de referencia, adjunto se remite informe elaborado por el Jefe de la Comisaría de Gijón, respecto a los contenidos que pueden afectar al Cuerpo Nacional de Policía, publicados por el diario EL MUNDO el día 10/11/04.



EL JEFE SUPERIOR



Fdo.: Juan CARRETERO ENRIQUE



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE
GIJÓN
UNIDAD DE GESTIÓN

O F I C I O

S/Ref.ª: Rº Sª

N/Ref.ª Rº.Sª. Nº 30.469

FECHA Gijón, a 15 de Setiembre de 2004

ASUNTO: Informando sobre noticias prensa

DESTINATARIO : Ilmo. Sr. Jefe Superior Policía de Asturias- Oviedo

El Comisario que suscribe participa a V.I. que, como consecuencia de los hechos aparecidos en la prensa en los últimos días en los que se pone de manifiesto que

), persona al que miembros de la Guardia Civil de la Comandancia de Gijón grabaron una cinta magnetofónica, en la que se recogía la tenencia de explosivos por parte de unos individuos conocidos como "Toro" y "Trashorras". Reflejando en la misma que con anterioridad se había personado en esta Comisaría para dar cuenta de las actividades de dichos individuos y que no se le había tenido en cuenta.

Se significa : Que revisados todos los archivos de esta Comisaría no hay constancia documental en ninguno de ellos de la presencia del citado Lavandera en estas dependencias, así como la transmisión de la información anteriormente reseñada. Si bien sí figura como denunciante o testigo en varios hechos por diferentes motivos.

Si se encuentra reflejada una investigación que, el Grupo UDEV de la Brigada de Policía Judicial en Junio de 2003, lleva a cabo por tener conocimiento a través de un Policía Local que, a su vez el mencionado , le había manifestado que unos individuos de la familia DEAN VALDES, le habían enseñado en el Club Horóscopo, donde trabajaba como cuidador de reptiles, un maletero de un coche lleno de armas y municiones. Dichos individuos eran conocidos como "Victor" y su cuñado, ambos de raza gitana, y las armas que portaban eran dos revólveres calibre 38 SP.

CORREO ELECTRÓNICO:

of.a.gijon@oficial.dgp.mlr.es

Plaza Máximo Glez s/n
33212 - GIJÓN
TEL.- 985179204
FAX.- 985179201



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE
GIJÓN
UNIDAD DE GESTIÓN

Tras la investigación correspondiente no se llegó a conclusiones positivas hasta el momento.



Con respecto a lo publicado en el diario "El Mundo" se están haciendo gestiones para determinar en que momento esta persona pudo personarse en la Oficina de Denuncias u otras dependencias de esta Comisaría.

A lo largo del año 2001 y hasta el 25 de Julio se desarrollo por el Grupo de Estupefacientes de esta Comisaría, en colaboración con esa Jefatura, una operación de estupefacientes en la aparecieron implicados "Toro" y "Trashorras" junto con otros individuos de la región y fuera de ella.



EL COMISARIO JEFE.-

Fdo. José Villar del Saz Martínez

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.gijon@oficial.dgp.mir.es

Plaza Máximo Glez s/n
33212 - GIJÓN
TEL.- 985179204
FAX.- 985178201



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
UNIDAD DE GESTION



El Comisario que suscribe, Jefe de la Comisaría de Gijón, pone en conocimiento de V.I. los hechos que a continuación se detallan:

El pasado 26 de Marzo del presente año el diario "El Comercio" de esta ciudad publica un artículo titulado "Trashorras me ofreció dinamita y lo denuncie a la Guardia Civil". En dicho artículo habla de un gijonés, del que mantiene el anonimato, y que manifiesta "Que un presunto cómplice de Emilio Suarez Trahorras le había ofrecido dinamita y que un día le habían mostrado el maletero de un coche con cartuchos de goma dos." Que, pasados unos días, después de haber visto esos explosivos acudió a la Comisaría, donde le dijeron que probablemente se trataría de un minero, visitando días más tarde el Cuartel de la Guardia Civil.

Ante esta noticia, tras comprobar que no existe constancia en esta Comisaría sobre lo expuesto, el Comisario que suscribe dispone que por el Jefe de la Brigada Local de Información se realicen las gestiones oportunas tendentes a la identificación de la persona relacionada con el artículo y a la veracidad de los hechos expuestos.

Como consecuencia de las gestiones, dicho Jefe de Brigada, mantiene una entrevista con un Policía Local, a petición del mismo, a la que acude acompañado de otra persona que se identifica como "FRAN", que le comenta los hechos narrados al principio, sin añadir nada más. De esta conversación el Jefe de la Brigada de Información deduce que éste no podía precisar ni días, ni mes ni lugar de la Comisaría, ni persona con la presumiblemente decía que había hablado; llegando dicho Jefe de Brigada a dudar de que esa personación hubiera tenido lugar dada la vaguedad y ambigüedad de la conversación. No obstante dicho Jefe le facilita su número de teléfono particular por si en algún momento recuerda algún dato relativo a lo solicitado o si tiene cualquier tipo de información que dar.

Como consecuencia de lo anterior se logra identifica a _____ como :

Por lo expuesto, se consulta a los diferentes Grupos Operativos de las Brigadas, comprobando que el Grupo UDEV de la Brigada de Policía Judicial el 29-06-03 realizó un dispositivo para investigar un posible tráfico de armas, cuya información fue facilitada por Francisco Javier al mismo Policía Local que se hace referencia anteriormente. De la investigación realizada no se ha obtenido resultado positivo alguno, llegando a la conclusión el responsable de dicho Grupo que los posibles encartados no tenían entidad suficiente para llevar a cabo un tráfico de armas de esa envergadura y no haber contado posteriormente con la colaboración del informador.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
UNIDAD DE GESTIÓN



Es de significar que las informaciones facilitadas en esta Comisaría, a las que se alude en el párrafo anterior, son similares a las publicadas, ya que también hacen referencia a la existencia de una gran cantidad de armas y municiones en el maletero de un coche.

Tras todo lo expuesto, el Comisario que suscribe queda a la espera de la captación de nuevos datos más concretos, no volviendo a contactar esta persona con el responsable de la Brigada de Información.

El pasado día 10 de los corrientes el diario "El Mundo" y otros medios de comunicación (radio y televisión) difundieron la noticia de la existencia de una cinta grabada en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón el 28 de Agosto de 2001 por el Guardia

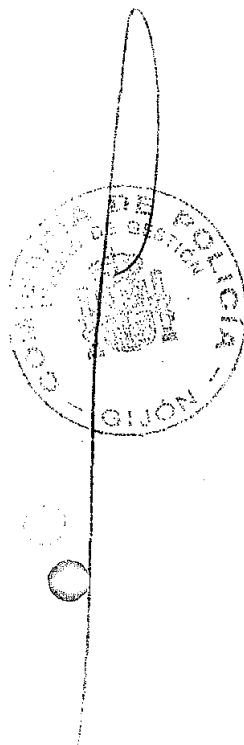
informaba de las actividades de "Toro" y "Trashorras" como traficantes de armas y explosivos, y hacía referencia que se había personado en la Comisaría de Gijón, días antes, para explicarlo y que no le habían creído.

El Comisario que suscribe, reitera a V.I. que en ningún momento tuvo conocimiento de este hecho, toda vez que, de haberse producido dicha presencia, el receptor de la información no la transmitió a ningún departamento de esta Comisaría, como sería la Brigada de Información o de Policía Judicial.

Se significa que es una constante de este Comisario el advertir a todos los funcionarios, a través de la cadena de mando, de la obligación que se tiene de tramitar todo tipo de información que se reciba, sobre todo con las relacionadas con este tipo de asuntos. De hecho son numerosas las minutas y notas informativas que se tramitan por cosas poco relevantes.

Como constatación de lo expuesto y por indicación de la Jefatura Superior está el formulario que la Unidad de Proximidad, de la que depende la Oficina de Denuncias, debe cumplimentar cada semana con aquellas informaciones transmitidas a la Brigada de Información.

Ante la gravedad de lo difundido, el Comisario que suscribe, ese mismo día, abre una investigación reservada, constituyéndose como Instructor él mismo y como Secretario el Jefe de la Unidad de Gestión, el Inspector Jefe D. José Manuel Rivero Laría, con el fin de no alarmar a los funcionarios ni alterar el normal funcionamiento de los diferentes servicios de la Comisaría.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
UNIDAD DE GESTION



Como el diario "La Nueva España" menciona que "Lavandero" pudo personarse en la Oficina de Denuncias de la Comisaría y al ignorar el mes y la fecha en que pudo tener lugar dicha presentación se revisan los libros de relevos de ese año para verificar que funcionarios figuraban como Jefes de Turno .

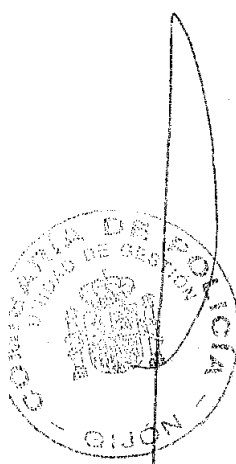
Se identifica a los responsables, en dicha fecha, de la Oficina de Denuncias al objeto de recabar, mediante escrito personalizado, información sobre la comparecencia de "Lavandero" en la misma, resultando ser los funcionarios que a continuación se relacionan:

- Inspector D. Raimundo Antonio DOMÍNGUEZ LOPEZ d.n.i. nº 09.698.450
- id D. Francisco Javier GASCON CORNEJO d.n.i. nº 50.663.046
- id. D. Jesús Antonio MARCOS RIAÑO d.n.i. nº 11.409.740
- Subinsp. D. Juan ALVAREZ ALVAREZ d.n.i. nº 10.519.801
- id. D. Francisco. Julio TELLO TREGON d.n.i. nº 17.206.685

Así mismo y como quiera que este hecho hubiera podido tener lugar durante algún fin de semana, fechas en las que siempre hay nombrado un Jefe de Día que atiende toda la problemática que pudiera surgir durante su servicio, responsabilizándose de la incidencias del turno, se comprueba a través de los listados del año 2001, aquellos funcionarios que ejercieron como tal, siendo :

- Comisario Ppal. D. Luis Meana Palacio d.n.i. nº 10.736.586
- Comisario D Julio TRINCADO OTERO d.n.i. nº 10.471.397
- Comisario D. Manuel FERRERO GARCIA d.n.i. nº 09.624.571
- Comisario D. Domingo PRADO GARCIA d.n.i. nº 71.849.344
- Insp. Jefe D. José Ramón GARCIA GARCIA d.n.i. nº 10.532.185
- id. D. José M. De la FUENTE SEGURADO d.n.i. nº 12.202.177
- id. D. Adolfo SUERO LABRA d.n.i. nº 71.687.380
- id. D. Agustín de ABAJO GONZALEZ d.n.i. nº 09.668.588
- id. D. Jesús SAAVEDRA MOZAS d.n.i. nº 07.752.245
- id. D. Francisco J. BLANCO PARDEIRO d.n.i. nº 33.801.658
- id. D. Vicente BANDE SEISDEDOS d.n.i. nº 32.369.026
- id. D. Emilio MORGADE LOPO d.n.i. nº 11.372.556

A todos ellos se les informa de la situación y se les solicita que por escrito hagan constar si tuvieron conocimiento de los hechos descritos, atendieron a dicha persona a requerimiento de cualquier funcionario de sus turnos o recibieron alguna nota al respecto y en , caso positivo, curso que dieron a la misma. Algunos de estos funcionarios se encuentran en la situación administrativa de 2ª actividad sin destino.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE
GIJÓN
UNIDAD DE GESTIÓN



Se significa que el Comisario D. Julio Trincado Otero ostento su cargo de Inspector de Servicios de esta Comisaría hasta el 27 de Agosto de 2001. Si bien por haber disfrutado las vacaciones anuales reglamentarias, las sustituciones del titular de la Comisaría las realizó ese verano el Comisario D. Manuel Ferrero García.

Así mismo dicha solicitud se hace extensiva a los Jefes de Grupo de UDEV y Estupefacientes, el primero por su especialidad y el segundo por haber llevado a cabo una amplia investigación por tráfico de drogas, iniciada en Enero de 2001 y ejecutada el 25 de Julio del mismo año, en la que fueron detenidos entre otros los referidos por "Lavadero", Antonio Toro Castro y José Emilio Suarez Trashorras, y en la que se intervino, además de una gran cantidad de estupefacientes, 16 cartuchos de dinamita industrial, denominada goma dos eco, y noventa y cuatro detonadores eléctricos.

- Insp. Jefe D. Manuel VILLAMARIN RIELO d.n.i. nº 33.796.529
- id. D. Isaac GALLEGO SANTAMARÍA d.n.i. nº 10.171.076

Se significa que sobre las 20,30 horas del día 17 de los corrientes, encontrándose realizando las labores de Coordinador de Servicio en el turno de la tarde, el Inspector D. Francisco Javier Gascón Cornejo comparece de forma voluntaria y espontánea ante el Comisario y Jefe de la Unidad de Gestión que suscriben para manifestar que la foto que aparece en la prensa en los últimos días del denominado "Lavadero" le suena como que pudo haber venido en su turno, cuando desempeñaba el puesto de Jefe de Turno en la Oficina de Denuncias, no pudiendo recordar a quién transmitió la información, debido a su reciente incorporación a la plantilla, ni la fecha y de qué le habló,

Por lo anterior, el Comisario que suscribe le ofrece la posibilidad de plasmar por escrito lo expuesto, presentando el día hoy, 18, jueves, una minuta ampliatoria a la realizada por el Sr. Gascón el día diez de los corrientes.

Se significa que el turno de la Oficina de Denuncias del que era Jefe D. Francisco Javier Gascon Cornejo, estaba compuesto además por el Oficial D. Alfonso Sanz Dieguez, Oficial D. Leopoldo Sanjuán Fernandez, Policía D. Fernando Granda García.

Se hace constar igualmente que el contenido de los expedientes que obran los archivos de esta Comisaría referidos a: Antonio Toro Castro, Carmen Toro Castro y José Emilio Suarez Trashorras fueron remitidos a esa Jefatura Superior, según lo interesado por la Subdirección General Operativa.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA LOCAL DE GIJÓN
UNIDAD DE GESTION



Se adjunta al presente informe minutas de todos los funcionarios a los que le fueron solicitados y cuya relación consta anteriormente, a excepción de :

- Comisario Principal D. Luis Ignacio Meana Palacio
- Inspector Jefe D. Adolfo Suero Labra
- Inspector Jefe D. Vicente Bande Seisededos.
- Inspector Jefe D. Agustín de Abajo Gonzalez

El Subinspector D. Juan Alvarez Alvarez se encuentra actualmente destinado en la Jefatura Superior de Asturias-Oviedo.

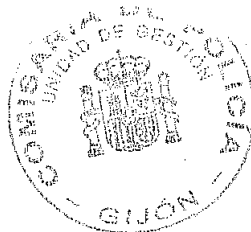
Los tres se hallan en segunda actividad y han sido requeridos telefónicamente al efecto, comprometiéndose a presentarla en breve.

Se hace constar que los libros de relevos de la Oficina de Denuncias y las hojas de servicios de los fines de semana del año 2001 quedan depositados en la Jefatura de esta Comisaría.

Se da por finalizado el presente informe, que consta de cinco folios escritos por su anverso, siendo las once treinta horas del día dieciocho de Noviembre de 2004.

Fdo. José M. Rivero Laria
Jefe de la Unidad de Gestión

Fdo. José Villar del Saz Martínez
Comisario Jefe.





D. Francisco Javier GASCON CORNEJO, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con número de carne profesional 17.628, que en la actualidad presta su servicio como Coordinador de la Comisaría de Gijón, participa a V.I. en relación con las noticias que diariamente aparecen en la prensa, tanto local como nacional, y como ampliación a mi minuta del día diez, próximo pasado, que al ver las fotografías, tantas veces publicadas con la serpiente del llamado "lavandero", se me hace familiar su imagen y la historia de las serpientes, además del detalle de su trabajo (seguridad en un club nocturno). Igualmente me es familiar que esta persona acudió a Comisaría para informar de un asunto de armas y explosivos.

Todo ello me hace pensar, que dicha persona pudo haber venido a Comisaría un día en el que yo estuviera de Jefe de Turno en la ODAC y estuviera presente, al menos un tiempo, cuando facilitó la información, sin embargo no puedo recordar a qué persona, o a qué Jefe de Brigada o Grupo informó, toda vez que yo estaba recién incorporado a esta Comisaría.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta la posible contaminación por tantas noticias leídas sobre el tema, solamente el Señor "Lavandero" puede decir de qué habló y con quien.

Gijón a 18 de Noviembre de 2004-11-18

Fdo . Francisco J. GASCON

ILTMO SR COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA DE GIJÓN
(ASTURIAS)



D. Francisco Javier GASCON CORNEJO, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con número de carné profesional 17.628, destinado en esta Comisaría de Gijón y desde la fecha abril del año 2001 hasta diciembre de 2002, prestó servicio como Jefe de la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, y en contestación a lo solicitado por el Sr. Comisario Jefe, en relación con la noticia aparecida en la prensa sobre cierta información recibida en la ODAC, participa a V.I., que todas las personas que han acudido a la Oficina de Denuncias de esta Comisaría, cuando el firmante estaba al frente de la misma, que tuvieran intención de comunicar cualquier tipo de información de utilidad para la Policía, fueron desviados a las Brigadas correspondientes a quienes afectara dicha información, sin excepción alguna.

Por tanto, si como se hace eco en la prensa, se hubiera recibido en la ODAC, cualquier tipo de información, el informador habría sido remitido con absoluta seguridad a la Brigada a la que afectara la información, no pudiendo recordar con exactitud y precisión, en este momento, por el tiempo pasado, qué personas fueran atendidas por el firmante y a qué Brigada fueron desviadas.

Gijón a 10 de Noviembre de 2004

Fdo. Francisco J. Gascón Cornejo

ILTMO SR COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA DE GIJÓN (Asturias)



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
INSPECCION DE SERVICIOS
GIJON



Con relación a lo interesado acerca de si a esta Inspección de Servicios se comunicó, trascendió o simplemente pudo tener conocimiento indirecto, sobre hipotética presencia en fecha y hora no determinadas en esta Comisaría, de la persona ahora identificada por los medios de comunicación como "Lavandero" en su calidad de "informador" de la Guardia Civil, se significa que no existió en ningún momento información al respecto por parte de responsable alguno de Unidad Policial ni tampoco de forma personalizada, así como que las gestiones realizadas por esta Inspección al respecto, no han dado resultado alguno esclarecedor hasta el día de hoy sobre la realidad de esa supuesta presencia.

Gijón, 17 de noviembre de 2004-11-17

Fdo. Manuel FERRERO GARCIA,



El Comisario que suscribe, participa a V.I., que durante el año 2001 era Jefe de la Brigada de Información de Gijón, y durante este tiempo, puede afirmar con rotundidad, de que no recibió en su despacho, ni se entrevistó con persona alguna que le hubiese facilitado información o comunicado datos denunciando que otra persona tuviese explosivos en su vehículo.

Asimismo, entre los múltiples escritos que pasaron por sus manos durante este año, no recuerda que alguno hiciera mención, a ese tipo de información.

Gijón, 16 de noviembre de 2004.

Fdo.: Domingo Prado García

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Comisaria.- GIJON



Julio Luis Trincado Otero, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en situación de 2ª Actividad desde el día veintisiete de agosto de dos mil uno, tiene el honor de participar a V.I. que en durante la prestación de su cargo como Inspector de Servicios en la Comisaría de Gijón, no recibió comunicado alguno ni de particulares ni de funcionarios referente al tema de explosivos.

Lo que participo a V.I. a los efectos oportunos.

Gijón, dieciocho de noviembre de 2004-11-18

Fdo.- Julio Luis Trincado Otero

ILMO. SR. COMISARIO-JEFE

PLANTILLA



José Emilio MORGADE LOPO, Inspector Jefe, Jefe de la Brigada Local de Información de Gijón, participa a Vd. que, tras haber realizado las comprobaciones oportunas y entrevistas con los funcionarios adscritos a la Brigada, no existe constancia de que en el año 2.001 se hubiera realizado entrevista alguna con una persona que quisiera aportar datos sobre un presunto tráfico de explosivos..

Igualmente manifiestan que no fueron requeridos por funcionarios de la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano o de Seguridad para entrevistar a nadie con la finalidad anteriormente descrita.

Gijón, 12 de noviembre de 2.004



Fdo.: José Emilio Morgade Lopo

Sr. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA DE GIJON



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA LOCAL DE
GIJÓN

EL Inspector Jefe, en 2ª actividad, con destino en la UPAP de Gijón, con carné profesional 12.401, hace constar, que durante el año 2001, en que ostentaba la Jefatura del MGO, no tuvo relación alguna, ni personal ni profesional con en denominado FRAN "El de las serpientes". Ni tuvo conocimiento de que hubiese estado en esta Comisaría con funcionario alguno.



Gijón a, 15 de noviembre de 2004

J. R. GARCIA

Fdª Jose Ramon GARCIA GARCIA

SR COMISARIO JEFE

GIJON



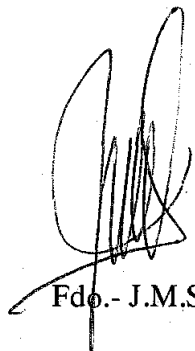
Jesús Manuel Saavedra Mozas, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en situación administrativa de Segunda Actividad sin destino, manifiesta:

Que prestó servicio en la Brigada de Información de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Gijón desde el mes de Mayo de 1.983 hasta el 23 de Diciembre de 2.001 fecha en que pasó a la situación administrativa de Segunda Actividad.

Que en el tiempo indicado nunca tuvo conocimiento a través de confidente alguno de actividades ilegales realizadas por Emilio SUAREZ TRASHORRAS o Antonio TORO.

Que durante los fines de semana o festivos en los que realizó servicios de Jefe de día, ningún funcionario le comunicó la presencia en Dependencias Policiales de persona alguna que quisiera facilitar información referente a las supuestas actividades delictivas de los anteriormente mencionados.

En Gijón a 17 de Noviembre de 2004



Fdo.- J.M.Saavedra

Ilmo. Sr. Comisario Jefe.- GIJON

Sr. Comisario Jefe:



Francisco Javier BLANCO PARDEIRO, Inspector Jefe en situación de Segunda Actividad sin destino, quiere participarle que, en relación con las informaciones relativas a los detenidos por tráfico y venta de explosivos, Suárez Trashorras y Toro Castro, jamás ha tenido conocimiento, ni directamente como Inspector Jefe, ni indirectamente a través de posibles informantes, de noticias, informaciones, comentarios o cualquier otro medio, que no haya sido el conocido a través de los medios de comunicación. Por lo tanto, se descarta expresamente haber recibido o haber tenido conocimiento de que persona alguna quisiera informar al funcionario que esto firma.

Gijón, a diecisiete de noviembre de 2004

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fco. Javier Blanco Pardeiro".

Fdo.: Fcco. Javier Blanco Pardeiro

SEÑOR COMISARIO JEFE.- G I J O N



El Inspector **Jesús Antonio MARCOS RIAÑO**, con carnet profesional 77.637, que estuvo destinado en la Oficina de Denuncias de la Comisaría de Gijón, **desde Abril de 2.001 y hasta Marzo de 2.002**, como Jefe de uno de los turnos de la misma, mediante el presente escrito HACE CONSTAR:

Que en ese periodo de tiempo, ni él, ni ninguno de los funcionarios a sus ordenes: Ricardo LODEIRO RODRÍGUEZ, Manuel VECINO CASTRO y Juan Vicente DE LA TORRE LEON, recibieron visita alguna de empleados del Club Horóscopo, ni tampoco informaciones de ningún tipo relacionados con tráfico de explosivos.

Gijón a 14 de Noviembre de 2.004
EL INSPECTOR.

Fdo.: Jesús Antonio MARCOS RIAÑO.

SR. COMISARIO, JEFE DE LA COMISARIA DE GIJÓN.



El Subinspector que suscribe con carné profesional nº 60570, adscrito a la O.D.A.C., como Jefe de Turno, desde finales del año 2000, a petición Suya informa a Ud.

Que desde la fecha inicial ha prestado Servicio en compañía de los Policías con nº de carné profesional 58755, 62375 y 75907, y únicamente la Funcionaria a la que pertenece el último número citado causó baja por traslado en el pasado mes de junio.

Que tras haber hablado con todos ellos, el que suscribe y los tres Policías, afirman que no tienen conocimiento de que persona alguna haya querido denunciar o mencionar, durante alguno de los Servicios efectuados, hechos relacionados con un vehículo cargado de explosivos, ni con persona que traficase con ellos o los sustrajese de alguna explotación minera.

Que no teniendo nada más que comunicar, informa a Ud., a los efectos oportunos.

Gijón 16 noviembre de 2004

Fdo. Francisco Julio TELLO TREGON

Ilmo. Sr:



A requerimiento de la Jefatura de esta Dependencia, el funcionario que suscribe, Inspector con Carnet Profesional nº 16.909, adscrito al Grupo de Delincuencia Especializada y Violenta de la Brigada de Policía Judicial de esta Comisaría pone en su conocimiento que desde el 01-07-01 hasta el 01-07-02 prestó servicio como Jefe de Turno en la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano de la misma (ODAC).

Durante ese tiempo y en el turno de trabajo en el que le correspondía dirigir tal oficina, puede afirmar que ninguna persona compareció en la misma para aportar datos con relación a material explosivo de ningún tipo, confección de artilugios explosivos, ni nada que de alguna forma pudiera relacionarse con ese tema, en cuyo caso y como es preceptivo hubiese actuado o comunicado lo sabido a la Brigada correspondiente, siguiendo los cauces legalmente establecidos.

Gijón, 12 de noviembre de 2004

Fdo. Raimundo A. Domínguez López

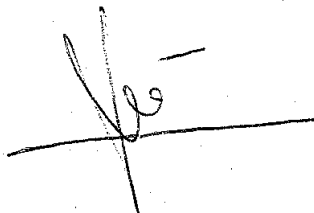
ILTMO SR. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA DE GIJÓN.-

Sr. Comisario Jefe:

El Inspector Jefe en situación de Segunda Actividad, Manuel VILLAMARIN RIELO, ante la solicitud formulada por Vd. en relación con las confidencias del portero de club HORÓSCOPO, dadas a conocer a la opinión pública por la prensa, participa que en ninguna ocasión tuvo contacto con la persona mencionada, y por tanto ignora por completo toda información con venta de dinamita.-

Los funcionarios que pertenecían al grupo de Delincuencia Violenta del que era Jefe el que suscribe, le manifestaron que tampoco tuvieron relación ni contactos personales con el mencionado portero, y por tanto no tuvieron noticia alguna relacionada con dicha dinamita.-

Gijón 16 de Noviembre de 2004



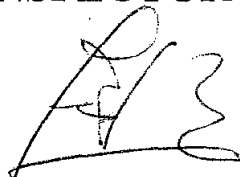
Fdo: MANUEL VILLAMARIN RIELO



El Funcionario que suscribe, Inspector-Jefe 13.859, (en la actualidad de baja por infarto agudo de miocardio) y a requerimiento del Señor Comisario Jefe de la Plantilla, pone de manifiesto que durante los servicios que a lo largo del año 2001 prestó como Jefe de Día en la Comisaría de Gijón, nunca ha mantenido conversación personal ni telefónica con un tal

no habiendo tenido conocimiento, ni por ésta persona ni por ninguna otra, de un posible tráfico de explosivos en ésta Región Policial.

Gijón 16 noviembre 2004.
EL INSPECTOR-JEFE



Fdo.-José Manuel DE LA FUENTE
SEGURADO.

ILTMO. SR COMISARIO JEFE DE
POLICIA.- GIJON

Sr. Comisario

El funcionario que suscribe, Inspector Jefe, titular del carnet profesional número 13.601, comunica que, desde el mes de mayo de 1.987 y hasta el año 2.003, estuvo destinado en el Grupo de Estupefacientes de esta Comisaría.

En día 31 de enero del año 2.001, como Jefe del referido Grupo, inició una investigación por un presunto delito contra la salud pública, investigación que se dio por finalizada en el mes de agosto de dicho año, y que se saldó con la detención de veinticuatro personas, incautación de una importante cantidad de cocaína, hachís, dinero, joyas, dieciséis cartuchos de goma 2 eco y noventa y cuatro detonadores.

Entre los detenidos figuraron los llamados Antonio TORO CASTRO, José Emilio SUAREZ TRASHORRAS y José Ignacio FERNÁNDEZ DÍAZ., participándose que, nunca recibió a persona alguna que diera información acerca de armas o explosivos, ni en aquellas fechas, ni en otras posteriores.

Gijón a 18 de noviembre de 2004


Fdo: Isaac GALLEGO SANTAMARÍA

Sr. Comisario Jefe. Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.- Gijón





TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
24.11.04 10 :20
ENTRADA

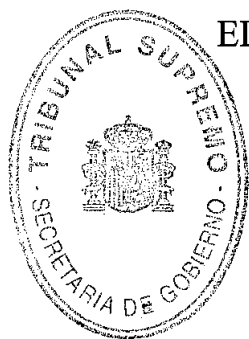
TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO Nº 1128
19 NOV 2004
SALIDA



Cumpliendo Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, tengo el honor de remitir a V.I. copia de comunicación, y Diario de Sesiones procedente del Congreso de los Diputados.

Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



Congreso de los Diputados

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL
17.11.04 016819
SALIDA

TRIBUNAL SUPREMO
REGISTRO GENERAL
17 NOV. 2004
ENTRADA Nº ~~EXCMO. SR.~~

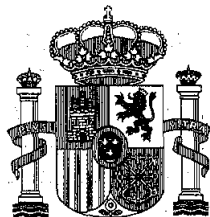


Adjunto le remito, a los efectos de su traslado al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, el día 19 de octubre de 2004, en contestación a la solicitud de dicho Juzgado de que le sea remitido testimonio de la declaración prestada en aquella fecha por D. Juan Manuel Calleja Menéndez ante la citada Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de noviembre de 2004

Manuel María González
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO.



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN



Año 2004

VIII Legislatura

Núm. 14

SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PAULINO RIVERO BAUTE

Sesión núm. 26

celebrada el martes, 19 de octubre de 2004

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparencias:

- | | |
|--|----|
| — Del señor comisario jefe, integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado, UDYCO, en Madrid (Calleja Menéndez). (Número de expediente 212/000329.) | 2 |
| — Del señor jefe del servicio de Inspección o Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil (Bayona Pérez). (Número de expediente 212/000330.) | 36 |

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

— **DEL SEÑOR COMISARIO JEFE, INTEGRADO EN LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (DON JUAN MANUEL CALLEJA MENÉNDEZ).** (Número de expediente 212/000329.)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión.

Antes de hacer entrar al primer compareciente, me había pedido la palabra por una cuestión de orden, el señor Martínez-Pujalte.

Adelante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Señor presidente, intervengo con toda brevedad por una cuestión de orden.

Mi grupo quiere solicitar de manera expresa, clarísima y con tiempo suficiente para que se pueda realizar, que se hagan las gestiones oportunas para que la televisión pública pueda retransmitir en su integridad la comparecencia del señor Aznar. Creemos que por transparencia y por claridad se debe solicitar ya porque, aunque la fecha prevista sea el 22 de noviembre, entendemos que hay que hacerlo con tiempo para que no haya excusa alguna en el sentido de decir que por falta de tiempo no se puede hacer. Mi grupo lo quiere solicitar ya de manera rotunda y expresa. Nos parecería incomprensible que con la capacidad mediática que ha tenido esa solicitud de comparecencia no fuera retransmitida en su integridad por la televisión pública.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Quiero agradecer al señor Martínez-Pujalte que se sume a la petición expresa y formal que ha hecho mi grupo parlamentario por la vía adecuada, ante la Comisión, que planteaba lo mismo y no solamente en la comparecencia del señor Aznar sino en las de igual importancia que se van a producir en esta Comisión a lo largo de los próximos días. Por tanto, quiero agradecer que el Grupo Popular se sume a esa petición.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Alguna intervención más?

Se entiende que deben hacerse las gestiones para que la televisión pública cubra las comparecencias que se estimen de interés general.

¿Se debe entender eso? (**Asentimiento.**) Se harán las gestiones pertinentes.

Damos comienzo a esta primera comparecencia. Nos acompaña don Juan Manuel Calleja Menéndez, comisario jefe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Drogas y Crimen Organizado, Udyco, en Madrid.

Antes de comenzar con las intervenciones de los distintos grupos para consumir los correspondientes turnos, vamos a dar la palabra al señor Calleja Menéndez para que enmarque ante SS.SS. el trabajo que lleva a cabo al frente de su unidad.

Tiene la palabra el señor Calleja Menéndez.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Buenos días, señorías. Me llamo Juan Manuel Calleja Menéndez, soy comisario del Cuerpo Nacional de Policía. Llevo 27 años de servicio en el Cuerpo Nacional de Policía. Cuando ocurrieron los hechos por los que estoy citado a comparecencia en esta casa (vaya por delante que es un orgullo y un honor estar en la casa del pueblo, donde están los representantes elegidos) era responsable de la Unidad de Drogas y Crimen Organizado de la Jefatura Superior de Madrid, que brevemente les explicaré que es una de las dos unidades que integran la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid. Por un lado está la Udyco, que se encarga de lo que son drogas y delincuencia organizada y, por otro lado, está la UDEV, que es delincuencia especializada, violenta, delitos contra el patrimonio, delitos contra las personas, delitos de índole sexual, etcétera. Actualmente las obligaciones que ocupo son las de jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial. Los hechos por los que yo me encuentro aquí es porque en el contexto de una investigación sobre tráfico de estupefacientes, en la que estaban implicados varios súbditos de nacionalidad marroquí residentes en nuestra comunidad, todo ello tutelado por la autoridad judicial competente, dieron lugar a la aparición del señor Rafa Zouhier, que tuvo una conversación con un miembro de la Guardia Civil, que con inmediatez fue puesto en conocimiento de nuestra superioridad y por supuesto del órgano judicial que tutelaba las actuaciones policiales.

Dicho esto, me someto a sus preguntas.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Muchísimas gracias, señor Calleja Menéndez, por su comparecencia. Con su intervención inicial ha respondido a algunas cuestiones en las que quería encuadrar la comparecencia, en qué consiste su trabajo actual, si está ejerciendo la misma tarea que el 11 de marzo. ¿De quién dependía jerárquicamente el 11 de marzo?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Dependía jerárquicamente del jefe de la Brigada Provincial de



Policía Judicial y, por ende, del jefe superior de Policía de Madrid.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Del jefe superior de Policía de Madrid, del señor Rancaño.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Tuvo alguna responsabilidad en la investigación del atentado terrorista del 11 de marzo en los días posteriores al 11 de marzo?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Ninguna, señoría.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cuántas investigaciones abiertas pueden existir en la comisaría de Madrid, no sólo en la Udyco donde usted estaba, sino en la comisaría de Madrid?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Es una pregunta difícil de cuantificar en cuanto a número exacto, porque son 5 brigadas provinciales, más 18 comisarías de distrito que contempla la jefatura de Madrid y 12 comisarías locales. Tenga usted en cuenta que cada comisaría local tiene sus grupos de Policía Judicial para, en el ámbito de su demarcación territorial, practicar investigaciones. Nosotros llevamos las investigaciones que tengan mayor repercusión o alcance por el número de imputados o por el hecho de tipologías delictivas graves que son objeto de investigación y, luego en ocasiones, como apoyo a las comisarías de Madrid.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Estamos hablando de cientos de investigaciones en la comisaría de Madrid?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Cientos no. Si se refiere usted al ámbito de lo que es la delincuencia organizada, que es lo que yo puedo...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No en la Udyco, digo en toda la comisaría de Madrid.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No tengo referencia.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y en la Udyco propiamente?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En la Udyco propiamente como son tres áreas: delincuencia económica, delincuencia de drogas y delincuencia de crimen organizado, entre 30 y 40 investigaciones simultáneas. Tenga en cuenta que son un montón de grupos de investigación los que configuran las tres secciones operativas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En marzo estaría con 30 ó 40 investigaciones abiertas.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Esas 30 ó 40 investigaciones abiertas se referían exclusivamente a droga, crimen organizado y no a terrorismo?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente. Nosotros de terrorismo nada. No tenemos competencia.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sólo droga y crimen organizado. Entrando en algunos temas concretos, ¿cuándo tuvo conocimiento de la existencia del señor Zouhier?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Me he permitido traer aquí una especie de informe simple que, con permiso de SS.SS., podría exponer en relación con las actuaciones de la Udyco.

El 12 de diciembre del año 2003 iniciamos una investigación en un juzgado de Parla sobre un grupo de personas de nacionalidad magrebí que se dedicaban al tráfico de sustancias estupefacientes, principalmente pastillas de éxtasis MDMA y también hachís. Ahí el juzgado competente abre unas diligencias previas en base a los datos que nosotros le aportamos y empezamos a identificar a las personas que componían esta red. Aquí, por ejemplo, le puedo hablar de que sale Abdelilah, que era conocido como *el Chino*, que en esas fechas, diciembre del 2003, no lo teníamos perfectamente identificado, porque tengan en cuenta SS.SS. que estas personas, al objeto de eludir la posible acción policial sobre sus actividades ilícitas, toman todo tipo de medidas, usan identidades supuestas, adoptan medidas de seguridad en sus contactos, en sus citas y eso dificulta enormemente las labores de investigación propiamente en cuanto a la identificación plena de las personas. Posteriormente, ya en el mes de enero de 2004, continuando con las investigaciones, vamos conociendo a los componentes de esta red. En principio eran todos de nacionalidad magrebí, residían en distintas zonas de nuestra comunidad, aun-

que frecuentaban lugares de Parla y de Pozuelo. Como se alojaban en diferentes viviendas, nunca pudimos averiguar y determinar, concretamente Abdelilah, conocido como *el Chino*, que posteriormente nos hemos enterado que a su familia la conocían como *los chinos*, en qué domicilio vivía. Estamos ya en el mes de febrero del año en curso y vemos que por encima de Abdelilah aparece otro súbdito marroquí que tenía más responsabilidad en las labores de provisión de sustancias estupefacientes...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Perdón, más que *el Chino*.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Más que *el Chino*, sí; Abdelilah *el Chino*. Este hombre se llamaba Lofti. A partir de ahí, como este Lofti es residente en la localidad de Alcalá de Henares, solicitamos la intervención de un Juzgado de Alcalá de Henares; previamente contactamos con el Juzgado de Parla, que es el que nos había autorizado en su día las escuchas y observaciones telefónicas, con lo cual cerramos en el Juzgado de Parla y abrimos en Alcalá de Henares. A través de esta persona van saliendo sus colaboradores directos en la actividad ilícita del tráfico de sustancias estupefacientes. Sale un tal Othman, vamos dándonos cuenta de que este Othman, a pesar de su implicación en actividades ilícitas, también era una persona que se dedicaba a realizar trabajos de construcción. En alguna ocasión se le hicieron seguimiento y veíamos que portaba materiales de construcción. Sepan, señorías, que es muy dado entre la colonia magrebí residente en nuestra capital el que cuando tienen que hacer algún tipo de reforma siempre suelen contactar con gente de su entorno, de su misma nacionalidad, supongo que porque le será más económico. Continuando con las escuchas y con la investigación en marcha, van aflorando las personas que componían esta red, un tal Reda, que sería lo que en el argot policial nosotros denominamos el caletero, que no es ni más ni menos que la persona que guarda y custodia las partidas de sustancias estupefacientes prestas a distribuir por la organización. Para ponerle un ejemplo, sería la persona que en un determinado lugar, una vivienda, un piso de seguridad, está permanentemente custodiando la droga que van a distribuir. Atiende a las llamadas del responsable de la red, da 20, da 30, da equis, la cantidad que le pidan y, siguiendo las instrucciones, procede a entregarla. En el mes de marzo de este año aparece una persona que no teníamos identificada, que se hacía llamar *Rafá*. A este *Rafá* se le vio en algunas citas con estas personas pero no lo teníamos identificado. Era una persona que se ofrecía, por ser un conocedor del mundo de la noche, para realizar ciertas tareas de reparto de droga y de cobro de cantidades de partidas entregadas con anterioridad. Piensen SS.SS. que después, averiguando los datos de esta persona, era muy conocido en el mundo de la noche, había trabajado en ocasiones de portero de determinados establecimientos de ocio, discotecas; en fin, era una per-

sona que conocía el mundo de la noche y es una persona que cualquier organización se presta a tener sobre todo cuando hay clientes —por así decirlo— que no satisfacen las cantidades adeudadas. El día 12 de marzo concretamente solicitamos a la autoridad judicial de Alcalá de Henares la intervención telefónica del número que usaba este señor, *Rafá*, y en esta misma fecha, visto que el famoso Abdelilah, *el Chino*, y Othman no se veía en esos momentos su vinculación muy clara en el tema objeto de investigación, es decir, el tráfico de estupefacientes, solicitamos el cese de dichas observaciones. El día 15 de marzo, efectivamente, es cuando técnicamente nos conectan el teléfono que usaba el señor Rafa Zouhier y el día 17 —creo recordar— es cuando sale la conversación clara con un miembro que posteriormente resultó ser un oficial de la Guardia Civil, de la Unidad Central Operativa. No olvidemos que Rafa Zouhier trabajaba para Lofti, que era la persona que estaba es un escalón superior en la distribución de estupefaciente, por encima de la autoridad de *el Chino* y de Othman, motivo por el que, como ya les he dicho con anterioridad, solicitamos los cese de ellos. Estábamos trabajando con Lofti y con otras personas que eran colaboradores de él y, entre ellos, Rafa. En el momento en que nosotros observamos esta conversación que, por su interés, evidentemente no tenía nada que ver con el tema objeto de investigación y entendemos que estaban hablando de los hechos luctuosos del 11-M, lo ponemos el conocimiento de la superioridad y del Juzgado de Alcalá de Henares con inmediatez. Luego los hechos nos demuestran que parece ser que, a raíz de esta puesta en conocimiento, el órgano competente que dirigía la investigación de la trama del 11-M, que creo que era la Brigada Provincial de Información de Madrid, de la Jefatura Superior, en colaboración con la Comisaría General de Información, acuerdan la detención de esta persona a través de la Guardia Civil y la puesta a disposición judicial para después, a su vez, ponerlo a disposición de la autoridad judicial competente. A raíz de esa detención el teléfono de Rafa Zouhier deja de funcionar. Lofti también empieza con muchísimas preocupaciones, toda vez que ya empieza a aflorar y a salir en determinados medios de comunicación la detención e implicación de esta persona en los hechos del 11-M.

Policialmente, los resultados que nosotros hemos obtenido de esta investigación son los siguientes. Después de estas fechas nosotros continuamos con la investigación. Aparecen otras personas. Les puedo hacer referencia, entre ellos, de algunos españoles. Entre ellos, sale Pedro García Domingo de quien después tuvimos conocimiento de que era un miembro de la Guardia Civil. Pero Pedro García Domingo, en estas conversaciones o contactos que mantenía con Lofti, no estaba en absoluto relacionado con el tráfico de sustancias estupefacientes. Debía de conocer a alguien que tuviera una casa de compra-venta de vehículos y que les ofertaba vehículos de alta gama a distintos precios. Solamente una vez sale un tema relacionado con las sustancias ana-



bolizantes —estos productos que se consumen en gimnasios para aumentar masa muscular y que siempre tienen un desvío ilegal y cuando no están bajo control médico puede configurar un presunto delito contra la salud pública—, pero no se llegó a concretar nada, con lo cual también solicitamos su baja. Volviendo a los resultados policiales, el 19 de mayo de este año se detiene a Lofti Sbai y a Mohamed Rida Meduri y a Othman el Kheline, junto con un español en el momento en que los dos primeros realizaban una entrega de una cantidad muy pequeña de hachís, concretamente dos kilos, a un español. Son detenidos en Madrid y a raíz de esta detención Lofti Sbai abandona Madrid porque en esas fechas estaba intentando adquirir un inmueble en la Costa del Sol, concretamente en Marbella y se le detiene allí. Tras esta operación detenemos en Madrid a todo la red que componía este grupo. Así, en varios registros judiciales practicados, concretamente en un apartamento de Madrid, se intervienen 120 kilos de hachís, 2.000 pastillas de éxtasis. En otra vivienda en la calle Ponzano se intervienen otros seis kilos de hachís, una cantidad en torno a los 30 comprimidos de éxtasis, 8.000 euros y documentos para ser objeto de estudio. En otro domicilio de Madrid también pillamos una cantidad pequeña de hachís, en torno a los 8 ó 10 gramos y 3.180 euros. En Marbella, en la urbanización que ocupaba Lofti se encuentra dinero en efectivo y contratos de arrendamiento de domicilios de Madrid en cuyos registros aparece la sustancia estupefaciente incautada, con lo cual, aparte de ser responsable de la red, se le vincula como el hombre que tenía una infraestructura necesaria para poder llevar a cabo sus ilícitas actividades en cuanto a almacenaje de la droga. En la calle Sepúlveda de Madrid también pillamos dinero en efectivo, 1.560 euros, y sustancias estupefacientes, pequeña cantidad de hachís. En la calle Raimundo Fernández Villaverde encontramos documentos contables sin interés. Se intervienen varios vehículos, un Mercedes, un Volkswagen Golf. Se recupera un Seat Ibiza; vehículo cuya sustracción estaba denunciada en la comisaría de Mislata desde el 14 de octubre de 2003 y que era objeto de interés policial porque estaba relacionado con un robo con intimidación a una persona en una entidad bancaria de Caja Madrid en Madrid. No queremos decir que estas personas lo utilizaran, pero bien pudiera haber sido dejado en alguna ocasión y que las personas que en ese momento lo condujeron, según denuncia policial al efecto, estuvieran implicadas en lo que vulgarmente llamamos una *sirla* que no es, ni más ni menos, que un robo con intimidación a una persona cuando extraía dinero de un cajero automático en Madrid. Por estos hechos se instruyeron diligencias tanto en Madrid como en la Costa del Sol. Pusimos a disposición judicial a este grupo de personas. Para nosotros el tema quedó policialmente finalizado con la puesta a disposición de estas personas, quedando a la espera de que la autoridad judicial decretara algún informe o solicitud de ampliación de las actuaciones policiales. Esta es, ni más ni menos, la actuación de la Udyco de Madrid en

relación con este tema en el que aparece Rafa Zouhier, como ya les he dicho, ofreciéndose a Lofti. A raíz de que sale la conversación con este miembro y mando de la Guardia Civil deja de funcionar el teléfono. Ellos empiezan a adoptar unas precauciones enormes, vista la implicación de este hombre en el 11-M, lo cual dificultó que nosotros pudiéramos finalizar con éxito nuestras investigaciones. A pesar de todo, tuvimos suerte y los hechos serán objeto de juicio en su momento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Le haré unas preguntas basadas en los que usted nos ha relatado. Dice que empezaron la investigación el 12 de diciembre de 2003. Cuando se inicia una investigación es con base en algo. ¿Esa investigación se inicia con base en un confidente? Si es así, ¿con base en qué confidente? ¿O fue en base a un descubrimiento? La segunda pregunta para acabar con este capítulo es la siguiente. ¿La situación de Lofti ahora mismo es que está en prisión preventiva?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí. Las investigaciones se inician porque en la localidad madrileña de Parla hay una importante colonia magrebí asentada. Aparte de ejercer sus actividades legales y con regularidad, también es conocida por la comisaría de policía de allí la vinculación de algunas personas de esta colonia en el tráfico de hachís y en el tráfico de éxtasis. Ellos, en su momento, solicitaron la colaboración de la brigada. Nosotros desplazamos allí funcionarios. Comprobamos y verificamos los días de mayor incidencia, que suelen ser viernes y sábados en los lugares de ocio y esparcimiento de la juventud, la presencia de determinadas personas. En ese momento es cuando llegamos a la realidad. Con la serie de datos que pudimos juntar y aportar, la autoridad judicial nos otorgó una intervención telefónica. Como SS.SS. ya conocen, para que un órgano judicial someta a intervención telefónica un número —que, como saben ustedes, que está protegido en la Constitución— tiene que haber una serie de datos bien fundados para que la autoridad judicial decreta su observación. De lo contrario, evidentemente, no sería así. En este caso no ha habido colaborador, porque si hubiera habido colaborador o confidente, es obligación policial ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial al objeto de que sea oído y recibido en declaración. En cuando a la segunda pregunta, creo que todavía está en prisión por estos hechos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿En alguna de esas conversaciones que ustedes oyeron en el seguimiento de estos personajes tenían detectado a Zougam?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Permítame que lo mire.



El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No lo ha relatado.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, cuando he hablado no.

Zougam me suena por haber oído su nombre en el transcurso de la investigación, pero yo creo que no. Sale Othman, pero Zougam a mí no me sale.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y el señor Lamari?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Lamari, tampoco.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿No aparece nunca en relación con *el Chino*? ¿No hay ninguna conversación con *el Chino*? Perdona que le denomine así, pero si no, es imposible.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Estamos hablando de *el Chino*, de Abdelilah. No, nunca. A él le conocían como *el Chino*. El hombre que salía con él en algunas ocasiones es Othman, pero la persona que usted menciona no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿*El Egipcio* tampoco aparece nunca en ninguna conversación? Perdona que le haga esta pregunta, pero me resulta curioso que si se está preparando una trama —y según las fechas que usted me da, estamos hablando de días de marzo—, y Lamari o *el Egipcio* son los autores principales de la red que provoca los atentados, se supone que deberían tener algún contacto con *el Chino*. Mi pregunta es: ¿Ustedes tenían localizado al *Chino* de una manera clara? Es decir, ¿podía tener *el Chino* otros ámbitos de actuación que no estuvieran interceptados por la Udyco?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Muy posiblemente, porque tenga usted en cuenta que, durante el transcurso de la investigación cambiaron de tarjetas de teléfono móvil en multitud de ocasiones —sabe usted la facilidad con la que se adquieren—, lo que nos crea enormes dificultades, porque tenemos que solicitar constantemente las nuevas intervenciones a la autoridad judicial competente. Es posible que durante el transcurso de esta investigación, él usara, posiblemente para hablar con personas que no estuvieran implicadas en esta red, otras tarjetas prepago. Siempre que se hacen las detenciones y los registros judiciales, una vez que finaliza la investigación judicial, aparecen multitud de teléfonos y

de tarjetas, muchas de las cuales no las tenemos sometidas a control.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Para una persona como usted, que se ha acercado a este tema sin ser un profesional, ¿no le sorprende que aparezca gente como el guardia civil Pedro en un teléfono determinado y que haya otro ámbito de actuación? Me parece complejo que una persona tenga dos ámbitos de actuación —aunque usted me dice que es posible separar radicalmente—, y que un señor que tiene un teléfono hable con la red de tráfico de estupefacientes en la que él está inmerso y de otros temas con la Guardia Civil, según cuenta usted. Lo dejamos ahí, porque ya he oído su opinión.

¿Usted no se entera que hay un confidente de la Guardia Civil hasta pasado el 11 de marzo?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Cuando se entera de que hay un confidente de la Guardia Civil, ¿cuál es el procedimiento?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Por el contenido de esa conversación, nosotros, junto con el mando de la Guardia Civil —el oficial del caso, empleando léxico americano—, pensamos ponerlo en conocimiento del jefe superior de Policía, para que sepa que están hablando del terrible hecho acontecido días atrás y, por supuesto, con inmediatez, a la autoridad judicial que conoce y tutela la investigación, como es nuestra obligación.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es decir, el procedimiento es decírselo a su superior jerárquico —me imagino que el señor Rancaño— y, a la vez, a la autoridad judicial. A partir de ahí, es el señor Rancaño quien lo tiene que comunicar a sus mandos jerárquicos.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Lo digo porque resulta curioso que nosotros nos enteremos de esa conversación, incluso las autoridades del Ministerio del Interior, meses después. Resulta curioso. Hay una ruptura en las órdenes de mando.

¿Cómo se solicita el mandamiento judicial del señor Zouhier? Algún compareciente ha dicho en esta Comisión que era complejo autorizar, sin muchas pruebas, el pinchazo telefónico. Teniendo en cuenta lo que usted ha relatado, cuando el 12 de marzo solicitan al juzgado de



Alcalá la autorización para el pinchazo del teléfono del señor Zohuier, todavía no hay pruebas muy concluyentes, sino alguna conversación de algún señor de la noche.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Una vez cesa la investigación tutelada por el Juzgado de Parla y el inicio de estas actuaciones, cerramos Parla, porque veíamos que Abdelilah, *el Chino*, no progresaba. Como resultado policial y judicial de esa investigación, constaba una incautación, creo recordar, de unas 2.000 pastillas de éxtasis, que fueron puestas, junto con las personas detenidas, a disposición de ese órgano judicial. Cuando judicializamos la investigaciones policiales en la Alcalá de Henares, concretamente en la persona de Lofti y su red de colaboradores, es cuando aparece otro súbdito marroquí, identificado como Reda, detenido a posteriori.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿También se solicita el pinchazo de su teléfono?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí.

Continuando con el tema de Lofti Sbai, tengo que decir que cambiaba con mucha frecuencia de tarjeta móvil, con lo cual, era difícil hacer un seguimiento de la investigación, sobre todo, en las conversaciones telefónicas. Es entonces cuando aparece Rafa, que es un colaborador de Lofti, que le conocía bien. Cuando contacta con él, se le ofrece para trabajar y le dice: ya sabes que yo conozco el mundo de la noche, puedo hacer lo que necesites, puedo llevar, puedo cobrar y puedo hacer lo que me autorices. Se trata de una persona que se ofrece. Tengan en cuenta que las personas que se dedican a este tipo de ilícito con frecuencia, toman muchas medidas de seguridad en sus contactos, en sus citas y en sus desplazamientos, lo que desde el punto de vista policial nos indica que son avezados y conocedores de la actividad ilícita en la que están inmersos. Con esos datos, y dada la personalidad de Lofti Sbai y los datos que ya había, la autoridad judicial nos autorizó la intervención telefónica de la persona de Rafa, que en esos momentos no estaba plenamente identificado, con todas las garantías que el ordenamiento jurídico otorga.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Contrasta esta facilidad, en el estricto cumplimiento del marco legal, para que autoricen la conexión del teléfono de Zohuier, teniendo en cuenta que otros comparecientes nos han dicho que esto era muy difícil, cuando ni siquiera con un informe de la UCO era posible solicitar la conexión telefónica de algunos señores de Asturias; pero no tiene nada que ver con usted.

Interpretado a posteriori —cosa que es difícil y subjetiva—, ¿usted cree que esa conversación de Rafa Zohuier, en los días próximos a marzo, puede deberse a un intento

de infiltrarse en una red para trabajar como colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Nosotros, a posteriori, hemos tenido conocimiento de quién era Rafa Zohuier, y de que, efectivamente, la unidad de la Guardia Civil lo había usado en determinadas operaciones.

Piensen ustedes que, para combatir con eficacia determinadas tipologías delictivas graves de crimen organizado, como pueden ser el tráfico de armas, el tráfico de sustancias estupefacientes a gran escala u otro tipo de hechos delictivos graves; de aquellos respecto de los que la Unión Europea obliga a que se cumplan ciertos requisitos indicadores —según los llamamos los policías— según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, como que sea delito grave, que haya cierta organización, distribución de funciones, continuidad en el tiempo, etcétera, con los medios clásicos de investigación policial —seguimientos, contactos, escuchas y demás— podemos obtener ciertos resultados; pero, en determinadas ocasiones, es vital contar con una persona que pueda estar infiltrada en la red. En ocasiones, lo hacen miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por medio de la figura del agente encubierto, mientras que en otras, en que no es tan fácil infiltrarse, hay personas a las que determinados miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como fin captar. Se les capta bajo pretexto de una recompensa económica, levedad de su responsabilidad penal, de acuerdo con la autoridad judicial que ha llevado la investigación...; todo ello con el ánimo de desarticular, esclarecer, aflorar y cesar la actividad ilícita o criminal.

Entendimos que esta persona tenía trato de confianza con este mando de la Guardia Civil, de modo que pensamos que había cierta confianza y un conocimiento que venía de atrás, y también que posiblemente habría sido utilizado en otro tipo de operaciones. Por el contenido de esa conversación, por lo que viene a decir, se ve que hablan de una persona que debía de ser un responsable del 11-M. Él viene a preguntar qué pasaba; que él debería haberlo puesto en conocimiento. Tengan en cuenta que esto es una conversación; hay muchos monólogos del oficial de la Guardia Civil, que es el que más habla, e incluso sugiere: oye, vamos a vernos en persona, que hablar por teléfono de estas cosas... Toda persona que haya investigado sobre delincuencia organizada —bien sobre drogas, terrorismo, o de cualquier otro tipo—, si tiene un colaborador, lo que suele hacer es verse con él en lugares de seguridad y evitar los teléfonos para evitar una posible filtración.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Mi pregunta inicial era que, cuando usted se ha referido a la primera conversación que escuchan de Zohuier, que probablemente la escuchan en la conexión que tenían o en el pinchazo —no sé si se llama así— del teléfono del tal

Lofti ha empleado usted la expresión: se ofreció a. Desconozco profesionalmente estos temas; el 'se ofreció a' ¿puede ser el inicio de una relación que él realiza —el señor Zouhier al señor Lofti— para introducirse en una banda, siendo lo que era: colaborador de la Guardia Civil?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Muy posiblemente. Luego, pensando, parece que, muy posiblemente, ese ofrecimiento que le hace a Lofti está basado en el hecho de que se conocían con anterioridad y de que Lofti sabía que aquel conocía muy bien el mundo de la noche; pudiera ser. Así, luego, en la medida de lo posible, podría poner a Lofti y su red a disposición de la Guardia Civil. Podríamos entender que, a lo mejor, era con buen fin.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Usted ha dicho que empiezan a escuchar las conversaciones del señor Zouhier desde el teléfono del señor Zouhier; que lo solicitan el 12 y empiezan el 16. El 15 se conecta el teléfono —ha dicho usted—, y el 17 oyen la conversación. El 17, cuando oyen esa primera conversación —no sé como es eso técnicamente: a lo mejor la oyen el mismo 17, o bien una conversación del 17 la oyen el 18; no lo sé— del señor Zouhier con su contacto en la Guardia Civil —con el señor Víctor—, ¿se hacen cargo en ese mismo momento de que estamos hablando de un señor que pudo tener relación con el 11-M?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Del contexto de la conversación, entendemos que están hablando de algo relacionado con el 11-M, de alguna persona que podría estar implicada o de la que pensaba Rafa Zouhier que podría tener relación con los hechos, y le transmite su inquietud y preocupación al mando de la Guardia Civil.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Era esa persona el Chino?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Es que no la identifican.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El señor Zouhier, en las conversaciones que ustedes escuchan —no sé si es habitual eso—, ¿habla de sí mismo como implicado en el 11-M, o simplemente como colaborador de la Guardia Civil?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Yo creo que él habla como colaborador de la Guardia Civil; como diciendo: bueno, yo comenté esto...; ¿qué habéis

hecho? ¿Estáis con él? Viene a entender: ¿estáis detrás de esta persona? Eso se deduce del contenido de la conversación que mantienen, y que posiblemente continuaron luego en el centro comercial, donde se citaron. Dan a entender eso: que él posiblemente facilitó unos datos de una persona no identificada en la conversación interceptada, que, en opinión del señor Zouhier, podría tener relación con los hechos del 11-M.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Hay conversaciones grabadas del señor Zouhier con alguno de los que han aparecido posteriormente como la trama asturiana —el señor Suárez Trashorras, el señor Toro, la señora Toro, etcétera?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Por nosotros, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ninguna.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ni con posterioridad a esas fechas.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, porque, una vez que se produjo esta conversación... Tenga en cuenta que esta conversación se produce el día 17 a las 23,13 horas; el día 18 se comunica, y me parece que el día 19 es detenido el señor Zouhier. Digamos que la observación e intervención telefónica del número que usaba Rafa Zouhier duró dos días.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Me imagino que la respuesta es que no, pero perdone que le haga esta pregunta. En la conversación que ustedes empiezan a escuchar el 17, y puesto que previamente había habido algunas conversaciones que tenemos documentadas en esta Comisión del señor Zouhier con efectivos de la Guardia Civil, ¿se percató usted de que el señor Zouhier había hablado con el jefe del señor Víctor?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Hablaban, en alguna de esas conversaciones del día 15, 16 ó 17 —a partir del 15 escuchan al señor Zouhier—, le escuchan al señor Zouhier hablar algo de un skinhead, o similar?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Para

nosotros, la conversación clave y determinante es esta. Las otras eran conversaciones sin importancia; eran llamadas —las debía de tener en el buzón—, contactos con chicas, y demás. A raíz de esta conversación, el teléfono ese deja de funcionar. Como ya he dicho, esto empieza el 17, y el 19 es detenido; apenas duró.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Para mí, resulta peculiar que el día 12 estuviera muy preocupado por una operación del señor Zouhier, y que el día 17 se hable de otra cosa distinta. Algo debió de pasar entre el 12 y el 17.

Cuando usted escucha la conversación del señor Lofti —ha hablado de un efectivo de la Guardia Civil, que se llama don Pedro García Domingo—, ¿le resultó normal esa conversación? ¿Es normal que un efectivo de la Guardia Civil tenga trato —para lo que sea, aunque sea para vender el coche de segunda mano— con el jefe de una banda de estupefacientes, o con el jefe de una red de tráfico de drogas?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Tenga usted en cuenta que nosotros, cuando escuchamos esa conversación, y a posteriori —es más, solicitamos la intervención telefónica del teléfono móvil que utilizaba este señor, Pedro—, desconocíamos su carácter de miembro de la Guardia Civil. Entonces, durante el tiempo que duró la escucha y observación de dicho número, no se apreció nada ilícito que pudiera vincularlo con la trama de Lofti. Como he dicho antes, el único ofrecimiento que él hacía es que debía ser —entiendo yo— comisionista o tenía amigos que tenían alguna casa de compra y venta de vehículos de alta gama y le ofertaba diferentes vehículos. Solamente en una ocasión sale el tema de anabolizantes porque él decía que podía conseguir, pero aquello no llega a cuajar y, visto que no progresábamos ni había nada ilícito, se solicitó el cese de dicha observación. Posteriormente es cuando nos enteramos de que esta persona pertenecía al Cuerpo de la Guardia Civil y que posiblemente se encontraba en algún tipo de situación de baja, o algo así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ese posteriormente —perdone que intente definirlo—, ¿en qué fecha se define?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Es mucho después. Le podría decir que si en abril de este año es cuando se solicita la intervención de Pedro y en mayo se cesa, creo que nos pudimos enterar como dos meses después; según determinados medios de comunicación venían haciendo publicaciones e hilando la figura de Pedro, de Víctor y de otras personas, veíamos que eran personas que salían en esta investigación que finalmente fue resuelta.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: O sea, que ustedes se enteran de que Pedro García Domingo era un miembro de la Guardia Civil por lo que aparece en los medios de comunicación y dicen: ¡Oiga, si a éste es al que tenemos pinchado el teléfono!

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Tenga usted en cuenta que si lo hubiéramos sabido, antes de hacer una medida restrictiva como es una petición telefónica de un miembro de la Guardia Civil, lo hubiéramos puesto en conocimiento de nuestros mandos, dada la adscripción de él a un cuerpo. Cuando una persona de un cuerpo policial, por lo menos en el Cuerpo Nacional de Policía, tiene amistades sospechosas o se piensa que pueda estar implicado en actividades ilícitas, en el Cuerpo Nacional de Policía —como en el de la Guardia Civil, pienso yo— hay unidades específicas —se llaman de asuntos internos— que investigan este tipo de conductas de los funcionarios.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí, pero sería más habitual que, si interviniera mi teléfono, escucharan conversaciones con Zaplana que con Rubalcaba; si sucediera lo contrario, sería muy raro. Sería más normal que el miembro de la Guardia Civil hablara con miembros de la Guardia Civil y no con un tal Lofti, de venta de coches, en mi opinión, pero quizás es una aproximación al tema algo distinta. Es que estamos hablando de un señor que parece que cenó, días después del atentado, con algunos de los implicados en el 11 de marzo y parece, por alguna información telefónica —es la otra pregunta que quería hacer— que pudo participar en la compra-venta de armas —presuntamente, según algún medio de comunicación y sin probar— a miembros que han participado en el acto terrorista. Sobre todo eso, la cena, la venta de armas, ¿ustedes no detectaron nada en absoluto en ningún momento?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No. Es más, repasando toda la investigación por la notoriedad e importancia que ha tenido este tema en relación con los hechos del 11-M, con los funcionarios que llevaban la investigación, nos hemos preguntado a ver si cuando hablaban de coches pudieran hablar de armas, pero no. Evidentemente, en esa época —creo que ya lo he dicho— creo que este hombre estaba en una situación de baja en el Cuerpo de la Guardia Civil; no lo puedo acreditar, pero creo que estaba de baja. No salía nada relacionado con la Guardia Civil o, como usted bien ha explicado, hablando con compañeros, etcétera; nada. Pudiera suceder también que tuviera dos teléfonos móviles, pudiera ocurrir también.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ha dicho usted que estamos hablando de una red de narcotraficantes de hachís, ¿hay algún momento en que estos peque-

Los narcotraficantes —así lo parecen—, se conviertan en empresarios de la droga, que dieran un paso más?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Este Lofti era una persona que ya estaba en un escalón tipo medio superior, vistas las cantidades de sustancias estupefacientes intervenidas, visto el *modus vivendi* que tenía —había adquirido alguna vivienda en Marbella, una vivienda de cierto standing, de un nivel de poder adquisitivo alto—; no llegaba a ser un gran empresario o un gran traficante en poderosas organizaciones, pero en el escalón medio en Madrid era una persona conocida.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Usted detecta —y es una pregunta también con un grado de subjetividad importante— en alguno de éstos de los que ustedes escuchaban conversaciones telefónicas un proceso de conversión que les hiciera cambiar de narcotraficantes de pequeña monta algunos de ellos, porque estaban por debajo de Lofti, a convertirse en terroristas integristas islámicos que acaban incluso con su vida?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En esta red que nosotros investigábamos, no. Lo que sí le digo es que en alguna otra red y a posteriori de estos hechos que han ocurrido y en otros temas que están *sub iudice* sí se ha apreciado que algunas personas de esta nacionalidad del Magreb, marroquíes, tienen cierta vinculación por asistir a los cultos y a las mezquitas donde hacen sus rezos, lo cual no significa que haya una vinculación entre esa actividad ilícita y el mantenimiento de las mezquitas ni del culto islámico aquí en nuestra comunidad. Lo que ocurre es que sí hemos apreciado ciertas relaciones de las que hemos dado traslado a las unidades de especialización en este tipo de temas para que sean objeto de investigación y de seguimiento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Me habla de otros personajes que no salieron el 11-M.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Pero de lo que estamos hablando aquí, ¿usted no detectó en las conversaciones que escuchó que estos señores, de los cuales alguno de ellos acaba con su propia vida, tuviera esas inclinaciones hacia el integrismo islámico?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Bien. Me dice que no han intervenido ninguna de las conversacio-

nes de Zougam ni de *el Tunecino* ni con *el Egipcio*. Nunca han tenido conocimiento de ellos y nunca ha intervenido la Udyco conversaciones con ellos, por tanto no sabe usted por qué se interrumpe el seguimiento a Zougam, porque no formaba parte de su proceso investigador.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** En ningún caso aparece en la trama de drogas Asturias, ¿o sí?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿País Vasco?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Del País Vasco sale una referencia de que Abdelilah *el Chino*, creo recordar, podía haber estado allí en alguna ocasión.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Nosotros tenemos conocimiento en la Comisión —por informaciones que, al final, deben ser contrastadas todas— de que *el Chino* hacía viajes frecuentes al País Vasco; a lo mejor se debía a la compra-venta de drogas o a otras actividades de ilícito penal.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente, él hizo algunos viajes allí, lo que ocurre, como he explicado al inicio de mi exposición, es que nosotros empezamos este tema por Abdelilah *el Chino*, pero vemos que aunque sí tenía cierta vinculación con el tema objeto de investigación, no sé por qué en esas fechas esa importancia que él tenía ya no la tiene. Aparecen otros sujetos, como el tal Lofti, que estaba en un escalón superior. Investigar a Abdelilah, *el Chino*, nos sirvió para llegar a Lofti y a las personas que configuraban una red de un escalón medio superior al de Abdelilah, siendo fruto del trabajo los resultados obtenidos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Para finalizar, le voy a hacer tres preguntas.

¿Cuando ha conocido los nombres de los implicados en el 11 de marzo tenía usted conocimiento de alguno más de los que han aparecido, por sus investigaciones policiales?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En las escuchas salen nombres, pero no los podíamos vincular porque no eran personas plenamente identificadas. Son deducciones que nunca podremos decir que sean categó-



ricas ni afirmar con rotundidad que eran algunas de las personas que posteriormente estaban implicadas en esos hechos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿En el seguimiento que hicieron en este caso tuvieron problemas para traducir las cintas de las conversaciones telefónicas de las cintas que se producían en idiomas distintos del castellano?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No, nosotros no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cree usted que estos delincuentes comunes —es una pregunta que ya le he hecho antes— pueden tener fundamentación religiosa para perpetrar un atentado? Si usted lo hubiera pensado, ¿se lo hubiera dicho a sus superiores?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Si nosotros hubiéramos detectado algo de eso, evidentemente lo hubiéramos participado con inmediatez, exactamente igual que cuando salió la conversación con el mando de la Guardia Civil.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Las dos últimas preguntas que le voy a hacer son brevísimas.

¿Algún cargo político alguna vez ha interferido en estos últimos años en su labor policial?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): ¿En mi labor personal? No, en ningún momento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y ha transmitido usted alguna vez a un superior suyo una información de la que se pudieran derivar datos que habrían permitido abortar delitos, no habiéndose seguido esas investigaciones por razones políticas?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Yo no. Piensen ustedes que cuando nosotros tenemos una información que puede estar relacionada con algún tipo de delito grave, nuestra obligación es judicializar las actuaciones para hacer un seguimiento y tratar de hacer aflorar o descubrir y poner a disposición la manifestación delictiva de la que se trate.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Mi última pregunta es si hicieron ustedes alguna conexión telefónica bajo la autorización de la Audiencia Nacional.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO,**

UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, lo que ocurre es que el Juzgado de Alcalá de Henares, una vez que recibió el tema de la conversación telefónica interceptada a Rafa Zouhier cuando llamaba a Guardia Civil, lo puso en conocimiento del órgano judicial de la Audiencia Nacional que entendía del 11-M. Le dio traslado y entonces el Juzgado de la Audiencia Nacional, creo que es el Central 6, asumió esta investigación policial. Rafa Zouhier única y exclusivamente. Nosotros continuamos con el resto de las personas que todavía eran objeto de investigación y que no habían sido detenidas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ**: Señor Calleja, muchas gracias por comparecer ante esta Comisión y por el informe pormenorizado que nos ha presentado de las actividades que pueden ser de interés para esta Comisión. Usted se ha preparado esta comparecencia, a diferencia de otros comparecientes, que han venido un poco más despistados. Han sido muchas ya las preguntas que se le han formulado y a las que usted ha contestado, ilustrándonos acerca de todo aquello que usted conoce y que ha vivido, por su propia experiencia y por estar próximo al entorno del 11-M, no tanto a los actos del mismo día 11 como a los de los días posteriores.

Para situar un poco más su actividad, permítame que le haga una pregunta. Usted es el responsable de la Udyco, Unidad de Droga y Crimen Organizado. Pues bien, ¿cuál es la definición de crimen organizado? El concepto de droga lo entendemos todos, pero crimen organizado tiene un significado bastante amplio y nos gustaría que nos precisara más a qué se dedica su unidad.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Así dicho, el crimen organizado se refiere a manifestaciones delictivas graves tales como tráfico de drogas, tráfico de seres humanos, tráfico de armas, secuestros, extorsiones y comisión de robos con intimidación, por ejemplo a entidades bancarias o a furgones, cuando existe cierta organización entre los miembros de los grupos que se dedican a esas tipologías delictivas graves. Hay una serie de indicadores que la Unión Europea marcó para que todas las policías de Europa tengamos los mismos datos a la hora de denominar a la delincuencia organizada. Siguiendo el ordenamiento jurídico español, concretamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo, son delitos graves cuando hay empleo de armas de fuego, cuando hay cierta estructura jerarquizada, o sea, cuando hay distintos roles en el grupo y uno es líder y otros ejecutan tareas, cuando hay una continuidad en el tiempo, cuando hay beneficios económicos de estas manifestaciones delictivas, cuando

hay uso o empleo de armas de fuego y cuando hacen uso de la extorsión o de la coacción para intimidar o corromper a autoridades o a instituciones públicas para el desempeño de estas ilícitas actividades. Todo este tipo de manifestaciones delictivas, que, como es lógico, tienen un ánimo de lucro, un beneficio económico, son objeto de investigación por las unidades de especialización de lo que se llama la Udyco y en cada jefatura superior hay una unidad.

El señor **GUINART SOLÁ**: En cambio, usted decía que no se dedicaban a temas de terrorismo. ¿Cuál es la frontera ahí entre el crimen organizado y el terrorismo?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): El terrorismo es otra manifestación grave del crimen organizado, pero el terrorismo en nuestro país tiene unidades de especialización policial. Por parte del Cuerpo Nacional de Policía son las brigadas provinciales de información y el órgano coordinador que desarrolla la estrategia de lucha contra el terrorismo es la Comisaría General de Información.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted sabe que la Comisión del 11-M, aparte de intentar conocer a fondo lo que sucedió durante los días, los meses o los años previos al fatídico día y lo que ocurrió con posterioridad, también pretende, y este es un objetivo tan importante como el primero, hacer una serie de recomendaciones y de propuestas de cara al futuro, en gran parte dirigidas a la propia Cámara en tanto en cuanto signifiquen ciertas modificaciones de la legislación. En este sentido, me gustaría tocar un par de temas y conocer su opinión al respecto.

Usted ha citado en varias ocasiones a los confidentes, a los informadores, a los colaboradores, a esos agentes dobles que son necesarios y que ustedes tantas veces han utilizado o han sido elementos determinantes en sus investigaciones. ¿Usted cree que la actual cobertura legal, la actual normativa, inexistente prácticamente, sobre estas figuras colaboradoras de la acción policial debería modificarse, complementarse o en definitiva articularse? ¿Alguna recomendación en este aspecto?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Le puedo manifestar mi opinión personal fruto de la experiencia que yo he tenido. He estado 16 años en la lucha contra la droga en unidades centrales y luego he estado casi tres años en terrorismo en el País Vasco. Siguiendo el ejemplo de Italia en la lucha contra la mafia, contra las distintas manifestaciones de las diferentes organizaciones que operan en ese país, el tema de los colaboradores o confidentes, como se quiera denominar, que siempre son presuntos delincuentes o personas muy próximas a estas organizaciones, para los cuerpos policiales encargados de estas investigaciones es muy importante, y lo único

que el ordenamiento jurídico actual o el sistema penal procesal español permite es que aquello que pongan en conocimiento para desarticular una red o el grupo en el que están inmersos, en el que están infiltrados, sirva para mitigar su responsabilidad penal. Si por su actuación le correspondiera equis años, esa colaboración con la policía, que luego se ratifica en sede judicial y que el juez que tutela y dirige las investigaciones conoce, sirve para que tengan algún tipo de beneficio. Personalmente, cuando se configuró la figura del agente encubierto, que evidentemente siempre tiene que ser un miembro de los cuerpos de seguridad, en su día sugerí la posibilidad de que ciertos confidentes o colaboradores en determinadas manifestaciones graves de la delincuencia organizada tuvieran un trato no voy a decir impune, pero sí de reconocimiento, porque a veces bordean la ley, si no la transgreden, y siempre es un equilibrio difícil para el funcionario que lleva a estas personas el puedo hacer esto o el no puedo hacerlo. Lo ideal es que se infiltre alguien que sea de un cuerpo de seguridad, pero no siempre puede ser y no siempre uno está dispuesto a asumir ciertas cosas, porque esa infiltración siempre es para conocer, proseguir y desarticular, pero no para delinquir, aunque en determinadas ocasiones en que uno ha tenido que hacer de agente encubierto ha tenido casi que delinquir. En ese momento, con la ley en la mano, tú tienes que cesar tu actividad de agente encubierto e intervenir como miembro del cuerpo de policía, pero te ves en la paradoja de que a lo mejor, si en ese momento intervienes, puedes poner en peligro a la persona que te ha infiltrado. Como se pueden imaginar SS.SS., no existen páginas amarillas donde se anuncie: Se buscan agentes encubiertos o infiltrados. Siempre que ha habido una infiltración ha sido a través de alguien que te ha introducido.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Usted cree que a través de la normativa que pudiera elaborarse, se podría perfilar mejor este papel de los infiltrados, aparte del papel de los puros confidentes?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Esta es una cosa que tiene que ser objeto de debate y de estudio, igual que lo referente a los testigos protegidos. Los tiempos y las manifestaciones delictivas cada vez, por desgracia, más graves obligan a que en el Parlamento se estudie, se valore y se sopesen, después de escuchar a las diferentes instituciones implicadas, cuerpos de seguridad, órganos judiciales, Fiscalía, etcétera, la posibilidad de intentar mejorar la protección de estas personas, aunque sean mayoritariamente delincuentes y no ciudadanos cooperadores. Un ciudadano cooperador tiene conocimiento de una cosa muy ocasionalmente y la transmite, pero no es una participación directa que te permita conocer, avanzar y proseguir para desarticular, desbaratar y poner a disposición judicial. Eso debería ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Justicia e Interior de esta santa casa.



El señor **GUINART SOLÁ**: Ahora son dos comisiones, una Justicia y otra Interior.

Otro instrumento muy potente de investigación —lo estamos comprobando— son las escuchas telefónicas. Nos pareció escuchar que algún juez —creo que el señor Garzón— comentaba que había una limitación normativa legal para autorizar escuchas. Evidentemente, todas las que hacen ustedes las hacen a partir de una autorización judicial. ¿A usted le consta que haya algún tipo de limitación normativa que prevea que los casos en que se puedan autorizar sean muy limitativos y, en este aspecto, no facilite su labor? ¿Se encuentran a veces que el juez, basándose en la interpretación de la normativa, les deniega escuchas que ustedes considerarían importantes para la investigación? ¿Esta es una realidad cotidiana o no?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Cuando un juez decreta una observación telefónica, lo cual supone lesionar un derecho fundamental —como todos conocen—, lo hace porque se trata de una manifestación delictiva grave y porque en la exposición de motivos por la que se solicita esa medida cautelar se acredita policial y razonadamente que es un medio de investigación necesario para el esclarecimiento de un delito, pero siempre por hechos graves. Evidentemente, por delitos de menor cuantía o no importantes la autoridad judicial no lo autoriza y, en ocasiones, en hechos de tipologías delictivas graves, si no está bien fundamentado, nos encontramos con que lo deniegan. En ocasiones no es tan fácil para nosotros buscar esos buenos fundamentos, porque las personas que están implicadas en estas tipologías de crimen organizado o delincuencia organizada son profesionales del delito, profesionales bien asesorados y que a la hora de realizar cualquier actividad relacionada con ese ilícito delito toman muchas medidas de seguridad al objeto de notar la posible presencia policial sobre sus personas.

El señor **GUINART SOLÁ**: Según su opinión, ¿el actual nivel de facilidad para conseguir autorizaciones judiciales es suficiente para su labor o deberían tener más facilidad o más resoluciones favorables a sus peticiones de escuchas? Lógicamente, las resoluciones están basadas en la actual normativa y, si la normativa cambiase, podría haber una mayor profundidad en la investigación, siendo este un elemento básico para las investigaciones, porque muchos de los seguimientos, aparte de los seguimientos personales, supongo que cada vez más complicados, se realizan por escuchas telefónicas, que en algún momento incluso pueden ser posibles por medios más sofisticados, no solamente por conocer el número de teléfono desde el que se llama, sino por otros medios de mayor implicación en las ondas que se transmiten.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Yo me

siento especialmente orgulloso de que en este país tengamos un sistema muy garantista para todos, al contrario de lo que ocurre en otros países en los que el propio acusado tiene que demostrar su inocencia. En otros lugares hay sistemas judiciales perversos en los que una persona acusada de un delito tiene que acreditar su inocencia. Afortunadamente, nuestro sistema judicial es garantista y, como no puede ser de otra forma, ofrece todas las garantías para que cuando una persona sea condenada, sea previamente oída y pueda defenderse, y el Estado, a través de las instituciones, de los cuerpos de seguridad y la Fiscalía, pueda presentar cargos que desvirtúen lo que se llama la presunción de inocencia. Por supuesto, si en algunas manifestaciones delictivas graves tuviésemos más facilidad para obtener datos, seríamos más eficaces o más eficientes, pero creo que el sistema judicial legal en cuanto a esto está bien. Si acaso, yo incidiría en el retraso en las comunicaciones de datos de determinadas operadoras de teléfono, retrasos para los que a veces se aducen causas técnicas y que causan perjuicios graves a los progresos de las investigaciones. Es normal que en cualquier investigación de una tipología grave de delincuencia organizada, en una investigación que dure seis meses o un año, una misma persona haya usado 30 ó 40 tarjetas telefónicas distintas o diferentes móviles, aparte de que están al día de todos los avances y progresos en las comunicaciones y de las nuevas tecnologías de desvíos, para eludir la posible intervención y seguimiento del contenido de las conversaciones que mantienen.

El señor **GUINART SOLÁ**: En su intervención anterior, cuando contestó a las preguntas del señor Martínez-Pujalte, ha comentado en repetidas ocasiones que se enteraron al cabo de dos meses de que este señor era confidente y colaborador de la Guardia Civil o que era incluso miembro de otro cuerpo de seguridad del Estado, que se enteraron más adelante, que se percataron después, etcétera. ¿Esto denota algún tipo de descoordinación entre los cuerpos de seguridad del Estado? ¿Deberían tomarse medidas? ¿Deberían aproximarse las actuaciones entre las dos instituciones? Usted sabe que recientemente se ha creado el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y la Unidad Ejecutiva para el Mando Único. Ustedes, desde su unidad, ¿han notado los efectos de esas medidas del Gobierno en aras de esa mayor coordinación, esa mayor proximidad, ese mayor intercambio de informaciones en cuanto a escuchas, en cuanto a seguimiento de personas o en cuanto a confidentes o colaboradores mutuos que puedan conocer las actividades unos de otros para acelerar las investigaciones? Seguro que en muchos casos esa mayor celeridad puede evitar delitos futuros, puede ayudar a interceptar organizaciones de crimen organizado de forma más eficaz. ¿Qué piensa usted al respecto?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Este es un primer paso positivo que se da. Se ha empezado por la

manifestación criminal más grave que tiene nuestro país, que es el terrorismo, al objeto de aunar esfuerzos, de coordinar mejor a los cuerpos de seguridad encargados de la lucha contra esta lacra. Todos hemos conocido episodios en los que ha habido descoordinación, lo que desgraciadamente ha propiciado el fracaso de determinadas investigaciones. En ocasiones, años atrás, ha habido que lamentar alguna víctima en los cuerpos de seguridad, que ha perdido la vida o ha sufrido lesiones graves con motivo de una intervención en un mismo hecho de dos cuerpos diferentes sin que previamente cada uno de ellos tuviera conocimiento de la misma. Como he dicho, este es un primer paso en el que yo creo que se debe mejorar y avanzar ya sobre lo que es el crimen organizado descubriendo terrorismo, que para el terrorismo ya lo han creado, y todo al objeto de sumar esfuerzos y ganar en el día a día a estas manifestaciones delictivas graves. Todo en esta vida es mejorable. Entiendo que el Gobierno está dando los pasos precisos, evidentemente ha empezado por la manifestación criminal más grave que es el terrorismo y supongo que continuará con el resto de manifestaciones delictivas.

El señor **GUINART SOLÁ**: Una de las consecuencias o preconsecuencias de la investigación de esta Comisión es esta secuencia fatídica, fatal, criminal entre drogas, explosivos y terrorismo finalmente, porque aquí ha habido una línea argumental que ha ido saltando de una situación a otra, a diferencia del terrorismo que conocíamos hasta ahora, que era el de ETA, donde no había normalmente una relación entre drogas, delincuencia común, a través de esto la consecución de explosivos y luego su uso para fines terroristas. ¿De esto no se debería deducir una mayor implicación, conocimiento, un trasvase de información entre las unidades dedicadas a la delincuencia no terrorista y el propio terrorismo? Porque estamos viendo, al menos en este caso del terrorismo de corte islamista, que personas que estaban en contacto con la delincuencia habitual, y que ustedes los segúan, han acabado propiciando, facilitando, siendo protagonistas a veces de acciones terroristas.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Yo le puedo decir que en el Cuerpo Nacional de Policía, nosotros tenemos ya desde hace mucho años un sistema informático que era conocido como GATI, que ha ido creciendo y ahora es la Unidad de Inteligencia Criminal, en el que todas las investigaciones, todas las personas objeto de investigación por parte del Cuerpo Nacional de Policía en todo el territorio nacional constan en una base de datos, de tal forma que si yo, por ejemplo, quiero investigar a Pepito Pérez García, que vive en Toledo, antes de iniciar acciones judiciales sobre esa persona tengo la obligación de introducir estos datos en este sistema informático, que a lo mejor me va a decir: ¡Ojo!, que lo está investigando Marbella, ponte en contacto con Marbella al objeto de coordinar actuaciones. Eso en el

Cuerpo Nacional de Policía existe desde hace muchos años y pienso que, a lo mejor, algún día este sistema incluirá a la Guardia Civil y a otros cuerpos de seguridad, al objeto de sumar y tratar de evitar esas disfunciones que se producen y que a veces se traducen en fracasos estrepitosos de una labor bien hecha, bien realizada, por no hablar ya de la quemazón del órgano judicial, que no ve cómo hay una buena coordinación. Ese es el ejemplo que se da. Para evitar todas estas disfunciones, pienso que sería una buena herramienta de trabajo para el resto de cuerpos, y no es que yo quiera vender el que nosotros hacemos, porque me consta que con el de ellos también hacen muy buena labor.

El señor **GUINART SOLÁ**: No tengo duda.

Una pregunta un poco lateral, porque me ha sorprendido antes su respuesta a la pregunta del señor Martínez-Pujalte en relación con las traducciones. Usted ha respondido: A nosotros no nos consta que haya habido problemas. En lo que se refiere a ustedes, no. ¿Le consta que en otros cuerpos haya habido problemas con traducciones de árabe?

EL COMISARIO JEFE INTEGRADO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Lo que yo quiero decir es que nosotros tenemos intérpretes. Ya sabemos que muchas veces hay distintos dialectos. Por ejemplo, en lo que antiguamente era la zona del RIF, cuando era protectorado español, la zona norte de Marruecos próxima a Nador, se habla el serja y algún otro dialecto y en ocasiones es difícil conseguir una persona de confianza que conozca, que entienda y que quiera traducir para una investigación policial ya judicializada por el matiz de lo que va a hacer, la responsabilidad que contrae y el riesgo que puede conllevarle. Nosotros afortunadamente no hemos tenido esos problemas que yo he oído o he percibido que alguna otra unidad policial sí que ha tenido. Es más, entre nosotros, con el ánimo de sumar, es habitual: ¿Me puedes dejar el que tú tienes? Evidentemente, es de todos, es de la policía, no es de exclusividad de nadie.

El señor **GUINART SOLÁ**: Voy acabando, señor presidente, dos consideraciones y una pregunta de tipo general.

Hoy nos hemos levantado con la noticia —ayer ya se supo— de que había habido siete detenciones, por parte de la Audiencia Nacional, de presuntos terroristas que pretendían atentar contra esa institución precisamente. ¿A usted le ha sorprendido esta detención? ¿Tenía algún tipo de conocimiento, como policía experto, de que hubiera todavía movimientos en este ámbito? ¿Nos puede valorar esta detención, en todo caso la noticia, la novedad de esta detención?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Pues, no. Yo le puedo decir que, al igual que usted y que a lo mejor



el resto de señorías, me he enterado por la radio cuando venía esta mañana. Igual que el otro día, para mí, fue un día de gran alegría por el gran servicio que hizo la Guardia Civil en Francia, y que continúa obteniendo resultados positivos. Yo he estado tres años en la lucha antiterrorista y he tenido la gran fortuna de que estando en Bilbao cogimos dos veces al comando Vizcaya, en el año 2000, el segundo comando reconstituido, y entre medias estalló un coche bomba en el que murieron cuatro activistas de ETA en el verano del 2000, pero el segundo comando fueron los que asesinaron a don Fernando Buesa y a un subteniente de la Guardia Civil. Es muy importante detener a estas personas, igual que el servicio que ha hecho la Guardia Civil en Francia, saber que hoy el Cuerpo Nacional de Policía ha detenido a estos terroristas antes de que pudieran hacer sus actividades criminales, es una gran noticia. Ya vemos que, si es así, estamos enfrentándonos a un terrorismo cada vez más fanático, más descerebrado. Ahí tenemos el ejemplo de lo que está pasando en Israel y en los territorios de Palestina, etcétera. Esperemos que nunca lleguen aquí. Pues eso, que es un día de alegría para todos saber —yo no sería objetivo hablando de esto— que hay unos cuerpos de seguridad, estatales y no estatales porque los autonómicos y las policías locales también hacen su gran labor, y que todos, sumando esfuerzos, contribuyamos a que este país mejore, progrese y podamos ver algún día el fin de ETA y de estas otras manifestaciones terroristas graves.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Cómo valora usted la posibilidad que algún medio recoge o destaca de que ese grupo terrorista que está disperso por el territorio pretendiera comprar explosivos a ETA?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Eso hay que medirlo con rigor, verificarlo y contrastarlo. Lo que está claro es que los contactos entre estos dos tipos de organizaciones totalmente contrapuestas pero ambas terroristas, entiendo yo, desde mi punto de vista —no lo conozco—, que pueden haber empezado a fraguarse en las prisiones donde cumplen pena determinados activistas de un grupo y de otro. Yo pienso que puede haber sido el inicio de alguna relación, sin perjuicio de que no podemos olvidar que las organizaciones terroristas también tienen una capacidad y una estructura económica detrás, que es la que las sustenta, para que puedan llevar a cabo sus propósitos criminales. Como también tienen su inteligencia, hacen sus reuniones, sus contactos. Si hace muchísimos años se hablaba de las internacionales terroristas que se reunían en determinados países al objeto de debatir estrategias, acuerdos e intercambiar de informaciones, etcétera, a día de hoy no sé cómo lo hacen —supongo que lo seguirán haciendo—, pero en relación con la valoración de esa noticia de que a través de ETA y tal, no sé si el tema de prisiones puede ser el

inicio —esperemos que no se fragüe— de algún tipo de alianza entre esas organizaciones terroristas.

El señor **GUINART SOLÁ**: Finalmente, ¿nos podría hacer a la Comisión alguna consideración o alguna recomendación, especialmente en clave de futuro?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Desde mi modesta opinión —yo nunca voy a decir a SS.SS. lo que tienen que hacer—, yo pienso que tanto la Guardia Civil, como el Cuerpo Nacional de Policía, como el resto de policías tratan de cumplir con los medios que tienen, y el mejor capital que tienen es el humano, la noble función que nos ha dado la Constitución, que es asegurar el derecho y las libertades de todos los españoles. Pienso que la Guardia Civil, con el servicio que ha hecho en Francia y el que viene haciendo cada día en el ámbito de su demarcación territorial, como el Cuerpo Nacional de Policía y el resto de cuerpos, nos ha demostrado su gran labor y en ningún momento se puede pensar —por la imagen que se está dando en determinados medios de comunicación— que aquí haya habido un cúmulo de despropósitos y descoordinaciones que hayan podido propiciar la masacre del 11-M. Nada más lejos de la realidad, sobre todo por el enorme respeto a esas personas que perdieron la vida en ese día tan trágico y que no debemos olvidar nunca.

El señor **GUINART SOLÁ**: Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Señor Calleja, gracias por estar presente, por sus explicaciones. Voy a ser breve porque ya se ha contestado a diferentes preguntas e intentaré no repetirme en algunas de las respuestas que usted ha dado. Para alguna aclaración.

Cuando está hablando del seguimiento de escuchas que se ha producido, cuando habla de *el chino* ¿estamos hablando de Jamal Ahmidan?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No, estamos hablando de Abdelilah, *el chino*; de Jamal Ahmidan, no.

El señor **PUIG CORDÓN**: En la información de la que ustedes han hecho el seguimiento y con la que han tenido relación, ¿ha aparecido, cuando se está hablando del tema de tráfico de drogas, el tema del tráfico de explosivos? ¿En ningún momento? ¿No hubo ninguna relación?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No hubo

ninguna relación ni nada que nosotros pudiéramos relacionar con armas ni con explosivos. Todo surge, y así se acredita, cuando la investigación policial finaliza con la detención de las personas y su puesta a disposición judicial por tráfico de hachís y en su inicio de pastillas de éxtasis MDMA.

El señor **PUIG CORDÓN**: En su experiencia de años en el tema de la lucha contra el tráfico de drogas y estupefacientes, ¿ha encontrado antecedentes de colaboración entre lo que llamamos delincuencia común y terrorismo?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Aquí, en nuestro país, no. Bien es cierto que ha habido organizaciones terroristas, por ejemplo de Colombia, que en alguna ocasión en investigaciones que han salido en España se ha visto su implicación en temas de narcotráfico. Me puedo estar refiriendo en alguna ocasión a personas que, según después, a posteriori, realizado el operativo policial en nuestro país, a través de la colaboración y cooperación internacional, hemos tenido conocimiento de que podían tener alguna vinculación con algún grupo terrorista operativo en Colombia.

El señor **PUIG CORDÓN**: ¿Tuvo conocimiento de un informe que realizó la UCO en febrero de 2003 en el cual hablaba de una trama de drogas y explosivos procedentes de Asturias y que estaban en Madrid y que intentaban colocar explosivos a cambio de drogas en Madrid?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Yo sólo he tenido conocimiento a través de la publicación en prensa o un determinado medio de comunicación, pero policialmente en ningún momento.

El señor **PUIG CORDÓN**: ¿No hubiera tenido una cierta lógica, ante el hecho de que se está hablando en este informe de la UCO de tráfico de drogas y de un grupo que ingresaba entre 50 y 100 kilos de droga en Asturias y que tenía relación con Madrid, que ustedes estuviesen informados?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No. Si la UCO tenía esos datos sobre esa red de tráfico de droga entre Asturias y Madrid, creo entender que le daría traslado a la unidad operativa de Guardia Civil de Madrid, la comandancia de Madrid, o a lo mejor ellos, al ser una unidad central, a modo de ejemplo, como las que nosotros tenemos en el Cuerpo Nacional de Policía, coordinan actuaciones entre dos comunidades diferentes, por así decirlo. Por ejemplo, igual que la Audiencia Nacional, cuando hay un mismo delito que, sin ser de los que son competencia clara de los juzgados de instrucción, se

comete en distintas audiencias, al final se enjuicia en la Audiencia Nacional por unificar actuaciones, pues en los cuerpos policiales es similar.

El señor **PUIG CORDÓN**: En contestación al anterior compareciente usted ha hablado del sistema informático que a través de la Policía les permite saber, cuando se está investigando a diferentes personas, si hay alguna investigación referente a estas mismas personas en otros sitios del Estado. Partiendo de esta situación, usted ha hablado de la posible interconexión en el tema de información a nivel informático en el futuro, y está claro que debe ser una prioridad la conexión entre los diferentes cuerpos policiales para saber si hay investigaciones sobre las mismas personas. Ahora por la policía ustedes pueden acceder, pero no cuando se está investigando a la misma persona en diferentes cuerpos policiales.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Evidentemente, pero yo pienso que hay fórmulas, se puede crear una especie de salas en las que estén integrados diferentes cuerpos policiales existentes en nuestro país, de tal forma que ante una intervención policial importante se consulte: yo no tengo nada, yo sí tengo... Es difícil, cuando hay bases de datos propias de cada cuerpo, intercambiar; no es tan fácil, al margen de los celos, los personalismos, etcétera, porque no es que uno sea celoso de su propia información, no, es una información que está a disponibilidad de todos, pero sin que esos bancos de datos se interconexionen sí se pueden crear salas ad hoc, como se dice ahora, en las que haya un representante de cada cuerpo al objeto de que cada uno de ellos administre su banco de datos y se consulten entre ellos: pues sí, pues no..., al objeto de mejorar y no causar obstáculos.

El señor **PUIG CORDÓN**: Está claro que esta tenía que ser una línea de mejora en la coordinación, porque la información es vital en estos casos.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): La coordinación y la cooperación policial son instrumentos superválidos y totalmente necesarios y que complementan la acción de investigación de un cuerpo solo.

El señor **PUIG CORDÓN**: Una última pregunta. Tras el atentado del 11 de marzo, usted personalmente, con el cargo que tenía en aquellos momentos, ¿cuándo relaciona el hecho de que pudiera haber alguna relación entre posibles autores del atentado y alguna de las investigaciones que ustedes efectuaron sobre escuchas policiales?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Que las personas que eran objeto de investigación en esos momentos pudieran estar implicadas en ese hecho, no;



que pudieran tener alguna relación con alguna de las personas que perdieron la vida o que participaron en ese hecho criminal tan grande, puede que sí, porque la colonia magrebí, si frecuentan determinados lugares, se conocen. Ahora, lo único que nosotros tuvimos con claridad fue, a través de la intervención telefónica de Rafa Zouhier, la relación que tenía con la Guardia Civil y que de esa conversación con ese mando, con el que se veía que tenía cierta relación, daban a entender que le estaba hablando de alguna persona que en conversaciones anteriores o en entrevistas posteriores le podía haber facilitado datos y que, a juicio del señor Zouhier, pudiera estar implicado en el tema del 11-M, pero nunca desde la investigación que llevaba el Cuerpo Nacional de Policía y la Udyco de Madrid en concreto en esas fechas sobre tráfico de hachís y éxtasis.

El señor **PUIG CORDÓN**: De acuerdo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señor Calleja, muchas gracias por su información, la expuesta hasta ahora y la que sin duda me expondrá a mí con unas preguntas que van a ser concretas y escasas, ya se lo adelanto al señor presidente.

Me quedo con la última reflexión que ha hecho a la última pregunta en concreto del representante de Convergència i Unió, que es la eventualidad —yo no sé si usted ha hablado en términos hipotéticos o especulativos— de que en las prisiones se pudieran fraguar contactos entre organizaciones terroristas de signo o de matiz cultural diferente, hablando claramente de ETA y Al Qaeda. Yo no sé si esa reflexión era una mera hipótesis de trabajo, una eventualidad con la que usted trabaja, o si realmente tiene conocimientos específicos de personas de Al Qaeda, de personas que han sido luego detenidas por el atentado del 11 de marzo, que hayan coincidido en prisión con algunas personas de ETA, y si es así ¿en qué prisión y en qué fechas?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No, no tengo datos, por eso le he dicho que es una opinión personal, que puedo entender yo —una eventualidad, como usted muy bien ha manifestado— que las prisiones son un sitio donde pueden empezar determinados contactos. Luego ya está claro que las organizaciones terroristas —usted lo conoce muy bien—, ETA, tienen su estrategia, su inteligencia, su mando político, su aparato de finanzas y su aparato militar, pero después hay alguien que aglutina, coordina y dirige. Supongo que a través de determinados activistas de esa organización que están cumpliendo pena en distintas prisiones españolas, si han coincidido con activistas islámicos, pudiera ocurrir que ahí intentaran hacer algo, pero no tengo datos para expo-

ner aquí, no soy tan aventurado para decirlo. Se me ocurre que pudiera ser un lugar donde iniciar, al margen de que las organizaciones terroristas, cuando quieren ponerse en contacto, lo hacen, saben muy bien hacerlo, y ojalá lo supiéramos los cuerpos de seguridad para frustrarlo.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Es que quizá en términos inconscientes, o conscientes, por lo que se ha sabido después, ahora es conocido que en la cárcel de Villabona coincidieron posteriormente personajes vinculados por otras razones al 11-M con persona o de ETA o de Jarrai alternativamente, y hemos oído en esta Comisión la siguiente especulación, que resulta un tanto llamativa en opinión de mi grupo: que el señor Suárez Trashorras, un hombre que le reconoceré inmediatamente, y don Antonio del Toro pretendieron afiliarse o a Batasuna o a Jarrai alternativamente se llegó a decir. No sé qué tipo de reflexiones le merecen a usted estas afirmaciones que se han hecho en el tenor literal que le he comentado.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Yo creo que en ese tipo de organizaciones que ha mencionado usted, y tengo algún conocimiento de ellas por mi estancia en Bilbao, no es tan fácil afiliarse allí.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Y sobre todo en Jarrai que hay que tener menos de 20 años, y yo creo que estas personas ya tenían más edad cuando estaban en prisión.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Otra cosa es que se intentara alguna aproximación, pero yo creo que es muy aventurado. Son unas hipótesis que determinados medios de comunicación están lanzando, no sé con qué rigor y con qué fundamento lo hace, evidentemente.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: ¿Desde qué fecha se realizan labores de seguimiento por su unidad y por usted a Rafa Zouhier? ¿Recuerda exactamente?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): De Rafa Zouhier, el 12 de marzo, creo recordar, nosotros pedimos su intervención telefónica, él puede que saliera a últimos de febrero o primeros de marzo. El día 15 es cuando se materializa la escucha, el día 17 sale esa conversación. A él se le había visto en un par de citas con Lofti Sbai, pero no pudimos identificarlo. Volvemos a lo mismo que dije esta mañana en mi exposición inicial. La persona importante era Lofti, y éste era un colaborador que se ofrece a Lofti. Dada la importancia que tenía Lofti acreditada por la policía ante el órgano judicial, esa autoridad judicial

entendió que había elementos para autorizar la intervención de Rafa Zouhier.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: La última cuestión preambular, señor presidente. Hemos tenido conocimiento de un formulario apócrifo trasladado al señor Zouhier, donde entre otras cosas se autodefine como patriota español, como persona que ha realizado grandes aportaciones al Estado y que no ha cometido nunca ningún delito. Yo no sé si usted por su seguimiento y por su conocimiento del personaje puede convalidar estas opiniones tan peculiares del señor Zouhier.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No tengo datos para avalar eso, pero supongo que la Unidad Operativa de la Guardia Civil, y concretamente el oficial que lo llevaba, a lo mejor sí puede aportar datos sobre la participación de esta persona en desarticulación de algún tipo de trama delictiva criminal que haya posibilitado que él se autollame un patriota español. No sé. Yo quiero entender que determinadas personas que son extranjeras y residentes en nuestro país cuando tienen cierta relación con grupos criminales y colaboran con los cuerpos de seguridad, una de las cosas que ellos más tienen a gala es tener la residencia legal en nuestro país, y además que la ley lo permite cuando hay una colaboración con la policía y con la justicia en el esclarecimiento de actividades criminales. Pienso que a lo mejor va por ahí, al objeto de que pueda tener su residencia, o en algún determinado momento, de haber proseguido sin este bache grave que tiene él ahora mismo por su responsabilidad en estos hechos, incluso la nacionalidad española.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Las intervenciones telefónicas y el seguimiento del señor Zouhier se hicieron en virtud de las autorizaciones o las investigaciones realizadas por los juzgados de Parla y Alcalá de Henares.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En este caso Alcalá de Henares.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: En Alcalá de Henares. ¿Recuerda usted la intervención en concreto numerada con las siguientes cifras: 60547560? Es una intervención telefónica hecha al señor El Gnaomi y a *el Chino* también.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Abdelilah *el Chino*.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Si no encuentra los datos numéricos de la intervención, le puedo dar el contenido de lo que se intervino.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Por ejemplo, Abdelilah en un principio manejaba dos tarjetas telefónicas. Estamos hablando del inicio de las investigaciones, diciembre de 2003. En enero de 2004 cambia de tarjeta de número móvil, tiene otro diferente, y luego se interviene a Othman, que era un colaborador de él.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Le ubico mejor el contenido de las conversaciones intervenidas. Hablan de un pasaporte falso, de una fotografía falsa, de un pasaporte de nacionalidad belga.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Eso lo tengo yo aquí, de eso le puedo hablar.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Y se habla de una caravana donde venían desde Asturias *el Chino*, Ahmidan, el señor Oulad (perdone mi pronunciación deficiente en esta lengua), y otra caravana que salía desde Madrid constituida por el señor El Gnaomi, Akcha y Rifat Anwar, en donde parece que se realizó la correspondiente transferencia de explosivos, no de sustancias de stupefacientes.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Si se refiere usted a una conversación del 29 de febrero, ahí lo que nosotros tenemos es que recibe *el Chino*, Abdelilah, a Jamal, que nosotros no sabíamos quién era Jamal, parece ser que luego el Jamal éste pudiera ser el fallecido en Leganés, secuencia de hechos del 11-M, entonces le pregunta que qué pasa, pero esto sale en el teléfono de Othman, que era un colaborador de *el Chino*. Othman le dice que ha llamado a Isam, que fueron a Alcorcón, luego estuvieron en Leganés. Jamal le pregunta si este Isam, desconocido para nosotros, ha venido solo; Othman le dice que ha estado en Alcorcón, que como venía un agente se fue a Leganés y que allí se encontró con Isam. Jamal le pregunta si el otro ha entrado, se refiere a la vivienda donde fueran en Leganés. Othman le dice que el chico abrió, lo vio y ya está. Jamal le pregunta a Othman si ha visto la furgoneta. Othman le dice que sí. Jamal le pregunta si ha subido arriba, él dice que no. Jamal le dice que le traiga un clavo y un chico con él. No sabemos lo que es un clavo, ni un chico, está claro que una persona que acompañase a lo que ellos denominan el clavo, que no sabemos qué es lo que quieren decir, porque clavo de clavar evidentemente no era, y que se venga a la carretera del Norte. Othman le pregunta a qué sitio del Norte y Jamal le dice que está en Galicia y que mañana se ven. Jamal le dice que se venga por la carretera de Bilbao, que no tiene muy claro eso de ir a Galicia por la carretera de Bilbao, evidentemente, y Jamal le dice que ya le dirá dónde quedan. Después no hay una conversación que prosiga, y esta queda interrumpida con esa



despedida. Pero en estas fechas nosotros no sabíamos quién era Jamal, era una conversación que no tenía sentido, y esto sale en Othman, un colaborador de Abdelilah *el Chino*, que es por el que e inician las actuaciones en el juzgado de Parla. Posteriormente, los teléfonos de Othman y Abdelilah *el Chino*, a últimos de febrero se dan de baja cuando traspasamos las actuaciones policiales al juzgado de Alcalá de Henares, dando por cerradas las que veníamos llevando en Parla.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: ¿No se hace referencia a la documentación belga o al pasaporte belga?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Esa conversación sí la tengo yo por aquí. Othman llama a un tal Said, que no sabemos quién es, y cuando le llama este hombre está semidormido y le dice Said que se encuentra en Toledo y que esta tarde llegaría a Madrid. Estamos hablando del 12 de enero del año en curso. Said le pregunta por el otro maricón —no sabemos a quién se refiere—, textualmente dice el otro maricón, Othman le dice que no sabe. Said le pregunta si tiene el número nuevo del otro y Othman le contesta que no. Said le dice que él no ha cambiado nada, que sigue viviendo en la misma dirección con la misma mujer. Othman le dice que no tiene mujer. Said comenta que estuvo el otro día en Cádiz porque iba a Marruecos y que se dejó el pasaporte en Madrid, motivo por el que no pudo pasar a Marruecos. Le pregunta si ve a Jamal y los otros, porque el otro día le pararon, les enseñó la residencia, le salió búsqueda y captura y se lo llevaron a comisaría, pero por sus huellas no era él. Esto da a entender que hay otra persona de la misma nacionalidad que ha usado su identidad porque está claro que no aportaría documentación cuando fue controlado por el cuerpo de seguridad policial equis, que no sabemos quién es, y piensa que es Jamal. O sea, aquí está dando por hecho este Said que Jamal, que creo que falleció en Leganés, en alguna ocasión pudo haber utilizado la identidad de éste y por eso se queja de que sale con una busca y captura y que él no tiene nada que ver. Othman le dice que han cogido a Abdelilah 25 kilos de blanca en Alemania —esto creemos que es cocaína—. Pedimos información a los alemanes y nos dijeron que por esa persona, Abdelilah, que no tenían nada y que le están buscando. Said le dice que el sábado estuvo en un coche con unos chicos, les pararon y les dio su residencia y le dijeron que tenía busca y captura, le llevaron a comisaría, le tomaron las huellas y no era él. Es decir, que Jamal, en su momento, cuando fue detenido en un control policial usó la identidad de éste y cuando a éste le cogen con esa identidad comprueban por las huellas que no era el, con lo cual le resuelven ese problema de la busca y captura que tenían porque otra persona dio su identidad. Entonces le dice Othman a Said que Jamal tiene papeles de Bélgica. Othman le pregunta si va a venir a su casa y le dice que sí, que lo esperaba esta tarde. Después sale a posteriori aquella conversación a la

que usted hace referencia donde le pregunta si se ha quedado en casa. Othman le contesta que no. Jamal le pregunta si Ami se encontraba con él, Othman le dice que sí. Jamal le pregunta: ¿Te ha quitado algo? —no entendemos qué quiere decir con esta expresión—, Othman le dice que no. Jamal le pregunta si sería capaz de entrar en una comisaría con su nombre. ¿Por qué le hace esta pregunta? —esto es del día 17 de febrero y lo otro es el día 12 de enero— Estaba claro que Jamal, que ya había sido parado tenía unos datos sobre su persona y por eso le oferta él un mes después si es capaz de presentarse en comisaría suplantando su personalidad para que le den una identidad, porque está claro que en ese momento, entiendo yo, Jamal carecería de algún documento acreditativo de su identidad. Entonces Othman le pregunta que para qué. Jamal le contesta: Es para que hagas una denuncia. Othman le dice que tiene que saber más y el porqué tiene que ir a suplantarle y le comenta que si hay algo más que venga que se lo dice en persona. Othman le sugiere verle cara a cara y ya no sabemos qué pasa.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Sí, de hecho le pide como favor si estaría dispuesto a ir a una comisaría a denunciar la sustracción de su documentación, me parece recordar.

Dentro de esas diligencias sumariales, judiciales del juzgado de Alcalá de Henares hay dos intervenciones telefónicas de fecha 28 y 29 de febrero. ¿Es usted conocedor del contenido de las mismas? Le recuerdo que es la fecha en que se realiza el transporte de explosivos desde Avilés a Madrid.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí, pero nosotros en esas fechas, 24 y 25 de febrero, pedimos un teléfono de un tal Reda, que es un marroquí, que después fue detenido y que era otro colaborador de Lofti Sbai en el tráfico de sustancias estupefacientes, en esas fechas en el juzgado de Alcalá de Henares. Porque con anterioridad no. Precisamente el 6 de febrero, en Parla, que es cuando se inhibe por el plazo de un mes en Alcalá de Henares, es cuando se cesan las intervenciones telefónicas de Abdelilah, *el Chino* y Othman.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: ¿Y no recuerda más de esas conversaciones del 28 y 29, puesto que ya parece que la expresión explosivos se utiliza frecuentemente por *el Chino* y su interlocutor?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Lo que sabemos cuando pedimos en esa fecha en Alcalá de Henares, 24 de febrero, información de Reda, es porque sería depositario y administrador de las partidas de droga, teniendo las directrices de Lofti Sbai, según se desprende de las comunicaciones telefónicas por ambos a través del ya intervenido de Lofti Sbai.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: ¿Usted no está en condiciones de afirmar o no tiene conocimientos de la vinculación en el intercambio de explosivos por sustancias estupefacientes, no le llegó a constar en ningún momento en sus investigaciones?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En ningún momento.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: A pesar de estas intervenciones y de su participación y de su conocimiento de estas intervenciones telefónicas.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Por el contenido de las conversaciones telefónicas...

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: No se deduce, no se induce.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Se ha comentado antes si *el Chino* estuvo en el País Vasco y efectivamente estuvo en Bilbao, como todo el mundo sabe, y fue detenido por un tiroteo, por un ajuste de cuentas que se hizo, nunca mejor usada la expresión, en el barrio chino de Bilbao, fue detenido allí y estuvo detenido por esta razón. Lo digo porque usted lo sabe y yo también y porque se lo han preguntado antes. En todo caso, usted ha comentado antes que desconocía —ahora no— la personalidad de Jamal Zougam. No había oído hablar ni en sus intervenciones y actuaciones policiales de que la persona de Jamal Zougam había tenido ningún tipo de intervención, de penetración.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En el tema objeto de nuestra investigación no.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: A pesar de que había estado encartado en tres sumarios de la Audiencia Nacional: uno del año 2001, el 35/2001; otro el 9/2003, tres sumarios, por pertenencia a Al Qaeda precisamente.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En nuestras actuaciones judiciales esta persona no salía.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: ¿Nunca pudo establecer ningún tipo de conexión, ya que era objeto de seguimiento *el Chino*, Zouhier y algunos otros con esta persona o con alguna otra de las que luego han resultado autores del brutal atentado del 11 de marzo?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Pudiera haberse visto, pero nosotros no teníamos conocimiento de la identidad de esas personas con las que contactaban. Tengan en cuenta que ellos en sus contactos siempre iban a lugares o establecimientos frecuentados por compatriotas suyos, con lo cual para nosotros era muy dificultoso poder controlar esas entrevistas, esos contactos, porque llama la atención cuando uno entra en un lugar de estos y solamente están ciudadanos magrebíes, evidentemente puede poner en alerta de que está allí alguien extraño y ellos mismos toman ya medidas alejándose o lo que sea.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Esta es la última pregunta, señor presidente, pero es que a mi grupo le llama la atención poderosamente cómo es que todavía se sigue especulando con la posibilidad de que estos terroristas fueran delincuentes habituales, incluso de delitos de menor cuantía, de menor gravedad algunos de ellos, reconvertidos, sabe Dios por qué procedimiento, por qué curso rápido de formación ocupacional en esta materia, en terroristas peligrosos y con un alto grado de depuración, cuando sus contactos eran conocidos o ahora son conocidos a posteriori, con Zougam, que era una persona encartada, desde el año 2001, en sumarios por pertenencia a Al Qaeda y otros personajes que también estaban encartados en sumarios por organizaciones como Al Qaeda, como los Hermanos Musulmanes, las salafistas, etcétera. Me imagino que usted profesionalmente —es una petición de opinión personal y profesional la que le pido— no sustentará o mantendrá la idea de que estos eran delincuentes habituales rápidamente reconvertidos en terroristas. Esta sería la última pregunta, señor presidente.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No tengo elementos de juicio para contestarle a usted con cierto rigor a la pregunta que me ha formulado. Eso quien se lo podría contestar son, creo, los funcionarios del área de información que han investigado esta trama. Tengo entendido —se lo he oído decir a especialistas en la materia— que hay ciertas células del terrorismo islámico que funcionan como células dormidas, es decir, están en determinados países perfectamente asentados, realizando actividades, digamos, lícitas, con los papeles en regla, con su residencia normal, con su permiso de trabajo, y que al objeto de su financiación pudieran estar realizando actividades ilícitas de determinado nivel para la consecución de sus fines y en un momento dado, siguiendo instrucciones de su órgano de inteligencia, de su órgano director, ejecutar cualquier actividad criminal de envergadura y relacionada con hechos graves como es el terrorismo. Pero le estoy hablando de lo que me han manifestado expertos conocedores de la materia con los que de vez en cuando uno tiene cierta relación, porque mi experiencia en cuanto al terrorismo fue en Bilbao y estaba relacionado con ETA.



Del terrorismo islámico conozco a funcionarios que llevan toda la vida en ese conocimiento, porque no hay que olvidar que aquí en nuestro país también ha habido atentados terroristas de carácter islámico, por ejemplo, en Madrid y hace muchos años se desarticulaban células y se incautaron una importante cantidad de explosivos en el puerto de Valencia —creo recordar—, me parece que eran de Hizbolá o algo así. Entiendo que nuestro país siempre ha sido de interés para el terrorismo islámico, por lo que sea.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Perdona, era la antepenúltima pregunta; ha sido una expresión errónea por mi parte.

¿Hasta que año estuvo usted destinado en Bilbao, señor Calleja?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Desde enero de 1999 hasta febrero de 2001.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: ¿Recuerda la comisión por parte de ETA de algún atentado con explosivos que no fuera Titadyne desde el año 1988 en adelante?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No le puedo contestar a esa pregunta con rigor, porque los atentados que vi allí fueron: el coche bomba en Getxo, llamando la atención por el tema del terrorismo; luego el coche bomba que explotó en el verano de 2000 en Bolueta, me parece que fue cuando murieron tres o cuatro personas, y el explosivo incautado a los dos comandados que tuvimos la fortuna de desarticular en enero de 2000 y noviembre de 2000, que era el explosivo habitualmente utilizado por ETA junto con el resto de armamento, documentación y efectos intervenidos.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Cuya procedencia era el polvorín de Grenoble, imagino, que fue asaltado en su día.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Parece ser que según el informe —no lo recuerdo ahora— que hizo el Tedax, del Cuerpo Nacional de Policía, apuntaba efectivamente a que su origen estaba en esa localidad francesa que ha mencionado usted.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Muy amable por sus contestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Calleja me pide un receso de cinco minutos y obviamente vamos a concedérselo.

En cinco minutos proseguimos. (Pausa.)

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Gracias, señor Calleja, por su comparecencia. En primer lugar, querría concretar al principio de mi interrogatorio o de mis preguntas, una orientación que tiene mi grupo y que entendemos que es la que tiene el conjunto de los grupos parlamentarios de la Comisión, y es que nosotros no investigamos el atentado desde el punto de vista de la búsqueda de sus responsables materiales, incluso de sus responsables intelectuales si los hubiera; nosotros somos una Comisión parlamentaria que lo único que intenta es llevar a cabo una investigación de este caso para hacer propuestas al Gobierno y a la sociedad española, mejorar nuestras condiciones de seguridad y también valorar nuestra responsabilidad política en toda esta materia, para que de alguna manera quede claro el talante de este comisionado en esta comparecencia y en otras, a diferencia de otros grupos parlamentarios que pueden pretender suplantar al Poder Judicial o pueden pretender hacer una investigación sobre los autores materiales del atentado. No es ese mi caso ni el caso creo de la mayoría de los grupos parlamentarios de esta Cámara, que nos atenemos a nuestras competencias como Comisión parlamentaria.

Voy a hacer unas preguntas muy concretas, pero hay una cuestión que ha intentado aclarar usted, pero que tenemos que aclarar definitivamente al cabo ya de toda la Comisión, y es *el Chino* del que hablamos, no de los 1.300 millones de chinos, sino del *Chino* Jamal Ahmidan o del *Chino* Abdelilah. Es decir, nosotros conocemos a Jamal Ahmidan porque es uno de los autores del atentado del 11-M, sin embargo usted no ha investigado ni ha controlado, como Udyco, el teléfono de Jamal Ahmidan, sino de otro *Chino* denominado Abdelilah. ¿Me equivoco?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Es correcto, señor Llamazares. Nosotros controlamos a Abdelilah e iniciamos sobre él la investigación en el juzgado de Parla en diciembre de 2003 y no Jamal *el Chino* del atentado del 11-M.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: O sea, que la Udyco no ha investigado nunca a Jamal Ahmidan.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Correcto.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Sí ha investigado a Rafa Zouhier.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí.

El señor LLAMAZARES TRIGO: Y ha controlado sus conversaciones telefónicas, que finalmente aparecieron con posterioridad al atentado del 11 de marzo.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí.

El señor LLAMAZARES TRIGO: Por tanto, el único contacto que tiene la Udyco con el atentado del 11 de marzo, a posteriori del atentado, es el conocimiento de la conversación de Zouhier como confidente de la Guardia Civil.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente, es así.

El señor LLAMAZARES TRIGO: Querría hacerle algunas preguntas ya menos concretas y que, en mi opinión, interesan a mi grupo parlamentario y probablemente al conjunto de la Comisión de investigación. En primer lugar, en su experiencia como responsable en materia de lucha frente al terrorismo, creo que fue a lo largo de dos años, en el País Vasco, ¿existió en aquel tiempo alguna conexión entre el terrorismo de ETA y la delincuencia común y en particular el tráfico de drogas o era al contrario, el terrorismo de ETA se jactaba de su confrontación visceral, incluso de atajar a la delincuencia común y en concreto a la delincuencia que tiene que ver con el tráfico de drogas que corrompía a la juventud vasca?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Los años que yo estuve en Bilbao, que son 1999 completo, 2000 completo y dos meses de 2001, la organización terrorista ETA no tenía vinculación alguna con la delincuencia común, y me consta por compañeros que llevaban allí bastantes años en la lucha antiterrorista que muchos años atrás la organización terrorista creo que eliminó —y digo eliminar en el sentido de que asesinó— a algún miembro de la delincuencia nacional allí asentado o residente que tenía vinculación con temas de drogas. Incluso también en algún local o establecimiento donde se favorecía o se realizaba tráfico de sustancias estupefacientes creo que colocaron alguna vez explosivos.

El señor LLAMAZARES TRIGO: En ese sentido, por parte de la Dirección General de la Policía o por parte de sus departamentos más relacionados con la investigación en materia antiterrorista, ¿en algún momento han tenido ustedes una orientación en el sentido de expresarles la preocupación por posibles contactos entre delincuencia común y terrorismo etarra? Luego me referiré al terrorismo islámico.

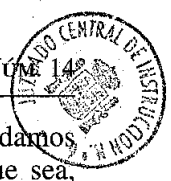
El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No. Yo el tiempo que estuve allí y que teníamos una relación directa con la Comisaría General de Información... Para que se hagan SS.SS. una idea, la Comisaría General de Información, que es una de las cinco comisarías generales del Cuerpo Nacional de Policía y cuyos integrantes, junto con los subdirectores y el director, conforman la junta de gobierno del Cuerpo Nacional de Policía, como digo, la Comisaría General de Información es la que diseña las estrategias de lucha contra todo tipo de terrorismo. Concretamente, cuando yo estaba de responsable en Bilbao de la Brigada Provincial de Información de Bilbao tenía una dependencia funcional del comisario general de Información en esos momentos, que era Jesús de la Morena, y todas las investigaciones que allí llevábamos en curso las tutelaba, las conocía y las coordinaba él, incluso si necesitábamos apoyo de Madrid para cualquier acción policial.

El señor LLAMAZARES TRIGO: En ese sentido, la Comisaría General de Información lleva tiempo trabajando ya en el terrorismo yihadista o en el terrorismo islamista, orientando el conjunto de la investigación en esta materia. En este caso usted ya como responsable en Madrid de la Udyco, ¿ha recibido alguna orientación en esta relación posible entre delincuencia común, tráfico de drogas y terrorismo islamista por parte de la Dirección General de la Policía o por parte de los responsables en materia de información?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Pues no hemos recibido porque aquí en Madrid las redes de delincuencia organizada que investigamos nosotros, salvo ésta en la que sale Rafa Zouhier y alguna otra muy posterior y en la que hemos denotado algunas de las personas objeto de la investigación, a raíz del 11-M tenemos que decir que ha habido mayor sensibilización para el seguimiento de las personas que realizan actividades ilícitas y que pudieran frecuentar mezquitas o lugares de reunión de culto. Entonces lo que tenemos son instrucciones claras de que siempre que salga eso lo participemos a los órganos de competencia de investigación, que es la Comisaría General de Información, y así hacemos.

El señor LLAMAZARES TRIGO: Pero ha ocurrido a posteriori, sobre todo del 11-M, cuando hay mayor sensibilización. ¿Con carácter previo al 11-M esas orientaciones estaban presentes ya en la Udyco y de alguna manera hubo alguna conexión entre alguna investigación concreta y una investigación judicial en materia terrorista?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, antes del 11-M no.



El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Quería pasar a otro tema que podríamos denominar las mejoras en las políticas de coordinación de la información. Antes me he referido a lo que podría ser la orientación política por parte de la investigación en materia antiterrorista al resto de los departamentos de la Policía. En este caso, en relación a la coordinación de la información nos encontramos en esta Comisión con que sobre todo en torno a Rafa Zouhier se encuentran conectadas dos investigaciones: una investigación que tiene lugar por parte de la Udyco en Madrid, que finalmente con posterioridad al atentado del 11-M en el control telefónico da lugar a las conclusiones que ya hemos comentado y, por otra parte, una investigación de la UCO, en este caso de otro cuerpo diferente de la Guardia Civil en Asturias, donde se produce un mercado entre lo que podríamos denominar la delincuencia común o el tráfico de drogas y la compra de material explosivo. En ese sentido, y aparte del momento en que ustedes conocieron la importancia de Rafa Zouhier y lo transmitieron al resto de sus mandos policiales en la materia, ¿usted considera conveniente —ha dicho algo en alguna intervención anterior— la participación o el hecho de que pueda existir un sistema de información común, tanto de investigados por parte de Policía y Guardia Civil en materia conexas, como esta a la que nos referimos, en materia de drogas, como en relación con los confidentes, más allá del que ha dicho usted que existe hace tiempo y con buenos resultados en el seno de la propia Policía?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente, dentro del Cuerpo Nacional de Policía existe desde hace aproximadamente 15 años un sistema informático creado ex profeso en su momento que se llama GATI, Grupo de apoyo y tratamiento de la información.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Cuándo se crea? ¿Se acuerda?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Creo que empieza a funcionar operativamente con implantación nacional cuando la Olimpiada de Barcelona, en el año 1992. Antes existían los precursores de ese sistema, que es lo que nosotros llamamos coordinación, que en materia de estupefacientes existía. Es decir, yo he estado en la Brigada Central de Estupefacientes muchos años y siempre teníamos conexiones con las brigadas provinciales de toda España y en ocasiones con la Guardia Civil. En el Cuerpo Nacional de Policía se crea el GATI, que hoy es un servicio que se llama de inteligencia criminal, que está incardinado en la Comisaría General de Policía Judicial. Es obligatorio por parte de todas las unidades de investigación del Cuerpo Nacional de Policía que antes de judicializar una investigación nuestra, desde el momento en que empiezan las gestiones previas policia-

les tendentes a la consecución de datos que podamos solicitar de la autoridad judicial, la medida que sea, introducir datos de personas, vehículos o domicilios en ese sistema, de tal forma que GATI —hoy UCIC— nos da vía libre para investigar o nos dice: ojo, que este dato coincide con Málaga, con Barcelona o con Sevilla. Inmediatamente nos ponemos en contacto con la unidad policial referida al objeto de ver qué datos tienen ellos, aunar esfuerzos y tratar incluso de hacer equipos conjuntos si la investigación lo requiere. Desde mi modesta opinión pienso que es bueno extrapolar ese sistema al resto de los cuerpos de seguridad estatales y autonómicos, toda vez que todos conocemos que a veces ha habido disfunciones graves que han posibilitado que determinadas investigaciones que podían haber tenido un resultado brillante y eficaz hayan tenido problemas y no hayan podido concluir con el éxito con que deberían haber concluido, sobre todo por el malestar que causa en los órganos judiciales que se ven afectados. En ocasiones —es triste decirlo pero es así— vas a intervenir un teléfono, un juez te lo concede y luego la operadora telefónica concreta te dice que ya lo tiene intervenido otro cuerpo de seguridad. Al explicarle al juez que te ha otorgado ese auto, y que lo ha tenido que fundar, que no lo podemos asegurar nos dice: pero bueno, ¿qué pasa aquí?, ¿cómo no se ponen ustedes de acuerdo? Esto lo conocen las autoridades responsables del Ministerio del Interior, los que ahora nos gobiernan y los que antes nos gobernaban porque, desgraciadamente, no es algo novedoso. Yo pienso que con los pasos que se están dando, como es el CNA —y espero que continúe en otras manifestaciones de la delincuencia organizada— se mejora al objeto de sumar y regalar eficiencia y eficacia.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Deduzco de esta última reflexión que no sólo sería compartir información, sino además compartir información operativa.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Evidentemente. Hoy en día todo lo que sea sumar esfuerzos, sobre todo para hacer frente a las nuevas formas de criminalidad, es bueno y se empieza por compartir inteligencia, información, de forma que lo que yo tengo te puede servir a ti y lo que tú necesitas es el complemento para que yo acabe, invitando además al cuerpo que sea a que participe, si la situación así lo requiere.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Ustedes, en ese sentido, ¿en ningún momento tuvieron información con respecto a la investigación que estaba realizando la UCO que apuntaba a una relación entre el —llamémosle así— mercado de la droga en Madrid y el mercado de los explosivos en Asturias? ¿No tuvieron esa información a lo largo de la duración de la investigación desde febrero del año 2003?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No. Y es más, en todos los teléfonos que íbamos solicitando a la autoridad judicial, afortunadamente, no había ningún otro cuerpo de seguridad que estuviese detrás. Dentro de lo que es el Cuerpo Nacional de Policía ninguno y de otros cuerpos con los que podíamos haber coincidido a la hora de solicitar una intervención telefónica, afortunadamente tampoco.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Antes ha hablado sobre la diversidad de las intervenciones de la autoridad judicial en los controles telefónicos, ¿ustedes razonaban esas propuestas de control telefónico y lo hacían formalmente ante la autoridad judicial? Porque de lo que estamos hablando en otros casos es de que ni siquiera se llegó a razonar ni a presentarlo formalmente ante la autoridad judicial, con lo cual limitar una libertad o un derecho fundamental es complicado. ¿Ustedes lo razonaban y presentaban la intervención formal?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Correcto, no hay otra forma de hacerlo por el sistema garantista de nuestro sistema procesal-judicial español.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Quería comentarle otra cuestión y es la relativa a las traducciones y a los confidentes. ¿Cuánto tiempo tardan ustedes en hacer la traducción de una conversación telefónica? ¿La hacen en tiempo real o necesitan un tiempo para conocerla oficialmente por parte de los responsables policiales?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Hay veces en las que, en el transcurso de una investigación policial, cuando nosotros decimos que el tema está caliente —los policías decimos que está para tirar, es decir, que vamos a propiciar detenciones con el desenlace que se produzca con ocasión de la intervención—, en el lugar físico donde están las intervenciones telefónicas sometidas a control podemos poner, como nosotros lo llamamos, a un funcionario en directo para seguir el día a día y el momento de cada conversación y para que la transmita a las unidades que están en la calle, realizando vigilancias o seguimientos, al objeto de avisarles y prevenirles sobre lo que están tramando las personas objeto de investigación y sometidas a escuchas. Eso cuando es así; cuando no es así, con una periodicidad de dos o tres veces al día recogemos las cintas y vamos escuchando y viendo lo que hay grabado, preservando siempre las cintas originales a disposición de la autoridad judicial competente.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: En relación con los confidentes, además de que pudiera ser conveniente compartir la información entre distintos cuerpos con res-

pecto a esos confidentes, he creído entender también que se opina que podría haber una regulación que no sólo diese más protección a esos confidentes, sino que permitiese una mayor eficacia de los mismos en la colaboración con la Policía. ¿Es así?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Mi opinión personal basada en mi experiencia profesional es que hay determinadas personas que, por su participación y por lo que puedan aportar en una investigación sobre lo que venimos a entender que es delincuencia organizada en las distintas manifestaciones —bien sea terrorismo o cualquier otra forma de delincuencia— es fundamental poder tener a alguien infiltrado. Si puede ser un miembro de los cuerpos de seguridad, mucho mejor, pero en ocasiones no es fácil por muchos motivos, entre ellos porque quizás el funcionario policial no está dispuesto a tener una adscripción ilimitada en el tiempo en una organización delictiva importante, sea de carácter terrorista o de otra tipología delictiva. Ahora mismo el sistema penal-procesal recoge que los testimonios de estas personas que orientan, que aportan datos, que afloran manifestaciones delictivas y que coadyuvan y colaboran a desarticular y poner a disposición judicial a los miembros de estos grupos sirvan para minorar la responsabilidad que ellos tengan. Es decir, si por su participación en tal delito le corresponde tal pena por haber colaborado con el órgano judicial —porque aunque sea un confidente policial, tiene que ratificarlo en sede judicial, es decir, declarar por escrito aunque goce del status de testigo protegido—. Al final, esta gente corre un riesgo. En otros países que han tenido manifestaciones delictivas muy graves, como es en Italia, se ha acreditado por los cuerpos de seguridad y por los magistrados encargados de la lucha contra el crimen organizado que la aportación de los testimonios confidenciales de estas personas ha servido para golpear, desarticular y poner a disposición judicial importantes personas de ese mundo mafioso, por así decirlo. No sé si puede servir de ejemplo, pero, en mi opinión, aparte de la recompensa económica que siempre buscan ellos y aparte de disminuir la responsabilidad penal que tengan por los hechos que conozcan o por la participación que hayan tenido, es importante regular esta figura más específicamente de lo que está. El agente encubierto está regulado, pero el agente encubierto se infiltra en la organización a través de alguien que lo presenta, y ese alguien siempre es un colaborador. Al final, el agente encubierto, en su faceta de descubrir y aflorar lo que está investigando, no incurre en ninguna responsabilidad criminal, pero igual que cuando un comando de ETA o de una organización terrorista es desarticulado, hacen autocrítica de qué es lo que ha fallado para que el órgano judicial haya podido ponerlo a disposición; estas organizaciones importantes de tipologías delictivas criminales graves, tráfico de estupefacientes, blanqueo de capitales, armas, tráfico de seres humanos, prostitución, etcétera, también hacen su inteligencia de cómo la Poli-



cía ha llegado, y si al final sale quede un agente encubierto, pues dirán ¿quién ha presentado a éste? Estamos hablando de vidas, de personas que corren grave riesgo y que en alguna ocasión lamentablemente han sido eliminados.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Una última pregunta. En su responsabilidad en la Udyco ¿ha tenido información sobre la operación Pipol en Asturias y de que en esa operación hubiese no solamente tráfico de drogas, sino también explosivos?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, he conocido esa operación a través de lo que se ha publicado en prensa —la implicación de determinadas personas, incluso que alguno también era confidente de algún responsable policial de la zona—, pero profesionalmente y desde el puesto que antes ocupaba de jefe de la Udyco de Madrid, no.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: En su responsabilidad en Madrid, ¿ha visto alguna conexión en sus investigaciones entre tráfico de drogas y tráfico de armas y explosivos?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En este tema objeto de mi presentación en esta Cámara, no.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Barkos.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Gracias, señor Calleja Menéndez por las aportaciones de esta mañana y por su presencia aquí.

Quisiera centrarme sobre todo en un aspecto que nos ha dejado a todos sorprendidos, y en aras de aclararnos un poquito. Al hablar de *el Chino* los aquí presentes hablábamos de Jamal Ahmidan. Usted ha confirmado hoy que se refiere, en cuanto a que es responsable de la Udyco, a otra persona. ¿Nos podría dar su nombre y deletrearlo, por favor? Lo digo por aclarar posibles equívocos.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Abdelilah, o sea, a de Almería, b de Barcelona, d de Dinamarca, e de España, l de Lugo, i de Italia, l de Lugo, a de Alemania y h de Huelva.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Abdelilah. Este es el nombre...

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Era conocido como *el Chino*. Parece ser que conocían a los

miembros de su unidad familiar como los chinos —no sé si porque tuvieran algún rasgo oriental—. Después pudiera ser que tuviera algún tipo de parentesco con el famoso *Chino* con el que se confunde, pero este hombre no tiene nada que ver con aquel chino ni en la trama que estaba implicado del 11-M. Este hombre era objeto de investigación y de interés su persona por parte nuestra por su relación con el tráfico de sustancias estupefacientes, hachís y éxtasis en Parla.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Por tanto, ¿es la persona a la que se refieren los seguimientos de la Udyco, a los que nos estamos refiriendo esta mañana?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Por el que se inician las investigaciones. Posteriormente —estamos hablando de diciembre de 2003—, dos meses después, visto que él y otra persona que le auxiliaba, Othman, no tenía mucha vinculación en el tema en ese momento del tráfico de hachís y de éxtasis, que aparece Lofti Sbai por encima de él, es en el que nos volcamos, porque del seguimiento de Abdelilah *el Chino* logramos tener una aprehensión de 2.000 pastillas, de éstas...

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Las que ha relatado.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En Parla, y a posteriori, empezamos con Lofti Sbai y su gente, llegando a los resultados que tenemos ya en mayo de este año.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Esto es lo que quería que me aclarara porque me ha resultado enormemente confuso. De ahí llegamos a las intervenciones que se realizan, y que vienen ya recogidas en esa parte del sumario que el juez Del Olmo ha declarado abierta, a las conversaciones telefónicas de 17 de febrero, de 28 de febrero y 29 de febrero.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): El 24 de febrero damos de baja el tema de Abdelilah y de Othman. Ya habíamos empezado en ese mes con Lofti Sbai y un colaborador suyo, Reda, y luego, a principios de marzo, aparece en el grupo de personas que contactaban habitualmente con Lofti Sbai, *Rafa*, que posteriormente fue Rafa Zouhier. Pedimos el teléfono de Rafa Zouhier con fecha 12 de marzo —al día siguiente del atentado— y empieza a funcionar el 15 de marzo, y el 17 de marzo es cuando sale la conversación con el mando de la Guardia Civil, y me parece que el 19 de marzo se procede a su detención.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Pero estamos en marzo. Por eso le quería preguntar: de las intervenciones de los días 17, 28 y 29 de febrero, ¿ustedes no tienen conocimiento alguno?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí, en esas fechas teníamos intervenido, como le he dicho, a Reda, a Lofti Sbai y a algunos más.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: De esas conversaciones entre Ahmidan y Othman el Kheline, ¿ustedes no tienen conocimiento?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): ¿De quién, perdón?

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Entre Ahmidan..., es decir, no me voy a referir a él como *el Chino* porque si no, volvemos otra vez al inicio de la confusión. Jamal Ahmidan y Othman el Kheline, esas conversaciones, ...

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí, Othman, que luego le identificamos con Othman el Kheline, tiene conversaciones con un tal Jamal.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Efectivamente, el 17 de febrero, el 28 de febrero y el 29 de febrero.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Eso es.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: De esas conversaciones ¿ustedes sí tienen constancia?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Tenemos constancia de ésta que he narrado, en la que hacen referencia a que se ha visto la furgoneta y que tiene que ir a un punto del norte. Le dice Galicia pero que tiene que ir por Bilbao. La otra conversación que también he mencionado, que el tal Said se queja, hablando con Othman, de que Jamal ha podido utilizar su identidad en la comisaría. Por eso después le sugiere que si se atrevería a ir en su nombre a hacerse pasar por él porque dice que había extraviado la documentación. Nosotros entendemos que, a raíz de aquel control al que fue sometido Jamal, es cuando aparece en busca y captura y éste dice que corre, que buena se la ha jugado con dar sus datos, que le ha buscado un problema. Por eso cuando le cogen a Othman, se comprueba y se verifica, por las impresiones dactilares, que era la misma persona que había sido reseñada con antelación.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Entiendo entonces que sí tienen constancia —y además me está dando datos evidentes de esas conversaciones—, sin embargo le he entendido —no lo sé, quizá me lo aclare— que no tienen constancia de que se hable de explosivos, de transporte de explosivos en esas conservaciones.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): En esa conversación se habla de que se ha visto la furgoneta. Después hay aquí una expresión... Tenga en cuenta que son conversaciones en árabe, traducidas literalmente por el intérprete que nosotros tenemos. A la interpretación ésta de dile a Jamal que traiga un clavo y un chico, no sabemos a qué se está refiriendo.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: O sea, ¿no tienen ustedes constancia de que se esté hablando de explosivos, de transporte de explosivos? Lo digo porque, sin embargo, luego en el sumario del juez Del Olmo estas referencias aparecen bien claras. Esto es lo que no llevo a entender.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Tenga en cuenta que en ese sumario el señor instructor dispone de información procedente de otros servicios policiales, información que complementa con la nuestra. Es posible que él llegue a esas deducciones porque está manejando datos de otras unidades de Policía y de Guardia Civil que están investigando y de los que nosotros carecemos. Con la interpretación que está dando a lo que nosotros hemos aportado y a lo que hayan aportado otras unidades policiales puede hacer esas deducciones lógicas.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Por lo que usted me dice, deduzco que de la transcripción literal de estas conversaciones que ustedes manejan no se deduce que en esos momentos se esté hablando de explosivo. Siguen pensando en una trama en relación con otro tipo de delitos.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Cuando hablan de algo en relación con el 11-M es después del atentado, cuando Rafa Zouhier habla con su responsable-controlador de la Guardia Civil y le viene a decir: de esta persona de la que yo te hablé, que no sé qué... Entonces es cuando entendemos que pueden estar refiriéndose al 11-M —estamos hablando ya del día 17— y lo ponemos en conocimiento de la superioridad y el órgano judicial competente.

La señora **BARKOS BARRUEZO**: A finales de febrero, ¿qué entienden que está ocurriendo? ¿Puro tráfico de estupefacientes?



El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí porque Lofti Sbai era una persona que tenía su red. En esas fechas estaban a la espera de recibir una cantidad importante y tenía contactos; siempre había, como en toda investigación, personas que le demandan sustancia y personas que se la ofrecen para vender.

La señora **BARKOS BARRUEZO**: Entonces la Guardia Civil sí que estaba apuntando ya, y hay un informe bien claro de la UCO —y en algunos casos con algunas de estas personas que ustedes estaban investigando, que estaban siguiendo—, la posible relación, la hipótesis de que ese contrabando o ese tráfico de estupefacientes tuviera relación directa con el tráfico de explosivos. ¿Nunca llegó esa comunicación? Sé que han hablado de ello, pero quiero insistir: ¿nunca llegó a la Policía esa hipótesis de la Guardia Civil?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No. Son investigaciones totalmente diferentes y sobre personas distintas.

La señora **BARKOS BARRUEZO**: ¿En el caso de Rafa Zouhier concretamente?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No. A Rafa Zouhier le solicitamos la intervención el 12 de marzo, el 15 empieza a funcionar y en esas fechas le vimos en una ocasión; no lo pudimos identificar plenamente hasta tiempo después y el día 17 es cuando sale su vinculación, su papel de colaborador de la Guardia Civil.

La señora **BARKOS BARRUEZO**: Es decir, cuando ustedes solicitan la intervención de su teléfono, ¿no existe el mecanismo que avise de que es un colaborador de la Guardia Civil?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): No.

La señora **BARKOS BARRUEZO**: De acuerdo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rascón.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Muchas gracias, señor Calleja, por su comparecencia y por la información interesante que está suministrando a esta Comisión, cierto que respecto a una investigación policial que iba en paralelo con aquella otra policial y judicial para descubrir a los autores del 11-M, pero está aportando datos que pueden arrojar luz en un doble sentido: por un lado,

para que no haya oscuridad alguna en cuanto a esa línea de investigación que usted dirigió —ya sabe que circulan muchos fantasmas políticos y mediáticos respecto de cualquier dato oscuro— y, por otro lado, sobre la posible participación que uno de los imputados, que está en prisión, puede tener en el hecho. Por eso, me voy a permitir presentarle el interrogatorio como dos bloques: uno, que tiene que ver con el intento de aclarar determinados datos de esa investigación que usted dirigió y, dos, y sin duda el de mayor interés para la Comisión, que tiene que ver con determinados datos de financiación del terrorismo islamista.

En lo que hace al primer bloque, es evidente —lo ha presentado usted con meridiana claridad— que ustedes estaban investigando un tráfico de droga —nada más que tráfico de drogas— a partir de determinados datos que les surgen en Parla, lo que justifica la petición de autorización de intervención telefónica. A *el Chino*, que no tiene que ver con *el Chino* 11-M, ¿cuántos teléfonos se le intervienen? Y, si son más de uno, ¿es fijo, es móvil?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): En un principio se intervienen dos, los dos móviles. Estamos hablando de diciembre de 2003.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Eso es.

Después se pasan a Lofti Sbai porque creen que puede tener mayor responsabilidad en la cadena delictiva. ¿Es así verdad? He tomado nota y aparece febrero de 2004. Le pregunto igualmente ¿cuántos teléfonos se intervienen a Lofti Sbai?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): En un principio le intervenimos uno.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Fijo o móvil?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Móvil.

Después intervenimos otro que usaba un colaborador que se llama Othman. Posteriormente, profundizando en la red de personas que tenía para su actividad ilícita, intervenimos otro móvil que usaba Reda.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Todos móviles.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí, todos móviles. Aquí no ha habido ningún teléfono fijo.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: En un momento de su declaración ha dicho: y se cierra la investigación ante el juzgado de Parla y nos vamos a Alcalá de Henares. Le pregunto: ¿qué quiere decir se cierra?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Que el juzgado, que en un principio era competente, el de Parla, y con el que llevábamos las escuchas de Abdelilah *el Chino* y Othman, ahí hay un resultado parcial que es una aprehensión de 2.000 pastillas de éxtasis y, dado que Lofti Sbai se movía frecuentemente por la zona de Alcalá de Henares, incluso tenía allí una vivienda en la que, aunque no era la habitual, residía con determinada frecuencia, y que Abdelilah *el Chino* en esos momentos no apreciábamos que tuviera un papel importante en el tráfico de hachís, de acuerdo con la autoridad judicial de Parla, cerramos, digamos, la investigación judicial en Parla y la aperturamos en Alcalá de Henares.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Imagino que se pone a disposición algún detenido en el juzgado de Parla.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí, con el tema del éxtasis aprehendido.

Después, empezamos en Alcalá de Henares, donde finalizamos en mayo con la detención de estas personas y el hachís aprehendido.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Por tanto, se marchan físicamente a pedir autorización para la intervención de diversos teléfonos al juzgado de Alcalá de Henares. ¿Cuáles son los primeros teléfonos cuya autorización de intervención se pide?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): El de Lofti Sbai.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Uno o más de uno? ¿Fijo o móvil?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Dos móviles. Uno el suyo, el de Lofti Sbai, que se pide el 2 de febrero de 2004, y posteriormente, el 24 de febrero de 2004, el de Reda.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Durante este tiempo, además de estar en la escucha permanente de lo que se oye en esa intervención telefónica, imagino que harían seguimientos de todo tipo.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Tenga en cuenta que seguimientos y vigilancias se hacen los precisos porque no hay que olvidar que esta gente suele frecuentar lugares donde solamente hay personas de su nacionalidad y ya habíamos observado las medidas de seguridad que adoptaban, siempre con la intención de

descubrir la presencia policial. Digamos que hacemos las vigilancias que tenemos que hacer, pero las precisas; cuando no tenemos otro medio más que llegar y estar allí físicamente para ver, para visualizar lo que allí se esté contactando.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: En ese seguimiento habían detectado a una persona que entonces no estaba identificada y que identifican posteriormente al 12 de marzo, Rafa Zouhier.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí, Rafa Zouhier sale porque se ofrece a Lofti Sbai, que ya lo conocía. Este tipo de organizaciones a veces tienen problemas para el cobro de partidas de estupefacientes vendidos porque hay retrasos, y en este tipo de nacionalidad magrebí no, pero en otro tipo de nacionalidades, por ejemplo en el caso de los colombianos, ha habido ajustes de cuentas y muertes por impagos y por no hacer frente a las responsabilidades contraídas. Entonces, Rafa se ofrece para trabajar con él y él le da trabajo porque sabe, y lo comenta con otros, que es una persona que conoce bien la noche, que ha estado trabajando en seguridad en determinados establecimientos de ocio y que es una persona, como dicen ellos, brava.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Eso entre los días 15 y 19 de marzo, que es cuando se le detiene.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, antes. Nosotros empezamos a detectarle y con esos datos que vamos teniendo lo comunicamos a la autoridad judicial para que nos autorice la intervención del teléfono que usaba *Rafa*.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Que es el que usa habitualmente Rafa Zouhier. El que les aparecía a ustedes.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Efectivamente. Por el que le llama Lofti. Solicitamos la intervención de ese número al Juzgado de Alcalá, que nos lo concede. Se pide el día 12, el día 15 empieza a funcionar y el día 17 sale la conversación con el mando de la Guardia Civil que parece ser que era su controlador.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Por tanto, cuando ustedes aparecen ante el juez o jueza de Alcalá de Henares pidiendo la intervención del teléfono de Rafa Zouhier es porque sospechan que está, como los demás, puesto de acuerdo en el tráfico de drogas. Lo tienen claro porque, si no, no pedirían esa autorización.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO,



UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Tenemos datos que avalan esa postura y la autoridad judicial así lo entiende cuando nos autoriza la intervención mediante auto fundado.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Su investigación continúa al margen de la detención de Rafa Zouhier el día 19 y he interpretado que se culmina con la detención el 19 de mayo de Lofti y Othman, justo en el momento en que están entregando dos kilogramos de hachís. Eso motiva registros en distintas casas. Ésa es por tanto la secuencia general de la investigación que usted dirige. ¿Verdad?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Efectivamente. El día 19 de mayo se detiene a Othman el Kheline y a Mohamed Rida Meduri, junto con el español que había recibido dos kilogramos de hachís, así como 1.900 euros en efectivo. Se les detiene en Madrid. Después, Lofti huye a raíz de esta detención a Marbella, donde ya sabíamos que tenía una vivienda que había adquirido poco antes y se procede a detenerle y a toda la red de colaboradores. Detenemos en Madrid a tres personas más de nacionalidad marroquí, pillamos dinero en efectivo y se realizan seis registros domiciliarios (5 en Madrid y uno en Marbella, en la vivienda de Lofti) donde se interviene, en uno de ellos, 120 kilos de hachís y documentación; en otro, seis kilos de hachís, comprimidos de éxtasis y dinero en efectivo (7.930 euros); en otro, se pillan 3.140 euros.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Sí, todo lo que ya han dicho ustedes. Quedan completamente aclarados todos los pormenores de esa investigación, para que no haya lugar a dudas de cómo se llevó a cabo y el aporte mínimamente incidental que tuvo la investigación policial y judicial del 11-M, que es lo que le interesa a esta Comisión investigar. Y ahora, si me lo permite, pasamos al segundo apartado, que puede que sea de muchísimo más interés para esta Comisión.

Al inicio de su intervención, usted describía lo que eran los distintos capítulos operativos de la Udyco que usted dirigía. Hablaba de drogas, hablaba de delincuencia económica organizada, crimen organizado. Yo le voy a preguntar sobre distintos capítulos que aparecen en un determinado documento y usted, si es tan amable, me contesta si tienen que ver con la investigación propia de Udyco, de eso que hemos dado en llamar crimen organizado. A) tráfico de estupefacientes. B) extorsión de fondos. C) robos. D) venta de documentos falsos. E) fraude en telecomunicaciones. F) tráfico de tarjetas bancarias clonadas. G) falsificación de ropa de marca. H) tráfico de vehículos robados. Todo ello de manera organizada. Digamos que son los objetivos averiguatorios propios de la Udyco. Es así ¿verdad?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Correcto.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y en lo que a usted concierne, Udyco Madrid.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí, jefatura de Madrid Comunidad.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Comunidad Autónoma de Madrid, porque hay otras comunidades autónomas que tienen varios servicios Udyco, por ejemplo, Andalucía. ¿Verdad?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Sí, casi todas las jefaturas tienen una unidad Udyco y las que no, por su importancia, tienen lo que llamamos antena Udyco.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Es obvio que, como cualquier servicio policial, ustedes investigan eso que ya sabemos que es el crimen organizado con total autonomía. Investigan todo tipo de crimen organizado que les sale al paso y de cualquier otro delito que no sea de su incumbencia en la investigación dan cuenta a quien lo tenga que investigar; por eso habla usted de determinados delitos de terrorismo (éste es el caso del incidente). Por tanto, no hay una relación, porque antes se le ha preguntado al respecto, entre los servicios policiales antiterroristas y Udyco, no puede haberla.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Si surgiera cualquier cosa...

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Directamente no puede haberla, pero es obvio que sí que tiene que haber una coordinación, y esa coordinación no es ya policial sino que es político-policial, que es lo que a mí fundamentalmente me interesa.

Pregunta directa. ¿Cómo le llegan a usted las instrucciones o las circulares en las que le fijan objetivos, estrategia averiguatoria, alerta, etcétera?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Las Udyco de toda España en el ámbito de policía judicial están integradas en la Comisaría General de Policía Judicial. Anualmente, aparte de que se hace una reunión de todos los jefes de Udyco en toda España, se elaboran estrategias y objetivos. Esos objetivos los fija la comisaría general y realiza un seguimiento de los mismos. Madrid no tiene la misma importancia desde el punto de vista criminal que Valladolid; entonces, para Valladolid



se fijan unos objetivos y para Madrid otros, y sin perjuicio de ello todas las notas que son de interés, relacionadas con nuevas modalidades delictivas, nuevos usos de las organizaciones, cualquier amenaza de tema terrorista en cuanto a medidas de autoprotección de los funcionarios, vienen por circulares e instrucciones habitualmente a través de la subdirección general operativa, que es el órgano operativo ejecutor del Cuerpo Nacional de Policía, por detrás del director del cuerpo; es el que se encarga del seguimiento operativo de todas las unidades que configuran el Cuerpo Nacional de Policía. Se vienen recibiendo habitualmente y se difunden. Las recibo yo y las reciben todos los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. Se hace una difusión para que todo el mundo tenga conocimiento; por ejemplo, si se detecta una falsificación en los nuevos documentos nacional de identidad, para que el funcionario sepa y conozca, a la hora de realizar una identificación en la calle, que se puede encontrar con ese dato y que conozca que ese un documento manipulado o falsificado, así como también con los vehículos que son objeto de interés policial y con las personas. Luego, en nuestros sistemas informáticos de archivo de personas de interés policial constan todas las requisitorias policiales y judiciales, es decir, las personas que tienen responsabilidades ante los órganos judiciales por algún hecho delictivo al que no han hecho frente; los busca y captura, para que nos entendamos. A la hora de hacer una identificación en la calle, el funcionario, a través de la emisora, solicita datos y le dicen: esta persona no tiene nada, esta persona tiene antecedentes, o proceda a su detención porque se le busca por orden judicial, por un quebrantamiento de condena o por lo que sea.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Pero deduzco de sus palabras que me está hablando de las notas que llegan a todo el mundo respecto de datos concretos, de hechos concretos, no de líneas estratégicas que se marcan a las Udyco, que es distinto.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Esas líneas estratégicas se marcan a través de la reunión anual que se hace con la Comisaría General de Policía judicial y se elaboran unos documentos que se remiten a todas las Udyco. Luego la comisaría general, comunidad de coordinación nacional del trabajo de Policía judicial de las Udyco y no Udyco hace un seguimiento. Nosotros, trimestralmente, tenemos que dar cuenta de los resultados que vamos teniendo, aparte de que cada vez que se hace un servicio se hacen notas informativas que se remiten a la superioridad por los cauces establecidos, pero de lo que son las estrategias, la comisaría general hace un seguimiento y si no estás cumpliendo, te avisan. Te dicen: ¡ojo! que vas flojo, ¡ojo! que tienes esto, o ten cuidado que está surgiendo esta nueva modalidad delictiva a la que no le estabas prestando atención. Por ejemplo, lo que ha mencionado usted, el uso fraudulento de las tarjetas de crédito, que hay verdaderas organizacio-

nes que se dedican a confeccionarlas copiando las bandas magnéticas por diversos procedimientos. Cuando es una manifestación que tiene un repunte importante, si no lo detectamos nosotros, la comisaría general, que hace un seguimiento a nivel nacional, te avisa.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Respecto a este tipo de alertas, ¿en alguna ocasión desde el año 2001 le llegó alguna o algunas que relacionaran la microfinanciación con el terrorismo islamista, es decir, que se relacionara abiertamente el crimen organizado que ustedes estaban investigando con el terrorismo islamista?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): A nosotros, en concreto, no. La Comisaría General de Información es la que tiene la lucha contra todo tipo de terrorismos, islámico y no islámico.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: No, no. Le estoy preguntando a usted, porque usted es el que investiga el crimen organizado.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Por eso le digo. No me consta, no puedo decir que haya venido algo, porque son multitud los papeles que vienen, circulares e instrucciones. Lo que sí ha venido es lo que he mencionado antes. Siempre que exista una relación en la que se aprecien, sobre todo en el tema islamista, actividades ilícitas competenciales de la Udyco y que pudieran tener otro tipo de connotaciones, como es asistencia a lugares de culto, relación con gente de mezquitas o con gente de interés por los servicios de información, se comunica, y nosotros con inmediatez lo hacemos. Siempre que sale algo de eso, damos traslado de los datos que hemos obtenido por nota reservada interna a través de los cauces establecidos a la Comisaría General de Información, para que tome cartas en el asunto. Y siempre suelen llamar a la unidad de donde proviene para conformar y contrastarla.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Eso, como le ha contestado a otro comisionado, después de la tragedia padecida en Madrid, no antes, nunca antes.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No antes, pero, si se hubiera apreciado y se hubiera deducido algo de eso, se hubiera hecho, sin perjuicio de que esté o no la instrucción. Por ejemplo, nosotros, siendo Udyco descubrimos una trama donde iba a haber un pase de cuatro armas y nos encontramos con cincuenta y tantas pistolas, ocho kalashnikov y una cantidad de munición grandísima, que provenía de un país del Este. Hicimos la intervención y luego dimos traslado de los datos obtenidos a la comisaría general para su traslado a los servicios policiales



extranjeros del lugar de donde procedían estas armas. Parece ser que en ese país de origen tenían alguna vinculación con algún grupo terrorista. Sin embargo, esas armas eran para grupos de delincuencia común para el día a día de su actividad criminal, al objeto de evitar robos, porque esto es normal. Hay grupos criminales que se encargan de robar mercancía a otros grupos criminales cuando saben que ha llegado una importante cantidad de droga o cuando saben que tienen almacenada una importante cantidad de dinero fruto de la venta de transacciones anteriores. Eso está a la orden del día. Claro, nadie denuncia que le han quitado mil kilos de cocaína o que le han quitado 700 millones de pesetas en efectivo —en euros 3 ó 4 millones— que estuvieran en un domicilio, porque nadie que se dedique a cualquier actividad comercial legal tiene esa disponibilidad de efectivo en una vivienda o en un local. Pero esto pasa. Ante estos robos y ante estas sustracciones, los grupos criminales quieren o tener gente que les proteja o tener armas, para cuando realizan este tipo de actividades estar preparados para cualquier contingencia que pudiera ocurrir, con lo cual nosotros tenemos que extremar más las medidas de precaución cuando vamos a realizar detenciones para no llevarnos sorpresas.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Eso forma parte de la autonomía de acción que ustedes tienen que les lleva a investigar el crimen organizado y a dar cuenta a los responsables de otro tipo de delincuencia también organizada —el terrorismo de delincuencia organizada— a poco que aparezca el más mínimo dato que justifique o que sugiera la investigación. Pero yo estoy preguntándole por las alertas. Deduzco de sus palabras que alertas de ese tipo no le han llegado en el sentido de: ¡Ojo! con el tráfico de drogas, porque tras el tráfico de drogas de personas de raza árabe puede haber financiación de elementos terroristas islamistas.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Yo, señorías, no me gustaría aseverar, pero creo que antes del hecho del 11-M, no; después, evidentemente, todas las alertas se han disparado, como no podía ser de otra forma.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que se nos está yendo mucho el tiempo, ¿algún grupo parlamentario quiere hacer alguna precisión? (Pausa.)

Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Intervengo para pedir alguna precisión. Leo un documento que obra en poder de esta Comisión, que ha sido remitido en la instrucción del señor Del Olmo —algún portavoz de otro grupo parlamentario ya se ha referido a esto—: Así el teléfono 606547560, usuario del mismo el imputado Othman el Gnaout ... Es decir, que hay una persona imputada en el 11-M que era usuario de ese teléfono, que ustedes tenían intervenido. ¿Eso es así?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Tiene que ser así. Lo que pasa es que...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Lo dice.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): Por supuesto, no voy a cuestionar lo que S.S., juez de la Audiencia Nacional está instruyendo, pero quiero decirle que el Othman ese, que efectivamente nosotros le teníamos intervenido, no le teníamos plenamente identificado. Por eso he comentado antes, señoría, que el juez instructor, con todos los datos que maneja aportados por las unidades que han investigado el 11-M y lo que nosotros, a raíz de esa conversación de Rafa Zouhier, llevamos, puede llegar, por deducciones, a esos datos que maneja y que nosotros evidentemente desconocíamos en nuestra labor de investigación.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Este señor, que dice que no lo tenían plenamente identificado, pero que la Udyco le tenía intervenido el teléfono, ¿con quién habla?

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): ¿El Othman?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí.

El **COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID** (Calleja Menéndez): El Othman este habla con diferentes personas. Por ejemplo, alguien llama a Othman el 29 de febrero y le dan un número de teléfono y dice que el usuario de este teléfono está en Leganés. Después le llama un tal Johnnie, que no sabemos quién es, que vive en El Álamo, queda con él un martes, después le llama un tal Egram, que es una cuestión personal, le llama Jamal, que tuvo que ver mucho, Al Anuar. En fin, hay multitud de llamadas de personas con las que tiene contacto y de las que no se deduce nada del tema de narcotráfico, que es lo que nosotros investigamos. Luego recibe una llamada de Jamal también. Othman le dice que le quedan 200 kilómetros para Burgos. Jamal le dice que no entre en Burgos. Pero claro no sabíamos a qué se estaba refiriendo con ese viaje.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Lo digo, señor compareciente, por precisar un tema que a nosotros, a mi grupo parlamentario nos importa. Estamos hablando de unos señores que trafican con droga, estamos hablando de días antes del atentado, del 28 de febrero, del 27 de febrero o del 29 de febrero de 2004 —debía ser bisiestro—, estamos hablando de días antes y no se detecta ninguna llamada de Lamari ni del *Egipcio*.

Alguien debía estar detrás de esto, pero no se detecta. Sigo: En la nueva declaración prestada por este el 17 de junio de 2004 se pone en evidencia una conversación en la que el imputado habla que conocía que Jamal Ahmidan tenía papeles de Bélgica, el pasaporte falso utilizado por Jamal Ahmidan cuando alquila la finca de Chinchón y el que presenta cuando es parado por la Guardia Civil el 29 de febrero de 2004 cerca de Burgos, es pasaporte belga a nombre de Youssef ben Salah. Es decir, que ese también le tenían detectado en la Udyco.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí, pero no con esos datos de *el Chino*.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero sí que estaba detectado este personaje.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sale hablando con Othman, comentando el viaje de Galicia, si se atrevería a ir a la comisaría y suplantarle y tal.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y este Jamal Ahmidan, que nosotros llamamos *el Chino* —que se le llama así, que nosotros le llamamos así, para distinguirlo del otro chino; como decía el señor Llamazares, del 1.300 millones de chinos— este Jamal Ahmidan, ¿ustedes no tienen constancia de ninguna conversación con Lamari ni con *el Egipcio*? Ya llevamos dos imputados, que ustedes tienen los teléfonos conectados y que no tienen conversaciones. Estamos hablando de delinquentes de droga y días antes no hablan con nadie. Alguien estaría organizando el atentado, en mi opinión. Lo que sí parece clarísimo es que en una conversación mantenida entre Jamal y Othman el 17 de febrero de 2004, Jamal le pregunta si sería capaz de acudir a una comisaría y denunciar que le han sustraído la documentación. En los días 28 y 29 de febrero, Othman mantiene conversaciones con Jamal refiriéndose a una furgoneta y, en concreto, en la del día 29 de febrero, que tenía que recoger a otros presuntos implicados en la célula de Morata.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Esa conversación a la que usted hace referencia, hablan entre sí, contesta Zouhier, y el otro pregunta: ¿Dónde está? Le dice: está aquí conmigo. Dice: Es que tenía que haber llamado antes al chico que tiene eso, porque ahora está en la furgoneta. No sabemos a qué se refiere con eso. Si se refiere a armas o a lo que fuera. El hombre le pregunta que cómo le ve. Y le dice: Ahora está en la furgoneta, pero no está eso. El otro le pregunta si has arreglado la casa, porque este Othman era albañil. Y el otro le dice: Zouhier está en tu casa, ya llevamos eso para allá y nos vemos. El hombre le pregunta: ¿Y la tuya? Dice Zouhier:

en la mía no tengo. El otro le dice: Bueno, vente ahora, vente para acá. Traes la furgoneta y nos vemos cerca de Vázquez de Mella. (Entendemos que es la Plaza de Vázquez de Mella).

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Pero es Zouhier o es una conversación entre Othman y Jamal?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Esta es una conversación en la que dos personas hablan entre sí, uno de ellos es Zouhier, que no es Rafa Zouhier, porque estamos hablando de...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Del 28 de febrero...

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, esta es de 14 de febrero. Un tal Zouhier, que no sabemos quién es... Estas personas estaban relacionadas con Lofti. Lofti es el que tiene todos estos contactos. En otra ocasión llama a un hombre y le dice: Estoy aquí con Lofti, te estamos esperando al lado del Ginos, en Alonso Martínez, en el Boca Blanca.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Perdón por mi insistencia. Es muy fácil acertar quinielas el lunes y es muy fácil interpretar conversaciones medio en clave o con monosílabos cuando ya conoces los hechos. Ahora que conocemos los hechos, cogemos una conversación de éstas y somos todos premio Nobel. Lo complejo es acertar antes en una conversación; además se está siguiendo otra cosa, que es al Lofti, la droga, el hachís y estos asuntos. Ahora visto esto, en un sumario de este tema, es facilísimo.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Claro.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Por eso yo no estoy hablando de las conversaciones que su unidad seguía, sino que estoy intentando, a través de esas conversaciones, y con la reinterpretación, saber lo que pasó. Las preguntas van encaminadas a lo que me choca, y lo que me choca es que estos señores que sí estaban implicados e imputados en el 11-M tuvieran conversaciones entre sí hablando del 11-M por unos móviles, hablaban entre sí del 11-M y sin embargo en esos móviles no aparecieran otros personajes que a mí sí me parecen también relevantes; como Lamari, o *el Egipcio*, o *el Tunecino*. Me parecen personajes relevantes. Me choca, porque sí que hay conversaciones del 11-M. No sólo son conversaciones de venta de hachís. No estoy reinterpretando que ustedes ya se debieron dar cuenta cuando decía uno: La casa y yo vengo y en la furgoneta tengo esto o aquello, que eso era dinamita, que la estaban tras-



ladando de Asturias a Madrid. No le estoy diciendo eso, como puede comprender. Lo que estoy diciendo es que sí había conversaciones del 11-M, porque esta conversación del 29 de febrero que tenemos nosotros en la documentación, la Udyco la escucha. Dice: El día 29 de febrero tenía que recoger a otros presuntos implicados de la célula de Morata y trasladarse con ellos hacia Burgos, lo que efectuó Othman, acompañado de Rachid Oulad Akcha y de otro señor que es todavía más difícil de leer, a la búsqueda de los dos vehículos que bajaban desde Asturias por la carretera de Burgos. Esta conversación se refiere al 11, y la hace el tal Othman. Concluyo la pregunta. ¿No detectaron ustedes, como repetidamente me ha manifestado, ninguna conversación con otros señores?

Nosotros tenemos constancia en la documentación, puede ser falsa, cierta o no, de que *el Chino* nuestro, de este caso, el Jamal este, viajaba al País Vasco. Cuando usted decía que *el Chino* viajaba al País Vasco se refería también al otro.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): A Abdelillah, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Usted tiene constancia de que viajara al País Vasco?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No. Vale.

Una pregunta, y perdone. Como son precisiones, cambio de tema. Son cuatro precisiones muy breves.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pujalte, le ruego vaya concretando.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Son cuatro precisiones muy breves. Y perdone que salte de tema.

Hemos conocido un documento de la UCO que dice que había una compraventa de dinamita por parte del señor Toro o del señor Suárez Trashorras, que viene a ofrecerla en Madrid. Los dos. Y cambiaba 2,5 kilos de dinamita por un millón o un kilo de coca. En su conocimiento, yo no tengo ni idea, ¿eso sería una transacción normal? ¿Un kilo de coca por un millón o dos kilos y medio de dinamita?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Yo es que es la primera vez que tengo conocimiento profesional de ese tipo de transacciones.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: De coca por dinero, no.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): De coca por dinero, no. El kilo de cocaína varía en función de si es un kilo o si son cien. Como toda transacción comercial, está sometido a los vaivenes del mercado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: O sea, que no lo puede decir.

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Yo puedo decir el precio del kilo de coca de lo que nosotros entendemos que estamos viendo que se está pagando por ahí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y cuánto es, más o menos?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Aproximadamente 24.000 euros; un kilo, 24.000 euros, de 24 a 30. A partir de 10, 15, 20, puede bajar hasta los 18 ó 20. Aquí, en nuestra comunidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Otra precisión. ¿Nunca detectaron al señor Pedro García hablando de armas?

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Hablaban de coches. Si eran armas, son apreciaciones, pero en principio digamos que eran coches porque a él le gustaban los coches de alta gama y se le había visto con diferentes coches.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Otra precisión. Le han preguntado varias veces por su estancia en el País Vasco y se ha hablado de la no existencia de conexión de ETA con droga. Yo tengo conocimiento de una operación del juez Garzón donde mezclaba droga y ETA. No sé si usted tiene conocimiento de ella. Y desde siempre he tenido sospechas, incluso esos actos que se hablaban de ETA ajusticiando, como ha dicho antes...

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Eliminando, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ...eliminando personas del mundo de la droga, se debía a control del mercado, pero no sé si...

El COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Yo le puedo decir que hace muchos años había, concretamente en el País Vasco, en Bilbao y en la Comunidad de Can-



taboria, un grupo quinqui, de etnia quinqui, asentado allí que se dedicaba al tráfico de heroína de notoria importancia, varios de cuyos miembros fueron detenidos. Y le puedo decir que se habían trasladado a Laredo y a Castro Urdiales huyendo de las amenazas del entorno de ETA. Estamos hablando de clanes de delincuencia común autóctona española, gente bragada, que salieron de allí huyendo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La percepción que yo tenía no era porque velaran por la salud pública, sino por el control del mercado. También es verdad que tampoco los de ETA, en su estancia en el País Vasco, se dedicaban a tener misiles. Me imagino que *Antza* no habría comprado dos para decorar su casa.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Quisiera realizarle una última pregunta sobre Zouhier y el resto de personas implicadas en el 11-M, Othman, Jamal *el Chino*. ¿Ustedes en su conversación nunca les oyeron hablar de religión, islamismo, integrismo, Yihad, Alá, etcétera?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, esas referencias curiosamente surgen de la conversación que mantiene Rafa Zouhier con el oficial controlador de la Guardia Civil en la que hace referencia a que este hombre es muy religioso, va a la mezquita.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Hablando de Jamal.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Habla de que luce un vehículo, de un BMW de un determinado modelo. Dice: Y en la zona donde vive es fácil de detectar, porque no hay esos coches. Él habla de que es muy religioso, que se levanta —creo recordar porque le hablo de memoria— y madruga.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Esto es después del 11?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Una precisión, si me permite el presidente. ¿Alguno de los documentos que usted ha leído aquí, que son conversaciones que había interceptado la Udyco, ya que se han leído y son públicas, podrían aportarse a la Comisión? No sé si tendrá que pedir permiso a la superioridad.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Creo que habría que pedir permiso a la autoridad judicial. No lo sé, se me ocurre a mí pensar. No sé qué estimará la Presidencia.

Yo por mi parte, si tengo la autorización judicial, no hay ningún inconveniente, siempre y cuando las actuaciones judiciales lo permitan.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Si se puede hacer, presidente, gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Solicitamos la autorización a la autoridad judicial y en caso de que sea concedida se incorporará a la documentación.

Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Intervendré para intentar aclarar, aunque ya se ha intentado, entre *el Chino* uno, *el Chino* dos, porque llevamos una mañana un poco confusa.

Usted ha relatado y ha explicado una grabación que tienen ustedes en su poder sobre el 17 de febrero, en la que se habla de un pasaporte sustraído, que si se atrevía a ir a la comisaría de policía. La conversación transcrita que usted ha leído ¿entre quién es? ¿Entre Othman y Jamal? ¿Entre qué personas es la conversación?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): El 17 de febrero tenemos el teléfono intervenido a Othman y éste recibe una llamada de Jamal, posiblemente este Jamal sea...

El señor **PUIG CORDÓN**: Jamal Ahmidan, el que también conocemos como *el Chino*.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Jamal le pregunta a Othman dónde había llegado. Othman le dice que estaba donde esa gente. Jamal le pregunta si le habían quitado la casa. Othman le contesta que no. Jamal le pregunta si Hamid se encontraba con él. Othman le dice que sí. Y entonces Jamal le pregunta: ¿tienes literales, tienes algo de valentía, para entrar en comisaría con...?

El señor **PUIG CORDÓN**: Exacto. Esto ha quedado claro.

La segunda pregunta: ¿Usted tiene aquí la conversación, también registrada, producidas los días 28 y 29 de febrero? No me ha quedado claro si también las tenía o no, las del 28 y 29 de febrero.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Tengo la del 29 de febrero. Othman recibe también una llamada de Jamal, que es cuando hablan de la furgoneta.



El señor **PUIG CORDÓN**: Otra conversación entre Othman y Jamal, que se supone que es Jamal Ahmidan, al que también conocemos como *el Chino*.

En esta conversación del día 29, ¿qué se produce exactamente? Porque yo no he entendido que relatase ésta. Ha relatado la del 17, pero la del 29, no.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): En la conversación del 29 Othman recibe también llamada de Jamal. Jamal le pregunta que qué pasa. Othman dice que llamó a Issan, no sabemos quién es, que fueron a Alcorcón y luego a Leganés. Jamal le pregunta si Issan vino solo. Jamal le dice que estuvo en Alcorcón, que como venía con otra gente se fue a Leganés y llamó a Issan. Tengan en cuenta que esto es traducción literal. Jamal le pregunta que si el otro ha entrado. No sabemos a quién se está refiriendo Jamal con ese otro. Othman le dice que el chico abrió, lo vio y ya está. Jamal le pregunta a Othman si ha visto la furgoneta. Othman le dice que sí. Jamal le pregunta si ha subido arriba. Othman le dice que no. Jamal le dice que le traiga, literal, un clavo y un chico con él y que se venga a la carretera del norte. Othman le pregunta que en qué sitio del norte. Jamal le dice que está en Galicia y que mañana le ve. Jamal le dice que se venga por la carretera de Bilbao. Jamal le dice que luego le dirá dónde quedar. Yo creo que para ir a Galicia no hay que ir a Bilbao. Evidentemente, están hablando en clave, es decir, irían a Bilbao y no a Galicia. Pero, ¿a qué se refería con eso de mándame un chico y un clavo y ¿si ha visto la furgoneta? Estas conversaciones, como ha explicado antes el representante del Grupo Popular, a toro pasado y con todo lo que maneja el juez instructor...

El señor **PUIG CORDÓN**: ¿Esta es toda la conversación que tienen registrada el 29?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Eso es lo que nosotros tenemos el día 29 de febrero.

El señor **PUIG CORDÓN**: ¿No se habla de Burgos?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): De Burgos se habla en otra conversación, pero me parece que no la he traído yo. Sí, que quedan en Burgos, algo así, o que no entren por Burgos.

El señor **PUIG CORDÓN**: Sí, que no entren en Burgos.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Cuando le han cogido con el control de la Guardia Civil le dice que han cogido a otro compatriota con 25 kilos de blan-

ca, que esto es cocaína, de Alemania. Othman le dice que Jamal tiene papeles de Bélgica. Othman le pregunta si va a ir a su casa en Pozuelo. Othman le dice que sí y quedan por la tarde, que venía el hombre de viaje y le dice que no entrara por Burgos. Es que hace una referencia muy superficial a Burgos, antes lo he leído.

El señor **PUIG CORDÓN**: Pasando a otra pregunta, en estas conversaciones del tema de explosivos no sale nada.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Créanme, SS.SS., si aquí hubiera salido algo claro, o nosotros hubiésemos interpretado que hubiese armas o explosivos, con inmediatez hubiésemos actuado porque es nuestra obligación, aunque el tema objeto de investigación hubiera sido distinto. Eso está claro.

El señor **PUIG CORDÓN**: Las preguntas eran para hacer una aclaración, porque en principio parecía que no había quedado claro que en estas conversaciones salían conversaciones entre dos implicados en el 11-M. Ahora, como mínimo, hay más de una llamada entre Othman y Jamal Ahmidan, conocido también como *el Chino*. Porque a lo largo de la mañana ha parecido que esto no se había producido. Queda constancia de que hay más de una y dos conversaciones entre estas dos personas implicadas en el 11-M.

Yo también, señor presidente, pediría que se nos hiciese llegar, en la medida de lo posible la transcripción de estas conversaciones a la Comisión del 11-M.

El señor **PRESIDENTE**: Así será, señor Puig, si la autoridad judicial lo autoriza.

Señor Olabarría tiene la palabra.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Sólo quisiera hacer una precisión, señor presidente.

Como usted sabe perfectamente, el juez de instrucción, Del Olmo, que está instruyendo esta causa ha levantado parte del secreto del sumario. En el sumario consta, efectivamente, información prolija sobre la intercepción de las conversaciones de fechas 28 y 29 de febrero. Lo que no hemos leído y consta ya en el sumario, es información sumaria absolutamente ya pública por lo tanto, es que efectivamente la expresión de tráfico de explosivos se utiliza, convergencia de caravanas se utiliza, intercambio de explosivos por sustancias estupefacientes se utiliza. Se habla del menor Gabriel Montoya y ya no hace falta referirse sólo a las iniciales, porque en todos los periódicos ha salido el nombre de este menor. Me gustaría saber si conoce a esta persona o tiene alguna referencia respecto a esta persona.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): No, no le conozco. Lo he oído, pero...

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Resulta sorprendente que usted no conozca estas conversaciones telefónicas en una causa que usted estaba investigando policialmente, respecto a las cuales en este momento en el sumario consta de forma bastante prolija el contenido de las mismas. No le voy a someterl a la tortura de leer por enésima vez la conversación que está rotulada con el número 60547560, pero dice lo que le estamos diciendo que dice. Y me sorprende mucho que la expresión explosivos no tuviera ningún tipo de intersección en las investigaciones o en las pesquisas policiales que usted estaba realizando. Me gustaría que vuelva a confirmar esta expresión.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Tenemos absolutamente claro, señoría, que si hubiésemos interpretado que de esas conversaciones con personas no conocidas ni identificadas se hubiera deducido que podía estar tratándose de un tráfico de armas o explosivos, no le quepa la menor duda de que hubiéramos actuado, si estábamos en posibilidad de actuar a tiempo. A veces se producen las conversaciones de los móviles, se reciben aquí en Madrid y los actores que están realizando las llamadas se encuentran lejos de Madrid, pero hubiésemos hecho todo lo que hubiera estado al alcance de nuestra mano para poder ponerlos a disposición judicial y frustrar estas actuaciones. Eso es así.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: No interprete que tengo alguna duda o reserva mental respecto a esa actitud por su parte. Es una pregunta que tiene una coherencia vinculada a la información que en ese momento esta disposición dispone. En todo caso, no me extraña que el ex ministro Acebes comentara que tenía dificultades para contratar traductores de árabe que pudieran traducir las distintas subespecies dialectales de esta lengua. Me gustaría conocer de cuántos *Chinos* estamos hablando y cómo se apellidan, en primer lugar, o de cuantas personas o delincuentes con el alias *Chino* estamos hablando. Hasta ese momento hemos conocido a uno, a Jamal Ahmidan, no sé si es el que usted....

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Nosotros empezamos por otro que es Abdelilah *el Chino*.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Se llamaba *el Chino*, también.

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): Sí, conocido como *el Chino*

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Conocido como *el Chino*.

¿Y de cuántos Rafa Zouhier estamos hablando también?

EL COMISARIO JEFE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DROGA Y CRIMEN ORGANIZADO, UDYCO, EN MADRID (Calleja Menéndez): De Rafa Zouhier, de uno.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Uno solo. El que todos conocemos.

Pues muy amable por estas precisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias al señor Calleja Menéndez por las aportaciones que ha realizado a la Comisión.

Suspendemos la sesión hasta dentro de cinco minutos para seguir con la siguiente comparecencia. **(Pausa.)**

— **DEL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (BAYONA PÉREZ).** (Número de expediente 212/000330.)

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos el trabajo de la Comisión.

Nos acompaña ahora don José Luis Bayona Pérez, Coronel del Servicio de Inspección e Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, que, al igual que a los comparecientes que le han precedido, le damos las gracias por la amabilidad que ha tenido al comparecer ante esta Comisión.

Antes de dar la palabra al señor Bayona Pérez para hacer una intervención inicial que ha solicitado, ruego a los señores portavoces que sean lo más precisos posibles en las cuestiones que vayan a plantear, teniendo en cuenta que a las cuatro de la tarde comienza la sesión plenaria.

Sin más, tiene la palabra el señor Bayona Pérez.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Si me permiten, querría utilizar un par de minutos para explicar muy brevemente lo que es el Servicio de Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, puesto que he notado, a nivel de prensa, que se confunde con el servicio de Inspección.

El Servicio de Intervención de Armas de la Guardia Civil es una unidad de tipo técnico que consta de una intervención central con sede en Madrid y 340 intervenciones territoriales. El ámbito de estas intervenciones territoriales es a nivel comarcal, provincial y autonómico; es decir, están integradas en unidades tipo compañía, tipo comandancia y tipo zona. Las intervenciones territoriales tienen una triple dependencia: de sus unidades que están integradas, a nivel funcional, y a nivel técnico; es decir, dependen, desde el punto de vista operativo y administrativo, de las unidades en las que están integradas, y de la Intervención Central de Armas, a nivel técnico.



co exclusivamente. En función de esto que acabo de relatar, la función de la Intervención Central de Armas y Explosivos es la de elaboración y propuesta al director general y vigilancia del cumplimiento de toda la normativa interna de la Guardia Civil y procedimientos en relación con la expedición de licencias de Armas y Explosivos. Asimismo, la de interpretar, interpretar el resto de normativa y legislación que existe en la materia. Para ello, y es de muchísima utilidad, el jefe de la Intervención Central de Armas que les habla forma parte de la Comisión Interministerial permanente de armas y explosivos, que se reúne con carácter quincenal, y que es el máximo órgano del Estado en la interpretación de esta materia. Otras misiones de la Intervención central es la vigilancia y mantenimiento del servicio central y archivo central de guías y licencias de armas, asimismo la de preparar y poner a la firma las propuestas de resolución de todos los procedimientos sancionadores, en relación con infracciones de armas y explosivos.

Esto es todo lo que quería explicar. Estoy a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bayona. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Gracias, señor Bayona, por su presencia ante esta Comisión.

Quería preguntarle en primer lugar si su servicio tuvo alguna intervención en relación con los atentados del 11-M, después de producidos, naturalmente.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): No, no tuvimos relación alguna. Únicamente un componente de la Intervención Central de Armas formó parte de un grupo de investigación del servicio de Información, que, en cumplimiento del mandato judicial, hizo las investigaciones posteriores, únicamente a efectos de asesor y a nivel técnico.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Entonces, ustedes no participaron en las tareas que hubo en Asturias para determinar si se habían producido irregularidades a la hora del control de los explosivos.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): No, en absoluto. Nuestra misión, como he dicho antes, es exclusivamente técnica y no operativa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Con eso ahorro muchas de las preguntas que tenía que hacerle, porque pensaba que ustedes habían tenido participación en la elaboración de los informes que obran en poder de esta Comisión al respecto.

De todas formas alguna pregunta sí le puedo hacer. A la vista de que es su unidad la que verifica el cumpli-

miento de la legislación o por lo menos hace propuestas en relación con la legislación que exista sobre armas y explosivos, ¿podemos tener la seguridad de que la dinamita que en cantidades inmensas se utiliza en nuestro país para las distintas actividades industriales está controlada de tal forma que no puedan llegar grandes cantidades de la misma a poder de mafias organizadas, o incluso de personas físicas?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): A nivel de seguridad, no se puede verificar que hay una seguridad absoluta de nada, y mucho menos en este tema. Lo que sí que le podría decir es que la normativa a este respecto en España es de las más rígidas y estrictas a nivel europeo, como hemos podido comprobar en varias reuniones con representantes de otros países. Es una legislación que está sometida a estudio y a mejora constante por parte nuestra. Pero la seguridad absoluta no le puedo...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Esa rigidez es consecuencia precisamente de la lucha contra el terrorismo de ETA que inicialmente solía robar polvorines españoles.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): En la parte de las fases de utilización y manipulación de explosivos, la fase del transporte, efectivamente, fue objeto de una modificación muy importante en el último reglamento de explosivos. Yo diría que uno de los motivos fue por evitar algún suceso de infausta memoria que ocurrió antes.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En el caso de las minas, podemos pensar que está perfectamente controlado y ofrece seguridad máxima el transporte de la dinamita desde el momento en que se fabrica hasta que llega a pie de mina, llamemos así.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Sí. Yo diría que la legislación y los puntos de control del transporte de explosivos desde los depósitos comerciales o industriales hasta el consumidor está controlado de una manera aceptable.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Podríamos pensar también que el agujero negro, si es que existe en la seguridad de los explosivos, reside en que hay un momento que es cuando el explosivo ya va a ser utilizado en la mina y, por lo tanto, se entrega a los artilleros, llamados así según la terminología que, al parecer se utiliza, que van a utilizar esos explosivos, esos cartuchos en la explotación? ¿Es ahí donde podría existir la posibilidad de que no haya un control suficiente y que puedan ocurrir sustracciones?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): La fase del consumo, sobre todo a nivel de consumidores pequeños, es la de más difícil control por el número de personas que intervienen, por la orografía del terreno donde se hace. Efectivamente, es la parte en la que creo que se podría controlar un poco mejor y en la cual estamos trabajando.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Sin embargo, ese control, un poco mejor que usted dice, podría llegar hasta el extremo de haber evitado el robo, ahora que ya se conoce lo que ha ocurrido y se sabe, según los informes de la propia Guardia Civil, que los explosivos utilizados el 11-M fueron robados o sustraídos entre el 23 de enero de 2004 y el veintitantos de febrero del mismo año. Es decir, en un período prácticamente de un mes se robaron 300 kilos de explosivos, presumiblemente de mina Conchita. ¿Usted cree que se puede afinar tanto como para evitar que pueda sustraerse esa cantidad tan apreciable o que la legislación actual hubiera permitido por sí sola ese tipo de sustracción?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Desde que el explosivo llega al consumidor habitual, queda en manos del director facultativo de la instalación, que es el que se lo entrega a los artilleros. A partir de ese momento hay dos tipos de controles: controles de tipo técnico y controles operativos. Es decir, la Guardia Civil no controla directamente el material explosivo hasta que se consume. La competencia para el control del explosivo es de la dirección facultativa.

El señor DEL BURGO TAJADURA: De la misma forma que se ha determinado que presumiblemente 300 kilos de dinamita fueron sustraídos en ese período de tiempo, no se pudo haber hecho sobre la marcha, es decir, no existe un control dinámico, llamemos así, de los explosivos.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Quería concretar, reglamentariamente, no. Es decir, desde el punto de vista del reglamento, no hay control de los explosivos por parte de la Guardia Civil durante la fase del consumo. No obstante, conocedores de esta problemática, la Guardia Civil, en los años y meses pasados, o sea en los años pasados, ha solicitado varias actuaciones que yo creo que resuelven el problema. Por ejemplo, nosotros tenemos, y se está llevando ya en muchos sitios, solicitando que los delegados del Gobierno, a través de las autorizaciones de consumo, exijan la presencia de vigilantes jurados durante esta fase, puesto que la Guardia Civil no puede asistir a todos los consumos. Consideramos necesario la presencia de una seguridad pública, mientras lo pueda hacer la Guardia Civil, y privada en el resto.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Eso que acaba usted de decir, ¿está establecido en alguna instrucción o en alguna normativa concreta? ¿O es simplemente una operativa a vía de hecho?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Hay varias. La operativa que sigue la Guardia Civil cuando pretendemos proponer medidas que aseguren y que mejoren la vigilancia y el control de las armas o de explosivos es proponer a la comisión interministerial permanente de armas y explosivos las propuestas que consideramos oportunas. Y ella nos da la contestación, y en función de ella nosotros la ponemos en marcha.

El señor DEL BURGO TAJADURA: ¿En Asturias se hizo este planteamiento que usted está diciendo?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sí. En concreto, el 18 de septiembre de 2002 la Subdirección General de Operaciones, tras respuesta de la comisión interministerial permanente, hizo una circular a todas sus unidades en la cual solicitaba a los interventores de armas, en el informe previo que hacen a los delegados del Gobierno sobre autorizaciones de consumo, que permanecieran durante todo el proceso de voladura vigilantes de seguridad en la especialidad de explosivos en relación con lo que dispone el artículo 111 de la Ley de seguridad privada.

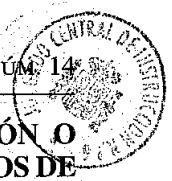
El señor DEL BURGO TAJADURA: ¿Eso también en el interior de las minas? ¿Ustedes llegaban a recomendar que en el interior de las minas hubiera un vigilante viendo cómo se hacía la explosión?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No. Que asistan al proceso de voladura. Como decía antes, el proceso de voladura es muy difícil y es muy diferente según sean minas a cielo abierto o minas...

El señor DEL BURGO TAJADURA: Eso no hacía más referencia, perdón que le interrumpa, a que controlasen el que las explosiones se hicieran con seguridad para las personas, pero no al control de los explosivos.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Se refiere a que estén permanente en el proceso de voladura hasta que se introducen los explosivos en los lugares de pega. A continuación de ese momento, se retiran, concretamente en Asturias, y ya la pega del explosivo es función del artillero responsable.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Le voy hacer otra pregunta más directa. Si hubiera existido en mina Conchita este sistema que usted dice de vigilantes de



seguridad, ¿se hubiera podido evitar la sustracción de los 300 kilos de dinamita?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Yo desconozco exactamente el proceso cómo fue el tema de la sustracción de mina Conchita, pero por lo que yo he leído, pudo haber alguna... Es decir, si el vigilante de la mina incumple sus obligaciones de control, entonces es muy difícil. Quiero decir...

El señor DEL BURGO TAJADURA: Que es lo que ocurrió, al parecer.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Al parecer. O sea, es muy difícil que 300 kilos de dinamita se sustraigan de las que bajan a la explotación.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Y sin embargo, esos 300 kilos de dinamita sustraídos, que fueron 300 explosiones no realizadas, ¿cómo es posible que no se verificaran en los estados contables de la dinamita utilizada, empleada, usada, consumida, etcétera?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): En mina Conchita existía un libro diario y un libro auxiliar de consumo de explosivos que el vigilante debía rellenar. Asimismo, el vigilante mensualmente hacía un resumen, un parte, y lo presentaba todo en la intervención de armas. Yo no sé las circunstancias. Lo que me consta es que el interventor de armas ejecutó todas esas revisiones. Las circunstancias concretas de si detectó o no pudo detectar que había un consumo superior o inferior, lo desconozco.

El señor DEL BURGO TAJADURA: ¿La Delegación del Gobierno de Asturias tenía algo que ver en este asunto? ¿Ha tenido que ver en este asunto? Quiero decir, ¿alguna instrucción dada a través de la normativa general ha podido ser incumplida por la Delegación del Gobierno de Asturias?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No. Que yo conozca, no.

El señor DEL BURGO TAJADURA: ¿En absoluto?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): En absoluto.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Por lo tanto, en la mina Conchita se llevaban los controles de seguridad que establece la legislación.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Efectivamente.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Es así. Lo digo porque se ha intentado responsabilizar también a la Delegación del Gobierno de Asturias de negligencia en materia de seguridad por no adoptar ciertas medidas que le eran recomendadas desde su servicio.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Yo insisto, nosotros únicamente en el aspecto técnico. La Delegación del Gobierno tiene funciones también sobre la Guardia Civil en sus misiones operativas y de seguridad ciudadana.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Prácticamente con esto ha contestado una buena parte de lo que yo pretendía en esta comparecencia.

Solamente me quedan algunas preguntas muy concretas. ¿Usted sabe si un artillero —llamado artillero—, que es el que utiliza los explosivos ya en el interior de la mina, tiene alguna cualificación profesional?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sí. Los artilleros deben ser propuestos por la dirección facultativa de la mina; asisten a un cursillo en el área de industria de la provincia y están en posesión de la llamada cartilla de artillero, donde se determinan sus funciones específicas, es decir, para unos tipos de explosivos, o para poner las pegas, etcétera; hay varios tipos de funciones. Esta autorización tiene una validez de cinco años.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Los que se llaman ayudantes de artillero, ¿tienen esa cualificación y acceso a los explosivos?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No. En las minas actúan tres tipos de personas: el director facultativo, los artilleros y luego el Reglamento de normas básicas y seguridad privada que determina esto habla de otras personas que manejen o manipulen explosivos que deben ser instruidos al efecto por la dirección facultativa; pero no tienen titulación.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Eso quiere decir que el manejo de los explosivos no está al alcance de cualquiera, sino que requiere una cualificación, además por la peligrosidad que entrañan.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Yo diría que sí.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Suárez Trashedas, el imputado por el 11 M como responsable de la venta de los explosivos, no pasó de ser ayudante de artillero, según la documentación que se nos ha dado. ¿Es posible que él pudiera entrenar en el uso de los explosivos a los terroristas que finalmente colocan las bombas si no tenía esa cualificación ni había pasado por ese curso y sólo había estado un período muy corto dentro de la mina Conchita?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Lo ignoro. Realmente el ayudante de artillero acompaña al artillero y entre los dos introducen los explosivos.

El señor DEL BURGO TAJADURA: ¿Puede aprender el ayudante? ¿Podría aprender la técnica?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Lógicamente podría aprender la técnica, pero no puedo asegurarlo.

El señor DEL BURGO TAJADURA: La dinamita se puede perjudicar, no sé cómo le llaman ustedes, caducar...

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Deteriorar.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Deteriorar, exactamente. ¿Se nota a simple vista que está deteriorada?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sí, porque la dinamita normalmente viene en cartuchos. La nitroglicerina, que es parte del componente, es muy higroscópica, por lo que está muy ávida de humedad. Cuando está en ambientes húmedos se dice que la nitroglicerina abandona la materia inerte en la que está y sale. Se dice que sudan los cartuchos. A simple vista se puede observar si está en buen o en mal estado.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Esa dinamita, una vez que suda, ¿ya no sirve?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sirve, pero es peligrosísimo. A nivel industrial y a nivel de operación no se deja que llegue a estos extremos. Habría que destruirla y así lo prevé el reglamento.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Comprenderá que de explosivos no sé absolutamente nada, creo que tiré un par de granadas de mano en las milicias universitarias —no pasé de sargento—; es todo el contacto que he tenido en la vida con los explosivos. Pero he leído que

la dinamita estropeada, según un informe de la propia Guardia Civil, se puede recuperar. Lamento no tener aquí la documentación, porque he traído equivocadamente un tomo que no era, pero hay un informe de la Guardia Civil que se refiere a los explosivos utilizados por ETA desde el comienzo de su actividad criminal hasta ahora, y hay una introducción en la que dice, refiriéndose al estado de la Titadyne que fue robada en Francia, que aún cuando efectivamente pudiera estar estropeada es susceptible de regeneración. Eso dice el informe, yo ni quito ni pongo, simplemente me limito a leerlo.

Le voy a explicar por qué digo esto. El confidente Zouhier entregó un cartucho de dinamita a su controlador en la UCO y nos dijeron que este cartucho de dinamita estaba deteriorado y que por tanto no le habían dado importancia porque habían dicho: esta dinamita que están utilizando no sirve. Eso es lo que se nos dijo aquí mismo, que no servía y que, por tanto, procedieron a su destrucción. Le haré dos preguntas en relación con esto. ¿Se puede destruir la dinamita así como así o hay que seguir algún tipo de protocolo de acuerdo con la normativa establecida?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): El reglamento prevé que el sobrante de la dinamita se destruya. La destrucción normalmente se hace quemándola.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Se destruye, pero ¿cómo? ¿Queda constancia?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sí, se hace un acta.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Se hace un parte o un acta de destrucción. Es que no consta semejante parte.

Antes le he preguntado si a simple vista se notaba porque cuando hemos preguntado si hubo algún análisis de la dinamita se nos ha dicho que no porque a simple vista se notaba que estaba mal, pero como luego se nos ha dicho por parte de la información de la Guardia Civil, a la que antes he hecho referencia, que la dinamita puede recuperarse y que puede mantener su capacidad destructiva, etcétera, mi pregunta es: ¿le parece suficiente motivo para no ocuparse de un asunto de tráfico de explosivos el hecho de que una muestra de esa dinamita pudiera estar dañada, perjudicada o en mal estado?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No estoy...

El señor DEL BURGO TAJADURA: En el operativo.



El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Claro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Más que una pregunta era una reflexión.

Finalmente, como me acaba de decir que todos los explosivos cuando se destruyen...

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): En las minas.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En las mismas. ¿Y en cualquier otro tipo de actividad? Es decir, por ejemplo, cuando en un acto delictivo aparecen explosivos, ¿que hacen ustedes con ese explosivo?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Los equipos de desactivación de explosivos lo destruyen.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Los destruyen y queda constancia.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Queda constancia.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Eso siempre. Supongo que es obligatorio.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Claro, es un procedimiento reglado.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En una famosa operación (digo famosa porque ha salido muchas veces en esta Comisión a lo largo de las comparencias), la llamada Operación Pipol, que se lleva a cabo en Asturias, donde aparecen drogas y además 16 kilos de dinamita más algún tipo de armamento, ¿cómo explica usted que sin embargo no se diera cuenta a la Intervención de Armas de la Guardia Civil, porque la Guardia Civil no tuvo ni noticia de que eso había ocurrido, y que nadie sepa qué pasó con esa dinamita? ¿Usted cree, si se dan estos hechos que le estoy relatando, que se cumplió la normativa?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Los explosivos y las armas que aparecen en cualquier investigación policial o en cualquier atestado son pruebas que se ponen a disposición del juez y el juez normalmente ordena lo que hay que hacer con ellas. Es muy usual, o relativamente usual, que los propios servicios de desactivación de la policía sean los que hagan la destrucción.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Sin dar cuenta a la Guardia Civil?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sin dar cuenta a la Guardia Civil.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿No necesitan dar cuenta?

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No, no está regulado el tema en ese sentido.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es que se nos había dicho —o yo tenía esa idea, tal vez equivocada— que siempre que hubiera explosivos y armas la Intervención de Armas de la Guardia Civil tenía que intervenir, valga la redundancia.

El JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No necesariamente. Con los explosivos ocurre esto y con las armas todavía más. Las armas se ponen a disposición del juzgado y el juzgado determina. Normalmente llegamos al conocimiento del hecho porque el juzgado las envía a los depósitos de las intervenciones de armas, pero no necesariamente, puede ordenar que queden depositadas en el cuerpo policial que interviene. Es el juzgado el que determina.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muchas gracias por su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÀ**: Coronel Bayona, muchas gracias por su comparencia y por la información que nos está facilitando, sobre todo en aspectos técnicos relacionados con los explosivos.

Muchas preguntas que tenía preparadas para hacerle las ha formulado el señor del Burgo, pero me gustaría precisar algún aspecto. Usted ha afirmado que no hay posibilidad de tener la seguridad absoluta en el control de los explosivos desde su fabricación hasta su consumo final, pero sí es cierto que en todo ese proceso se producen, de una u otra forma —vamos deduciendo cuándo—, algunas sustracciones en pequeñísimas cantidades, lo que en términos de economía doméstica serían unas sisas, que finalmente al juntarlas dan cifras importantes que producen efectos devastadores como los del 11 M, eran 300 kilos. Está claro que establecer medidas para evitar esta sisa, aunque cada una de esas acciones en sí no tienen peligro, es complicado. Se comentaba en esos días también, de forma contradictoria a veces, entre mandos de la policía y la Guardia Civil que en Asturias

es conocido, y en otros lugares de España, que hay un cierto mercado lateral de explosivos, incluso para fiestas mayores, para pesca furtiva o para pequeñas demoliciones caseras y esto seguramente es producto de esa sisa, que, repito, en pequeña cantidad probablemente no genere alarma, pero sí cuando se usan cantidades acumuladas, porque se producen desgracias como las del 11-M. ¿A usted se le ocurre alguna posibilidad para evitar esas pequeñas sisas? Supongo que en ese proceso final del consumo hay que situar esas pequeñas sisas (los robos en grandes cantidades se detectarían tanto en los libros como en el inventario que se haría de los depósitos porque faltarían kilos de los que debería haber según los libros), que se producen cuando, parece ser, bien el facultativo, bien el artillero o bien el ayudante produce esa distracción de pequeñas cantidades, o bien no depositándolas para que explodieren o bien no poniéndoles el detonador para que explodieren o bien dejándolas probablemente en algún lugar previo a la zona de explosión para que luego, de esta forma, lo pueda recoger por la tarde, en el fin de semana o de otra manera. Entendemos que puede ser una posibilidad e incluso esto se afirma en algún informe precisamente de la Guardia Civil. ¿Debe haber algún tipo de relación, proporción entre kilos depositados en la mina, o lo que ustedes llaman la dinamita pegada, y el efecto que esto produce? ¿Hay alguna relación en la que se pudiera deducir por parte de algún técnico que no se ha depositado o no se ha pegado toda la dinamita que había prevista para esa explosión, con lo cual de ahí se podría deducir que hubiera algún tipo de distracción de cantidades de explosivo?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Desde un punto de vista teórico es posible. Lo que pasa es que los datos del material extraído y demás no están en conocimiento nuestro. Quiero decir que no sé si esta investigación se ha hecho en el tema del 11-M, pero los controles técnicos y documentales que la Guardia Civil puede hacer se refieren al resumen mensual y al libro diario y su comprobación y contrastación con el material que existe en los depósitos. Es decir, se ve todo el material que ha llegado, qué se ha consumido y que el material que queda coincide. Lo demás, se supone que se le ha dado el destino legal que, como he comentado ya, es la devolución a los depósitos o bien, en el caso más normal, la destrucción.

El señor **GUINART SOLÁ**: Dada la trascendencia de esta cuestión, entendemos que hasta ahora hay un límite, una barrera a partir de la cual la Guardia Civil no sobrepasa sino que se deja en manos de la responsabilidad de la actividad profesional, de los facultativos o de los artilleros. ¿Usted piensa que debería cruzarse esa barrera o ir más hacia el interior del proceso o del consumo para evitar precisamente estas circunstancias, o bien la Guardia Civil o bien algún otro tipo de cuerpo, como los guardias jurados, de los que usted hablaba, que

supongo que deben tener algún tipo de formación específica en estos temas porque, si no, tampoco entiendo que puedan hacer una tarea efectiva?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Como he comentado antes, en la orden de operaciones de 18 de septiembre de 2002 lo que propone el subdirector general es que vigilantes jurados en la especialidad de explosivos (hay dos tipos de vigilantes de seguridad: vigilantes de seguridad privada y vigilantes de seguridad con la especialidad de explosivos que es gente con una formación específica) asistan y controlen el proceso de la voladura. Yo creo que por ese lado e incrementando controles documentales podría mejorarse la seguridad, aunque, como digo, nunca se podrá llegar a la seguridad absoluta porque es mucho el personal que maneja los explosivos y por los motivos que he dicho antes es muy difícil el control.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted comentaba que los artilleros deben pasar un curso de formación y estar controlados por el Ministerio de Industria, que tienen una cartilla donde está su historial explosivo y donde debe constar toda su actividad y las explosiones y voladuras que han ido realizando. ¿Esta información llega a manos de la Guardia Civil? ¿Hay alguna coordinación, hay algún tipo de posibilidad de supervisión? ¿Se pide algún tipo de requisito del tipo de personalidad, capacidad o tendencia? ¿Hay algún tipo de test psicotécnico en esa selección y formación o cualquier persona, simplemente siguiendo los cursos, puede ser fácilmente artillero o auxiliar de artillero o existe algún tipo de embudo o de traba o de filtro, o debería haberlo?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): En la actualidad no llega a nuestro conocimiento ni tenemos intervención alguna en la titulación de artilleros.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Usted opina que debería haberlo?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Hay propuestas nuestras que están pendientes de estudio por el Ministerio del Interior donde una de las medidas que se propone es que haya un informe favorable de la Guardia Civil vinculante para estas titulaciones.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Usted tiene idea de cuál es la reacción ante esta propuesta de la Guardia Civil? ¿Está en trámite esto o está adaptado? ¿Tiene la percepción de que se va a conseguir esta coordinación?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE



LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Quiero creer que sí. Me consta que el Ministerio del Interior en la comisión de la que formo parte es muy receptivo en este tema y en otros que se están debatiendo.

El señor **GUINART SOLÁ**: No quiero alargarme más. Aparte de esas medidas y propuestas que se han hecho desde su responsabilidad en cuanto a que los guardas jurados especializados estén más presentes a lo largo del proceso hasta el consumo final, o esos informes preceptivos de la Guardia Civil para poder emitir el carnet, la titulación o la condición de artilleros que ha comentado, usted hablaba de otras medidas. ¿Puede relatar esas otras medidas que además probablemente tenga necesidad de ser articulada desde esta sede parlamentaria?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Primero debo decir que gran parte de las medidas que nosotros proponemos de alguna manera estaban en funcionamiento parcialmente debido a que, como he comentado anteriormente, en las propuestas de autorización de uso de consumidor habitual de explosivos nosotros proponíamos a los delegados del Gobierno una serie de medidas adicionales. Por ejemplo, en el tema de la documentación, hasta el 15 de septiembre de este año había una especie de laguna legal en el sentido de que el libro de consumo no estaba regulado, es decir, el libro de consumo de explosivos está regulado en el Reglamento de normas básicas de seguridad minera, en su artículo 135 que dice textualmente que llevarán un libro con entradas, salidas y existencias. A propuesta de la Guardia Civil los consumidores habituales llevaban un libro diario y auxiliar y hacían un parte mensual similar al que tienen los suministradores de explosivos. Pues bien, esto se ha completado con una orden de 21 de julio del presente año que regula perfectamente lo que debe contener ese libro e introduce un aspecto importante, que es el de las actas de voladuras. Es decir, a partir del 23 de septiembre se debe realizar un acta de cada voladura en la cual firma el artillero y el vigilante de la mina que le ha hecho entrega de los explosivos donde se determina exactamente el material utilizado, el destino del sobrante, etcétera. Eso en cuanto al control documental.

En cuanto al control personal, hemos propuesto que tanto para los artilleros como el director facultativo, como decía antes, haya una intervención de la Guardia Civil previa a su nombramiento, de manera que se pueda tener un control del personal, con el mismo control que se tiene de un titular de una licencia de armas. Con independencia de esto, hemos propuesto que en el reglamento de explosivos se permita que los vigilantes de explosivos asistan al proceso de voladuras. También hemos introducido, en línea con el libro registro que mencionaba anteriormente, una serie de artículos en el capítulo del procedimiento sancionador para exigir responsabilidades personales al personal artillero y vigilante que incumpla sus obligaciones. Hasta ahora, en todas las

sanciones que tenían lugar en el marco de una instalación, según el reglamento de explosivos, se sancionaba a la empresa. Esta es una novedad que permitirá la responsabilidad personal de los manipuladores de explosivos que incumplan sus obligaciones.

Hay otras consideraciones importantes. Por ejemplo, una de las mejoras que consideramos necesario incluir sería potenciar un poco más el control de los depósitos auxiliares de distribución. Es decir, los depósitos auxiliares de distribución son el extremo de la gama baja del tipo de depósitos de consumo, y el reglamento de explosivos no prevé para ellos ninguna medida de seguridad.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Los minipoles?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Sí, minipol es el nombre de la marca más extendida. El nombre real es depósito auxiliar de distribución o minipolvorines.

Nosotros proponemos una serie de medidas de orden técnico como mejorar el nivel de seguridad pasiva ante agresiones de la caja fuerte, que es el minipolvorín, y también —porque hemos detectado que quizá en algunos sitios se esté utilizando estos minipolvorines como sustitutos de los depósitos de consumo— proponer que cuando los minipolvorines almacenen una cantidad de explosivos relativamente importante, sea obligatoria la presencia de vigilancia de seguridad privada o medidas de seguridad electrónica equivalentes, es decir, en sintonía con lo que ocurre con los depósitos de consumo.

El señor **GUINART SOLÁ**: En relación con los barrenos, ¿hay algún tipo de medida en cuanto a la numeración, fecha de caducidad o algo así?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): El reglamento de explosivos ya prevé la identificación del material explosivo en la medida de posible. En ese sentido, el libro de consumo, que ha entrado en vigor el 15 de septiembre, tiene un apartado para la identificación concreta del explosivo que se maneja. Al mismo tiempo, se está trabajando en una comisión técnica para mejorar esa identificación, que en estos momentos no llega hasta el extremo último de identificar cada cartucho, aunque identifica el palé, etcétera.

El señor **GUINART SOLÁ**: Una última consideración.

Según las medidas que usted ha comentado —unas se han tomado ya y están en vigor y otras están propuestas y probablemente se tomen—, ¿cree usted que el nivel de riesgo de que se distraigan explosivos ha disminuido sustancialmente? ¿Está exento de riesgo o es, como mucho, menor?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE**

LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Yo estoy convencido que el control será mucho más exhaustivo.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, tiene la palabra el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Gracias, señor Bayona, por estar aquí presente. Voy a ser breve.

La primera consideración que quiero hacerle es que diferentes comparecientes de las Fuerzas de Seguridad y de policía han manifestado en más de una ocasión que el hecho de poder conseguir explosivos —en este caso, se han referido a las minas de Asturias— era bastante fácil, como ocurría con la pesca furtiva, la fiesta mayor y otra serie de actividades donde tradicionalmente es fácil conseguir dinamita. ¿Esta de acuerdo que hasta la fecha, en que se han empezado a tomar más medidas, era bastante fácil conseguir dinamita en el mercado?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Respetando todas las opiniones, creo que no, que no es bastante fácil, sino más bien difícil. No obstante, es un asunto que existe, que nos preocupa, que ha sido estudiado y es uno de los motivos, entre otros, de la repetida orden de operaciones de septiembre de 2002.

Según nuestros estudios, durante el año 2003 hemos tenido 21 actuaciones en relación con el hallazgo de explosivos, bien hallazgo accidental o intervención de explosivos con motivo del servicio, cifra que ha aumentado en el año 2004 y que en estos momentos llega a 30 intervenciones. Ese es el volumen real de lo que nosotros tenemos detectado. Debo decir que la mayoría de los hallazgos detectados durante el año 2004 han tenido lugar, sobre todo, a partir del 11-M. Efectivamente, puede que a partir del 11-M haya habido una mayor sensibilización y hayan aparecido más. Este es el volumen real que nosotros tenemos y un problema en el que la Guardia Civil está trabajando, donde se han dictado repetidas instrucciones, la última de ellas de 30 de septiembre de 2004, donde se hace un plan específico de control de explosivos por la subdirección general para resolver, entre otros, este problema.

El señor **PUIG CORDÓN**: Supongo que debe conocer, porque se ha hecho público parte del sumario, un control realizado en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo de 2004 y diciembre de 2003, donde se detecta la falta de 1.500 kilos de dinamita en la mina Conchita. No cuadran los controles que aparecen en los libros con lo que se acaba utilizando. En el sumario del juez Del Olmo se habla de esas cantidades: en diciembre, 187 kilos; en enero, 415; en febrero, 327 y en marzo, 585. En el sumario se dice que existe cierto descontrol en estas cantidades, lo que explicaría que fuera posible que los terroristas del 11 de marzo dispusieran de una cantidad de 300 kilos de dinamita. Está claro que si esto es así, tal y como se refleja en el sumario, hasta que se han

tomado medidas, como mínimo, había un cierto descontrol o era fácil el trapicheo con dinamita y colocarla en el mercado. Por lo tanto, hasta el 11 de marzo o hasta que se toman medidas había una situación de bastante descontrol en el tema de los explosivos. Además, distintos mandos policiales han afirmado que, hasta que llega a la mina, el control del transporte está bastante consolidado, pero de la mina hasta su explosión hay cierto descontrol, con la posibilidad de que se despisten varios kilos de dinamita.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Desconozco los detalles, pero me parecen cifras muy importantes. De todas maneras, es cierto —y lo he comentado anteriormente— que el control de la Guardia Civil y de la legislación hasta la llegada de los explosivos a la mina es exhaustivo —yo diría que hasta que se dejan en los depósitos auxiliares de la instalación— y, a partir de ese momento, la normativa de referencia es el Reglamento de normas básicas y de seguridad minera. Por lo tanto, la labor de la Guardia Civil se resume en dos tipos de controles. En primer lugar, documentales a posteriori, a veces no muy efectivos. Es decir, es muy difícil hacer un control documental que compruebe que las existencias que manifiestan los libros coincide con lo que realmente hay en los depósitos, que están a 300 ó 400 metros, puesto que para bajar tienes que avisar previamente. Es decir, para bajar a una mina tienes que comunicárselo al director facultativo e, incluso, tienen que darte determinado material, el autorrescatador, etcétera. Es decir, no son muy eficaces por el procedimiento mismo. En segundo lugar, están los controles de seguridad de las patrullas, que consisten en parar los coches a la salida de la mina y controlar a las personas. Esos son los únicos controles que hay. Todos los demás, como decía antes, toda la responsabilidad del buen uso de los explosivos depende de la dirección facultativa de la mina. Esto es lo que nosotros estamos intentando, en poder introducirnos más en ese tipo de controles.

El señor **PUIG CORDÓN**: Es que la situación llega a que el informe del sumario diga que, en el control del gasto de explosivos, se hablaba de cantidades siempre exactas: 50, 100 kilos; detonadores, 300, 400. Y que, a partir del 11 de marzo —a partir del 15—, se modifican las anotaciones y se estipula con números más exactos. Lo sorprendente, pues, es que no se detectase esta situación en inspecciones de la mina que hacía la Guardia Civil; qué casualidad que siempre fuesen números exactos los de los kilos de explosivos que se gastaban. La sensación que tiene este comisionado es que, hasta que se produjo el atentado, el descontrol de la entrada de explosivos en la mina era evidente. Eso explica que los terroristas del 11-M pudiesen conseguir tal cantidad de explosivos para hacer lo que hicieron.

Hay un antes y un después. El después está marcado por lo que usted ha explicado: por las nuevas normativas



—que se nos han facilitado— y por las modificaciones del uso, que supongo que se está pensando en reforzarlas aún más. Pero hay un antes y un después porque existía cierta falta de control, quizás porque no correspondía a la Guardia Civil la inspección de los explosivos in situ, una vez que estuvieran estos en la mina. Por otra parte, entiendo que por la cantidad de minas que hay en esa situación, seguramente haría falta mucho personal para el control. Ahora bien, está claro que hay un antes y un después; hay unas diferencias que ahora se empiezan a corregir. Supongo que se seguirán corrigiendo las medidas para controlar más lo referente a los explosivos.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): En cuanto a números redondos anteriores o posteriores al 11-M, desconozco el tema. No obstante, quería hacer una precisión: los explosivos son, aproximadamente, de 150 ó 260 gramos y vienen en bolsas de cinco kilos, y éstas, a su vez, en cajas de 25 kilos. Es relativamente normal que se lleven cantidades redondas. Desconozco los datos concretos, pero me imagino que el interventor de armas, que tenía experiencia..., no sé si habrá habido tal diferencia. Es decir que los números redondos, si existían antes, puede que fueran de 50 en 50 y de 25 en 25, y pasaran a ser de 100; no lo sé. No obstante, es un tema que examinó el interventor de armas y no vio ningún detalle que le hiciera sospechar; si lo hubiera localizado, hubiera actuado.

El señor **PUIG CORDÓN:** En el informe del sumario se hace esta referencia: el cambio que se produce después del 11; que es más exhaustivo en cuanto al consumo, a las cantidades utilizadas, que ya no coinciden con cifras exactas, tanto cuanto a los kilos como en cuanto al número de detonadores. El juez Del Olmo lo refleja en el sumario. Por tanto, desde nuestro punto de vista, está claro que hay un antes y un después; que se ha empezado a tomar medidas; usted lo ha reafirmado en cuanto a algunas actuaciones y, por la información que se nos ha facilitado, esta es la línea. El ministro del Interior, cuando estuvo aquí, ya habló del proceso para intentar mejorar el control de los explosivos.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** Gracias, señor Bayona, por su información.

La verdad es que, una vez que ha identificado usted exactamente y con precisión sus competencias y su desvinculación de lo que vulgarmente se denomina trama asturiana, nosotros vamos a aligerar el trámite y vamos a reducir el número de preguntas que teníamos previsto realizarle. No obstante, mantenemos algunas inquietudes, reflexiones y preguntas.

La primera pregunta se refiere al sistema de seguridad o de protección de la denominada mina Conchita. Sé que

usted no conoce esa materia y que no pertenece a sus competencias el aseguramiento de esta mina en concreto, pero me gustaría que hiciera una reflexión técnica sobre si le parecen suficientes las medidas de seguridad existentes en la mina, que consistían en lo siguiente, en lo que le voy a relatar a continuación: seis perros —como es bien sabido—, una barrera con una cancela a la cual tenían acceso cuatro llaves —de tres conductores y el encargado de la mina— y un encargado que en este momento se encuentra detenido. No sé qué reflexión, desde una perspectiva técnica o policial, le merecen las medidas de protección articuladas en una mina que tenía exactamente ocho minipolvorines.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Lo que le puedo decir, señoría, es que la normativa no prevé ninguna norma de seguridad especial en el caso de consumidores habituales que utilicen depósitos auxiliares de distribución. En ese sentido, lo primero que querría hacer constar es que mina Conchita estaba dentro de la legalidad.

En segundo lugar, en cuanto a si me parece suficiente, digo lo que comentaba antes: me parece mejorable; es decir, que creo que se podría mejorar. Se pueden y se deben mejorar este tipo de instalaciones.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** Da la impresión de que manifiestamente mejorable sería, quizá, una expresión más oportuna.

Obviamente, usted no conoce a las personas Emilio Suárez Trashorras, Antonio Toro y el menor Gabriel Montoya; ninguna pregunta sobre estas personas es pertinente.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): De lecturas de prensa, nada más.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** En el ámbito de las inspecciones regladas previstas en la normativa, hay una mensual que la tiene que realizar la Inspección de Armas y Explosivos, que es de naturaleza exclusivamente documental, si le he entendido bien.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Bien, efectivamente: hay una inspección que nosotros llamamos documental. Quiero hacer la precisión de que tampoco es obligatoria en la normativa actual. Sí que pretendemos que se imponga en la normativa futura. Es decir que es obligatoria en los depósitos comerciales e industriales y de consumo, pero no es obligatoria en los depósitos auxiliares. No obstante, mediante propuestas a los delegados del Gobierno, hicimos que, una vez al mes —a finales de cada mes—, se presente el interventor de armas en la instalación o el encargado de la instalación

Heve los libros para que sean visados, cotejados e inspeccionados por el interventor de armas; y así se está cumpliendo porque los titulares de instalaciones cooperan plenamente.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señor Bayona, ¿es real que las delegaciones del Gobierno suelen practicar sin preaviso, de forma aleatoria, tres inspecciones en las minas y no sólo documentales? Tres al año, perdón, en esa franja temporal.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Bueno, el régimen de inspecciones de las intervenciones de armas está reglado por órdenes circulares de la Dirección General de la Guardia Civil. Desconozco eso en este momento. Desde luego, está entre sus atribuciones que haya delegaciones del Gobierno que hayan impuesto normas adicionales. Lo que sí le puedo decir es que las inspecciones de los establecimientos e instalaciones se verifican por las intervenciones de Armas comarcales y provinciales. Lo que está regulado en concreto en Asturias es que las intervenciones de Armas de nivel comarcal inspeccionen una vez al año y, siempre que se considere conveniente, todas aquellas instalaciones que tienen depósitos auxiliares de distribución. En cuanto a las instalaciones que tienen depósitos de consumo o depósitos comerciales, es la Intervención de Armas provincial la que verifica las inspecciones, que debe ser una por semestre.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Me imagino que tampoco es pertinente la siguiente pregunta: ¿ha tenido usted acceso a las instrucciones sumariales practicadas por el Juzgado de Alcalá de Henares en relación con el tráfico de explosivos e intercambio de explosivos por sustancias estupefacientes, y con frecuentes viajes entre Avilés y Madrid con explosivos procedentes de la mina Conchita?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Lo desconozco totalmente.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: En concreto, estamos hablando de las fechas del 28 y 29 de febrero, y colindantes, del año...

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Como decía, no es mi misión, y no...

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Una opinión de naturaleza personal, a la cual comprendería perfectamente que no pudiese contestar. Si usted tuviera, como profesional cualificado que es, la opinión o —dentro de una actuación de naturaleza indagativa o de investigación policial— el conocimiento de que alguien estaba

sustrayendo cantidades que superaran los 150 kilogramos de Goma 2 e inquiriera a los fiscales de determinada audiencia o demarcación judicial que intervinieran ese teléfono, ¿le parecería razonable, desde una perspectiva técnica o policial, una negativa de estos fiscales? Es decir: ¿es un delito de gravedad insuficiente como para proceder a una intervención telefónica?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Me imagino que la actitud de los fiscales será consecuente con las pruebas o los datos que yo aportara, hipotéticamente. Es decir, todas las intervenciones deben estar justificadas y si yo creo que las justifico suficientemente y no se me da la autorización, evidentemente pensaría eso.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Respuesta perifrástica, pero comprensible, en todo caso.

Una última pregunta, señor presidente. Tengo información, por personas a las que conozco y que trabajan en la extracción de áridos, propietarios de canteras, etcétera, de que la exhaustividad de los controles de la Guardia Civil en materia de traslado y uso de explosivos en Euskadi es bastante superior a la que se predica en el resto del Estado español, hasta el punto de que se tienen que abonar determinadas tasas por el acompañamiento de patrullas de la Guardia Civil a los camiones que trasladan, y la intervención durante el uso de los explosivos en aquellos lugares —canteras, minas— donde se van a utilizar es en presencia de guardias uniformados. ¿Tiene usted constancia de que esto es así concretamente en Euskadi?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Sí, sí. Hay instrucciones de la Dirección General para que en el País Vasco y en algún otro sitio, en función del riesgo potencial, todos los transportes de explosivos, con independencia del servicio de vigilancia reglamentario que deban llevar, sean escoltados por la Guardia Civil que, a su vez, asiste —siempre es en la medida de lo posible, pero creo que allí es prácticamente a todos— al proceso de voladura.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Pero esta misma circunstancia, que se nos antoja como una actuación regular por parte de la Guardia Civil, ¿no acredita, sensu contrario, una gran laxitud en el control de los explosivos por parte de la Guardia Civil en el resto del Estado español?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): La Guardia Civil no tiene obligación —hay una Orden de Presidencia del Gobierno de febrero de 1998— de asistir a todas las voladuras. No obstante, ha hecho desde siempre esfuerzos muy importantes en este sentido. Le puedo dar



cifras; por ejemplo, la última estadística que tengo nos habla, en el año 2002, de 29.911, prácticamente 30.000 servicios relacionados con el tema, con un total de 137.290 horas. Es decir, en la medida en que nosotros podemos, es una preocupación fundamental de la Dirección General, preocupación que, insisto, últimamente, sobre todo de acuerdo con la Orden de operaciones de 30 de septiembre de este año, se está incrementando en la medida de lo posible.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Nada más. Muchas gracias por sus respuestas, señor Bayona.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rascón.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Muchas gracias, señor Bayona, por la información que nos está transmitiendo.

La verdad es que para nuestro grupo no deja de ser una sorpresa que, efectivamente, se actúe con rigor y con justificado celo en determinadas partes del territorio nacional y que, sin embargo, en otras partes del territorio no se sigan esas sanas medidas de control y custodia de explosivos. Vamos a hacer algunas preguntas intentando mirar al futuro e intentando que se mejore el transporte de los explosivos y que se mejore, en la medida de lo posible, la custodia de los mismos. La primera pregunta que le hago tiene que ver con el procedimiento habitual de transporte desde el lugar de fabricación del explosivo hasta la mina o lugar de custodia. Le pregunto: ese camión que lleva miles y miles de kilogramos de Goma 2, en este caso, ¿va escoltado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Cuando una persona necesita hacer un transporte, con 48 horas lo solicita a la Intervención de la Guardia Civil adjuntando un documento que se llama carta de porte; allí se realiza otro documento que se llama la guía de circulación, que es un documento en el que se detalla la cantidad de material que se transporta, el recorrido, etcétera. Un ejemplar de esa guía de circulación pasa a la Intervención de Armas del lugar donde va a llegar el explosivo. A partir de ese momento ya se puede realizar el transporte y para ello es obligatorio la utilización de una empresa de vigilantes de seguridad en la especialidad de explosivos, con camiones, con vehículos homologados al respecto. Dicha empresa tiene que disponer de un plan de seguridad y de un plan de emergencias que, a su vez, también son visados por la Guardia Civil. Le diré que en el País Vasco, como comentaba antes, se acompaña, pero en los demás sitios, conociendo el recorrido, se hacen puntos de control por las patrullas de Tráfico y patrullas de seguridad ciudadana de la Guardia Civil, de manera que, en mayor o menor medida, está, en nuestra opinión, suficientemente controlado el transporte. Cuando llega al lugar de destino, el interventor de armas del lugar de

destino debe estar presente; se abren los camiones en su presencia y él tiene la llave del depósito de consumo o depósito comercial donde va a quedar almacenado el material; presencia la introducción del material en el depósito, se encierra con llave y ahí queda. Es decir, este es el proceso que, en nuestra opinión, es suficiente.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Me imagino que no habrá medios telemáticos o informáticos de control de esas cargas que salen de una fábrica y van a parar a un depósito. Por ejemplo, ¿no hay lectores magnéticos por los que pasen las distintas cajas que van a parar al depósito? Cuando llegan al depósito, ¿el cómputo se hace manual? ¿No hay medios auxiliares para ejercer ese control?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No, no hay medios auxiliares.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Tampoco hay etiquetas o numeraciones del cartuchado, de los distintos cartuchos que luego se van distribuyendo por los minipol?

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): Todos los cartuchos llevan una numeración, lo que pasa es que no les identifica unívocamente, es decir, en este momento, sobre todo en los de la principal empresa fabricante, cada cartucho lleva un número que es la fecha, el código del tipo de explosivo que contiene y el horario en que se ha fabricado. Todo esto se mete en bolsas, a su vez en cajas y en palés. ¿Qué quiere decir esto? Pues que, dependiendo de la fabricación de un día, existen más o menos cartuchos con la misma numeración. La identificación, sin ningún género de dudas, de dónde ha salido un material explosivo depende de la suerte. Si el palé —conjunto de cajas que tienen 1.050 ó 1.060 kilos y que todas tienen normalmente el mismo número— va a un único depósito, podemos tener la seguridad de dónde ha ido, pero si se distribuye entre dos o tres, es más difícil.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Por tanto, no tienen códigos de barras.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL (Bayona Pérez): No tienen códigos de barras. Como decía, estamos estudiando, en unión de las empresas fabricantes, un sistema alternativo que incluso permita la traza del explosivo con independencia del marcaje que tenga el papel, porque en el explosivo puede ocurrir —por lo que vi en fotos de prensa— que se le quite a la dinamita, a la Goma 2, el papel y manipularla y, si no tenemos el envoltorio, no podríamos trabajar; de hecho, no se ha podido identificar. Como digo, estamos trabajando en una traza que permita introducir algún



elemento químico al explosivo que nos permita la identificación de origen y todo el viaje.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Pero fíjese que el control interno podría ser tan fácil como someter a un lector óptico todos y cada uno de los cartuchos si contarán con los códigos de barras adecuados; algo elemental, que se hace en cualquier distribución comercial y que permite el seguimiento de principio a fin de un objeto en la vida comercial. Eso sería posible para un tema tan delicado como éste, como es el seguimiento del rastro de explosivos y, sobre todo, el control interno dentro de la propia mina. Fíjese que sería tan fácil como entregarle a cada artillero un número determinado de cartuchos, registrándose informáticamente el número de cartuchos y la condición de los cartuchos que se han entregado a cada artillero. Son medidas que a lo mejor se le podrían exigir a la propiedad de la mina.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Como decía, nosotros llegamos a conocer, porque nos lo comunican de los depósitos suministradores, los números de las cajas de los cartuchos que llegan a cada instalación. Lo que ocurre es que cartuchos con el mismo número pueden llegar a varias instalaciones en la misma fecha. El problema es que habría que poner un número diferente a cada uno de los cartuchos y luego, por supuesto, una lectura por medios automáticos sería una mejora. Como digo, se está trabajando en el tema pero hasta este momento lo que hay es lo que le he comentado.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Permitiría incluso suprimir lo que ha denominado acta de voladura, que en definitiva es la entrega de los cartuchos bajo firma; es decir que cada artillero sepa lo que cada día se va llevando por medio de una firma, una firma que acredite haber recibido una determinada cantidad. Un lector óptico es demasiado sencillo, puesto que sólo hay que pasarlo por el lugar de control en el que esté el encargado de hacer la distribución.

Le pregunto también lo siguiente, aunque sospecho que la contestación va a ser negativa por lo que usted ha dicho antes. ¿Cuentan ustedes en las comandancias respectivas, donde están ubicadas las minas, con una base de datos de artilleros y de colaboradores de artilleros?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): No. No tenemos conocimiento de ello.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿No tienen conocimiento alguno?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): No, no.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Ha mencionado que, efectivamente, cuando se exige la guía de pertenencia y custodia de cualquier arma hay un control por parte de la comandancia correspondiente. Sería deseable que ustedes pudieran controlar a quienes manipulan en la mina que le corresponda.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Es uno de nuestros objetivos, una de las propuestas que tenemos, poder controlar a priori al personal que maneja los explosivos.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y en cuanto a las llaves de los minipolvorines, ¿ustedes tienen?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): No.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿No tienen copia?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Los minipolvorines, los depósitos auxiliares tienen una llave de seguridad, puesto que las normas técnicas lo determinan. Lo que hemos propuesto dentro de la mejora de las condiciones técnicas de los minipolvorines es que haya dos juegos de llaves, uno en poder del director facultativo y otro en poder del servicio de vigilancia, bien sea Guardia Civil o seguridad privada, de tal manera que se asegure la presencia de la seguridad privada en el acto de apertura del depósito.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y la última pregunta, ¿hacen ustedes habitualmente a la salida de la mina o a determinados kilómetros de la mina controles aleatorios de artilleros y de colaboradores para saber si sacan o no artefactos?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Sí, sí. Estas son las instrucciones y me consta que se llevan a cabo.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Instrucciones de hace tiempo, me imagino.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Sí.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿O de septiembre?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): La última de septiembre de 2002. Y hay instrucciones anteriores que no he citado.



El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Le consta que se hacen habitualmente?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Sí, sí, por supuesto.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Le consta el resultado de esos controles aleatorios o no?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): No tengo otros datos que los que le he comentado del número de actuaciones de este año, que han sido 30 en relación con hallazgos o con tenencia ilícita de explosivos y 21 ó 22 el año pasado. Eso es todo lo que nosotros hemos...

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Son los datos que tiene. De acuerdo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir para hacer alguna precisión?

Señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Una precisión nada más. A lo largo de este tiempo he conseguido el documento que no pude utilizar porque no lo tenía en mi poder relativo a la dinamita usada por ETA y al estado de la misma. Yo me estaba refiriendo al documento de la Guardia Civil, el cual figura en la documentación aportada con el número 188 y se titula Informe sobre los explosivos utilizados por ETA en sus atentados desde el advenimiento de la democracia en España y sobre el estado operativo de la dinamita francesa robada por la banda terrorista en Francia durante el año 2000, en el que figura una introducción muy breve que dice así: El explosivo robado en Francia en el año 2000 por la banda terrorista fue dinamita, etcétera; dado que se desconocen las circunstancias en las que se puede hallar almacenada, tales como una buena ventilación, ambiente seco y temperatura adecuada, se ignora su estado operativo. Y añade: Como norma general, estas dinamitas con el tiempo pierden velocidad de detonación, pero no su potencia; teniendo esto en cuenta, si las condiciones de almacenamiento han sido las adecuadas, esta se puede recuperar si es iniciada adecuadamente, consiguiéndose prácticamente sus prestaciones originales. Por eso yo le preguntaba si cabía la posibilidad de que esa dinamita, que teóricamente podía estar en mal estado, se pudiera recuperar o se trata de un supuesto distinto.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Yo no soy un experto en explosivos, pero por lo que le he oído se

deduce que si el material explosivo está en peores condiciones se actúa sobre el iniciador, se cambia el tipo de iniciador. La carga explosiva necesita un iniciador y con un iniciador de más potencia y más rapidez se consigue que haga explosión.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea que podría ser útil, a pesar del aparente...

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Utilizando un detonador adecuado.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Vale. Pues nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ**: Una última pregunta. Señor Bayona, usted es jefe del Servicio de Inspección ¿desde cuándo?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Desde hace 18 meses.

El señor **GUINART SOLÁ**: Desde que asumió esta jefatura, supongo que ha ido haciendo propuestas de mejora en la vigilancia y en el control de explosivos.

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): De hecho, las propuestas, salvo la última, han coincidido con fechas en las que yo no estaba. Han sido mis antecesores.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Cuál era la receptividad de sus superiores en cuanto a las propuestas antes del 11-M y después? ¿Ha habido una diferencia?

El **JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL** (Bayona Pérez): Siempre ha sido... No le puedo decir la receptividad con respecto a las propuestas de mis antecesores. Yo, afortunadamente, les he encontrado muy receptivos en todas las que hemos hecho, quizás más a partir del 11-M. Eso es lógico.

El señor **GUINART SOLÁ**: Muy bien. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señorías, y muchas gracias al señor Bayona Pérez por las aportaciones que ha hecho hoy ante esta Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

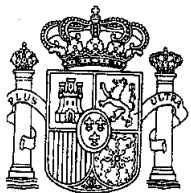
Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Únase la documentación remitida por la Asesoría Jurídica de la Unidad de Instrucción de Expedientes de la Dirección General de la Guardia Civil en relación al Expediente Disciplinario seguido contra el Teniente Coronel D. Antonio Rodríguez Bolinaga y contra el Capitán D. Carlos Montero Rodríguez y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase la comunicación y transcripciones remitidas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias relativas al imputado Rafa Zouhier y quede la cita que remiten unida a la Pieza Separada de Videograbaciones. Dese traslado de copia de la comunicación y transcripciones al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

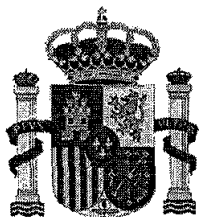
Únase el escrito, y documentación adjunta, remitido por la Subdirección General Operativa de la Dirección General de la Policía, y dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados sobre la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, de fecha 19 de octubre de 2004, en el que aparece la comparecencia de D. Juan Manuel Calleja Menéndez, y dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

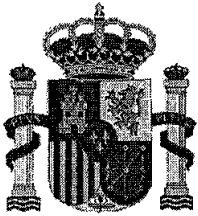
**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DOÑA JOSEFINA GARCÍA FEITO /**

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

Para hacer constar que en el día de la fecha se recibe llamada telefónica del Letrado del Colegio de Madrid Don Carlos Gadea Solascasas por la que se pone en conocimiento de este Juzgado, que en el día de la fecha se le ha notificado providencia de fecha 19 de Noviembre de los corrientes por el que se tiene por designado para la defensa de Abderraman Hammadi Afandi a la Letrada del Colegio de Madrid Doña Manuela de Sancha Bech, siendo él su Letrado que fue designado por el Sr. Hammadi Afandi, sin haber renunciado a tal designación, lo que comunica a este Juzgado a los efectos oportunos.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ /
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ /

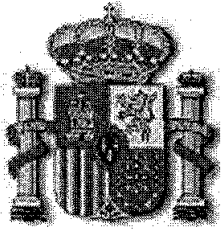
En Madrid a 25 de noviembre de 2004.

Dada cuenta: Del contenido de la anterior diligencia a la vista de las actuaciones y no constando en las mismas la renuncia del Letrado del Colegio de Madrid, Don Carlos Gadea Solascasas en la defensa que ostenta de Abderraman Hammadi Afandi, y siendo este designado por el propio imputado, se seguirá con el mismo las sucesivas diligencias, debiéndose comunicar este proveído a la Letrado designada por el turno de oficio doña Manuela de Sancha Bech, y al Ilustre colegio de Abogados de Madrid, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en Sumario 20/04 seguido por un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. al objeto de poner en su conocimiento que el imputado Abderraman Hammadi Afandi ha designado para su defensa al Letrado del Colegio de Madrid, Don Carlos Gadea Solascasas, por lo que no ha lugar a la designación efectuada de oficio por ese colegio a favor de la también letrada, Doña Manuela de Sancha Bech, lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

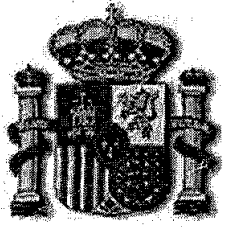


En Madrid, a 25 de noviembre de
2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
LESIONADOS

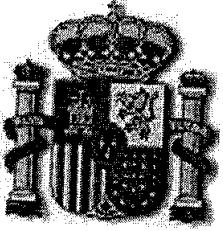
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 24 de noviembre de 2004.



DADA CUENTA: Por recibidas, procedentes de la Unidad de atención a las víctimas del atentado ocurrido en Madrid el 11 de Marzo de 2004, las piezas de los lesionados Hector Eduardo Gonzalez Garzon, María Raquel Giraldo Panesso, Negrea Corneliu, Blanca LasteniaRugel Malusin, Edwin Barriga Salazar, Elisa Sharpe Ebepe, Juan Alberto Juanazo Alava, María Oueida Prada, Segundo Evercito Mina Quintero, Ahmed Zeriuoh, Sandra Elisabeth Cisneros Paredes, Vicente Enrique Vilana Ron, Mohamed Ahrouch, Raul Humberto Tapia López, Liiv Sin, Edwin Andrés Yandun Valencia, Ivan Javier Yandun Valencia, Cesar Ivan Yandun Burbano, Ionela Petre, Mario Marino Suarez Guzman, Carmen Hermandina Camacho Capa, Edgar Martinez Gomez, Silvia Susana Grana Sozoranga, Jessica Fernanda Izuarieta Herrera, Julia Edith Herrera Uribe Wilson Alonso Peña Mora, Estepa Diaconu, Lupu Mirela, Vicente Gonzalo Vargas Jimenez John Alexander Morales González y Daniel Fabian Vargas Carreño, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la deducción de testimonio de particulares al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid por simulación; o para no considerar perjudicados a los citados anteriormente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy
fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line intersected by a horizontal line and a curved line below.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.



Cítese a D. Ramiro López González, hermano del imputado Gonzalo López González, a fin de recibirle declaración como testigo, señalándose el día 30 de noviembre de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, procediendo a citarle a través de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil.

Cítese a D. Conrado Pérez Troncoso, a D. Juventino Pérez Troncoso y a D. Jorge Luis de la Torre González, a fin de recibirles declaración en calidad de imputados por presuntos delitos de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terrorista, señalándose el día 30 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana. Cúrsense los despachos necesarios e interésese Abogado por el turno de oficio para su defensa.

Cítese a D. Alberto Arozamena a través de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Dirección General de la Guardia Civil, a fin de recibirle declaración como testigo, señalándose el día 1 de diciembre de 2004, a las 9:30 horas de su mañana

Cítese a Pedro García Domingo, a Lofti Sbai y a Carlos Ben Hur Barreras Bissat, a fin de recibirles declaración como imputados en un presunto delito de tenencia ilícita de armas y colaboración con organización terrorista, señalándose el próximo día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana. Cúrsense los despachos necesarios e interésese Abogado por el turno de oficio para su defensa.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4436	
TELEFONO CONEXION		918447792
ID CONEXION	MADRID V	
HORA COM	25/11 11:35	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

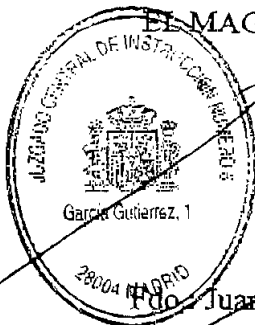
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que el interno en ese Centro Penitenciario **CARLOS BEN HUR BARRERAS BISSAT**, sea presentado ante este Juzgado el próximo día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, a fin de recibirle declaración en calidad de imputado por presuntos delitos de tráfico ilícito de armas y colaboración con organización terrorista.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que el interno en ese Centro Penitenciario **CARLOS BEN HUR BARRERAS BISSAT**, sea presentado ante este Juzgado el próximo día **2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana**, a fin de recibirle declaración en calidad de imputado por presuntos delitos de tráfico ilícito de armas y colaboración con organización terrorista.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-V (SOTO DEL REAL)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4437	
TELEFONO CONEXION		918893075
ID CONEXION	MADRID II	
HORA COM	25/11 11:36	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que el interno en ese Centro Penitenciario **LOFTI SBAI**, sea presentado ante este Juzgado el próximo **día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana**, a fin de recibirle declaración en calidad de imputado por presuntos delitos de tráfico ilícito de armas y colaboración con organización terrorista.



En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que el interno en ese Centro Penitenciario **LOFTI SBAI**, sea presentado ante este Juzgado el próximo **día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana**, a fin de recibirle declaración en calidad de imputado por presuntos delitos de tráfico ilícito de armas y colaboración con organización terrorista.



En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

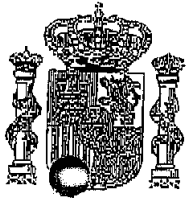
SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-II

28.234

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4438	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	25/11 11:37	
TP USADO	00'45	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

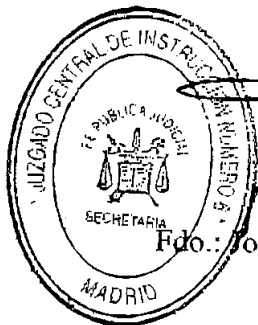
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito cédula de citación cursada a D. PEDRO GARCIA DOMINGO, por la que se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, y recibirle declaración en calidad de imputado, para que por miembros de esa Unidad se proceda a su citación, debiendo comunicar a este Juzgado el efectivo cumplimiento de la misma

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



Fdo.: Josefina García Feito



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

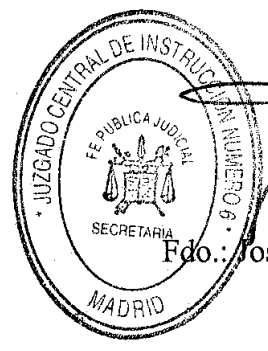
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito cédula de citación cursada a D. PEDRO GARCIA DOMINGO, por la que se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, y recibirle declaración en calidad de imputado, para que por miembros de esa Unidad se proceda a su citación, debiendo comunicar a este Juzgado el efectivo cumplimiento de la misma.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



Fdo.: Josefina García Feito

**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**Tel. 913973365
913973366**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

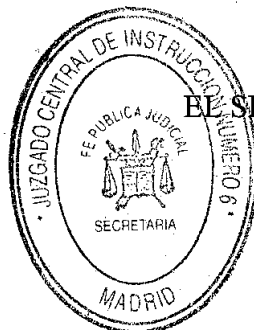
En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **D. PEDRO GARCÍA DOMINGO** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **2 de diciembre de 2004**, a las **10:00** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración como imputado por presuntos delitos de tráfico ilícito de armas y colaboración con organización terrorista**, debiendo acudir asistido de Abogado o comunicar a este Juzgado con antelación suficiente le sea designado uno por el turno de oficio.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

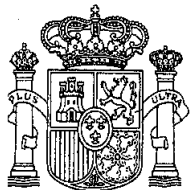
Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.



EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: D. PEDRO GARCÍA DOMINGO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito cédula de citación cursada a D. Joaquín Arozamena, persona que llamó a esa Unidad el día 11 de marzo de 2004 según comunicación de fecha 26 de mayo de 2004 de la que se acompaña copia, por la que se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 1 de diciembre de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, y recibirle declaración en calidad de testigo, para que por miembros de esa Unidad se proceda a su citación, debiendo comunicar a este Juzgado el efectivo cumplimiento de la misma.



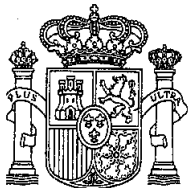
En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

5702034



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**Tel. 913973365
913973366**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **D. Joaquín Arozamena** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **1 de diciembre de 2004**, a las **9:30** horas de su mañana.



El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo**.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

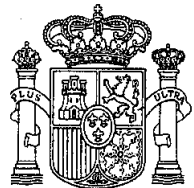
Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: D. JOAQUÍN AROZAMENA

5-11-04
2004
2004

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito cédula de citación cursada a D. Ramiro López González, hermano del imputado Gonzalo López González, por la que se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de noviembre de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, y recibirle declaración en calidad de testigo, para que por miembros de esa Unidad se proceda a su citación, debiendo comunicar a este Juzgado el efectivo cumplimiento de la misma.



En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL**

572299



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **D. Ramiro López González** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **30 de noviembre de 2004**, a las **9:30** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: RAMIRO LÓPEZ GONZÁLEZ

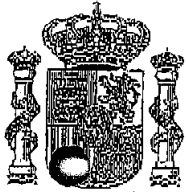
Handwritten notes and signature on the left margin, including the number '6822' and a signature.

28.241

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4441	
TELEFONO CONEXION		915761510
ID CONEXION	.CA1*	10B
HORA COM	25/11	12:39
TP USADO	00'	32
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Dirijo el presente a ese Iltr. Colegio de Abogados a fin de que designen Letrado por el turno de oficio para que asista a los siguientes imputados en el presente procedimiento en los días y horas que se señalan:

El 30 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas a los imputados por presuntos delitos de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terrorista:

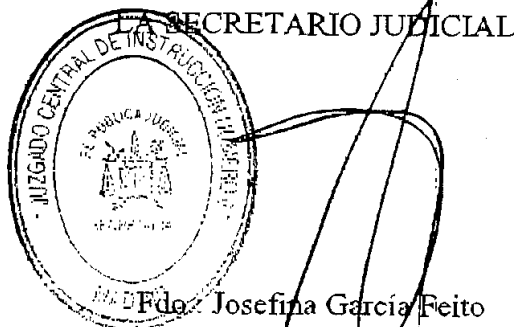
- **Conrado Pérez Tronco**
- **Juventino Pérez Tronco**
- **Jorge Luis de la Torre González.**

El día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas a los imputados por presuntos tenencia ilícita de armas y colaboración con organización terrorista:

- **Pedro García Domingo**
- **Lofti Sbay**
- **Carlos Ben Hur Barreras Bissat**

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



Fdo. Josefina García Feito

28.242

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4439
TELEFONO CONEXION	914359432
ID CONEXION	TURNO DE OFICIO
HORA COM	25/11 12:08
TP USADO	00'28
PAG.	1
RESULTADO	OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Dirijo el presente a ese Ilre. Colegio de Abogados a fin de que designen Letrado por el turno de oficio para que asista a los siguientes imputados en el presente procedimiento en los días y horas que se señalan:

El 30 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas a los imputados por presuntos delitos de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terrorista:

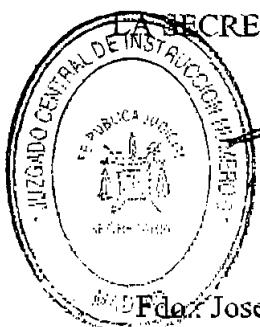
- **Conrado Pérez Tronco**
- **Juventino Pérez Tronco**
- **Jorge Luis de la Torre González.**

El día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas a los imputados por presuntos tenencia ilícita de armas y colaboración con organización terrorista:

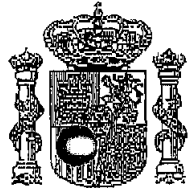
- **Pedro García Domingo**
- **Lofti Sbay**
- **Carlos Ben Hur Barreras Bissat**

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL



Fdo: Josefina García Feito



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Dirijo el presente a ese Iltre. Colegio de Abogados a fin de que designen Letrado por el turno de oficio para que asista a los siguientes imputados en el presente procedimiento en los días y horas que se señalan:



El 30 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas a los imputados por presuntos delitos de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terrorista:

- **Conrado Pérez Tronco**
- **Juventino Pérez Tronco**
- **Jorge Luis de la Torre González.**

El día 2 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas a los imputados por presuntos tenencia ilícita de armas y colaboración con organización terrorista:

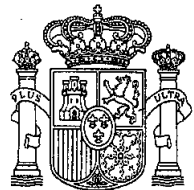
- **Pedro García Domingo**
- **Lofti Sbay**
- **Carlos Ben Hur Barreras Bissat**

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Josefina García Feito

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****TELEGRAMA OFICIAL****DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID****A D. PEDRO GARCÍA DOMINGO, Pasaje de Colón nº 1,
VALDEMORO (MADRID)****TEXTO:**

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN COMO IMPUTADO EN PRESUNTOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS Y COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA, DEBIENDO ACUDIR ASISTIDO DE ABOGADO O COMUNICAR A ESTE JUZGADO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE 91.3973365, LE SEA DESIGNADO POR EL TURNO DE OFICIO, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD.

EN MADRID, A 24 NOVIEMBRE DE 2004.**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

CONTRATO Nº 53000040

CLIENTE Nº 28014173

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. CONRADO PÉREZ TRONCO, PLAZA DE LONGORIA Nº 19, 3º
G, GRADO (ASTURIAS)**

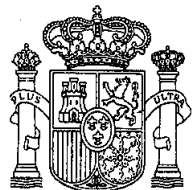
TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN COMO IMPUTADO EN PRESUNTOS DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA, DEBIENDO ACUDIR ASISTIDO DE ABOGADO O COMUNICAR A ESTE JUZGADO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE 91.3973365, LE SEA DESIGNADO POR EL TURNO DE OFICIO, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD.

EN MADRID, A 24 NOVIEMBRE DE 2004.

EL SECRETARIO





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO N° 53000040
CLIENTE N° 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova n° 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. JUVENTINO PÉREZ TRONCO, C/ MIELDES N° 11, CANGAS
DE NARCEA (ASTURIAS)**

TEXTO:

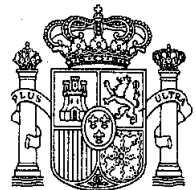
SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA N° 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN COMO IMPUTADO EN PRESUNTOS DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA, DEBIENDO ACUDIR ASISTIDO DE ABOGADO O COMUNICAR A ESTE JUZGADO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE 91.3973365, LE SEA DESIGNADO POR EL TURNO DE OFICIO, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD.

EN MADRID, A 24 NOVIEMBRE DE 2004.

EL SECRETARIO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. JORGE LUIS DE LA TORRE GONZÁLEZ, C/ Uria nº 7, 3º D
OVIEDO (ASTURIAS)**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN COMO IMPUTADO EN PRESUNTOS DELITOS DE TRÁFICO DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA, DEBIENDO ACUDIR ASISTIDO DE ABOGADO O COMUNICAR A ESTE JUZGADO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE 91.3973365, LE SEA DESIGNADO POR EL TURNO DE OFICIO, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD.

EN MADRID, A 24 NOVIEMBRE DE 2004.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

Interésese del Centro Penitenciario Madrid-VI comunique a este Juzgado, a la mayor urgencia, si desde el 1 de julio de 2004 el interno en ese Centro Penitenciario Rafa Zouhier ha salido del citado Centro y, en caso positivo indique qué salidas ha efectuado y a qué lugares, así como remita listado de personas que han comunicado con él desde la fecha indicada incluidos Abogados.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

28.249

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4440	
TELEFONO CONEXION		918099035
ID CONEXION		
HORA COM	25/11 12:19	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Sírvase comunicar a este Juzgado, a la mayor urgencia, si desde el 1 de julio de 2004 el interno en ese Centro Penitenciario Rafa Zouhier ha salido de ese Centro y, en caso positivo indique qué salidas ha efectuado y a qué lugares, así como remita listado de personas que han comunicado con él desde la fecha indicada incluidos Abogados.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI ARAÑUEZ



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase comunicar a este Juzgado, a la mayor urgencia, si desde el 1 de julio de 2004 el interno en ese Centro Penitenciario Rafa Zouhier ha salido de ese Centro y, en caso positivo indique qué salidas ha efectuado y a qué lugares, así como remita listado de personas que han comunicado con él desde la fecha indicada incluidos Abogados.



En Madrid, a 25 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

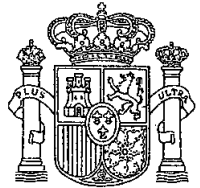
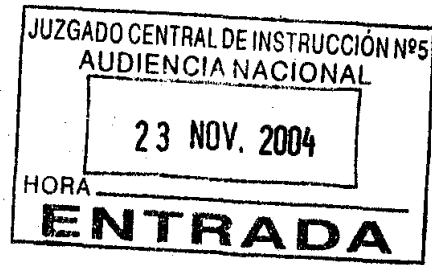


Edo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI ARANJUEZ

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.I. interesando comunique a este Juzgado el paradero del testigo protegido por ese Juzgado "Cartagena", quien en el procedimiento policial denominada "OPERACIÓN NOVA" era supuestamente confidente de la UCIE y desempeñaba funciones de Imán, encontrándose supuestamente en la zona de Almería antes de la culminación de la citada operación, y ello a los efectos de su urgente citación para que preste declaración como testigo en el presente procedimiento..

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

DILIGENCIA.- En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por el Juzgado Central de Instrucción número Cinco se procede a la devolución del oficio dirigido al misma, de fecha 23 de los corrientes, manifestando que la persona cuyo paradero se interesa es el testigo protegido 11.304 de este Juzgado Central de Instrucción. Paso a dar cuenta a S.Sa.. DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número [redacted] Se [redacted] el Secretario Judicial comparece quien dice ser [redacted] nac [redacted] estando presente el [redacted] representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que el día 13 de julio le cambiaron de módulo y se va al módulo 6 estando enfrente el 7 y el 8, en el módulo 8 está Rafa Zouhier.

Que el día 16, Rafa sigue haciendo gala de que es confidente de la Guardia Civil y que los tiene a todos "cogidos por los huevos", Rafa comentó que el atentado tenía que haberse hecho días antes y que lástima que no se hizo.

Que el día 17 a las 14 horas le escuchó hablar con su compañero de celda porque tenía protocolo de suicidio, uno alto de tez blanca, el dicente se asomó de casualidad y oyó como comentaban el tema de Granada, comenta Rafa a su compañero que se siguen organizando con sus amigos de Granada, que tenían amigos en Almería y hablan de ir a las Minas de mármol y que supuestamente iban a extraer explosivos de esa mina.

Que el día 18 de julio Rafa vino a declarar y a las 18 horas, el dicente estaba en la celda y Rafa le empieza a comentar a su compañero de celda que su gente le había pagado 36.000 euros y que el Juez y los Guardias Civiles eran unos "gilipollas" porque se estaban comiendo el cuento y que él lo tenía todo controlado.

Que días posteriores Rafa fue trasladado, y en ese tiempo tuvo un problema con su compañero y lo echan, todo el mundo le llamaba chivato y le quitan a su compañero, en el módulo no lo quiere nadie. Del día 18 en adelante tuvo un problema y cree que lo pincharon. Días siguientes es trasladado pero el dicente no sabe a donde, cree que a Asturias y permaneció fuera como una semana, tiempo que ni lo escuchó ni lo vió, y



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



cuando vuelve va a otra celda pero mas abajo de los funcionarios, cuando vuelve un día por la ventana le cuenta a otro musulmán, uno que tiene el pelo peinado para atrás, que en el traslado lo pasa de "puta madre", porque los Guardia Civiles le pagan todo e inclusive "se va con una puta".

El día 18 de agosto al mediodía, Rafa sube y empieza a hablar con ese musulmán y dice que su señoría le ha ofrecido un arreglo.

Al día siguiente se cambia de celda nuevamente, en la 201 y el dicente vive en la 218, la gente no lo quiere y durante un tiempo no se asoma fuera de la celda.

El día 27 supuestamente Rafa queda muy defraudado con el Juez porque todo lo que quería contar no se le tenía en cuenta, lo sigue escuchando todos los días y la semana pasada volvió a tocar el tema de los etarras con su amigo de Granada por el tema de Almería, que supuestamente van a robar mas explosivos en Almería, en unas minas de mármol y dice que por tres duros se puede comprar y como la gente está enganchada al hachis se podría intercambiar.

Que Rafa no va a contar nunca la verdad porque le pagaron 36.000 euros y que como le va a fallar a su gente.

Que hace dos semanas le iba contando al funcionario que el estaba muy bien porque estaba con los Guardia Civiles y que lo tenía todo controlado.

Que Rafa tiene bis a bis, y tiene comunicaciones supuestamente con esa gente de Granada.

Que a Rafa al principio lo vio muy seguro pero poco a poco ha ido bajando.

Que el dicente conoce esa zona de Almería y sabe que allí se usa Goma2 en las minas porque lo decía Rafa, según Rafa dice que allí se trabaja mucho todo el día y que se puede comprar.

Que la carta que el dicente le mandó al Juez se la dio a través de la mujer de un compañero llamado Pedro, porque las cartas que se mandan a través del Centro Penitenciario muchas veces no llegan.

Que Rafa cuando habla dice las cosas en alto y no se corta en lo que cuenta.

Que Rafa hablaba español con el supuesto musulman ese con él que hablaba, es delgadillo y lleva el pelo peinado para atrás como los gitanos, que está protegido y el dicente cree que por un tema de drogas.

Que lo de los 36.000 euros Rafa lo comenta el día 18 de Julio, que hace el comentario de los Guardias civiles y que como le podían decir a él si le habían pagado ese dinero. El dicente no sabe quien se los pagó porque no lo dice, tampoco dice para que le pagaron. Lo que dijo es que si a él le pagaron 36.000 euros como va a fallar a "su gente".

Que no sabe si Rafa puede llamar por teléfono.

Que el día 5 de noviembre a las 17'30 horas Rafa se traslada a comunicación con un funcionario donde van a ver a los Abogados, que el dicente vió que había un señor mayor con el pelo canoso y que tenía unas gafas encima de la mesa, sin barba, y una chica joven, rubia sin gafas de unos 35 años con una chaqueta de piel color mostaza, y estaban sentados, y vio a Rafa entrando con el funcionario.

Que el dicente no anotó nada en los meses de septiembre y octubre porque Rafa no dice nada importante durante este tiempo.

Que el dicente no sabe nada de la operación Nova que lleva el Juez Baltasar Garzón porque no tiene acceso a periódicos si bien poseen todos televisión en su celda.

Que al dicente le llamó la atención lo de las minas de Almería porque hay musulmanes ahí, y según Rafa hay goma2.

Que este tema de los atentados del 11 de marzo no tiene relación con lo que habla en la carta de Euskalerría, pero que si que los de ETA están de acuerdo con el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



atentado. Unaia le comentó que un compañero suyo en el módulo 5 caminaba con un interno islamista acusado de terrorismo. Que habló con Egoiz y ellos están de acuerdo con el atentado, y dio la casualidad de que la banda organizada había dejado una mochila semanas anteriores y se les acusó en un primer momento y por ello el PP había asociado desde un primer momento lo ocurrido con la banda terrorista ETA, y que dice que si ellos tuviesen que hacer ese atentado lo hubiesen hecho de esa manera, y que ellos habían mas o menos pensado algo así para hacerlo en Cibeles, Gran Via, Telefónica que sería el objetivo numero uno y algún hotel hasta Plaza de España, y que ellos lo habían hablado para efectuarlo de manera coordinada.

Que el dicente tiene testigos de lo que está contando, su compañero Constantino Gómez del Pulgar de Diaz Aranda corroboraría lo que está diciendo (que está en la celda 202 del módulo 6).

Que en el módulo 6 la mayoría son todos drogadictos y están todos con metadona y es un módulo de observación, y él se relacionó con Constantino porque no era drogadicto.

Que al dicente nadie le ha dicho que hable de esto

Por el Instructor se le pregunta en relación con la referencia el periódico el Mundo, al manifestar él ante un texto redactado en la pagina correspondiente al dia 31 de julio y 1 y 2 de agosto que eso eran unos comentarios personales suyos que quería publicar a través del Periódico el Mundo, ante lo que el Instructor le ha preguntado con quien del Mundo había hablado y Manifiesta que con nadie, que no habla con la gente del Mundo desde que estuvo en el 2003 en el Navalcarnero desde que Sandra Mir becaria de Melchor Miralles lo iba a visitar a Navalcarnero que querían preparar un trabajo sobre presos y no ha vuelto hablar mas con ella. Que el lo escribe el dia 31 de agosto pero es un borrador porque lo tiene escrito ya antes.

Que respecto a los 36.000 euros que dice Rafa que le dieron, supuestamente se los dieron su gente, pero no sabe si es alguien de la calle, la Guardia Civil, medio de comunicación u otros.

Que no sabe como Rafa puede tener los contactos con la gente de Granada, todos los teléfonos pasan supuestamente por seguridad.

Que no sabe si Rafa tuvo algún intento de suicidio, sabe que tuvo problemas con los internos, que se remite a lo que ha referido de protocolo se suicidio.

Que en el año 2001 estando el dicente en el Centro penitenciario de Valdemoro, conoció a una persona palestina que se hacía llamar Said el Morabit y que estaba en el módulo 6 de Valdemoro, y que era un fanático islamista y un terrorista. Que estaba en prisión por trafico de armas, que lo habían detenido en Burgos, que vendía la Kalasnicov , veleta y 9 milímetros, que vendía en Portugal a los búlgaros y a los rumanos en un barrio de Lisboa llamado Pontiñas.

Que este Said el Morabil estuvo en el módulo numero 6 de Valdemoro y salió en el 2001, estudiaba el Coran, el leía el rojo, el dicente dice que hay dos coranes el verde y el rojo y que el rojo lo leen los extremistas, y supuestamente se iba a quedar en Madrid en una mezquita como ayudante de un Iman.

Por el Sr. Instructor se le muestran en este momento un anexo fotográfico compuestos de 96 fotografías y dice que si al número 80 se le pone el pelo rizado podría ser Said el Morabit, también la 9 se acerca al aspecto pero con el pelo rizado. Identifica al nº 11 como Rafa Zouhier.

Que en estos momentos reitera que en su caso se interesa la protección de testigos en los términos en que no se le perjudique en su situación actual en el Centro Penitenciario.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

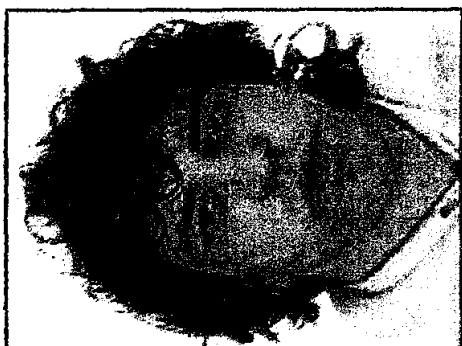
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

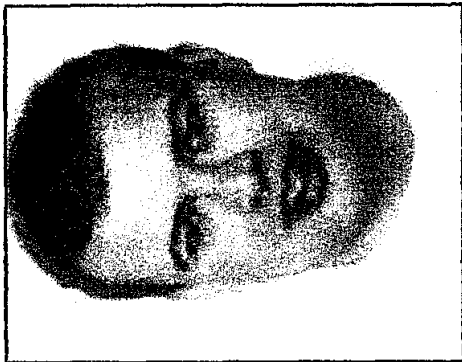
ANEXO 1



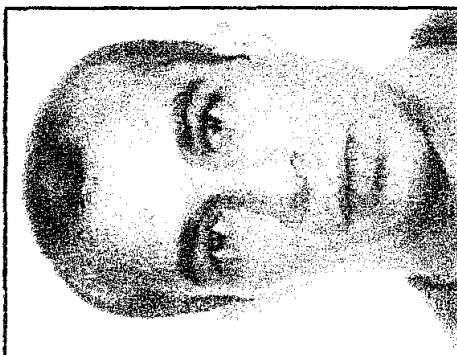
1



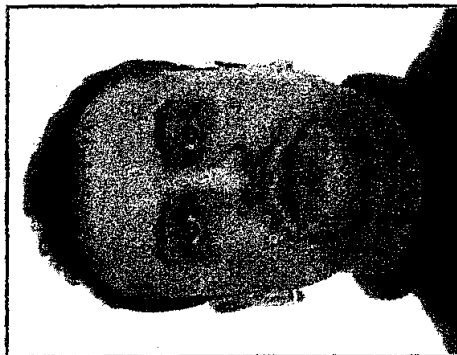
2



3



4



5



6



ANEXO 2



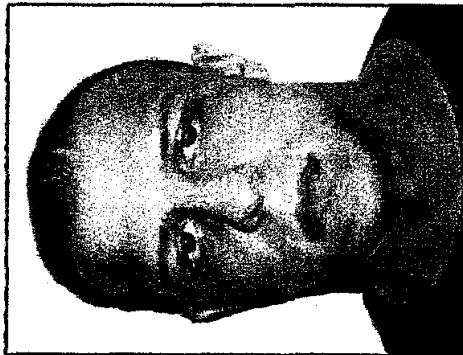
7



10



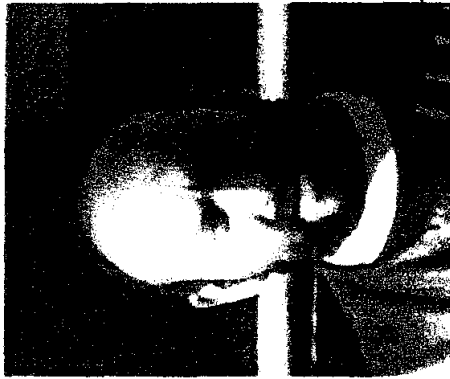
8



11



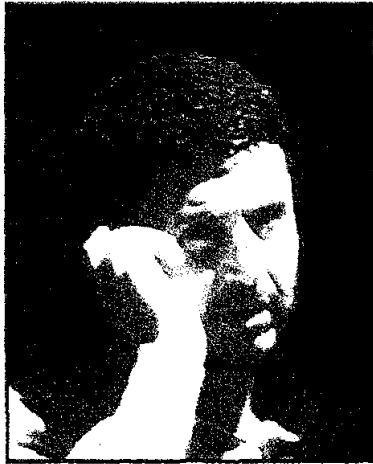
9



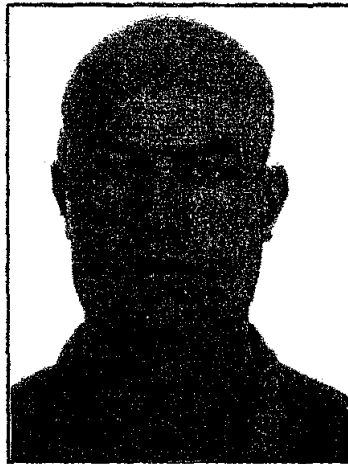
12



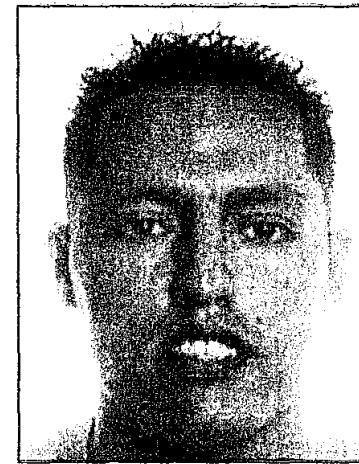
ANEXO 3



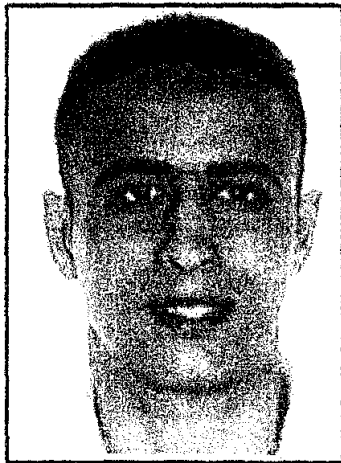
13



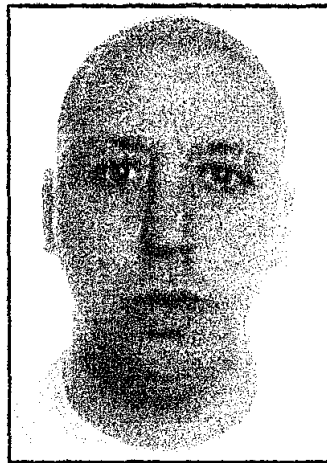
14



15



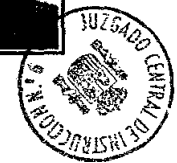
16



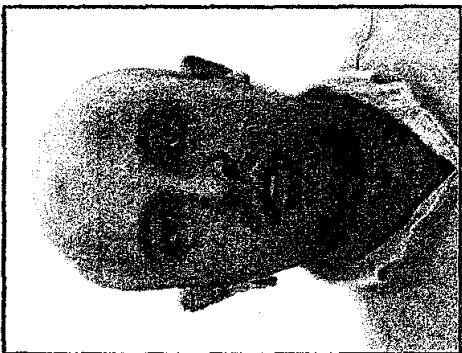
17



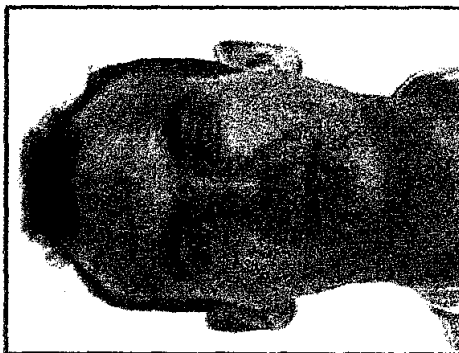
18



ANEXO 4



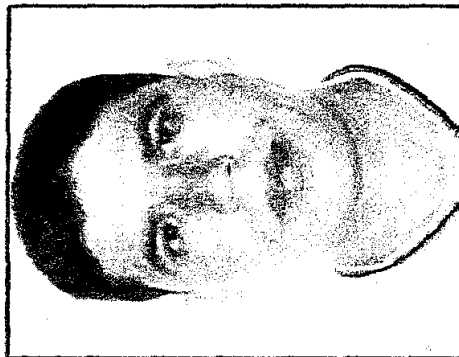
19



22



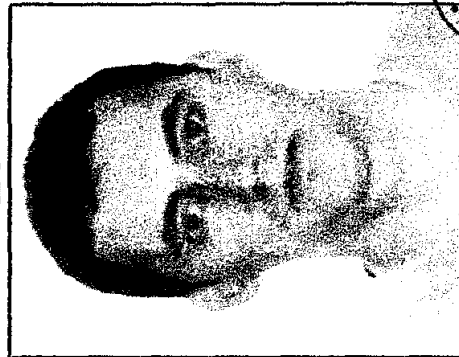
20



23



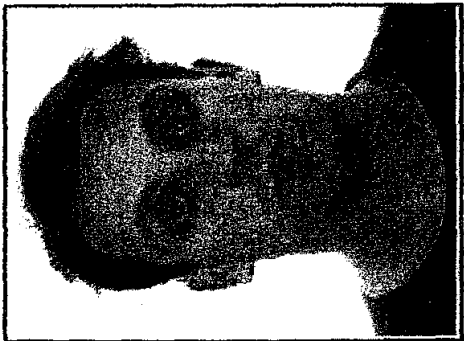
21



24



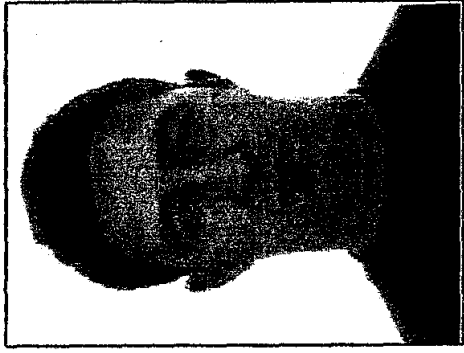
ANEXO 5



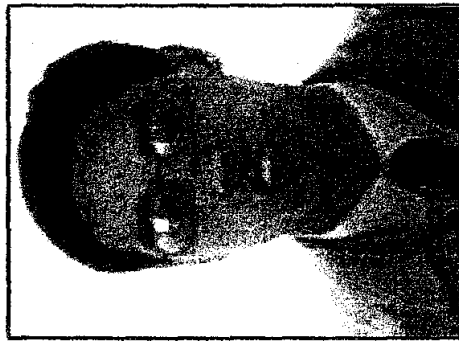
25



26



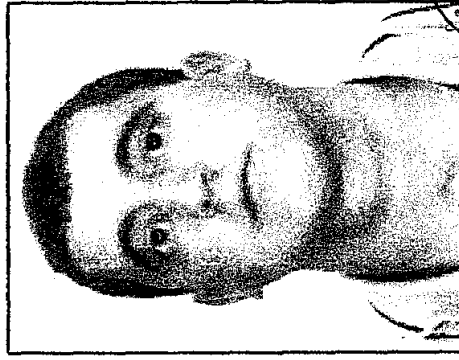
27



28



29



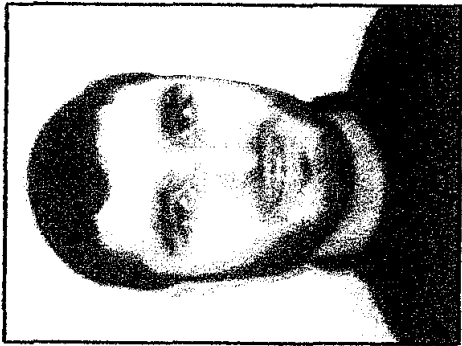
30



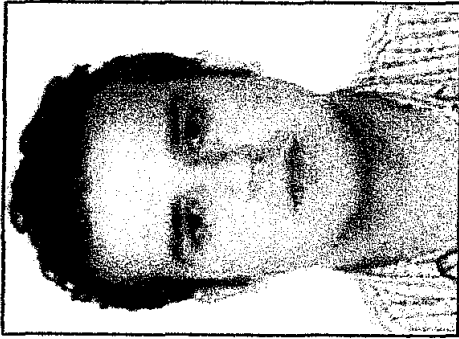
ANEXO 6



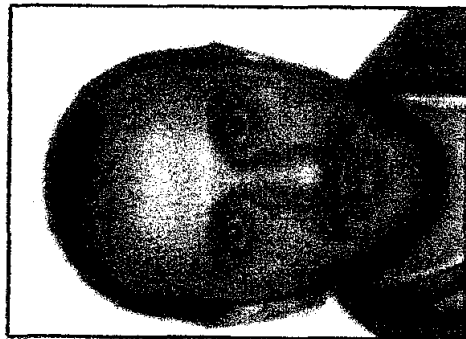
31



32



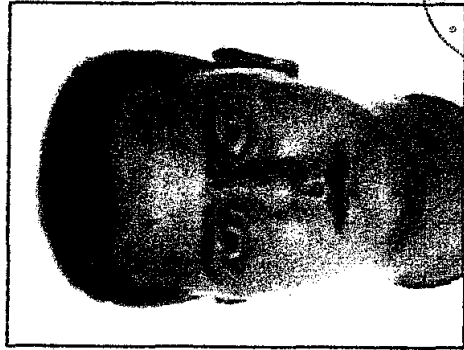
33



34



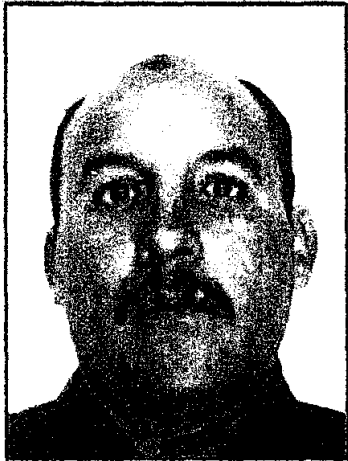
35



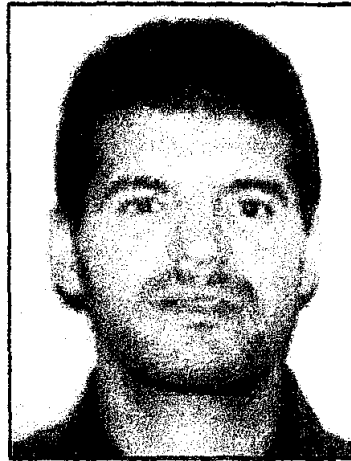
36



ANEXO 7



37



38



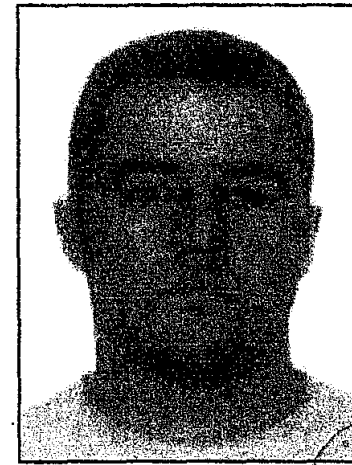
39



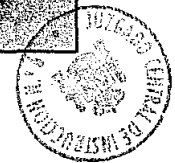
40



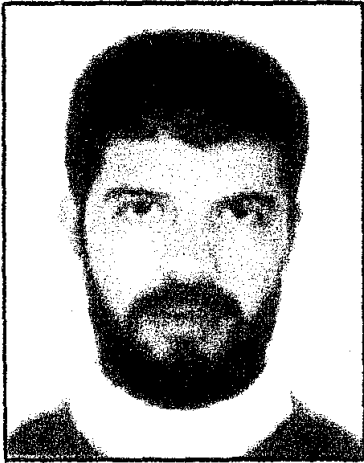
41



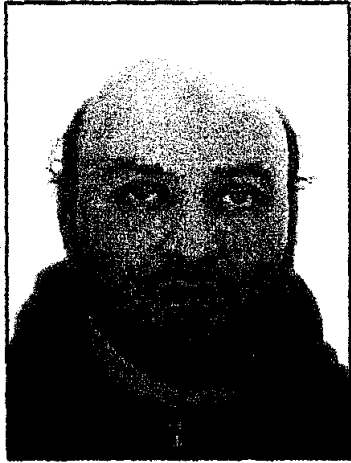
42



ANEXO 8



43



44



45



46



47



48

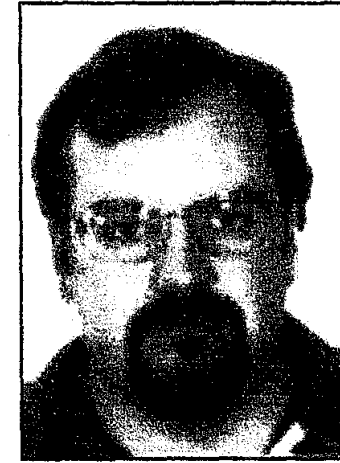




49



50



51



52



53

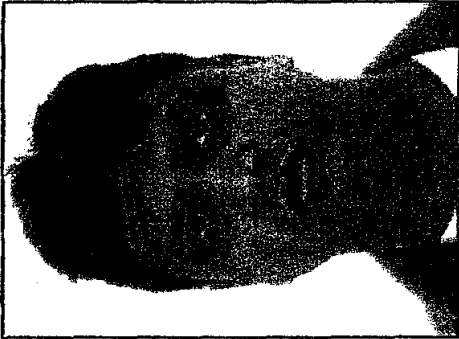


54

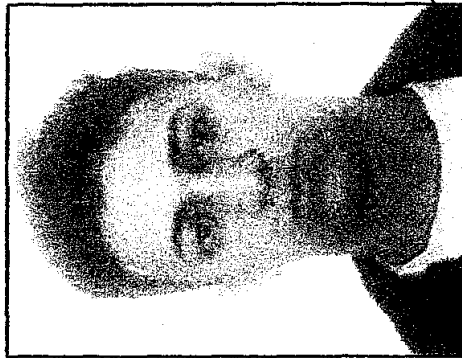




ANEXO 10



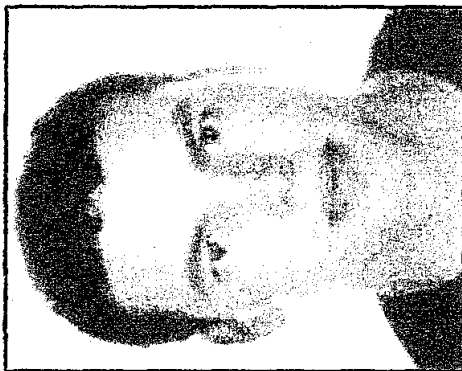
57



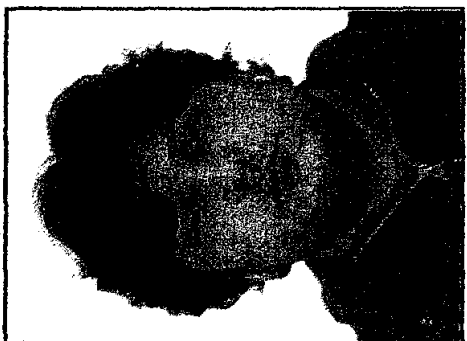
60



56



59



55



58

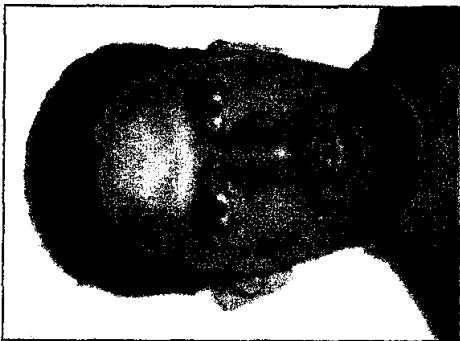
ANEXO 11



61



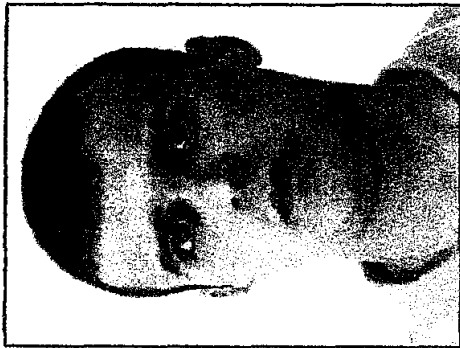
64



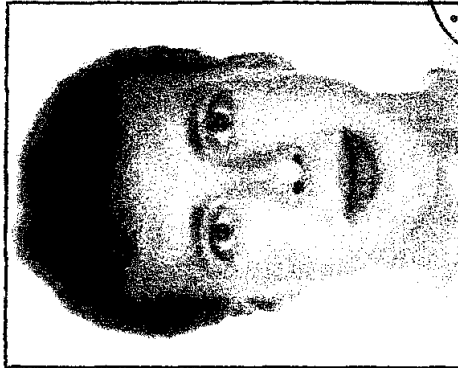
62



65



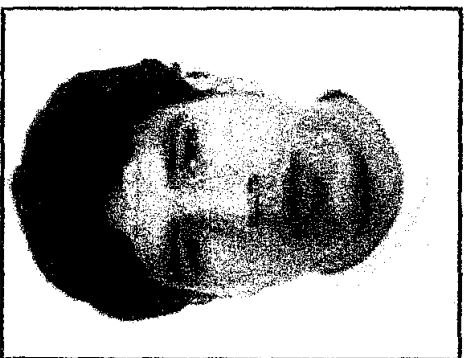
63



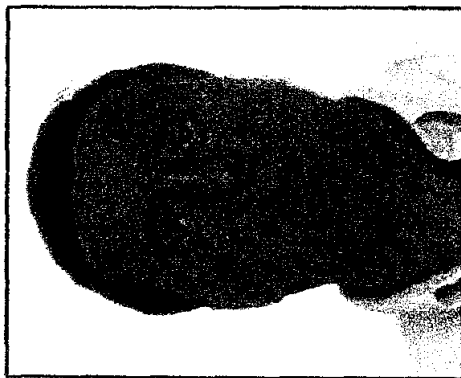
66



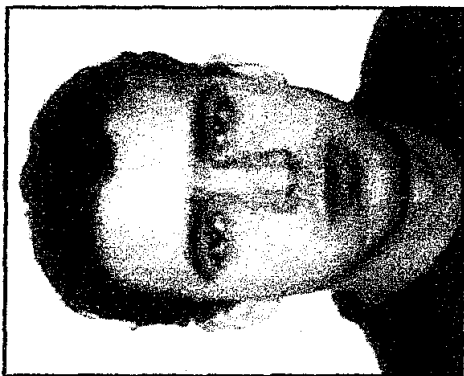
ANEXO 12



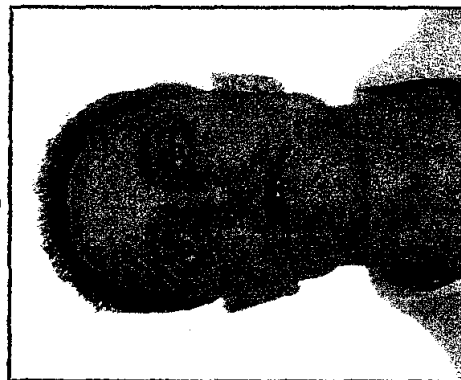
67



70



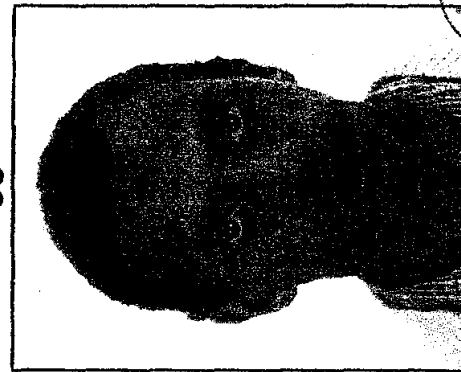
68



71



69

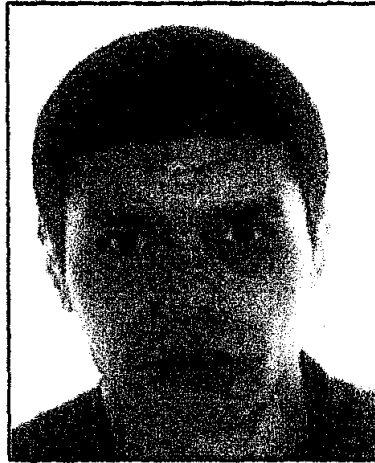


72





73



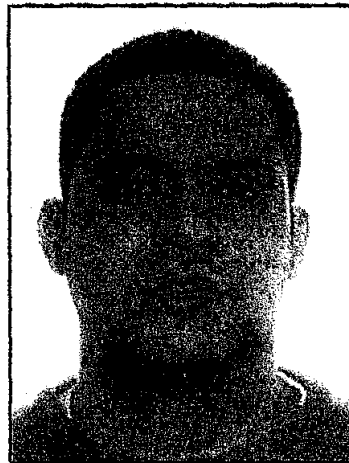
74



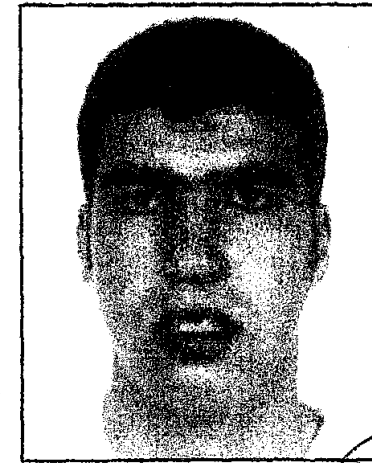
75



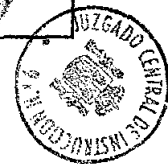
76



77



78





81

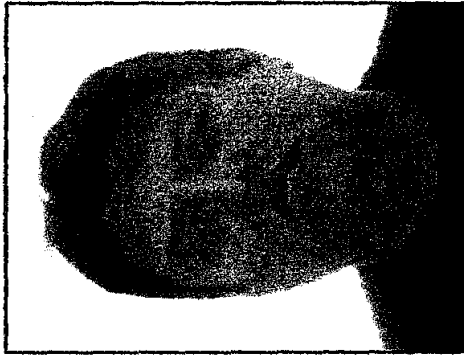


84

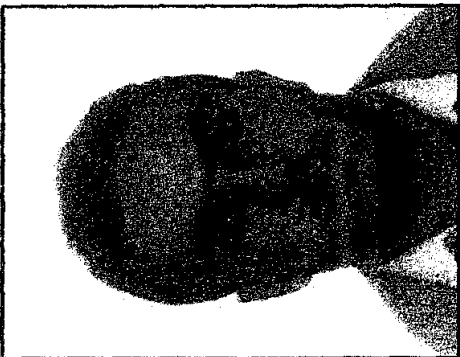
ANEXO 14



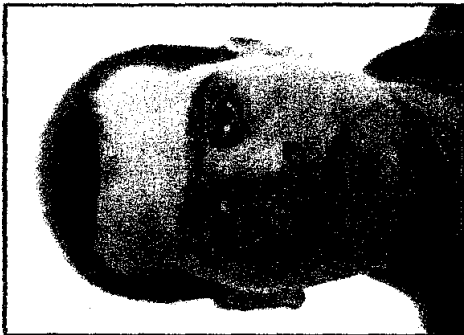
80



83



79

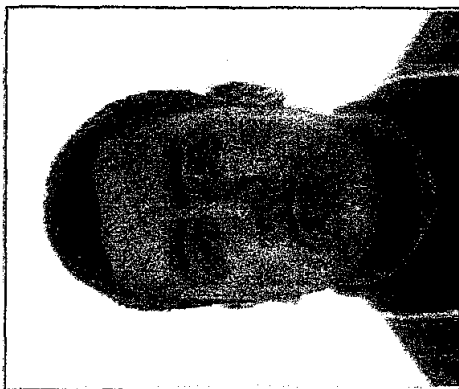


82

ANEXO 15



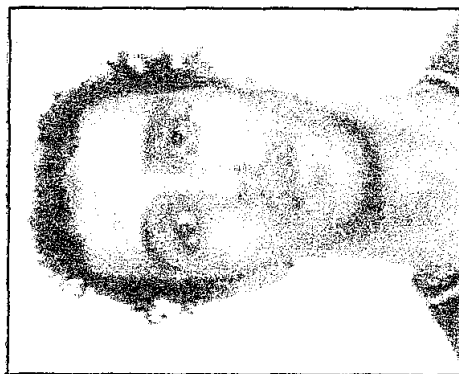
85



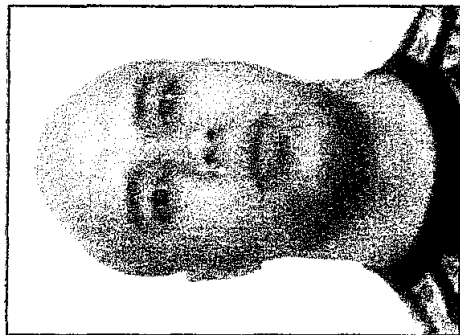
88



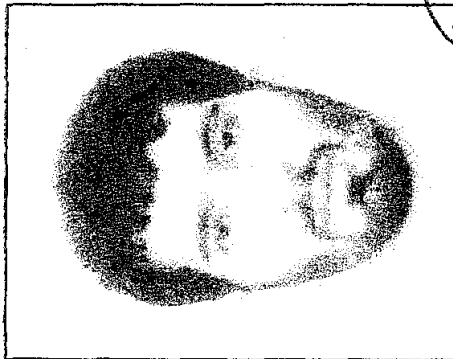
86



89



87



90



ANEXO 16



91



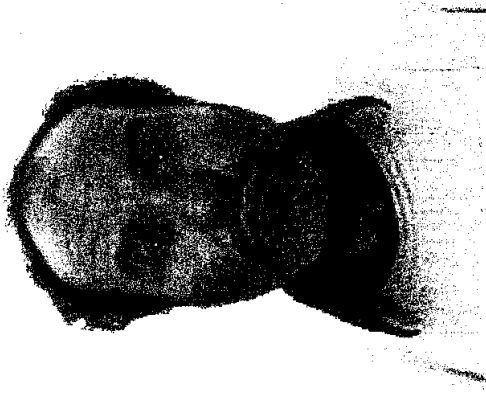
92



93



94



95



96



ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía con nº profesional 12.880, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se le muestra la declaración que prestó ante la Unidad Central de Inteligencia el día 18 de noviembre de 2004 así como los reconocimientos fotográficos que efectuó y se afirma y ratifica en la referida declaración con las siguientes precisiones, que donde señala "Iman" no es exacto sino que debería decir dirigía el rezo,

Que cuando señala que no le considera capacitado es una apreciación suya dada su experiencia profesional de 30 años y sus conocimientos.

Que tenía alguna dificultad al hablar pero no sabe exactamente que era, como si al empezar a hablar le constara un poco. Que pronunciaba bien, no recuerda que pronunciase alguna letra mal.

Que Jamal llamaba al Director diciendo que va a quemar aquello y que al dicente le llamaba Satán, que hubo varias llamadas en tal sentido.

Que no llevaba barba.

Que lo de las gafas de sol que menciona en la declaración no eran exactamente de sol, eran ahumadas pero de visión, no eran oscuras eran bastante claras.

Que no sabe si tenía ya la identidad de Said Tlidni, que ha dicho en la declaración que si porque le dijeron sus compañeros que estaba con ese nombre, pero el lo conoce por El Chino, ya en ese momento tenía ese apelativo.

Que solía tener visitas sobre todo de mujeres, no sabe si españolas o no, no llegó a verlo, se lo comentaron y le comentaban que eso era lo que llamaba la atención que a él solo lo visitaban mujeres.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que la huida la hizo con mas de dos personas, cree, que era un grupo pero muy reducido, utilizaron un spray o un aerosol de colonia, o algo así, por lo que contó el funcionario.

Que tenían controlado ese turno, se supone que habían estudiado la forma de hacerlo, veían al funcionario cuando estaba en el turno, hacer ese recorrido, lo que no sabe es si sabían que la puerta de la cocina que da al exterior estaba abierta porque no suele estar abierta, y ese día no estaba cerrada.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles, including the number 12880]



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de
Instituciones Penitenciarias

Aranjuez, 25 de noviembre de 2004

JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00
Fnx. Secretaría 91 809 90 47 - Fnx. Régimen 91 809 90 35

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
25.11.04 13:34
ENTRADA



En respuesta a su solicitud recibida en este Centro en el día de la fecha, a continuación se hace relación de las salidas efectuadas desde éste del interno ZUHEIR, RAFA.

14/07/04	JUICIO-DILIGENCIAS	J.I. Nº 3 VALDEMORO P.A. 1703/04
15/07/04	" "	J.P. Nº 10 MADRID P.A. 223/04
05/08/04	" "	J. CENTRAL I. Nº 6 MADRID SºO. 20/04
26/08/04	" "	" " " " " " " "
13/10/04	" "	J.I. Nº 6 MADRID J.O. 993/04
18/10/04	" "	J. CENTRAL I. Nº 6 MADRID SºO. 20/04
08/11/04	HOSPITAL-CONSULTAS.	HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN.
11/11/04	JUICIO-DILIGENCIAS	J. CENTRAL I. Nº 6 MADRID SºO. 20/04
17/11/04	" "	" " " " " " " "
19/11/04	" "	" " " " " " " "

EL DIRECTOR





Ministerio de
Interior
Dirección General de
II. Penitenciarias.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MADRID VI ARANJUEZ

Aranjuez 25 de noviembre de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

INTERNO: RAFA ZUHEIR



En respuesta a su solicitud del día de la fecha remito a V. I. listado de personas que han comunicado con el interno de referencia desde el pasado 1 de julio:

NOMBRE	RELACIÓN	Nº PAS/Nº PROE.
• ALBERCA PEREZ, ANTONIO	ABOGADO	53679
• PALOMARES IZQUIERDO, MONICA	ABOGADO	55171
• CUAYO MATAS, DANIELA	CONVIVIENTE	C072793
• AYASS, AMINA	MADRE	X1289498A
• AYASS, MUSTAFA	TIO	N197341

Lo que participo a los efectos que procedan.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.

Únase la comunicación remitida por el Centro Penitenciario Madrid VI respecto a las salidas y visitas de Rafa Zouhier.

Dese traslado al Ministerio Fiscal de copia de la declaración prestada por el testigo a fin de que informe sobre la procedencia de dar al mismo la condición de testigo protegido e inste diligencias a practicar.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.



Con relación al Informe de la Guardia Civil, Jefatura del Servicio de Información, Unidad Central Especial nº 2, con oficio remitivo de 17 de noviembre de 2004, y visto su contenido, solicítase a dicha Unidad las siguientes precisiones, aclaraciones y complementos:

- que cualquier referencia al posible uso de teléfonos por los imputados y/o investigados, especifique, no sólo el titular-usuario del teléfono, sino el día y la hora de su uso (y, en su caso, su interlocutor –con idénticas referencias-, y ubicación geográfica si fuera posible).

- en el caso del uso de las cabinas públicas, especialmente las de Avilés, se señale el teléfono utilizado y su ubicación exacta (y en plano de la población, quede señalada su ubicación, y, con relación a todas ellas, domicilios de los imputados/investigados).

- que toda referencia indeterminada al número de contactos telefónicos entre imputados/investigados, especifique qué teléfonos se han utilizado (y día/hora de la comunicación).

- se especifique la ubicación geográfica de los teléfonos de los imputados/investigados en la denominada “trama de los explosivos”, entre el 15 de enero y el 1 de marzo de 2004, al menos, y si fuera posible hasta el 3 de abril de 2004; y, especialmente en las fechas que a continuación se señalan, de modo combinado: del 26 al 1 de marzo de 2004 (a fin de esclarecer la situación exacta de los teléfonos utilizados en la zona de Asturias ese periodo).

- con relación al folio 114 del Informe, párrafo tercero, se realicen las gestiones pertinentes en orden a la localización del centro o centros comerciales donde pudieron adquirirse las mochilas en Avilés, así como el número de las adquiridas, modelos y tipos, y cualquier otro dato que sea de interés para la investigación.

- practíquense diligencias de comprobación en orden a determinar la verosimilitud de los transportes de explosivo/detonadores/hachis referidos por varios de los imputados (desde Asturias hasta Madrid), utilizando para ello bolsas de viaje: peso real susceptible de ser transportado en atención a las manifestaciones efectuadas por los imputados/investigados, materia concreta, volumen/peso/densidad/espacio, etc.



- complétese el informe con los datos pendientes de analizar (así, la mención efectuada al folio 130, párrafo segundo, del Informe, y cualquier otra pendiente de estudio).

- realícense gráficos telefónicos de llamadas relevantes efectuadas entre los imputados/investigados, especificando los días, horas, ubicaciones, teléfonos y titulares/usuarios (especialmente en las fechas siguientes: del 26 de febrero al 1 de marzo de 2004, y cualquier otra que resulte relevante).

- ampliése el informe a los siguientes imputados/investigados: Juventino Pérez Tronco, Conrado Pérez Tronco y Jorge Luis de la Torre González.

- realícense la fijación de los contactos telefónicos relevantes en su ubicación territorial dentro de Asturias (mapa o plano que precise la situación de cada terminal al efectuarse las llamadas o contactos relevantes, especialmente del 26 de febrero al 1 de marzo de 2004).

- y cualquier otra que la Unidad Policial considere necesaria y útil para el esclarecimiento de la "trama de explosivos".

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Con relación al Informe de esa Jefatura del Servicio de Información, Unidad Central Especial nº 2, con oficio remitivo de 17 de noviembre de 2004, y visto su contenido, he acordado dirigir el presente solicitando las siguientes precisiones, aclaraciones y complementos:

- que cualquier referencia al posible uso de teléfonos por los imputados y/o investigados, especifique, no sólo el titular-usuario del teléfono, sino el día y la hora de su uso (y, en su caso, su interlocutor –con idénticas referencias-, y ubicación geográfica si fuera posible).

- en el caso del uso de las cabinas públicas, especialmente las de Avilés, se señale el teléfono utilizado y su ubicación exacta (y en plano de la población, quede señalada su ubicación, y, con relación a todas ellas, domicilios de los imputados/investigados).

- que toda referencia indeterminada al número de contactos telefónicos entre imputados/investigados, especifique qué teléfonos se han utilizado (y día/hora de la comunicación).

- se especifique la ubicación geográfica de los teléfonos de los imputados/investigados en la denominada “trama de los explosivos”, entre el 15 de enero y el 1 de marzo de 2004, al menos, y si fuera posible hasta el 3 de abril de 2004; y, especialmente en las fechas que a continuación se señalan, de modo combinado: del 26 al 1 de marzo de 2004 (a fin de esclarecer la situación exacta de los teléfonos utilizados en la zona de Asturias ese periodo).

- con relación al folio 114 del Informe, párrafo tercero, se realicen las gestiones pertinentes en orden a la localización del centro o centros comerciales donde pudieron adquirirse las mochilas en Avilés, así como el número de las adquiridas, modelos y tipos, y cualquier otro dato que sea de interés para la investigación.

- practíquense diligencias de comprobación en orden a determinar la verosimilitud de los transportes de explosivo/detonadores/hachis referidos por varios de los imputados (desde Asturias hasta Madrid), utilizando para ello bolsas de viaje: peso real susceptible de ser transportado en atención a las manifestaciones efectuadas por los imputados/investigados, materia concreta, volumen/peso/densidad/espacio, etc.

- complétese el informe con los datos pendientes de analizar (así, la mención efectuada al folio 130, párrafo segundo, del Informe, y cualquier otra pendiente de estudio).

- realícense gráficos telefónicos de llamadas relevantes efectuadas entre los imputados/investigados, especificando los días, horas, ubicaciones, teléfonos y titulares/usuarios (especialmente en las fechas siguientes: del 26 de febrero al 1 de marzo de 2004, y cualquier otra que resulte relevante).



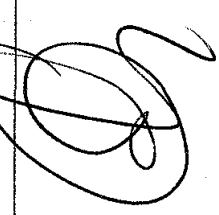
- ampliase el informe a los siguientes imputados/investigados: Juventino Pérez Tronco, Conrado Pérez Tronco y Jorge Luis de la Torre González.
- realícese la fijación de los contactos telefónicos relevantes en su ubicación territorial dentro de Asturias (mapa o plano que precise la situación de cada terminal al efectuarse las llamadas o contactos relevantes, especialmente del 26 de febrero al 1 de marzo de 2004).
- y cualquier otra que la Unidad Policial considere necesaria y útil para el esclarecimiento de la "trama de explosivos".

En Madrid, a 26 de noviembre de 2004.

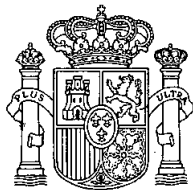
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

5-10-08
 5-10-08
 5-10-08



JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante DNI n ° 02204934-Q acredita ser **Inmaculada Diaz Aragon**, nacido en Melilla, hijo de Francisco y Maria Carmen, con domicilio en c/ Rosa 8 2ºB Getafe, tel. 679327358, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se afirma y ratifica en las manifestaciones prestadas el día 28 de octubre de 2004 en la oficina de apoyo de víctimas del atentado del 11 de marzo.

Se le presenta un juego de 96 fotografías al objeto de que reconozca a la persona que mencionó en dichas manifestaciones e identifica al número 28, aunque cree que llevaba el pelo de otra manera, se le veía el pelo mas largo por la parte de atrás del cuello, llevaba gafas, siempre subía al tren y se ponía a hablar con los compañeros y hablaban en su idioma y miraban de arriba abajo a los que ellos debían de pensar que eran españoles, los miraban como con odio. No recuerda que tuviese nada característico en la boca.

Que él día de los atentados ella perdió el tren que habitualmente coge y que es donde solía ver a esta persona, por lo que tomó el siguiente y ese día ya no vio esta persona en el tren.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

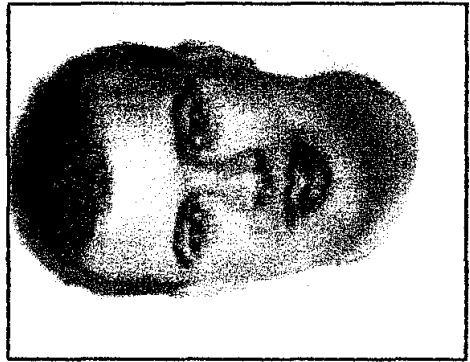
Inmaculada Diaz Aragon

[Firma del Secretario Judicial]

1



ANEXO 1



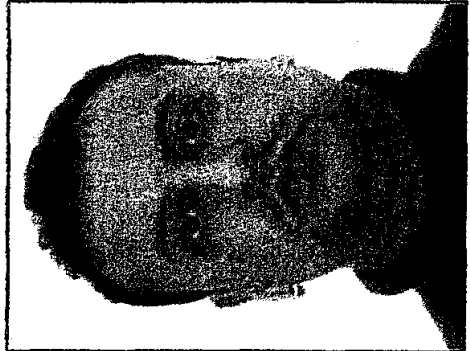
3



6



2



5



1

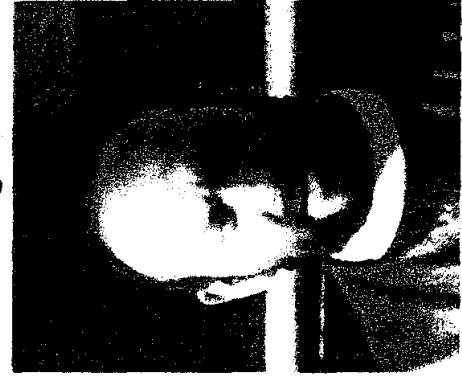


4

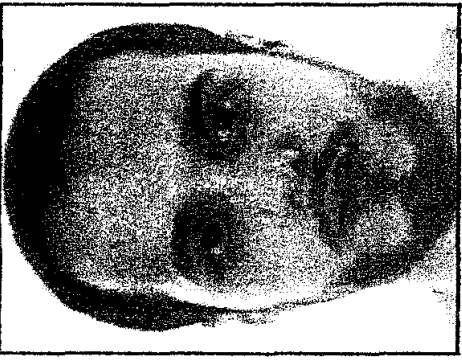
ANEXO 2



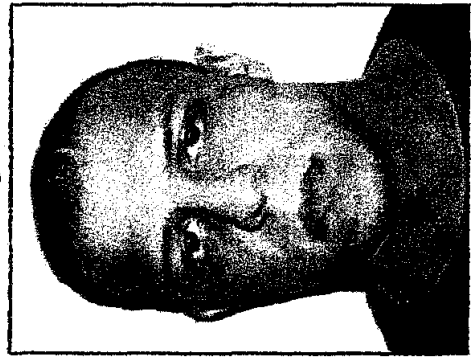
9



12



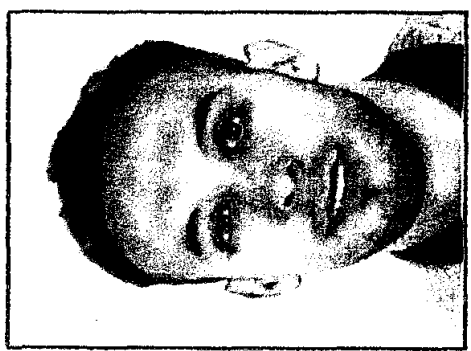
8



11

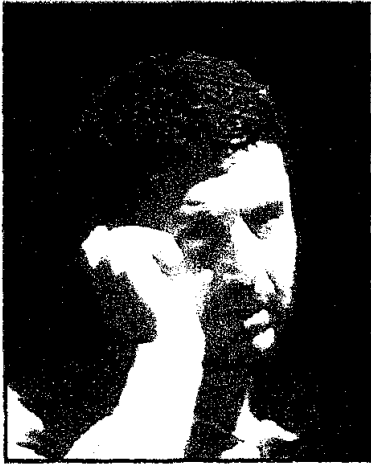


7

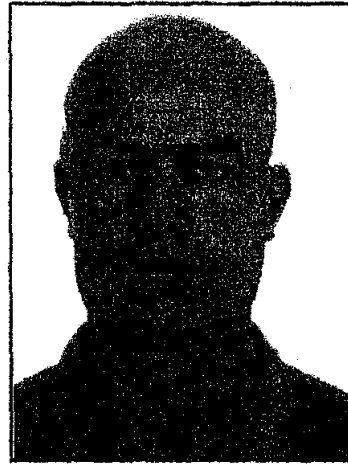


10

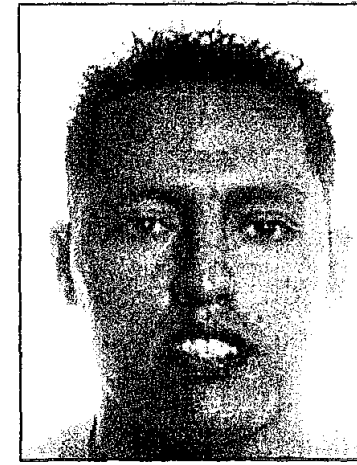
ANEXO 3



13



14



15



16



17



18



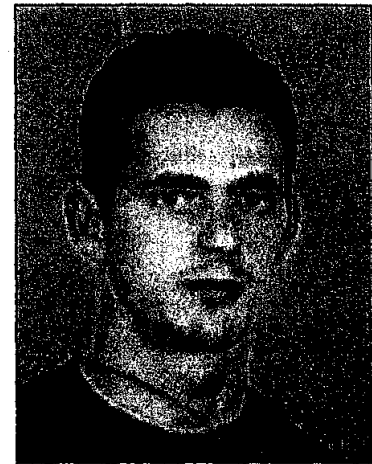
ANEXO 4



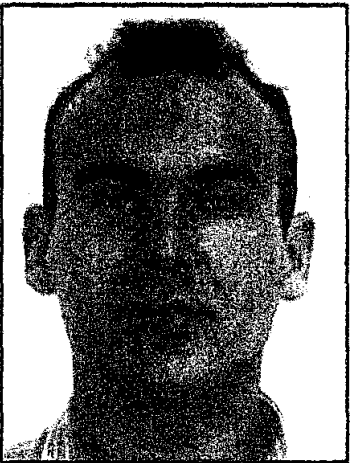
19



20



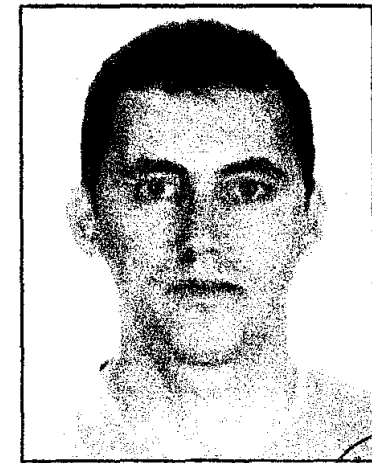
21



22



23



24



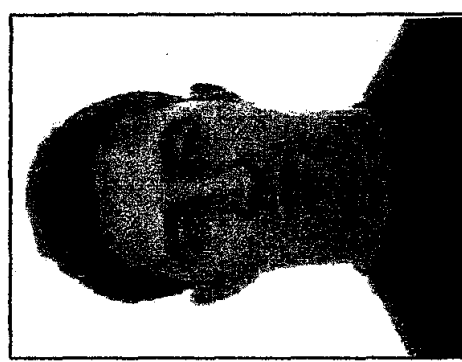
ANEXO 5



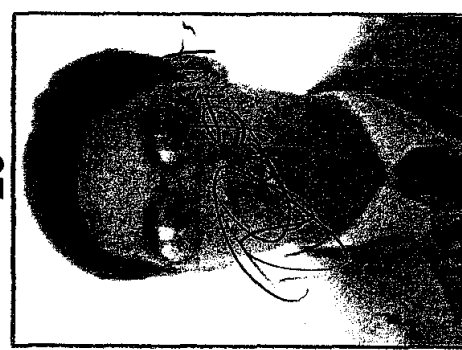
25



26



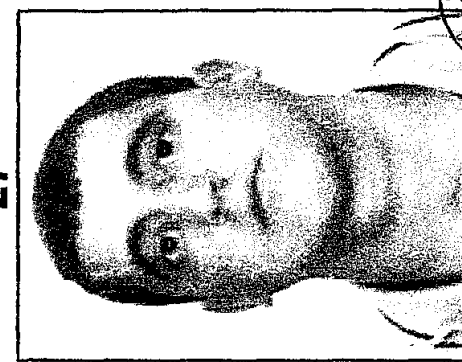
27



28



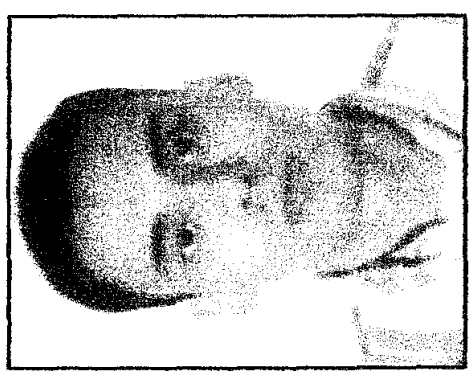
29



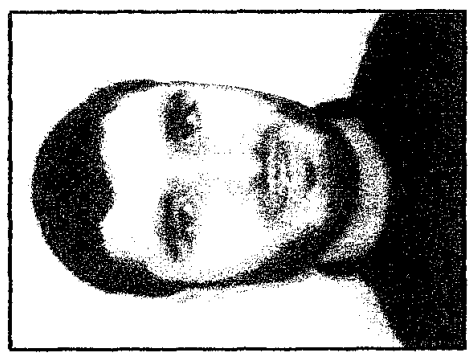
30



ANEXO 6



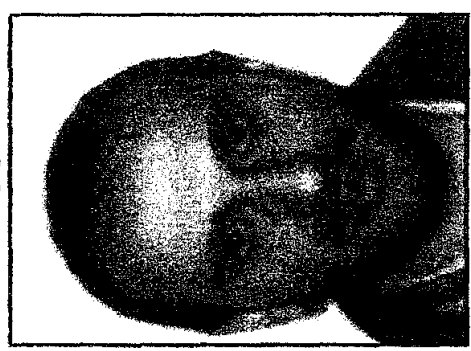
31



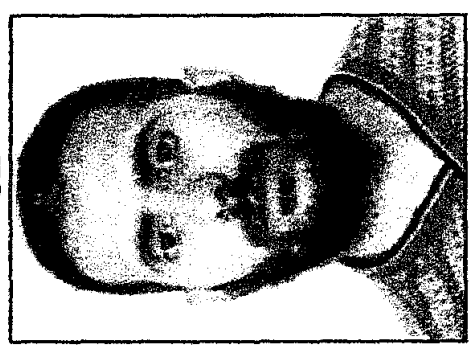
32



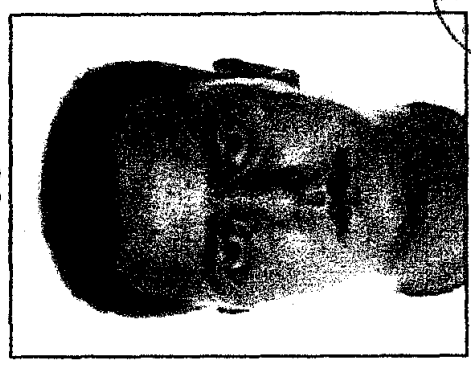
33



34



35



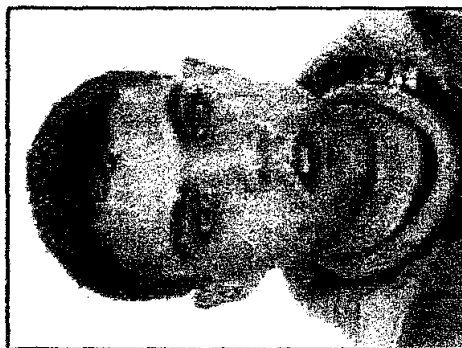
36



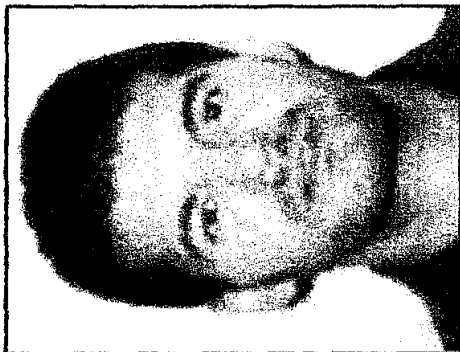
ANEXO 7



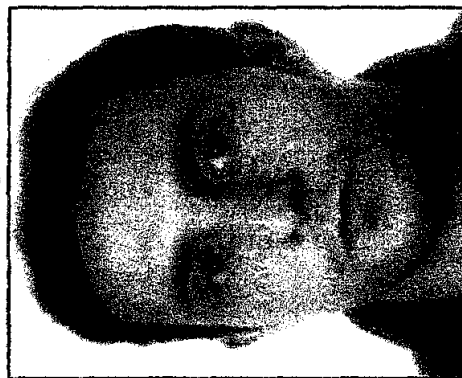
37



40



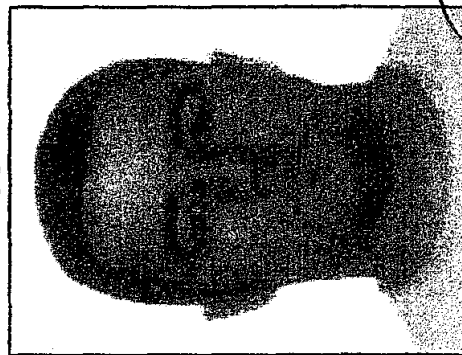
38



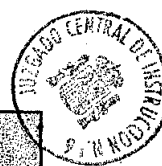
41



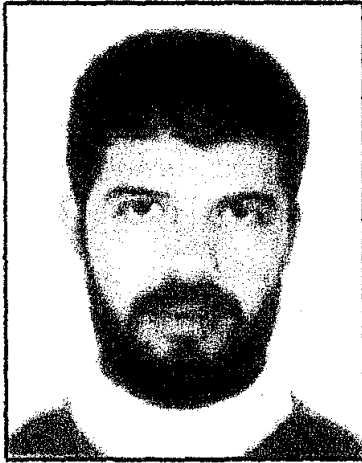
39



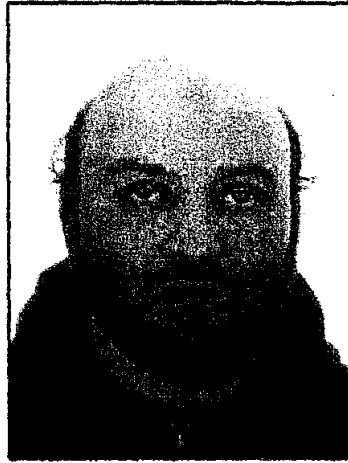
42



ANEXO 8



43



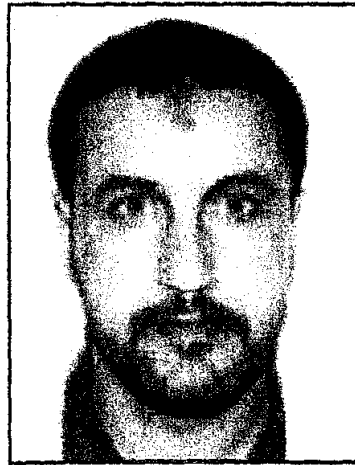
44



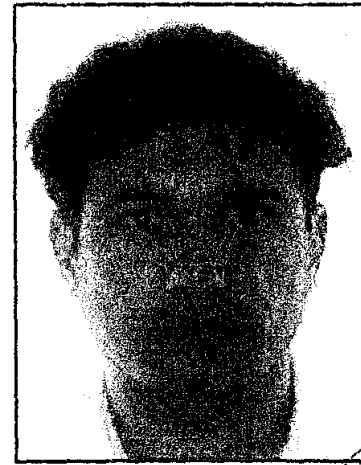
45



46

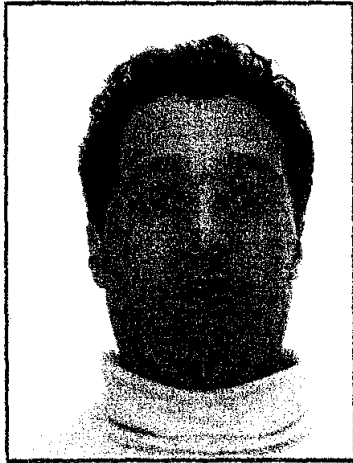


47



48

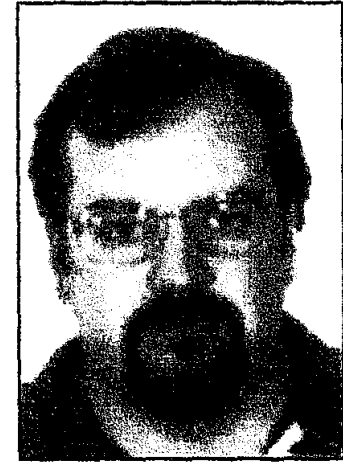




49



50



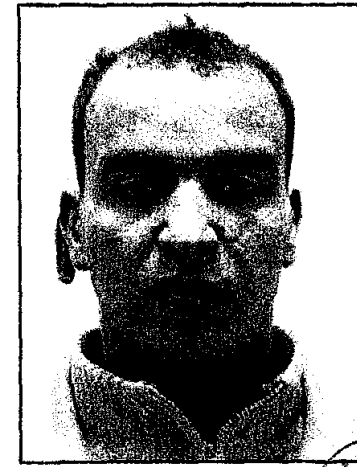
51



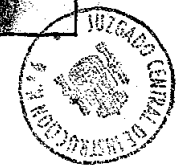
52



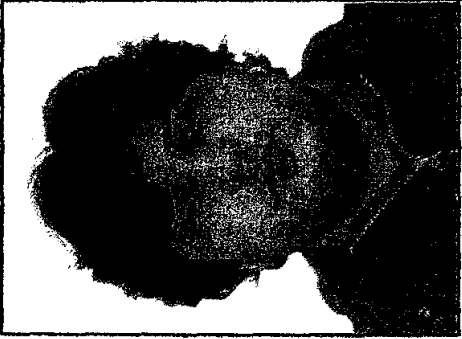
53



54



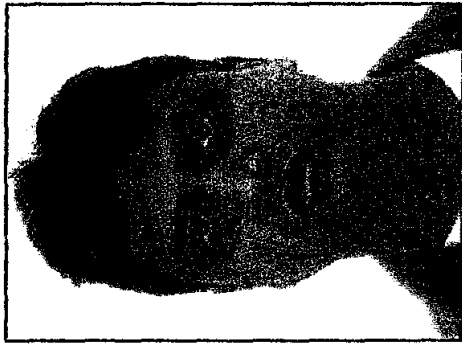
ANEXO 10



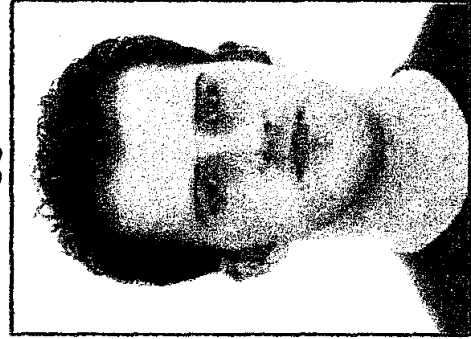
55



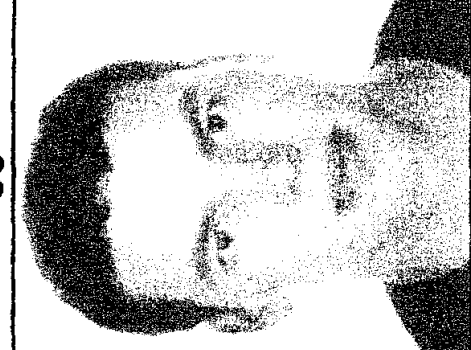
56



57



58



59



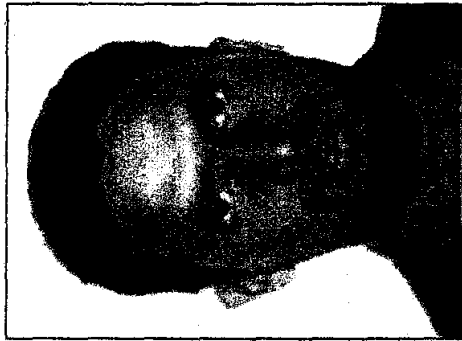
60



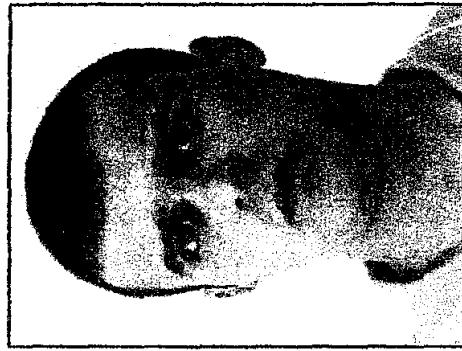
ANEXO 11



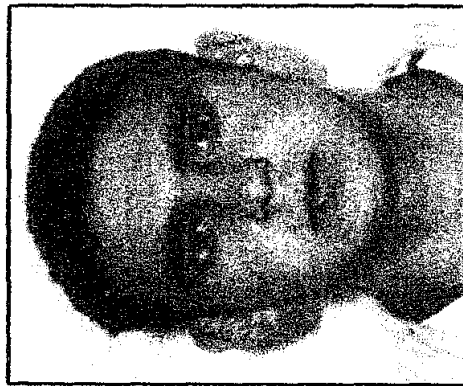
61



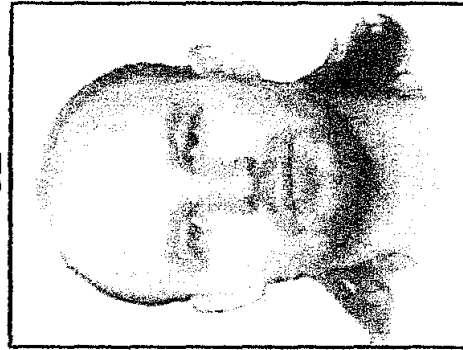
62



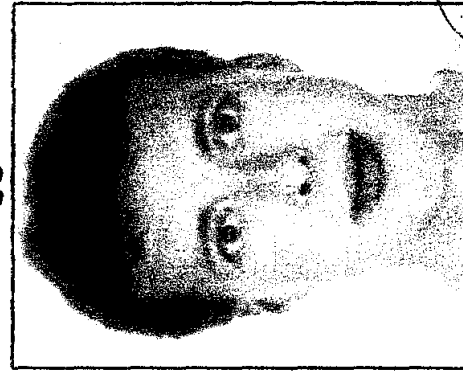
63



64



65



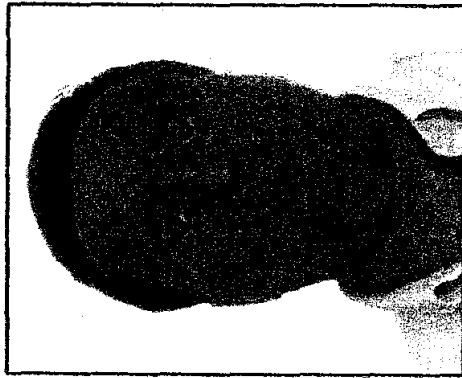
66



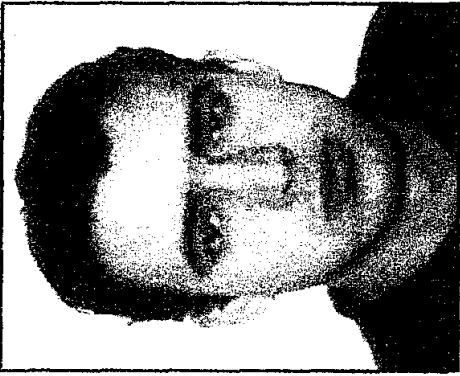
ANEXO 12



67



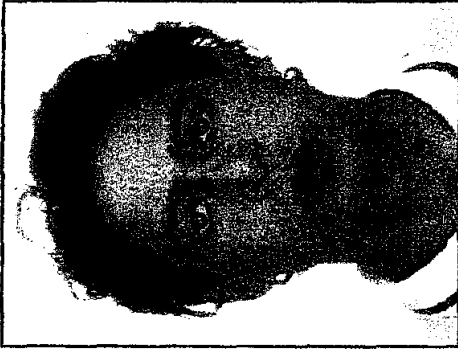
70



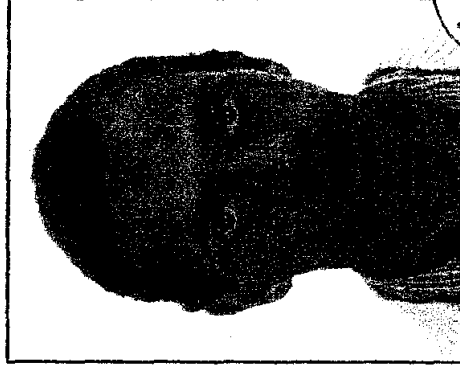
68



71



69



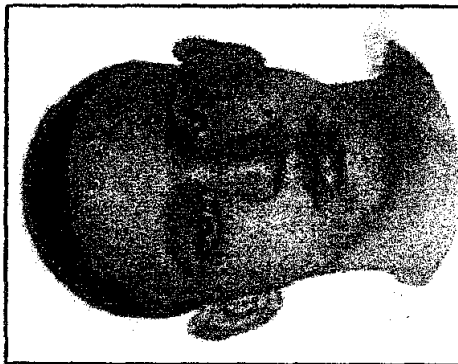
72



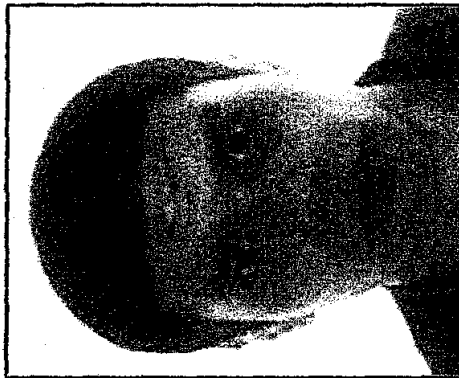
ANEXO 13



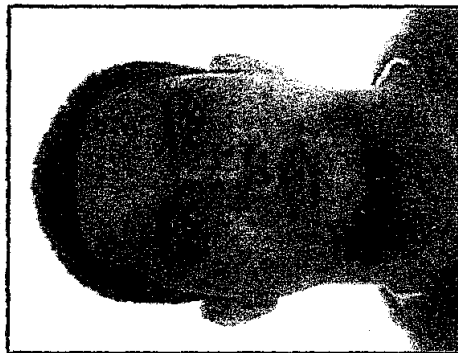
73



76



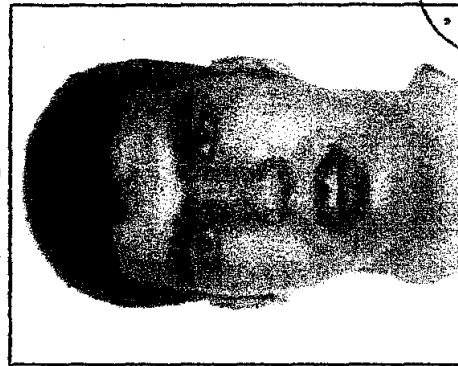
74



77



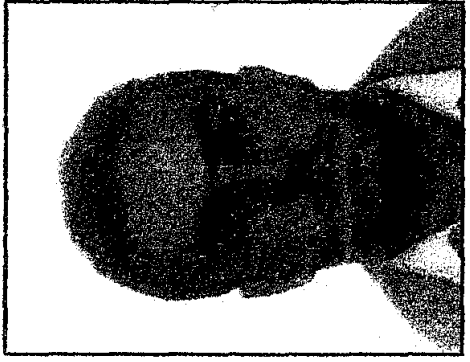
75



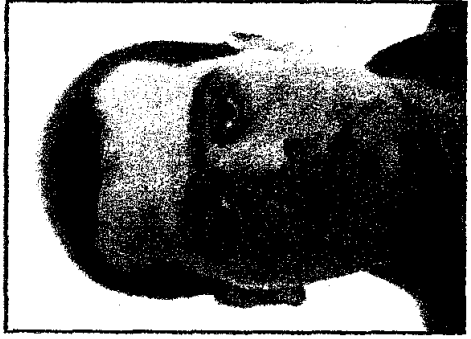
78



ANEXO 14



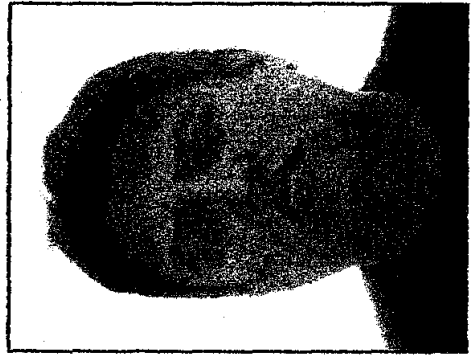
79



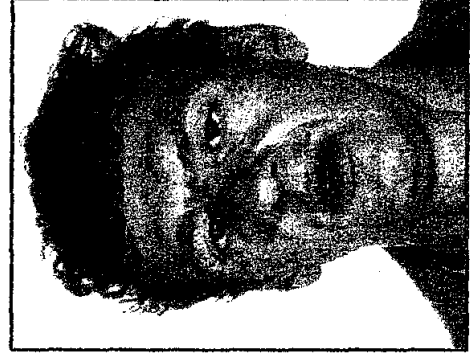
82



80



83



81



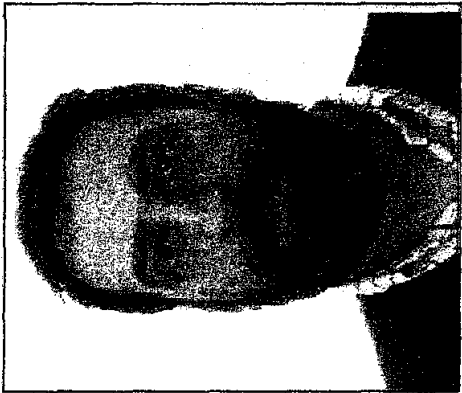
84



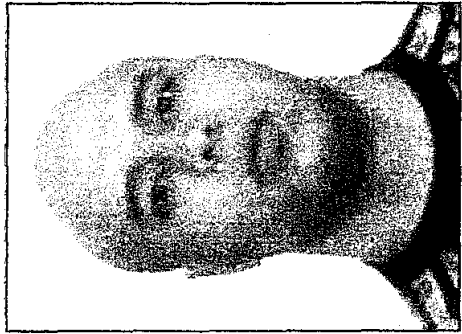
ANEXO 15



85



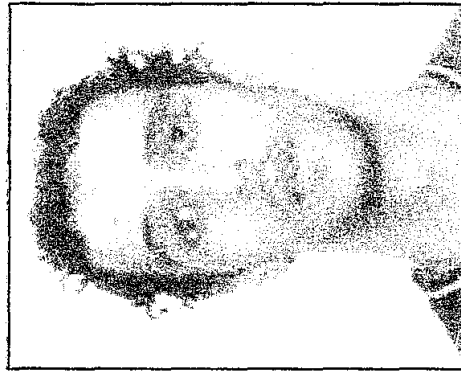
86



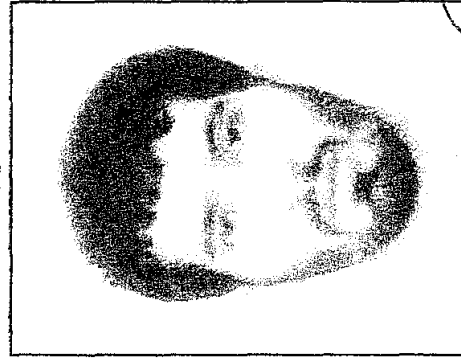
87



88



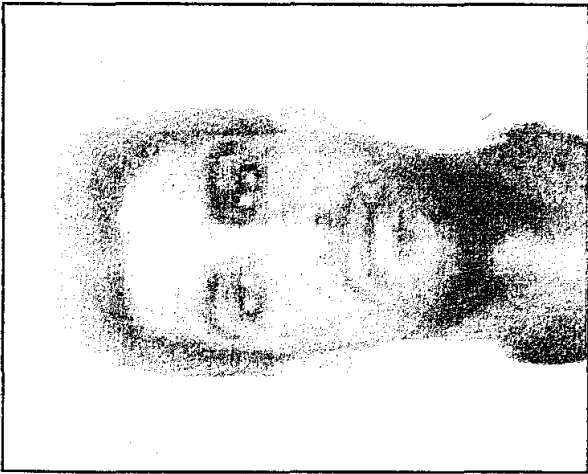
89



90



ANEXO 16



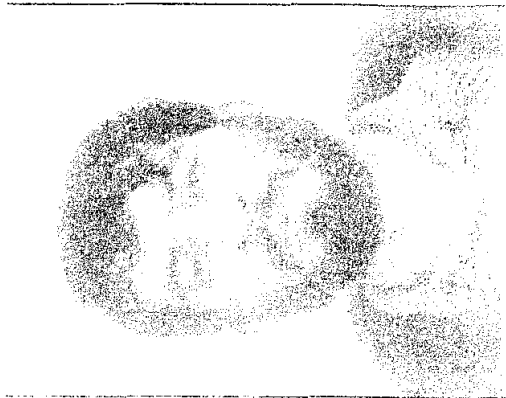
91



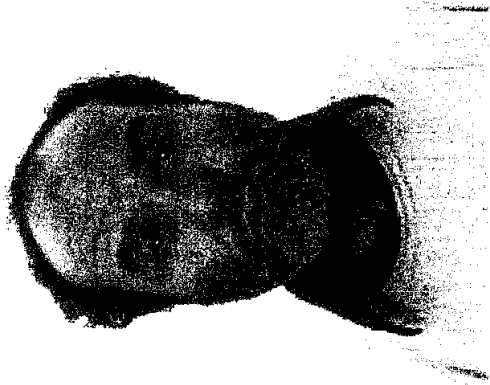
92



93



94



95



96



ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66

91.397.33.65

91.397.33.14

Unidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04 (11-M)*"

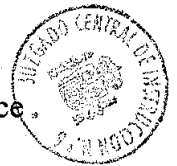
Teléfonos 91.102.63.56

91.102.63.62

PIEZA SEPARADA**Lesionado: DIAZ ARAGÓN, INMACULADA****DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a veintiocho de Octubre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Dña Inmaculada Díaz Aragón identificándose con D.N.I. Nº 02204934-Q.



Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: en la Estación de Atocha, en el andén nº 6, que venía de Parla; que se dirigía a trabajar y que continúa en el mismo sitio.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: que salió y se fue a trabajar y viendo que no podía continuar y la llevaron al Centro Médico más cercano que era el de Nueva Numancia, y luego, por la tarde, fue a su médico de cabecera.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que días antes del atentado oía conversaciones en árabe y coincide que después de las imágenes de algunas personas que salieron en TV reconoció a uno de ellos que siempre se montaba en Villaverde Alto.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí, y también ante el Consorcio.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que sí, que el Ministerio le ha reconocido 39.560 euros por un lado y por otro la suma de 3.356 euros, sin que todavía se lo hayan ingresado, y por el Consorcio unos 8.000 euros aproximadamente.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que perdió el móvil y que se le estropeó toda la ropa, y que hasta la fecha no ha reclamado al Consorcio ni pretende reclamar, ignorando el valor de todo ello.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

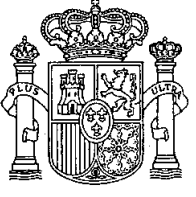
Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

Imaculada Díaz Aragon



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuagtro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante DNI nº 50802878-H acredita ser **Dª Clara Escribano Arenas**, nacido en Palencia, hijo de Emiliano y Maria Luisa, con domicilio en c/ PuenteIarra 4, tel. 913310505 y el movil 669833025, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

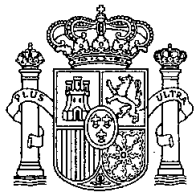
Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que el miembro de la Guardia Civil con el que coincidió en la Secretaría de este Juzgado es el mismo que la atendió el día de los atentados.

Que el día del atentado ese Guardia Civil lo que hizo fue atenderla y cuando ella se levanto del anden para salir con su marido el se ofreció a ayudarlos a salir, y los acompañó hasta la puerta. Estaban en la Estación de Santa Eugenia.

Que cuando posteriormente se crea la asociación de afectados del 11 de marzo y ella aparece en el programa de televisión Madrid directo, el Guardia Civil llamó por teléfono para ponerse en contacto con ella. El le dio una serie de datos para que ella supiese que fue él quien le echó una mano, y quedó con él a los dos días. Cuando lo vio le preguntó que como se encontraba y le dijo que la persona que puso la bomba ya no existía, le preguntó si quería que le dijese el nombre y la dicente le dijo que no, le dijo que era de los que se habían inmolado en Leganés. Se refería a que esa persona era el que podía haber puesto la bomba en el tren de Santa Eugenia. Después el habló mas con su marido contándole mas cosas que ella no recuerda según él.

Que la dicente no llegó a ver a la persona, ella no recuerda haber visto a nadie, si que en la asociación los primeros días se comentaba que se había inmolado alguien en el tren, eso lo contó un afectado del barrio de Santa Eugenia que iba en el tren en el mismo vagón que la declarante.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que el Guardia Civil le dijo que él iba en el vagón 5, le dijo que llevaba los cascos puestos y cuando se dio cuenta de lo que pasaba se quedó a ayudar a la gente, hasta que fueron a buscarlo sus compañeros de la Guardia Civil, le dijo que llamó a sus superiores para decirle lo que había pasado en Santa Eugenia, ella iba en el vagón 4.

Que la dicente llevaba una semana cogiendo ese tren, porque normalmente la lleva su marido a trabajar. La dicente mas o menos sabía las personas que iban con ella y sobre todo se fijó en los niños que montaban para ir al Colegio de Virgen de Atocha, en el resto de las personas no se fijó.

Se le muestran un juego de 96 fotografías al objeto de ver si identifica a alguna persona, que le suenan algunos pero por los medios de comunicación no por verlos en el tren. La fotografía del nº 72 le resulta familiar pero no puede ubicarla.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



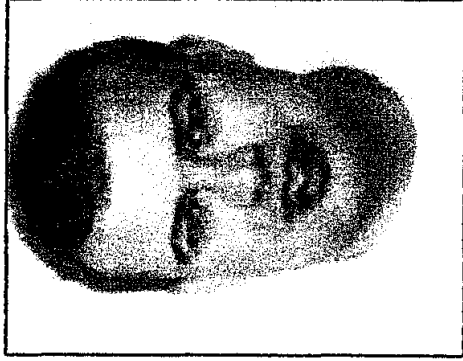
ANEXO 1



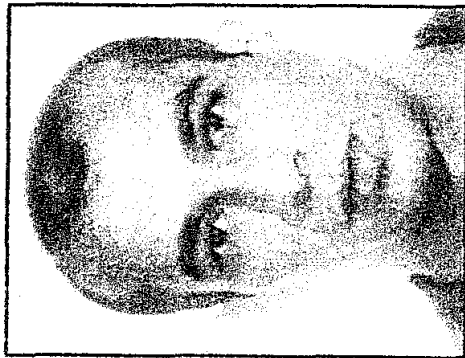
1



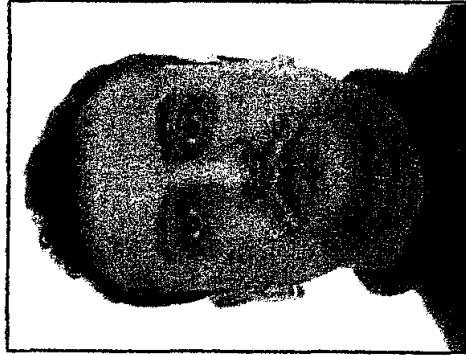
2



3



4



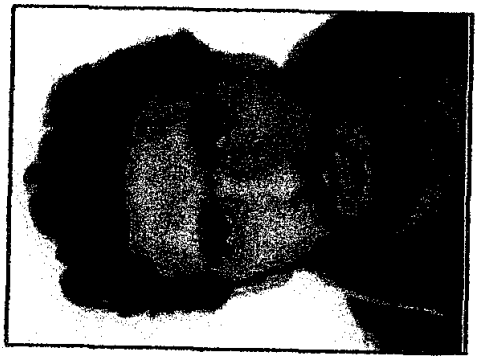
5



6



ANEXO 2



7



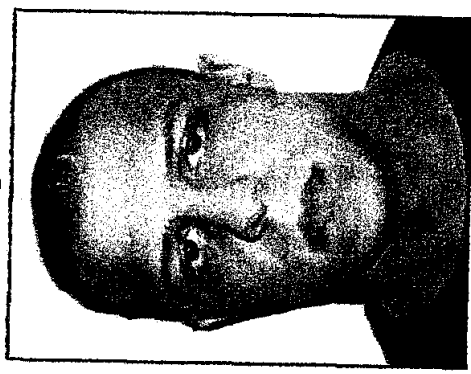
8



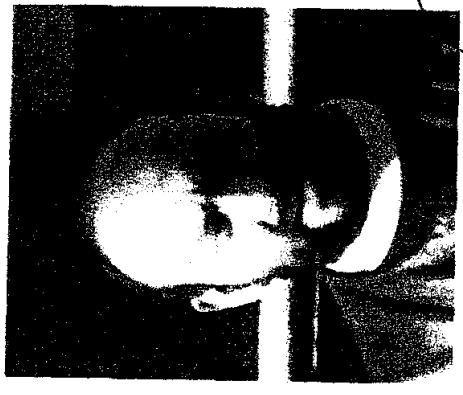
9



10



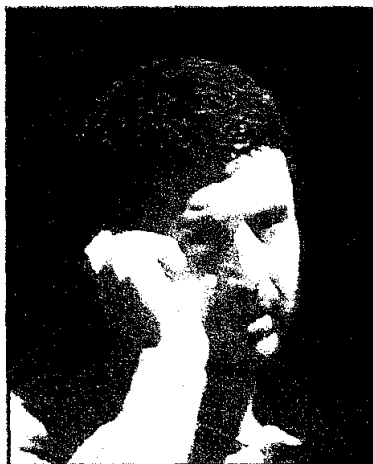
11



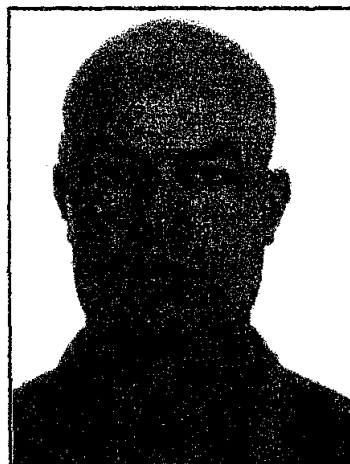
12



ANEXO 3



13



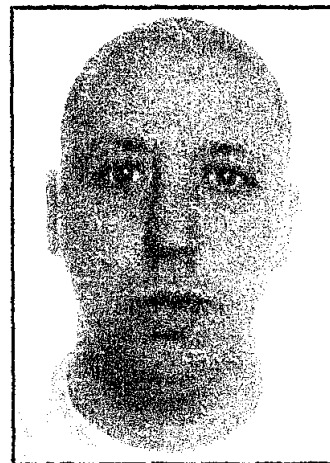
14



15



16



17



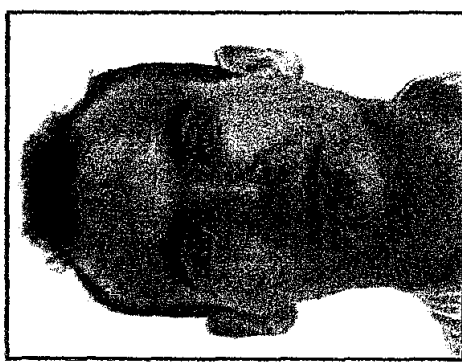
18



ANEXO 4



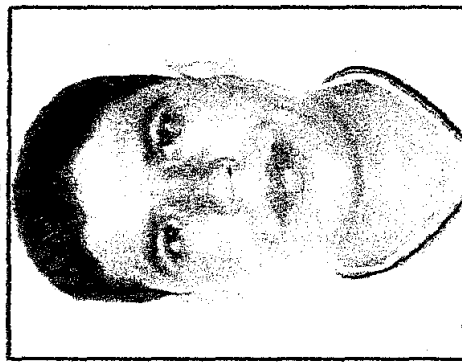
19



22



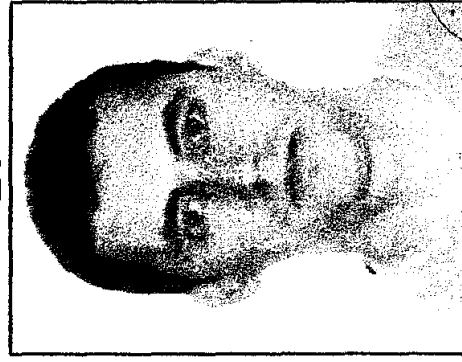
20



23



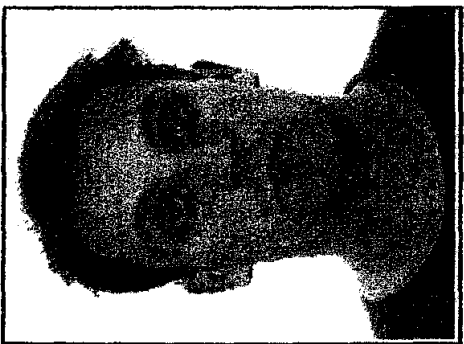
21



24



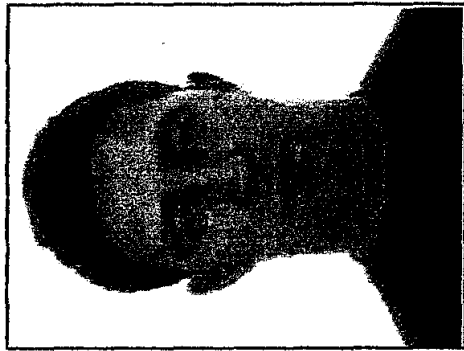
ANEXO 5



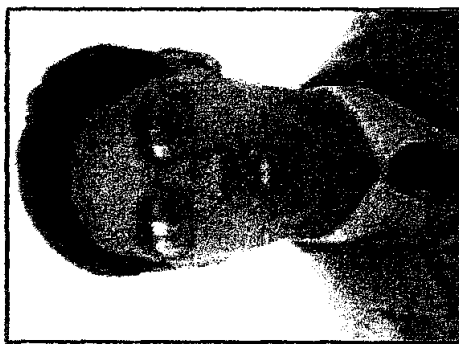
25



26



27



28



29



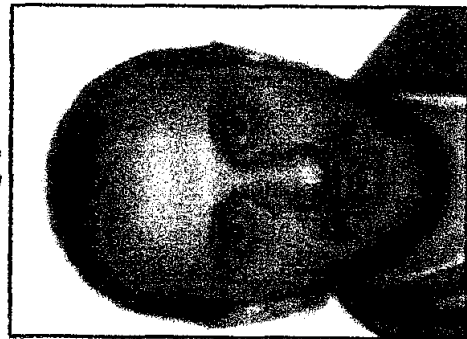
30



ANEXO 6



31



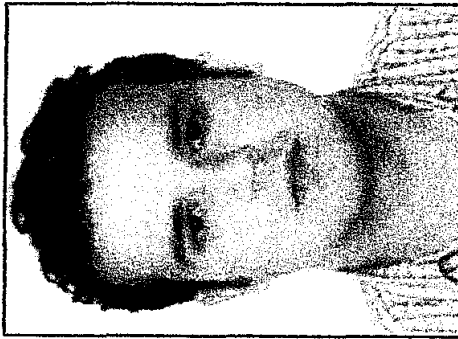
34



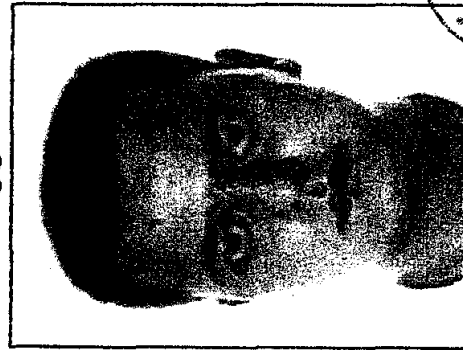
32



35



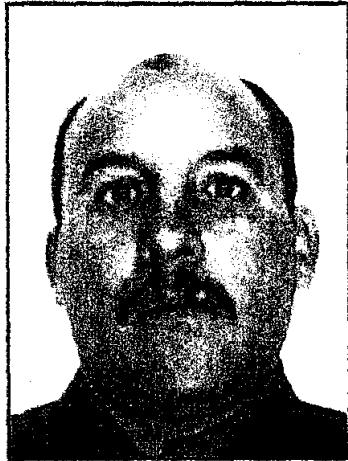
33



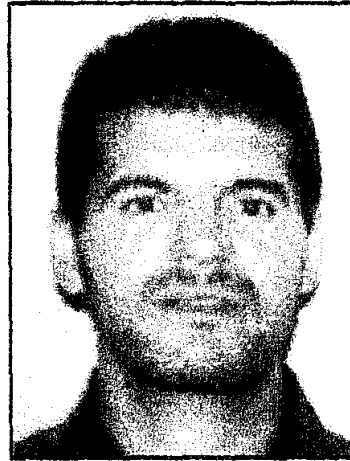
36



ANEXO 7



37



38



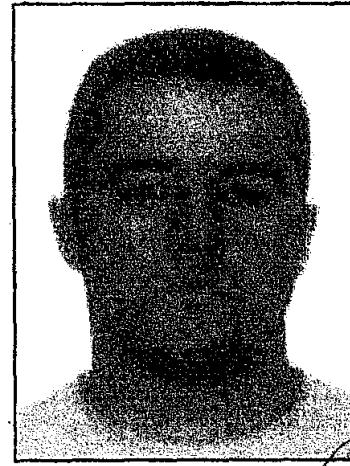
39



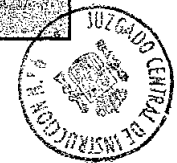
40



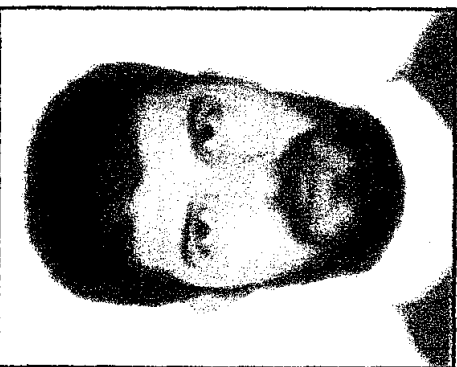
41



42



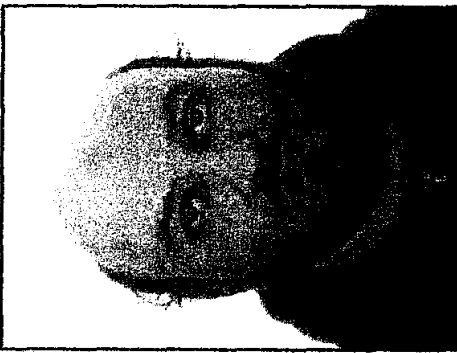
ANEXO 8



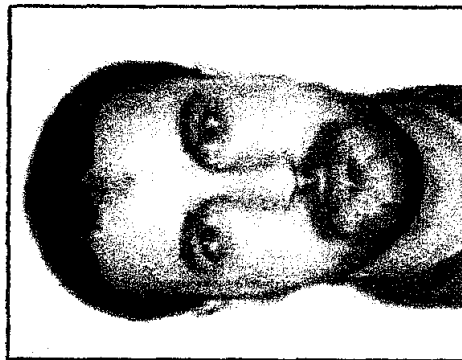
43



46



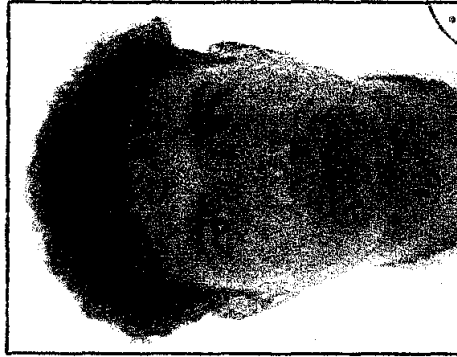
44



47

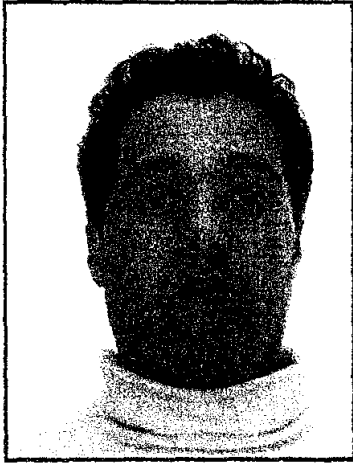


45



48

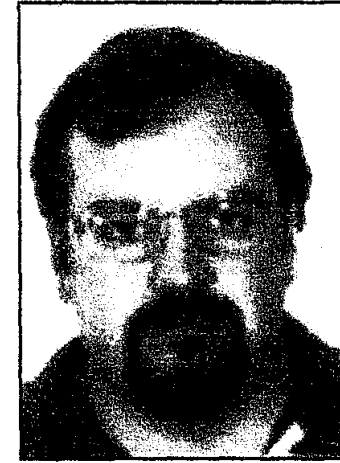




49



50



51



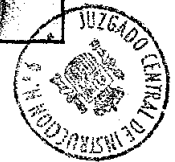
52



53



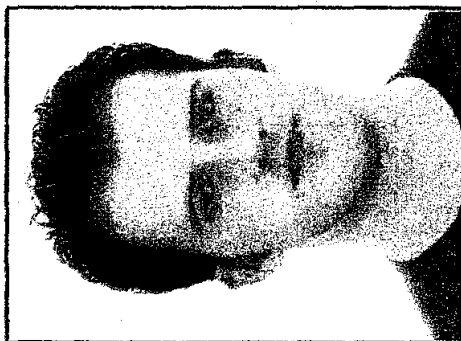
54



ANEXO 10



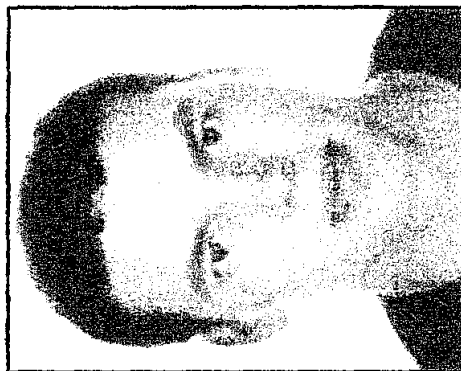
55



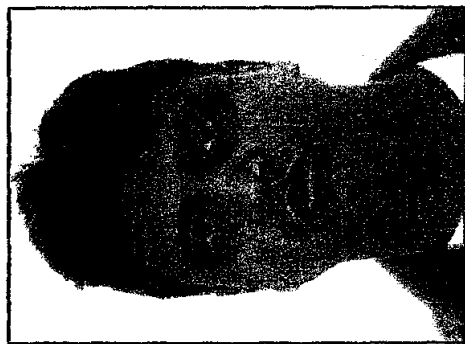
58



56



59



57



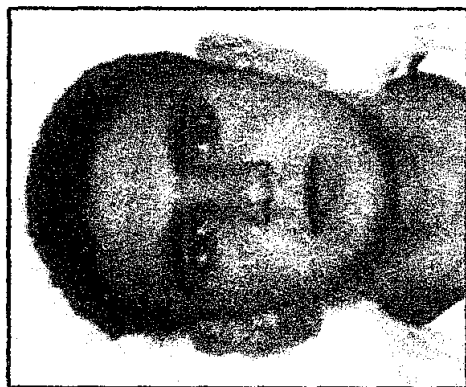
60



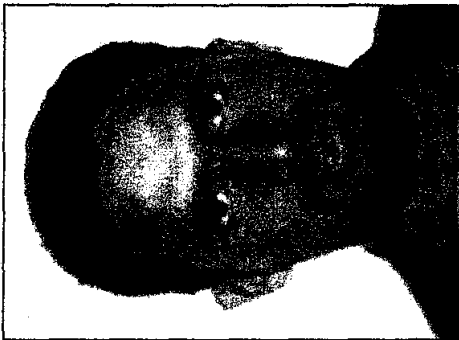
ANEXO 11



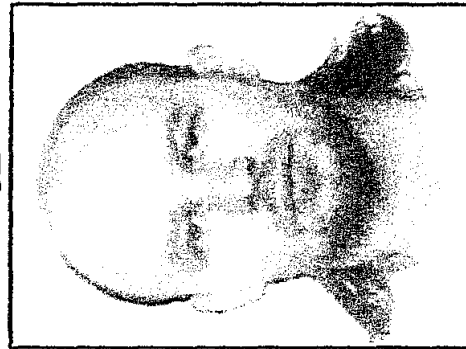
61



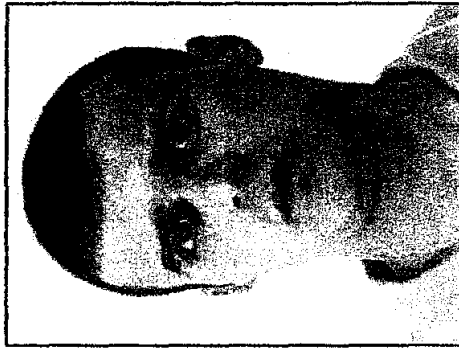
64



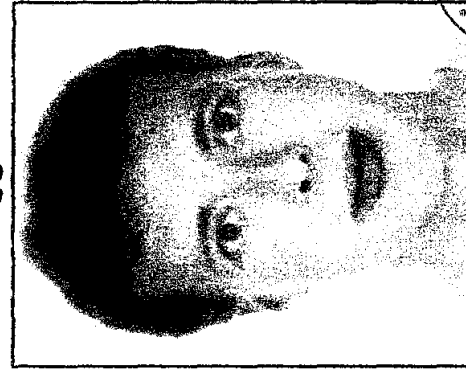
62



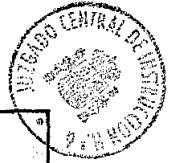
65



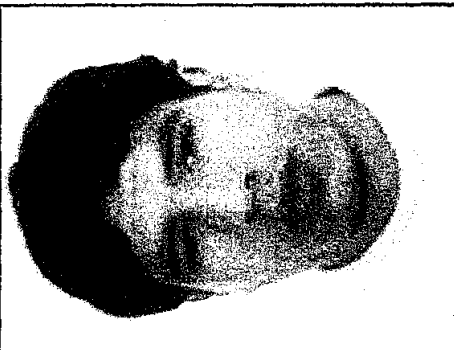
63



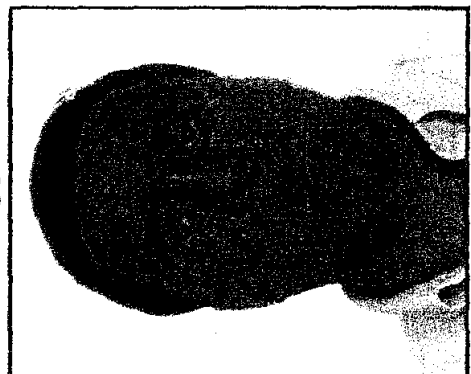
66



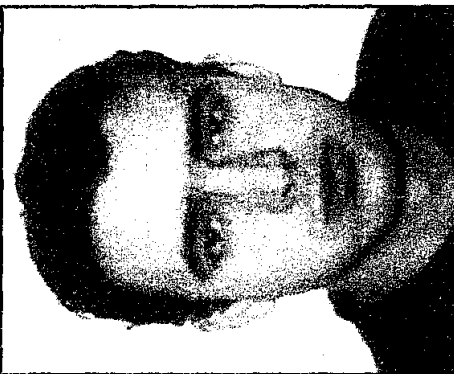
ANEXO 12



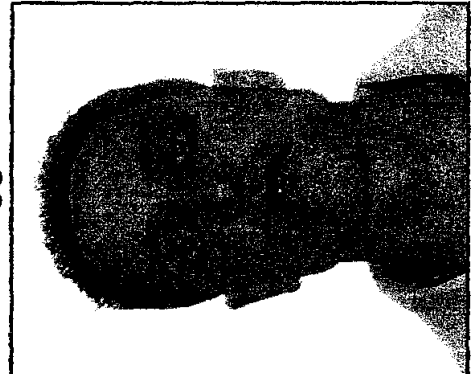
67



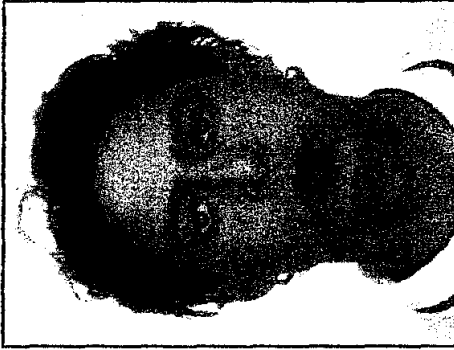
70



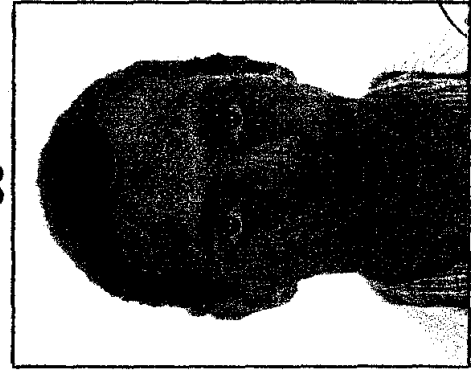
68



71



69



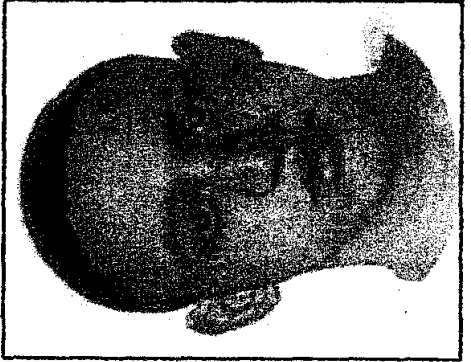
72



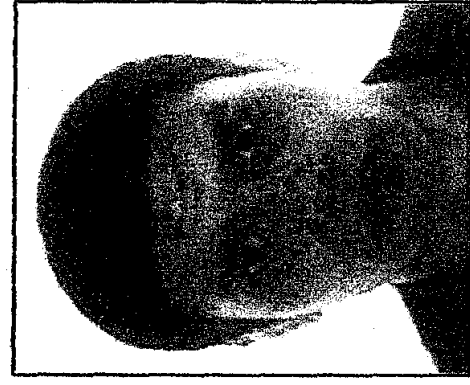
ANEXO 13



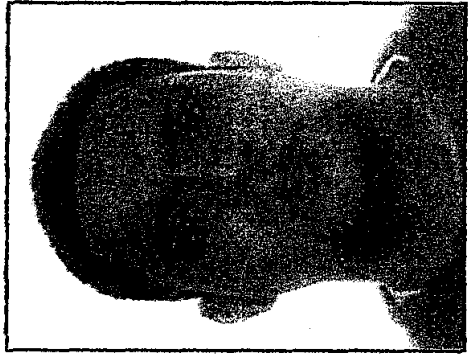
73



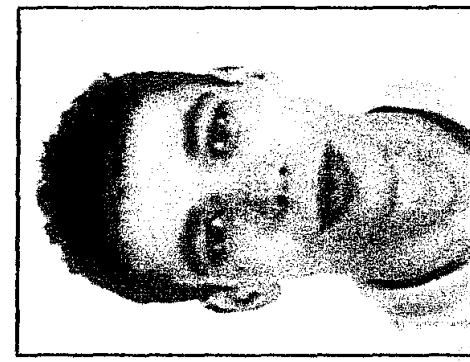
76



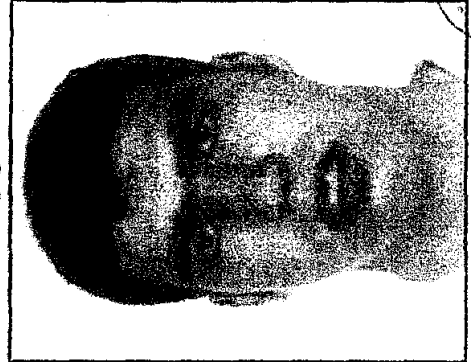
74



77



75



78





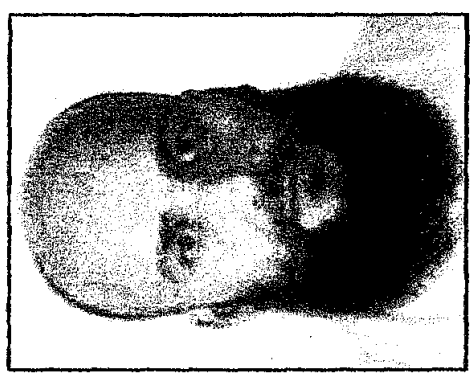
ANEXO 14



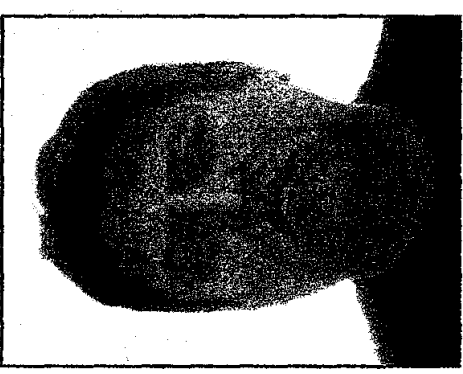
81



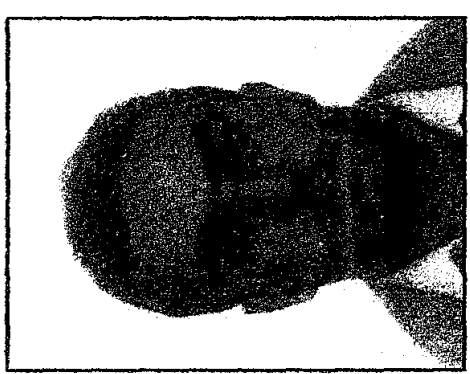
84



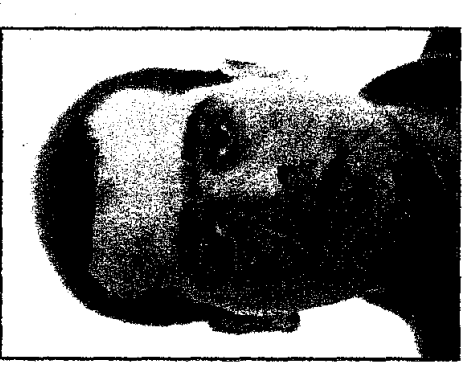
80



83



79

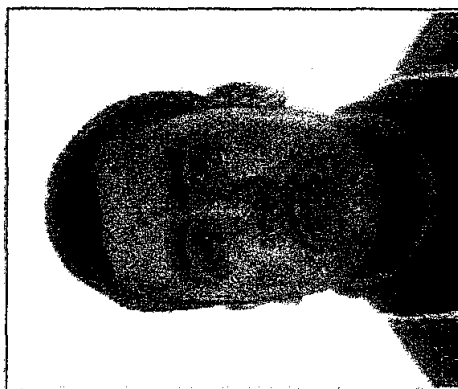


82

ANEXO 15



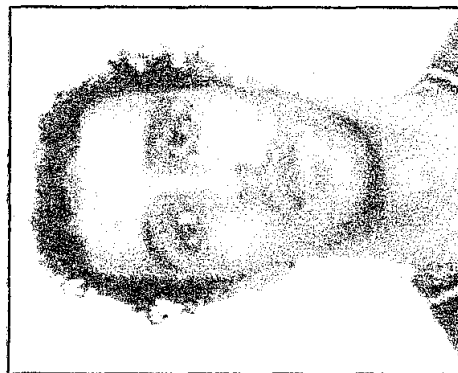
85



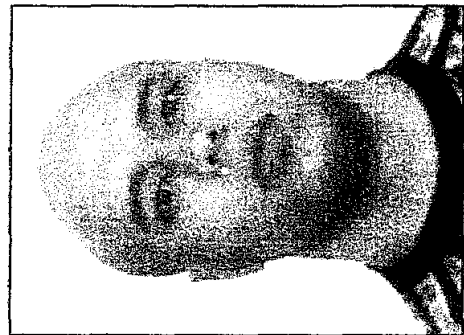
88



86



89



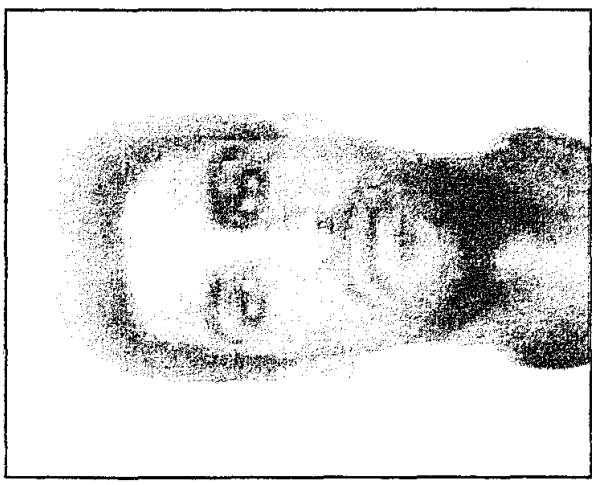
87



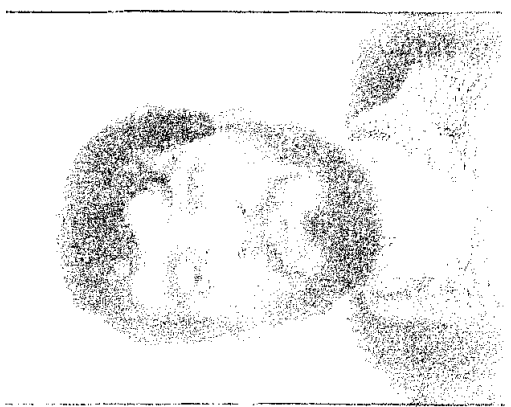
90



ANEXO 16



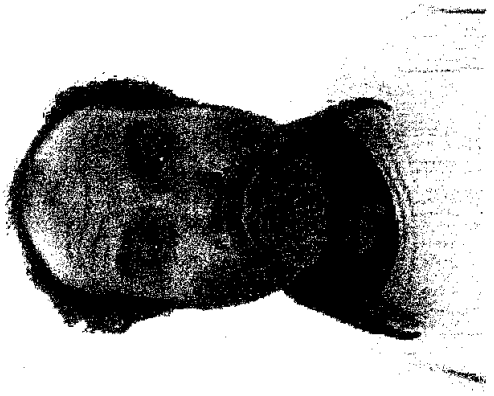
91



94



92



95



93



96



ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66

91.397.33.65

91.397.33.14

ACCIÓN
CIAUnidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04 (11-M)*"

Teléfonos 91.102.63.56

91.102.63.62

PIEZA SEPARADALesionado: **ESCRIBANO ARENAS, CLARA**

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a veinte de Octubre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparecen en representación del Ministerio Fiscal Iltrma.Sra.Dña.Olga Emma Sánchez Gómez, D/Doña Clara Escribano Arenas identificándose con DNI N° 50802878-H y el letrado del Ilte.Colegio de Abogados de Madrid D. Manuel Carmona Mendoza colegiado n° 58483.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la estación de Santa Eugenia. Se dirigía a trabajar, continúa de baja laboral.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Doce de Octubre donde la trasladó la Policía Municipal.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente y también ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
5. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la ropa quedó destrozada y un libro que ha reclamado ante el Consorcio, todo ello lo valora en unos 200 euros aproximadamente.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

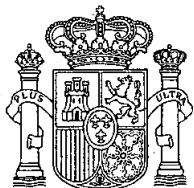
Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
58483



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el miembro de la Guardia Civil con nº de tarjeta profesional W49946S en relación con la pieza de lesionado nº 215, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se afirma y ratifica en las manifestaciones que obran en la pieza 215 de lesionados de la oficina de apoyo realizada el 1 de septiembre de 2004.

Se le muestra un juego de 96 fotografías al objeto de identificar a la persona que vio el día de los atentados e identifica a la persona que aparece en la fotografía nº 41 pero manifiesta que llevaba el pelo rasurado en las sienes y caracolillos en la parte superior, tenía unas entradas de pelo escasas, que era una persona alta que debía medir 1'75 o 1'80 aproximadamente y le pareció por su aspecto árabe.

Que el dicente estaba convencido que la persona que había puesto la bomba en el tren era uno de los que se suicidaron en Leganés, y que se lo comentó a Clara.

Que el dicente se sentó en el vagón 5, y al abrir la puerta una persona pasó a su lado y con la mochila le dio en la cara, pasó del vagón 5 al 4. Ya no le volvió a ver. Llevaba una mochila negra, de las que se cierra por arriba con dos cremalleras y no llevaba solapa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

W49946S

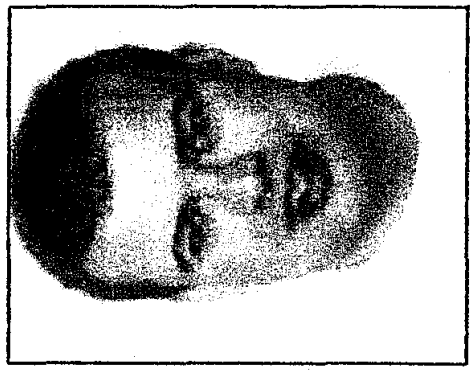
ANEXO 1



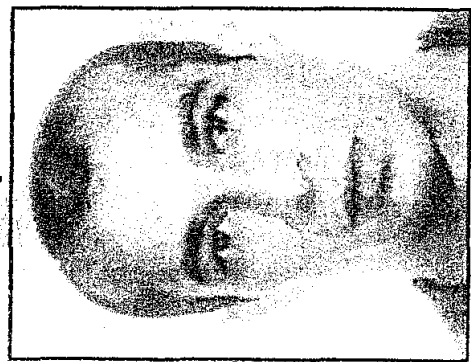
1



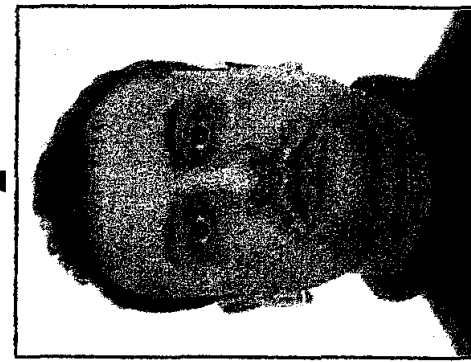
2



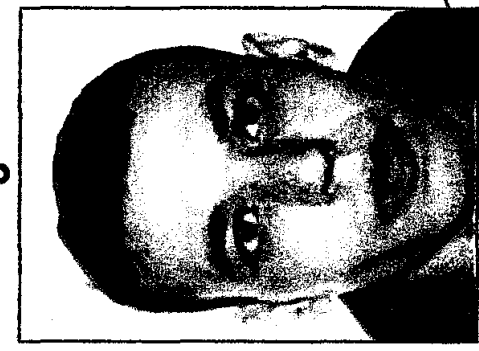
3



4



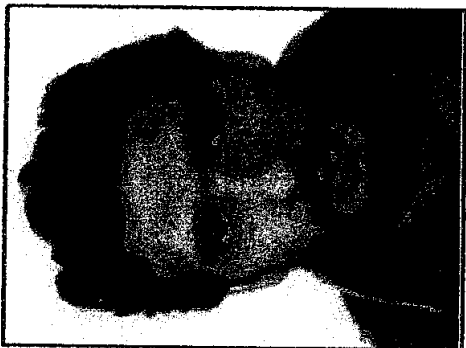
5



6



ANEXO 2



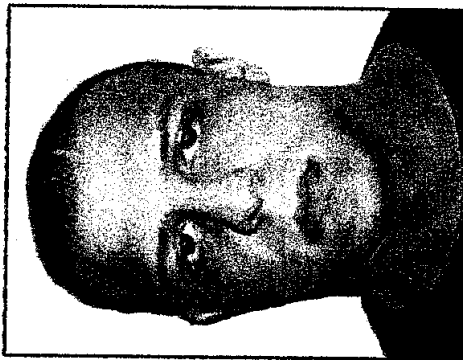
7



10



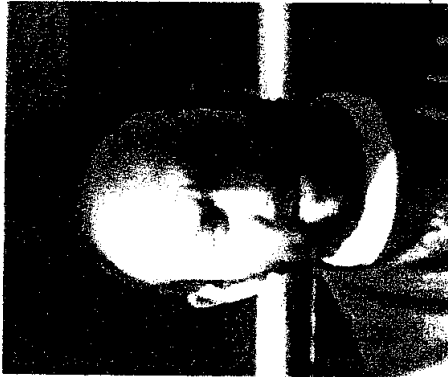
8



11



9



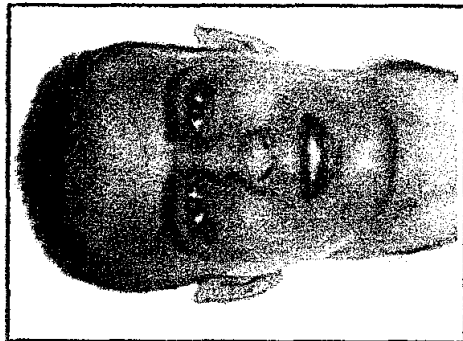
12



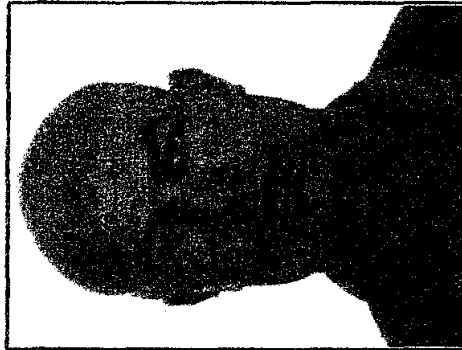
ANEXO 3



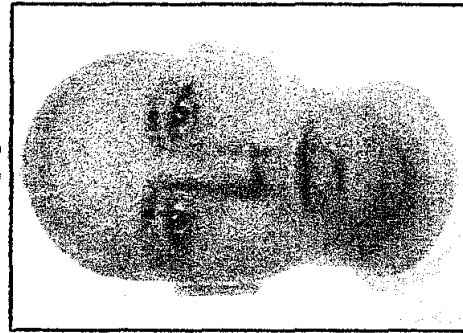
13



16



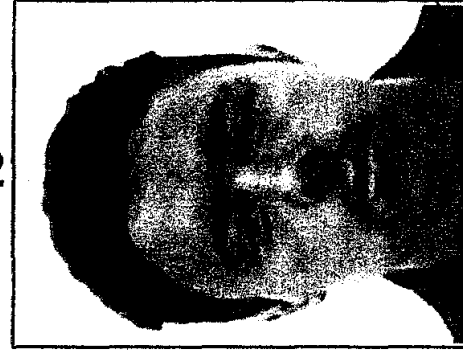
14



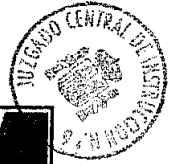
17



15



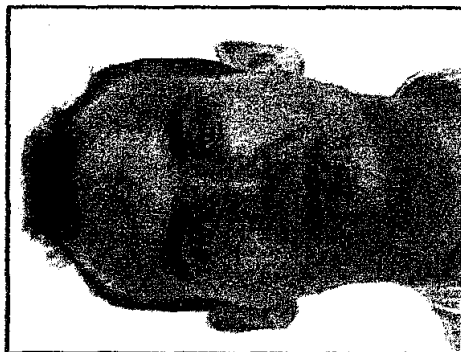
18



ANEXO 4



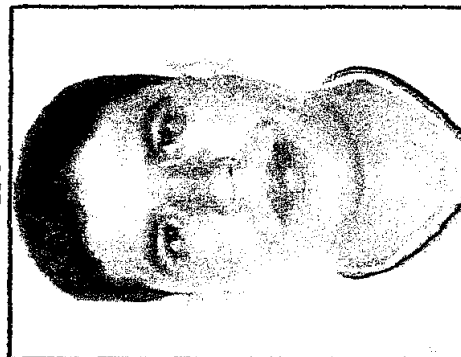
19



22



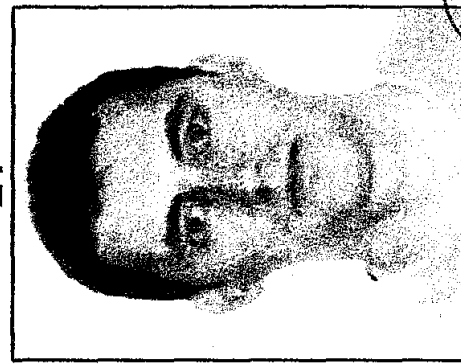
20



23



21



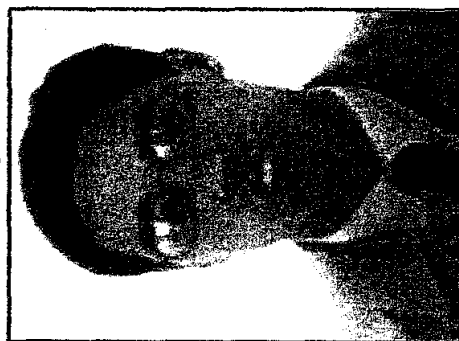
24



ANEXO 5



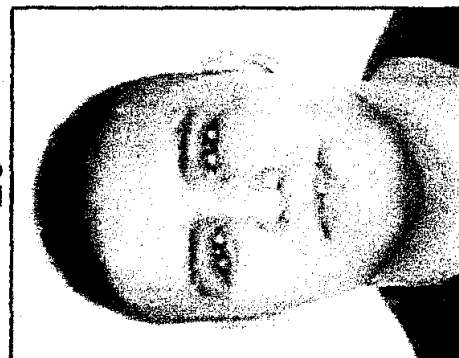
25



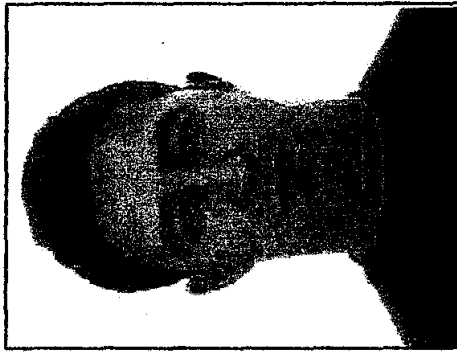
28



26



29



27



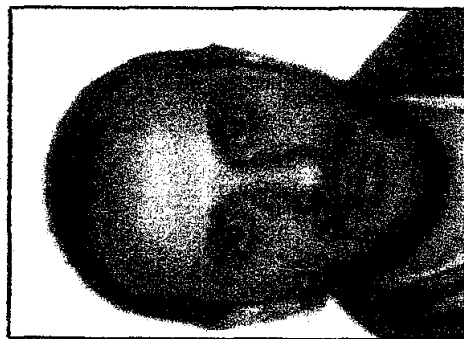
30



ANEXO 6



31



34



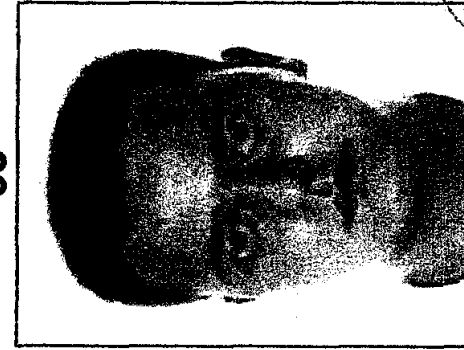
32



35



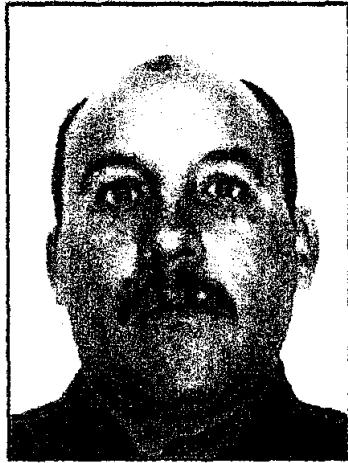
33



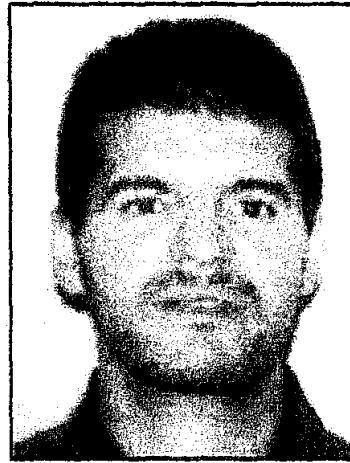
36



ANEXO 7



37



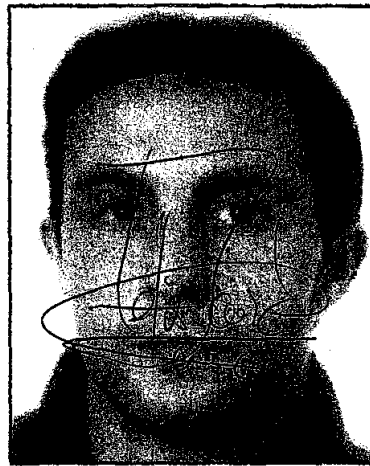
38



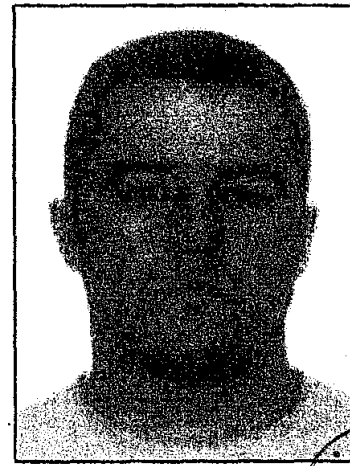
39



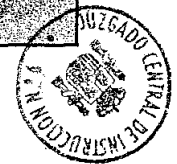
40



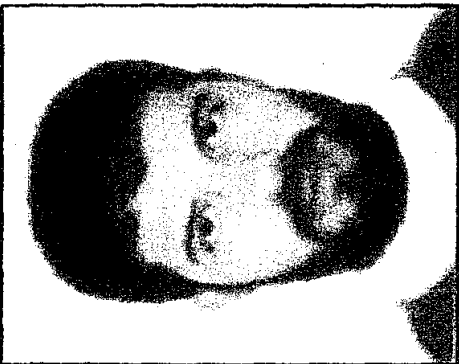
41



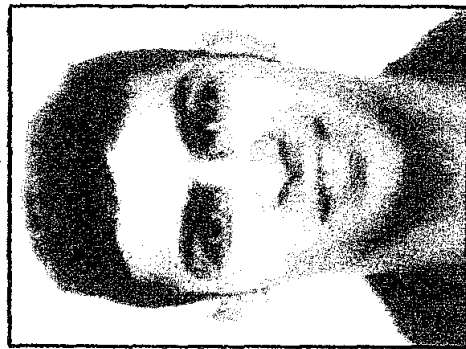
42



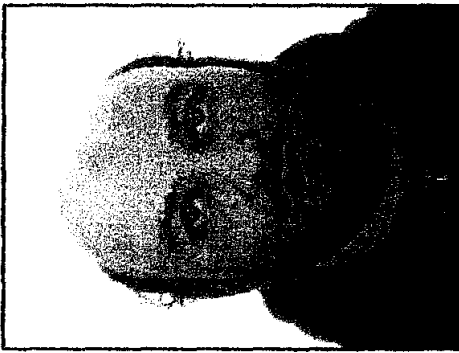
ANEXO 8



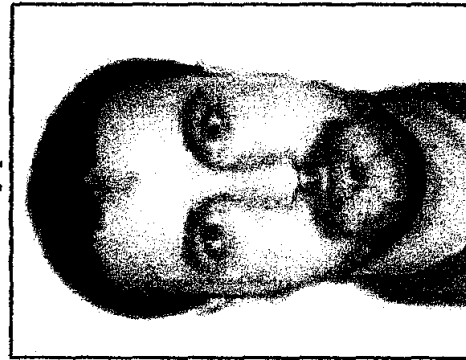
43



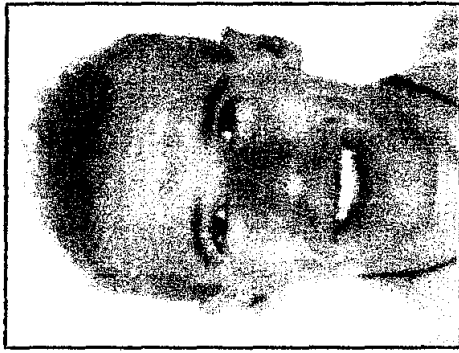
46



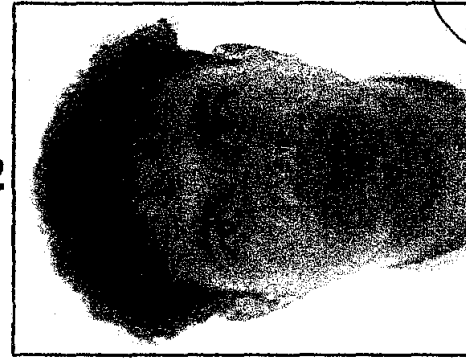
44



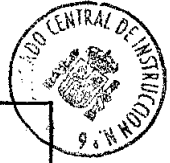
47



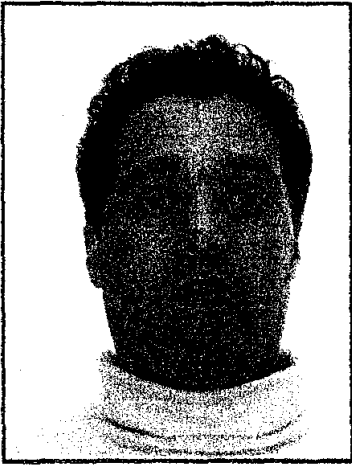
45



48



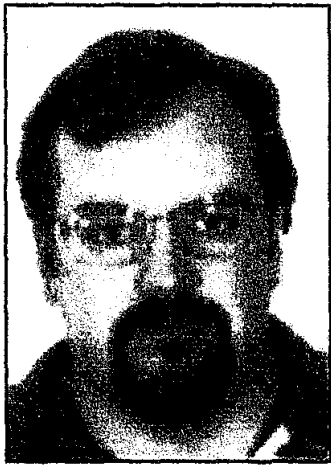
ANEXO 9



49



50



51



52



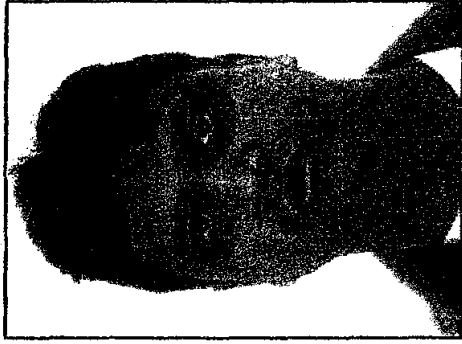
53



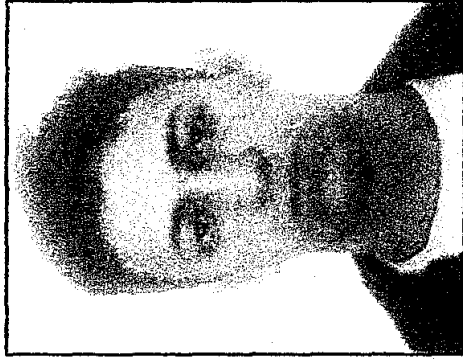
54



ANEXO 10



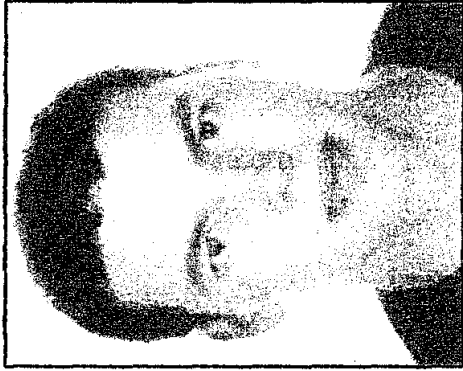
57



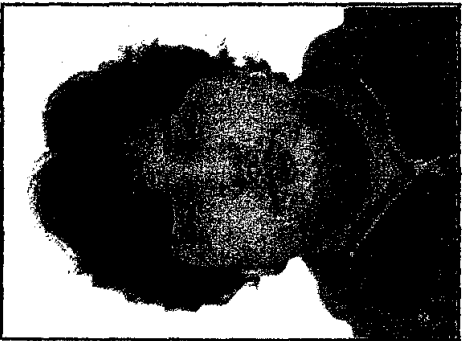
60



56



59

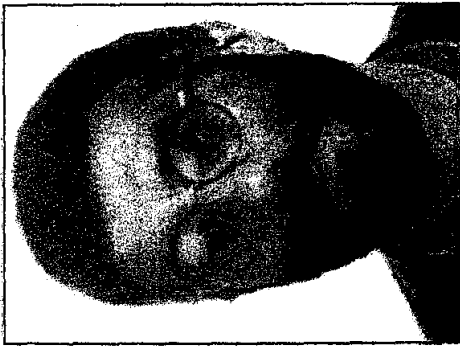


55

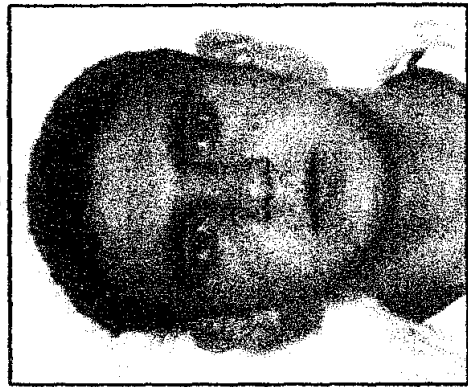


58

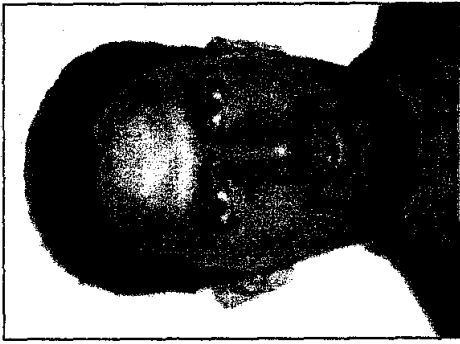
ANEXO 11



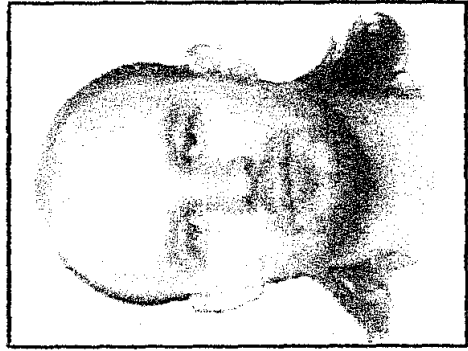
61



64



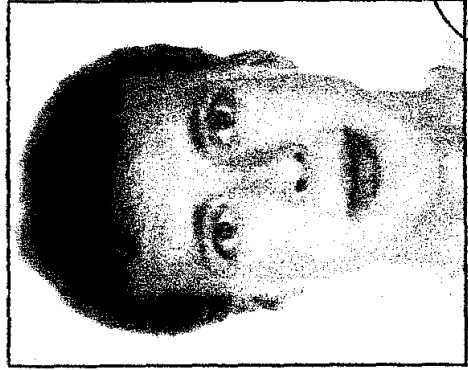
62



65



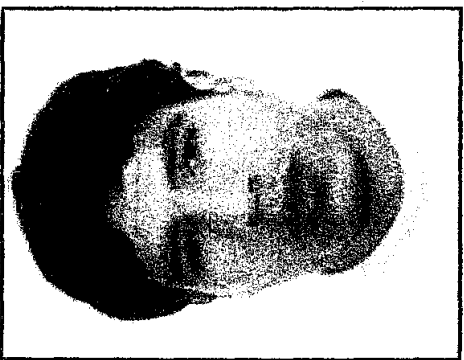
63



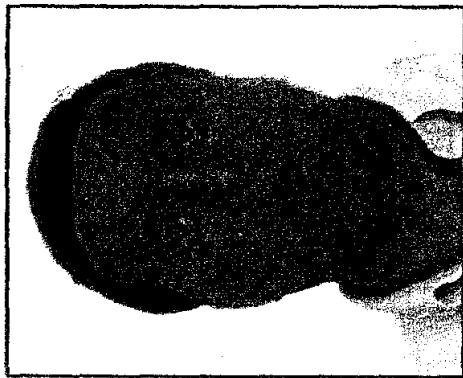
66



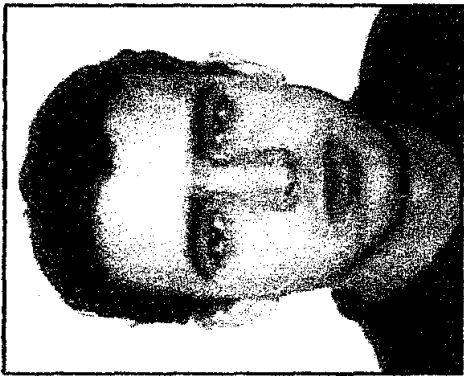
ANEXO 12



67



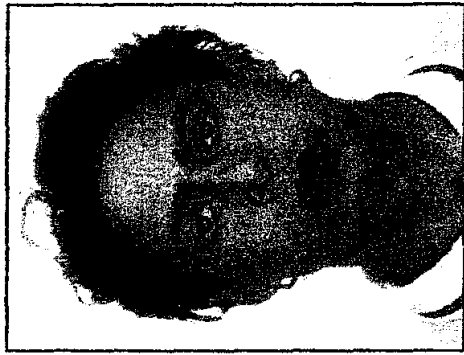
70



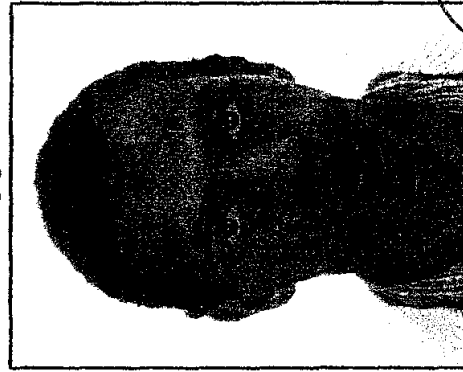
68



71



69



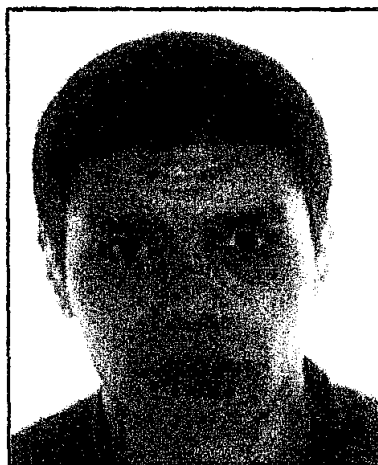
72



ANEXO 13



73



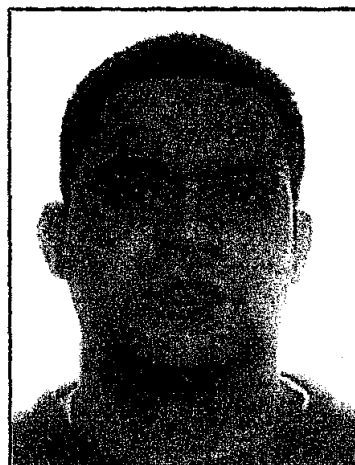
74



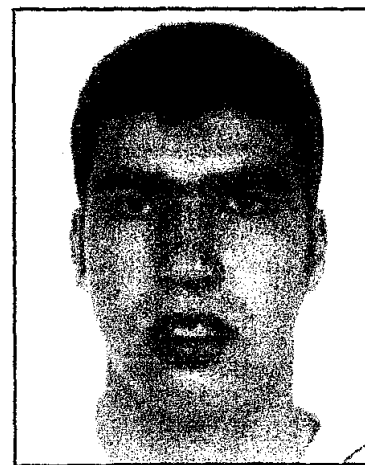
75



76



77



78





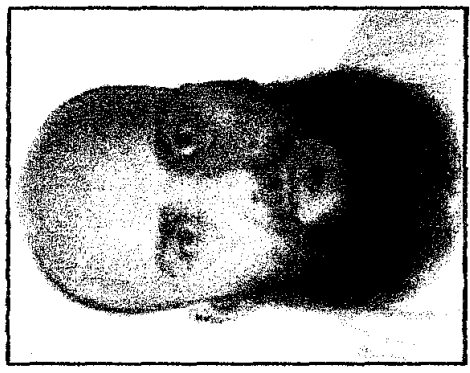
ANEXO 14



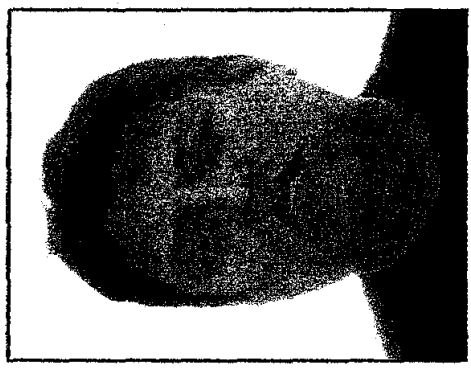
81



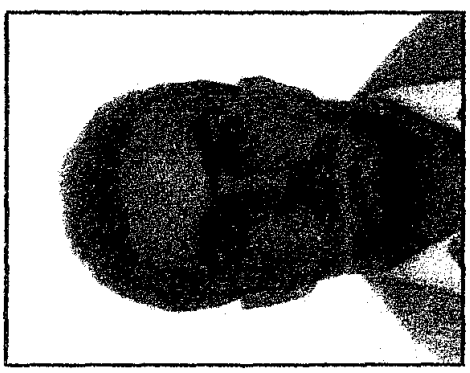
84



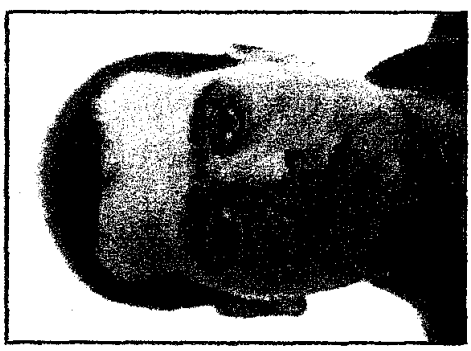
80



83



79

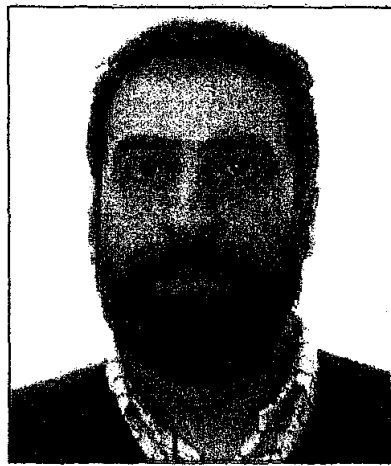


82

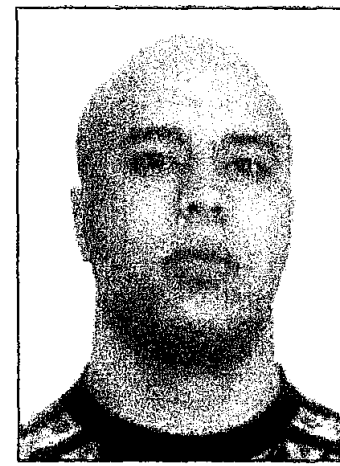
ANEXO 15



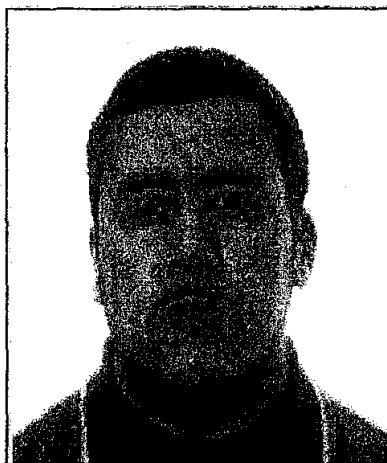
85



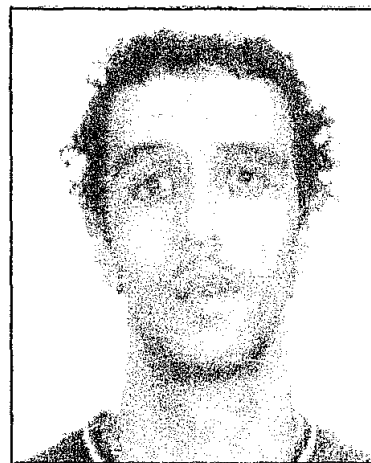
86



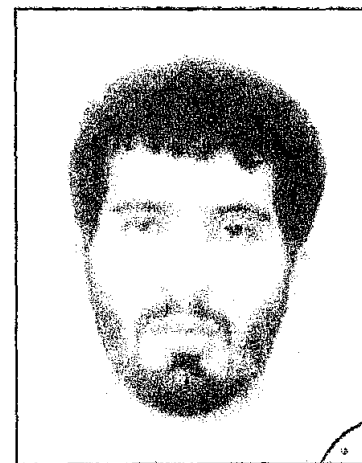
87



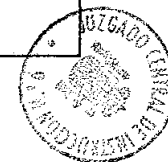
88



89

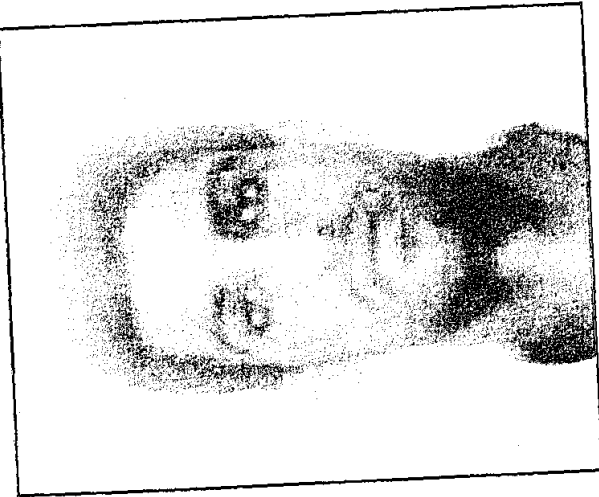


90





ANEXO 16



91



92



93



94



95



96

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKADI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04 (11-M)*"

Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA

Lesionado:

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a uno de Septiembre de dos mil cuatro.

Previa citación; en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece D/Doña Félix Jacinto Alonso Holguín identificándose con D.N.I. N° 09309047-G, asistiendo el letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D. Manuel Carmona Mendoza con n° de colegiado 58483.



Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren de la estación de Santa Eugenia.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital de La Paz al estar allí de servicio, aunque no le hicieron parte de lesiones.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que es Guardia Civil y trabaja para el Servicio de Información del Ejército de Tierra en la Unidad C.I.S.E.T. El día de los hechos se puso en contacto con su Unidad para ponerle de manifiesto que había tenido un accidente en el tren y que llegaría tarde. Momentos después al salir le sorprendió una explosión y comunicó a su Unidad que se trataba de una bomba por el fuerte olor a pólvora que había. Permaneció en el lugar de los hechos ayudando en las tareas de rescate identificándose ante la Policía su condición de Guardia Civil. Cuando cogió el tren el Alcalá de Henares una persona le dio con una mochila en la cara, persona que identificó posteriormente en fotografía ante el Servicio de Información en Tres Cantos y que fue una de las personas que falleció en el piso de Leganés, desconociendo su nombre.



4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si.
 5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
 6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que no.
- Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.



De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CIÓN
IA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante
acredi:

con C.....

estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se afirma y ratifica en las manifestaciones hechas en la oficina de apoyo de víctimas del atentado de 11 de marzo en la c/ Marqués del Duero realizada en fecha 13 de Octubre de 2004.

Se le muestra un juego de 96 fotografías al objeto de ver si identifica a alguna de las personas que aparecen y manifiesta que la persona que vio llevaba el pelo ensortijado y le asomaba por debajo del gorro, no sabía si es el número 2 o el 16, que estuvo hablando con ella de frente y le preguntó, e insistió, si la siguiente estación a Entrevías era Atocha, y hablaba perfectamente el español pero con acento francés (como los marroquíes con deje silábico), tenía una complexión muy atlética y que era por lo menos una cabeza más alto que ella, y ella mide 1'67. Que el tren en el que iba ella era el que explotó en Téllez. Que él se fue andando por el andén de la Estación de Entrevías que tiene una única entrada y salida y ella se quedó esperando al siguiente tren porque había mucha gente en el tren que posteriormente debió de llegar a Atocha y esperó al siguiente que explotó posteriormente en la calle Tellez. Que esa persona bajaba de uno de los dos últimos vagones de la cola del tren. Que llevaba pantalón oscuro, chaquetón tres cuartos de color gris marengo, gorro de lana de canalé color azul marino y bufanda gris a rallas y cuadros galeses. Que no llevaba nada en las manos. Que tenía una nariz aguileña, la cara ancha y larga, pero no estéticamente fea, tenía los rasgos de la cara muy marcada, labios gruesos, los pómulos marcados y una mandíbula





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



cuadrada perfecta, tenía todos los rasgos marcados y era guapetón, y a ella le resulto raro que quisiera saber si la siguiente era Atocha cuando se acababa de bajar del tren.

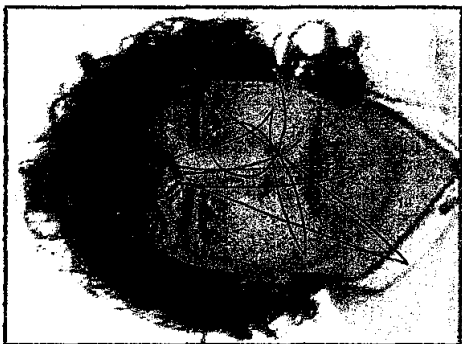
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

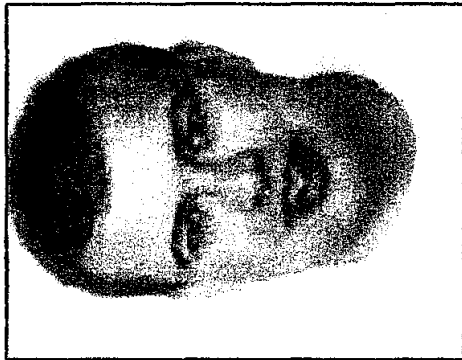
ANEXO 1



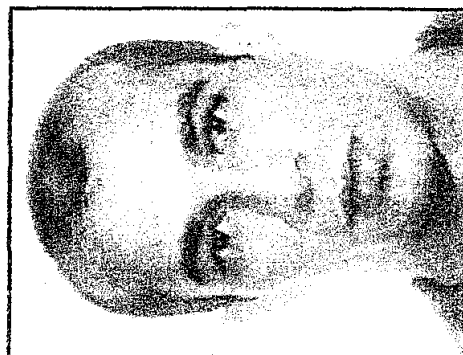
1



2



3



4



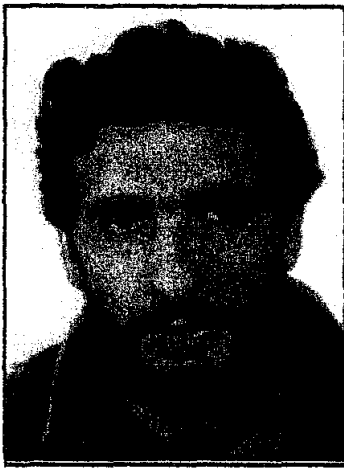
5



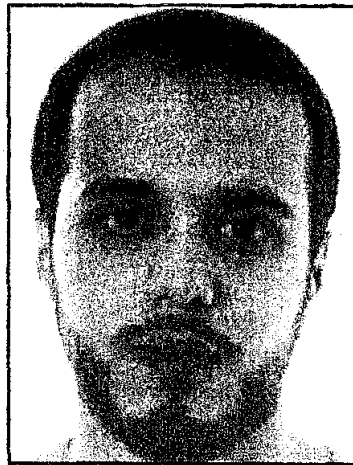
6



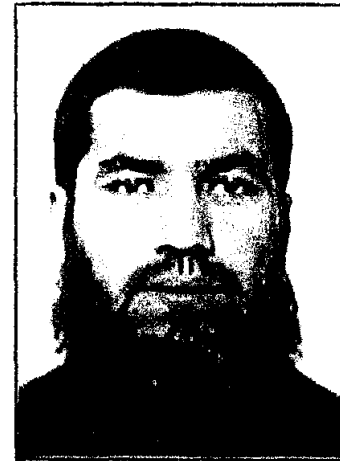
ANEXO 2



7



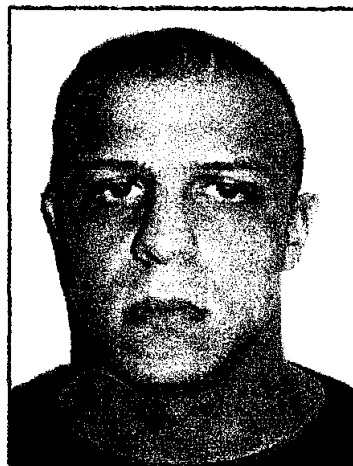
8



9



10



11



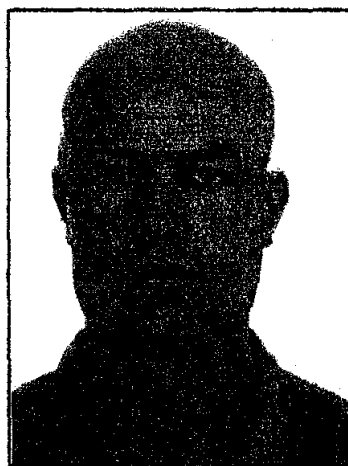
12



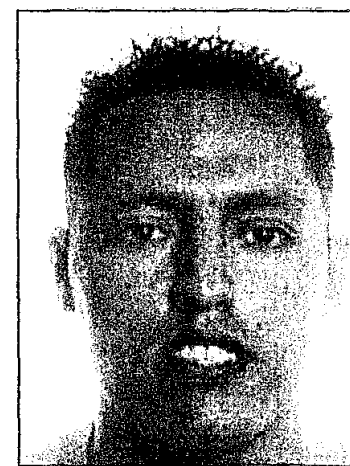
ANEXO 3



13



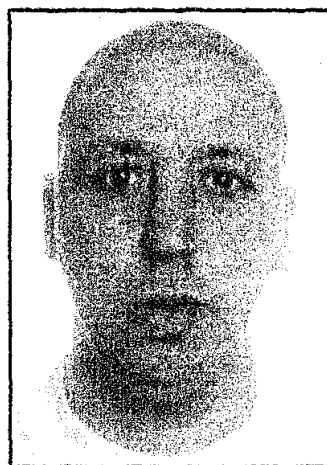
14



15



16



17



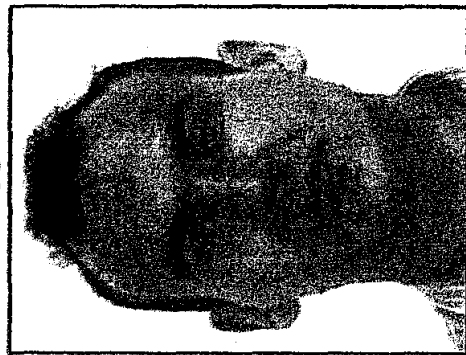
18



ANEXO 4



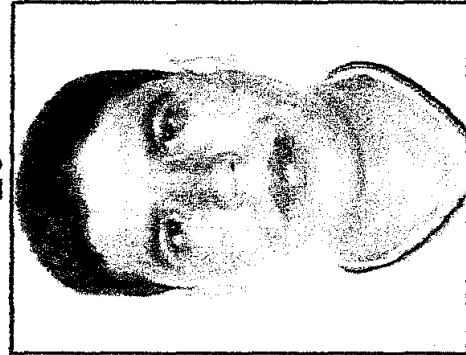
19



22



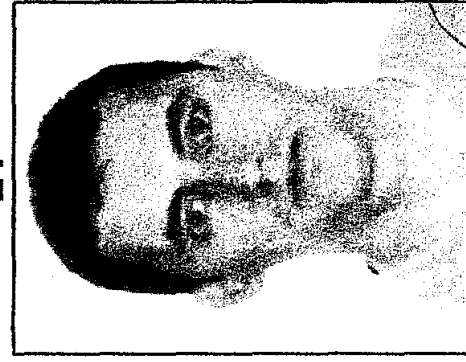
20



23



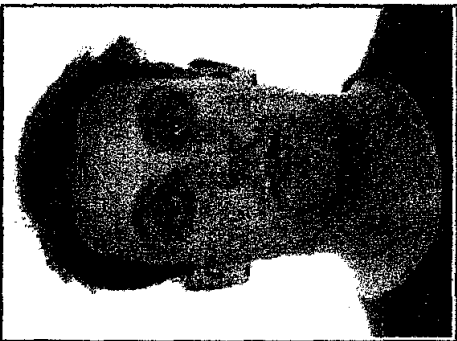
21



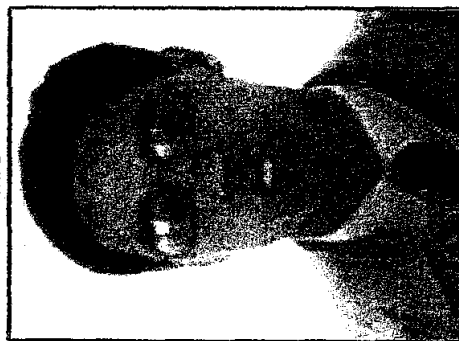
24



ANEXO 5



25



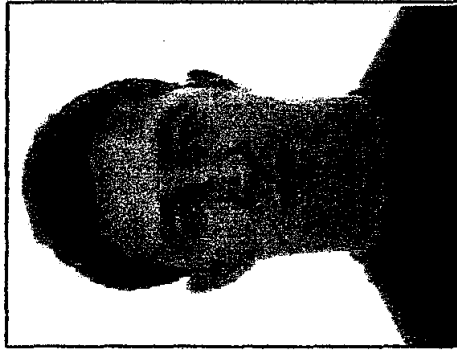
28



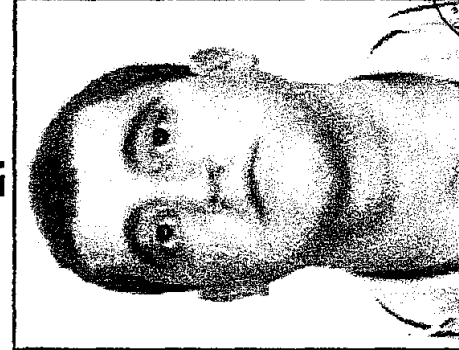
26



29



27



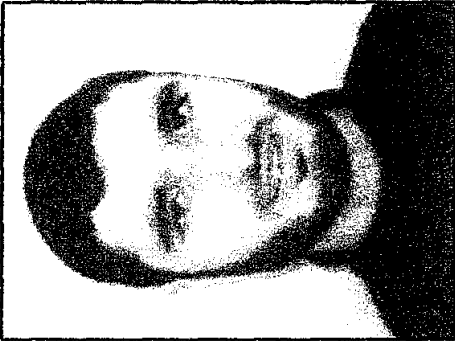
30



ANEXO 6



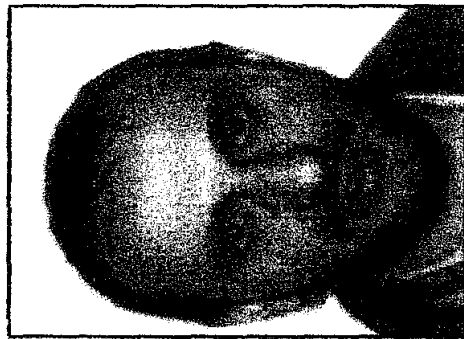
31



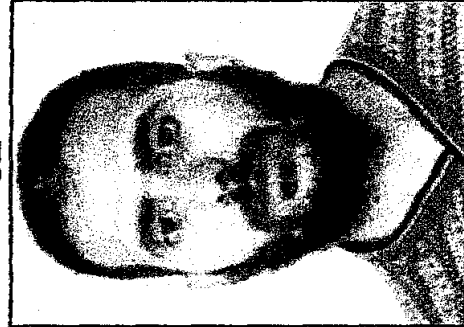
32



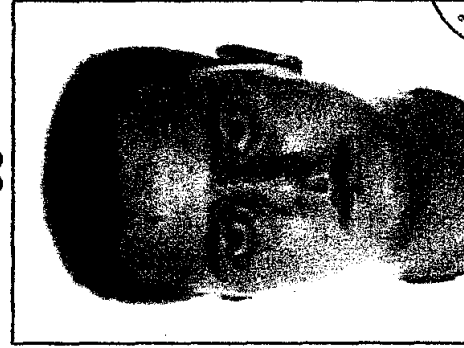
33



34



35



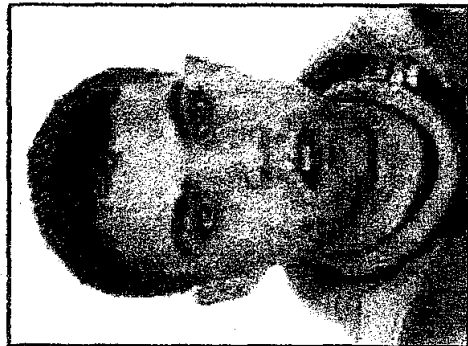
36



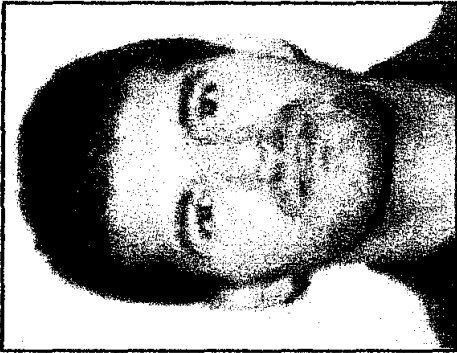
ANEXO 7



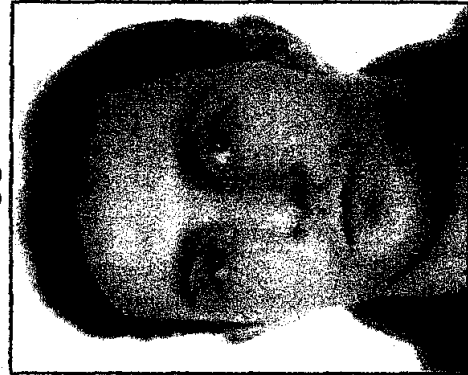
37



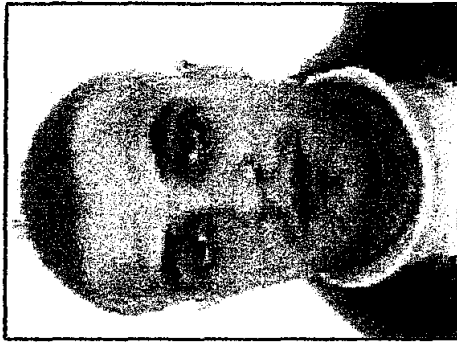
40



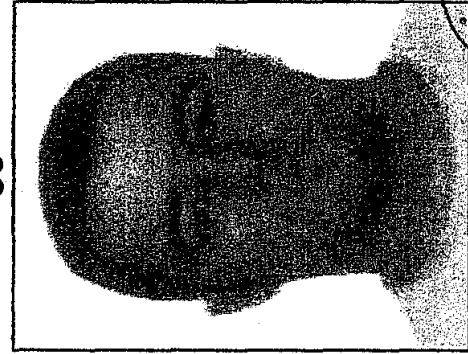
38



41



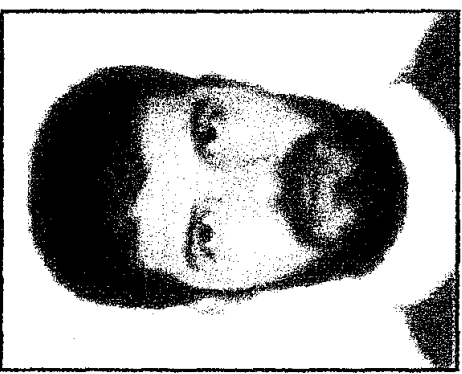
39



42



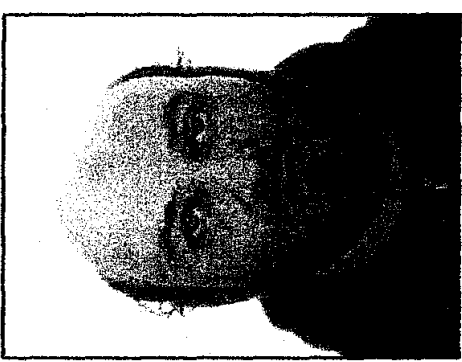
ANEXO 8



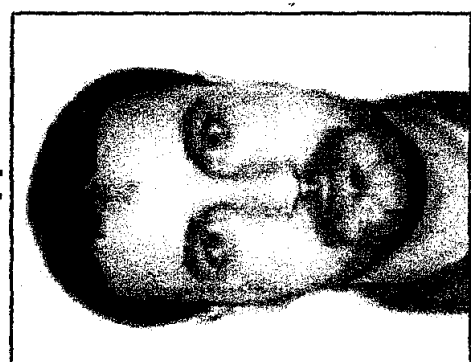
43



46



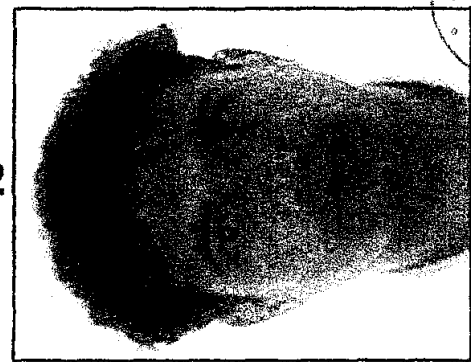
44



47

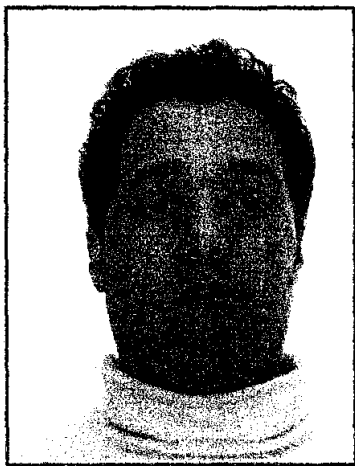


45



48

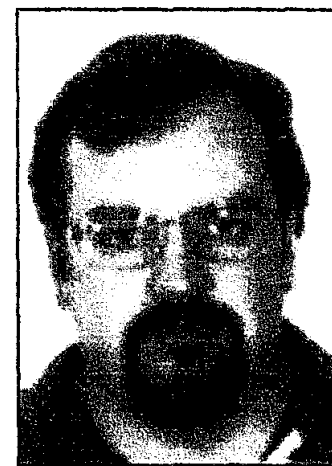




49



50



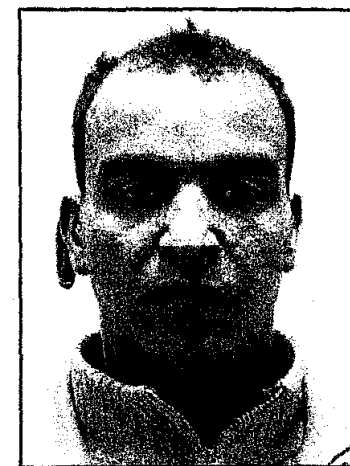
51



52



53

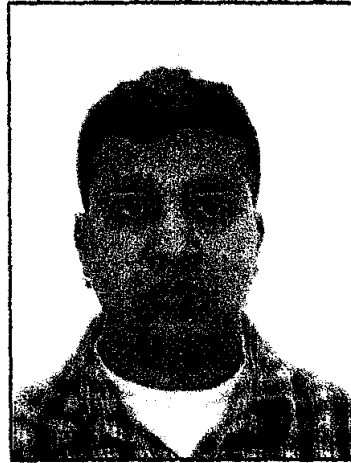


54

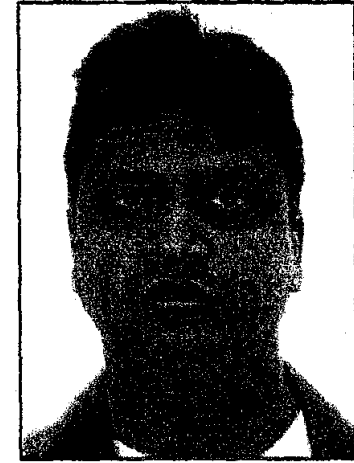




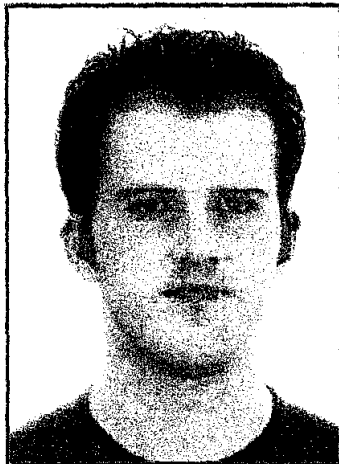
55



56



57



58



59



60



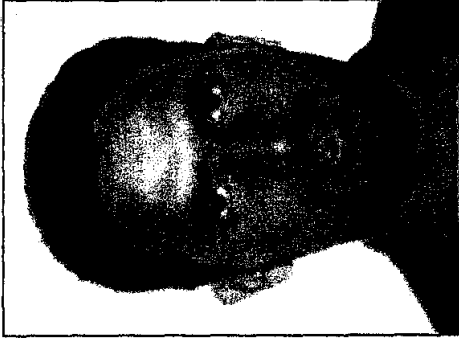
ANEXO 11



61



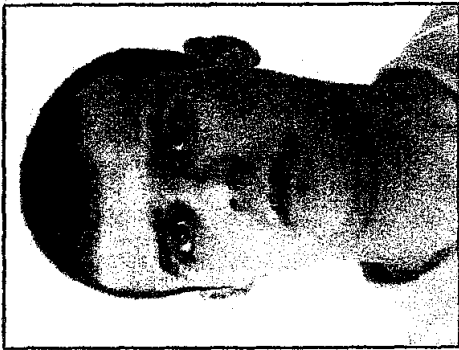
64



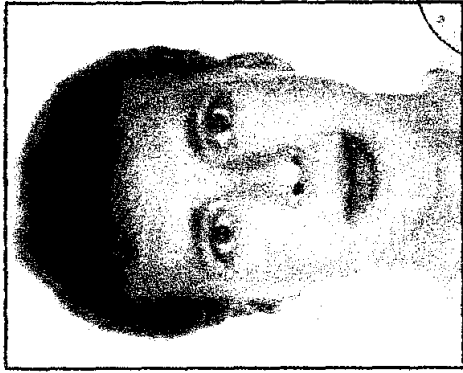
62



65



63



66



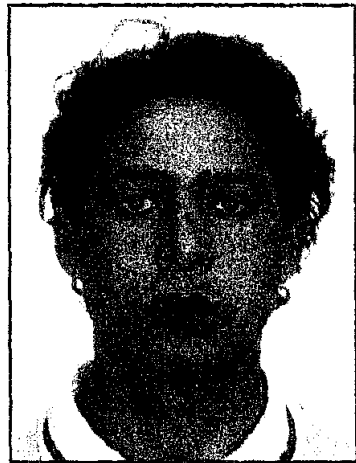
ANEXO 12



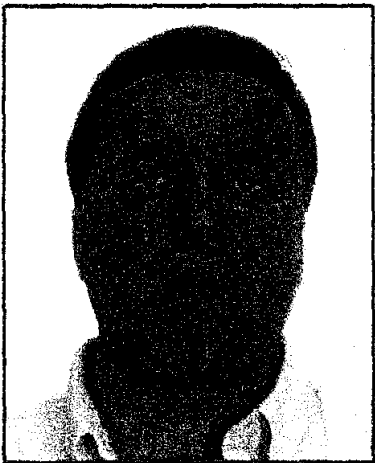
67



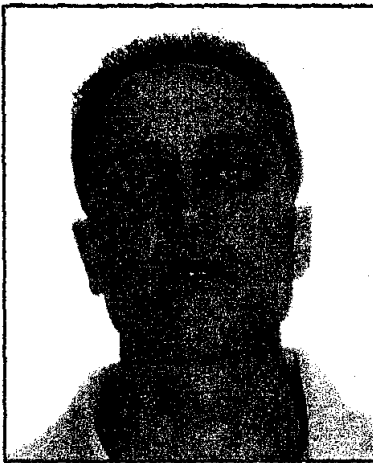
68



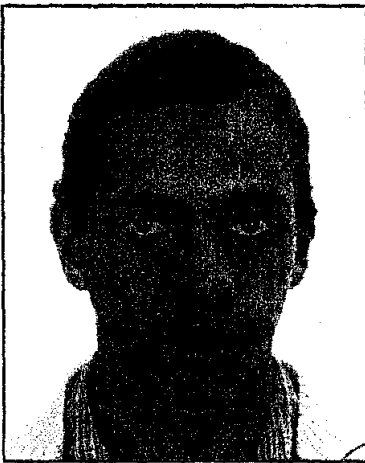
69



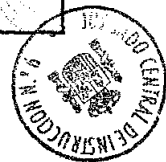
70



71



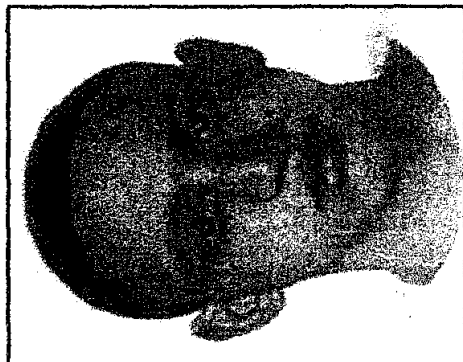
72



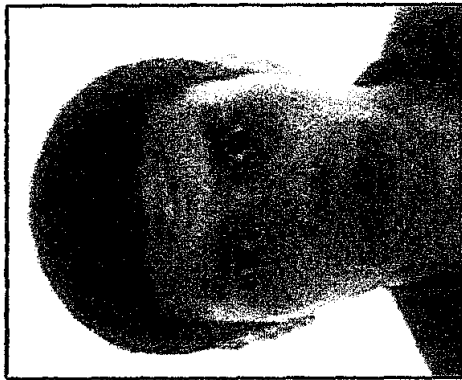
ANEXO 13



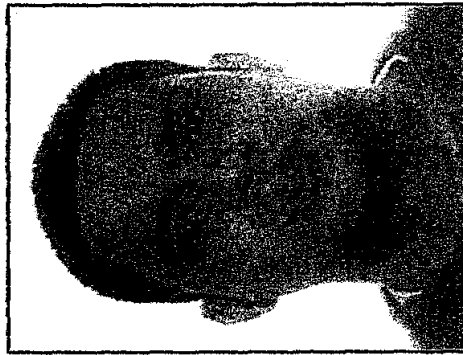
73



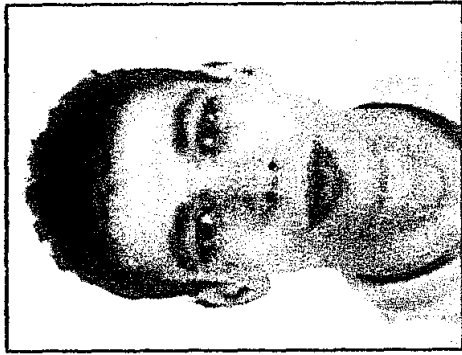
76



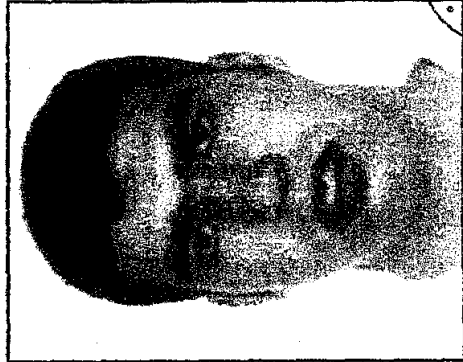
74



77



75



78





81

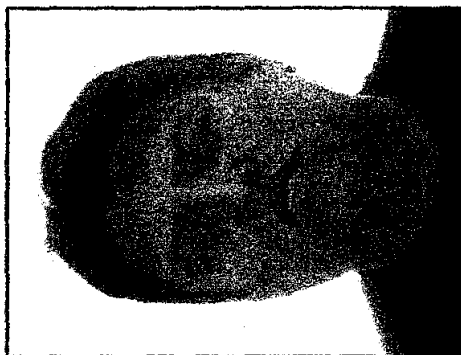


84

ANEXO 14



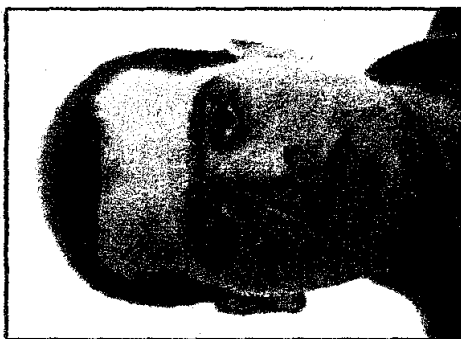
80



83



79

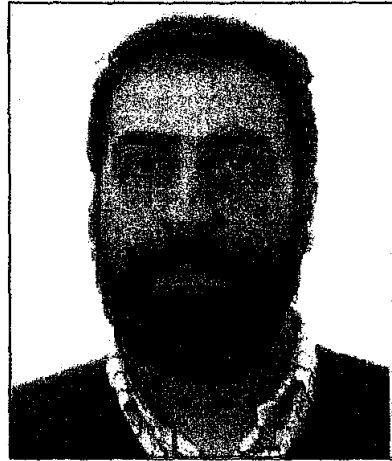


82

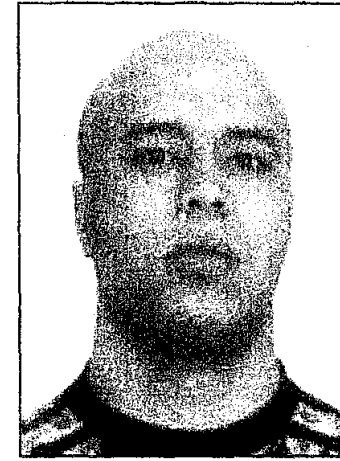
ANEXO 15



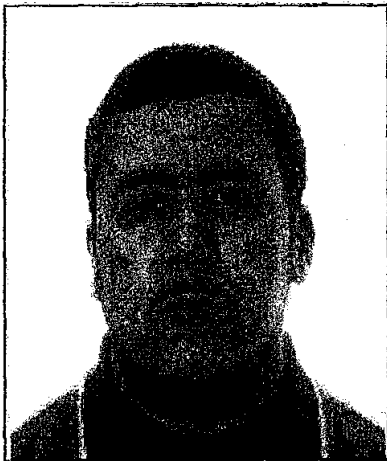
85



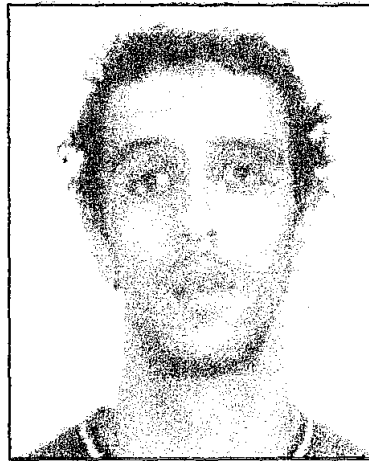
86



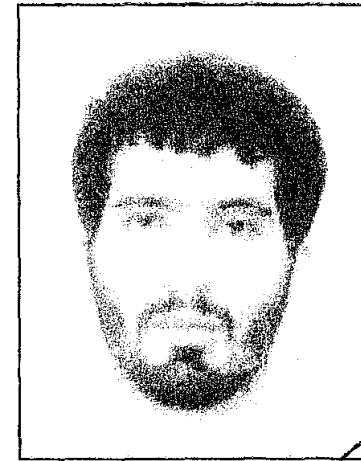
87



88



89

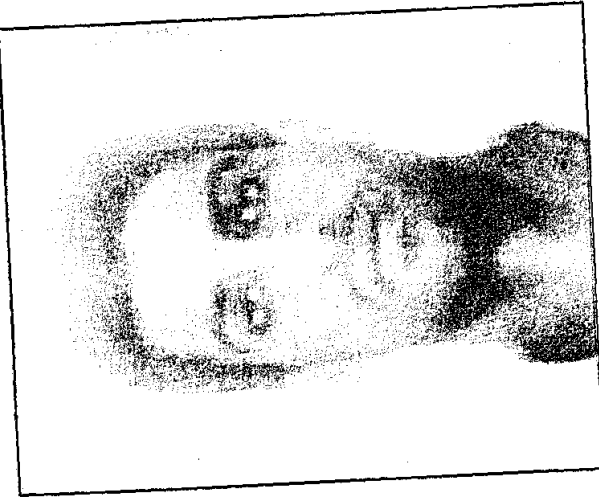


90

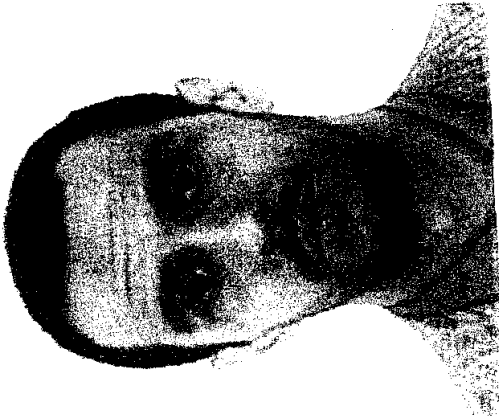




ANEXO 16



91



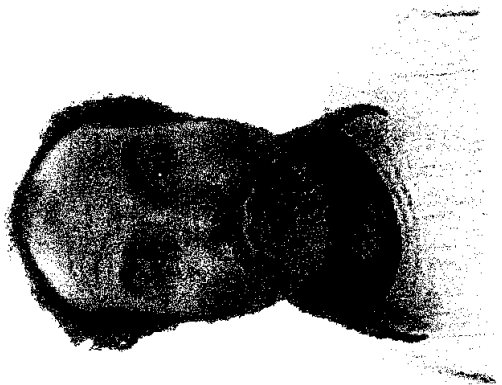
92



93



94



95



96

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKANI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDYOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**



- Fotografía número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografía número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66

91.397.33.65

91.397.33.14

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56

91.102.63.62

PIEZA SEDADADA

Lesiona

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a trece de Octubre de dos mil cuatro.

Previa citación. en esta Unidad de Anovo. ante el Secretario Judicial. comparece
D/Doña M



Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la calle Téllez en el cuarto vagón que estalló. Se dirigía a trabajar a continúa trabajando.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: Fue trasladada por la Policía al Hospital Gregorio Marañón pero al ver que estaba tan lleno saturado se marchó y la llevó su marido al Hospital Universitario de Getafe.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que cuando estaba esperando el tren en la estación de Entrevías se bajó un chico alto de raza árabe que hablaba perfectamente el castellano con acento francés, que llevaba un gorro de lana, una bufanda de cuadros y un chaquetón, el cual le preguntó si la siguiente estación a Entrevías era la de Atocha e insistió en ello, manifiesta que no le ha visto en ningún medio de comunicación y podría reconocerle.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente y ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que el Consorcio le ha abonado 500 euros..

6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que un libro que valora en unos 18 euros. Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

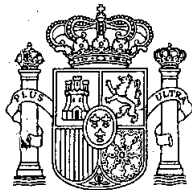
De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.



Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

CIÓN
A

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante DNI nº 09034895-N acredita ser **D. Alberto González López**, nacido en Madrid, hijo de Luis Manuel y Laura, con domicilio en c/ Menorca 24 Alcalá de Henares Madrid, tel. 620032965, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña Olga Emma Sánchez Gómez.

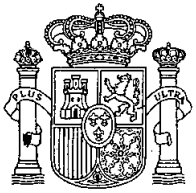
Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en las manifestaciones realizadas el día 31 de marzo de 2004 en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información de Madrid y reconociendo su firma.

Mostrado el juego de 96 fotografías que se está utilizando en el día de hoy no identifica a ninguna de esas personas.

Que ellos cogian el tren todos los días para la Universidad, y el camino más rápido es el que da al último vagón por eso es el que más lleno va, y ellos ese día se sentaron en el tercer vagón justo con la puerta que comunica con el vagón anterior, lo normal es que la gente vaya pasando de vagón en vagón buscando sitio para sentarse, le sorprendió que una persona entró en su vagón y miró para el vagón de delante y para el de atrás, y se fue para el vagón de atrás cuando lo normal es que fuese para el de delante porque los de atrás van más llenos. Llevaba unos pantalones grises, una cazadora bastante desgastada color marrón beige, llevaba una gorra y una mochila al hombro, también eso le resultó curioso porque a esa hora normalmente van estudiantes y trabajadores y no suele montarse gente árabe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante DNI nº 09043783 acredita ser **D^a M^a Teresa Simón Castellote**, nacido en Madrid, hijo de José Francisco y Vicenta Eulalia, con domicilio en c/ Badajoz 6 Alcalá de Henares, tel. 913206669, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.



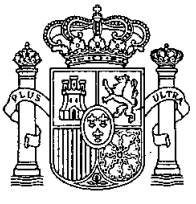
Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en las manifestaciones realizadas ante la Dependencia de la Brigada Provincial de Información de Madrid el día 31 de marzo de 2004, reconociendo así mismo su firma.

Que le llamó la atención esa persona, que tenía la cara como gordita, y sobre todo le llamó la atención que había sitios para sentarse y que no se sentó y que miró para los demás vagones y se fue para el vagón de atrás y allí no había sitio para sentarse, porque ella entró por la parte de atrás y fue hasta el vagón 3 contando por detrás, que era donde había sitio. Llevaba una cazadora de cuero color camel y le quedaba apretada, él era gordito, los pantalones eran gris oscuro como de vestir pero viejos. Que aunque en la declaración dijo que podía medir 1'75 que cree que debía medir de 1'70 para abajo, que tenía una barba muy cerrada como de dos días sin afeitarse.

Que mostrado el juego de 96 fotografías que se está utilizando en el día de hoy no identifica a nadie.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el testigo protegido nº S20-04-B-78 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sª. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en cuanto al contenido de las manifestaciones realizadas ante la Brigada Provincial de Información de Madrid en el Hospital 12 de Octubre el día 23 de marzo de 2004, aunque quiere significar que su nombre es Zoya y no Zaya, y que en la actualidad tiene otro domicilio, que es c/ Alcor nº 8, 5º C. en Alcalá de Henares.

Se le muestra la identificación fotográfica realizada en la declaración policial, así como un juego de 96 fotografías, y un álbum fotográfico con 21 páginas que contienen a su vez cada una de ellas, 2 o más fotografías para que manifieste si identifica a la persona que vio el día 11 de marzo de 2004 en el tren del que era usuaria, significando que reitera la identificación realizada ante la policía, en el anexo de 96 fotografía identifica al numero 33, y que del álbum fotográfico que se le presenta identifica al numerado como nº 14 (del que se hace fotocopia para unirlo a la presente declaración).

Con relación al video que se le mostró estando hospitalizada manifiesta que él estaba en el video (por el Instructor se le señala que es cierto que se encontraba en el video pero que finalmente ella no le identifica, en los términos que aparece recogido en dicha diligencia que se efectuó en el hospital 12 de Octubre).

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

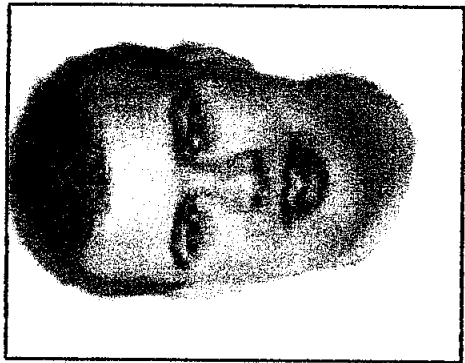
ANEXO 1



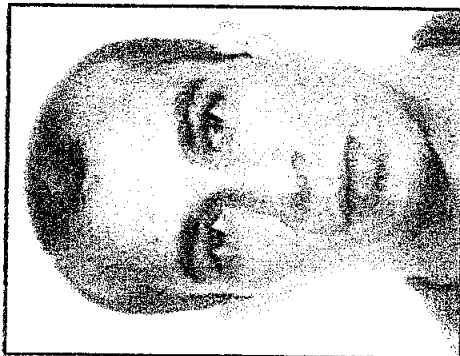
1



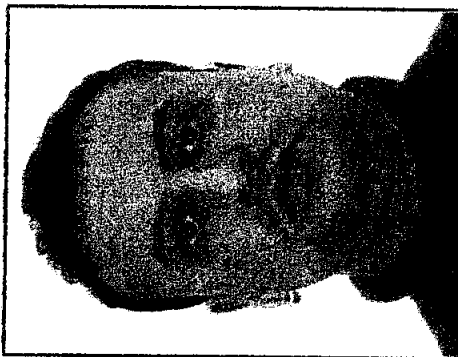
2



3



4



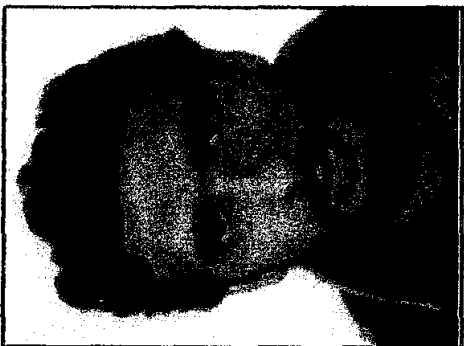
5



6



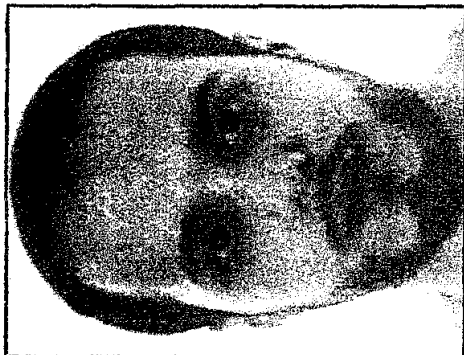
ANEXO 2



7



10



8



11



9



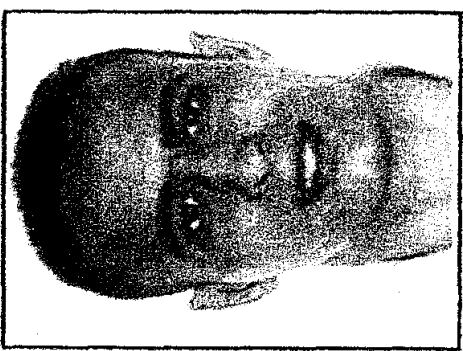
12



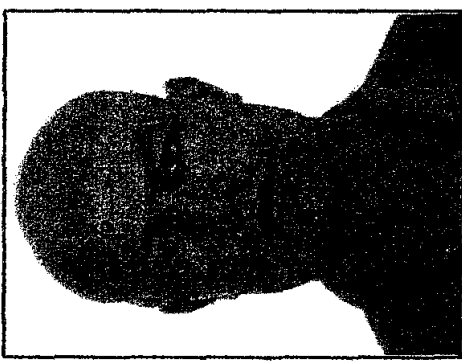
ANEXO 3



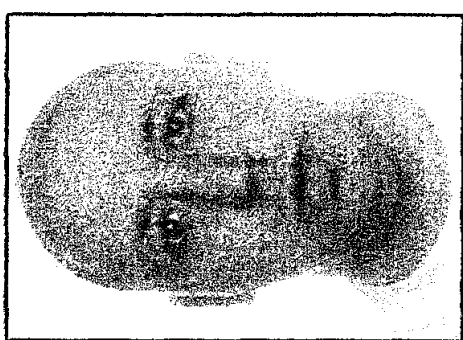
13



16



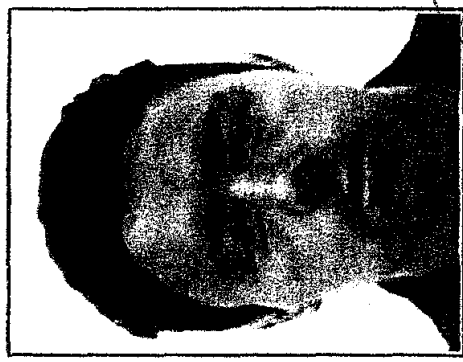
14



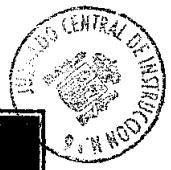
17



15



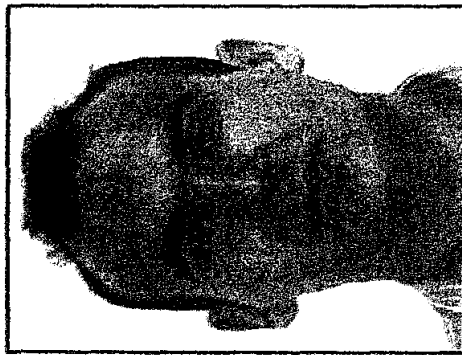
18



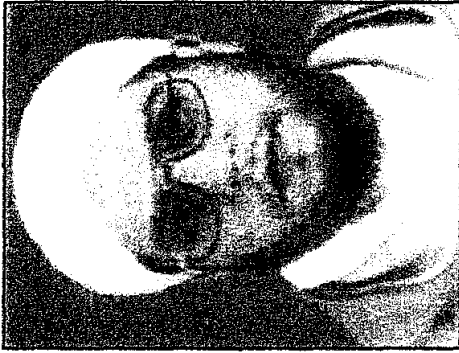
ANEXO 4



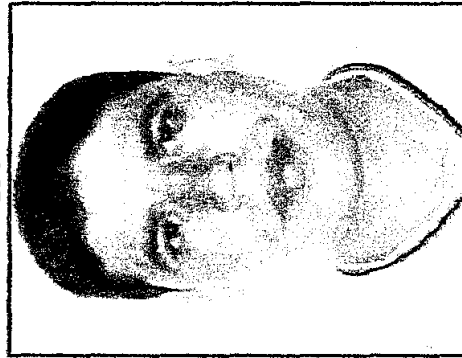
19



22



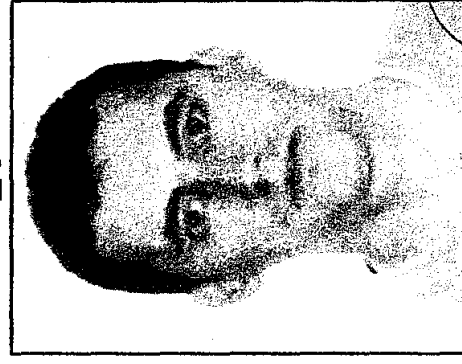
20



23



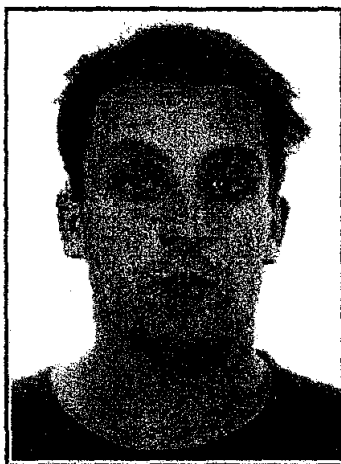
21



24



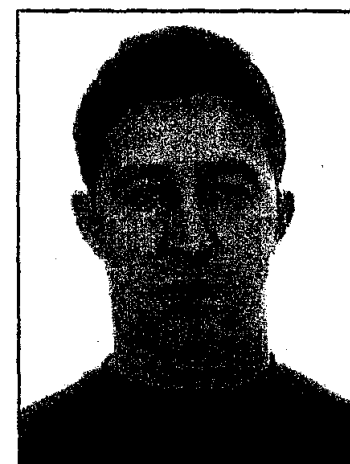
ANEXO 5



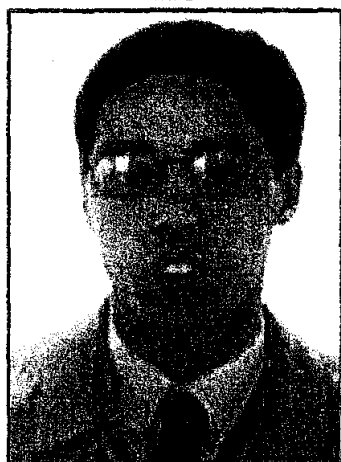
25



26



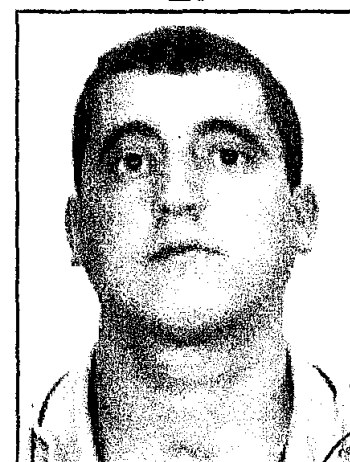
27



28

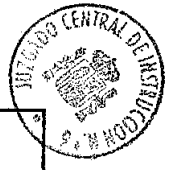


29



30

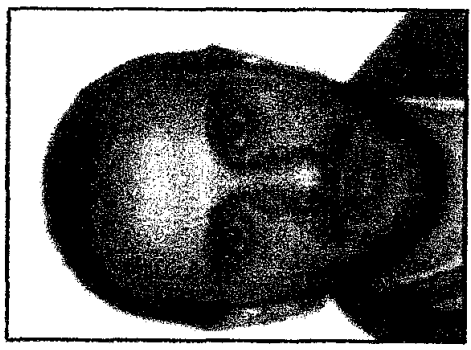




ANEXO 6



31



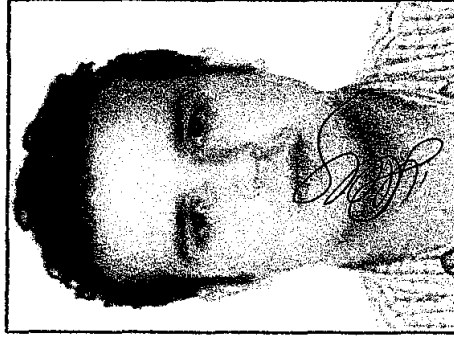
34



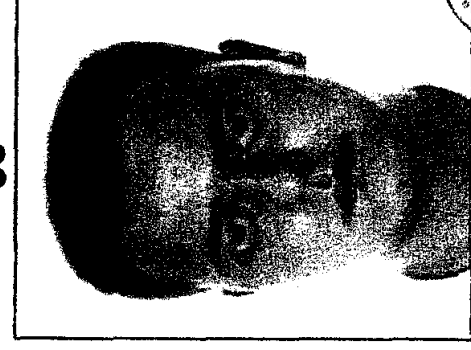
32



35



33

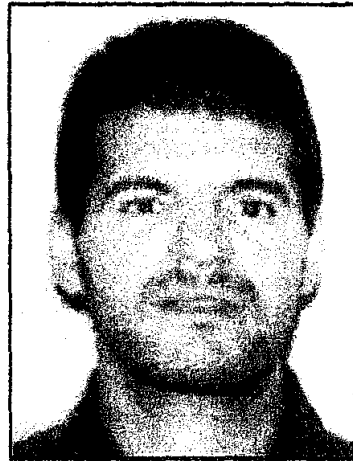


36

ANEXO 7



37



38



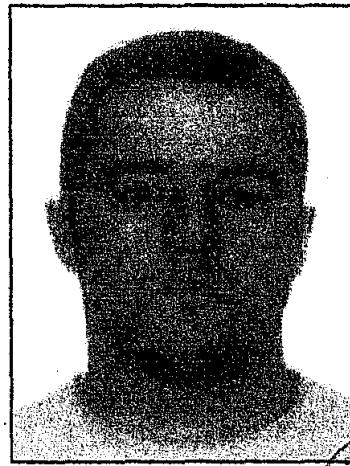
39



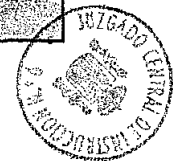
40



41



42

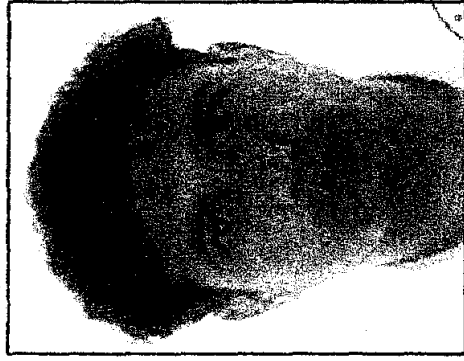




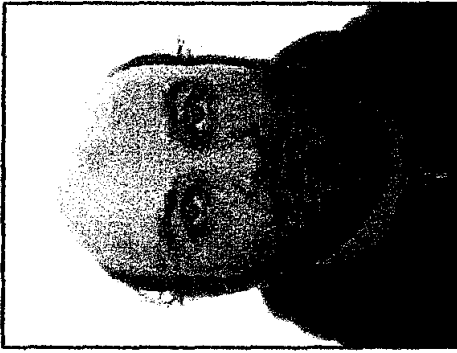
ANEXO 8



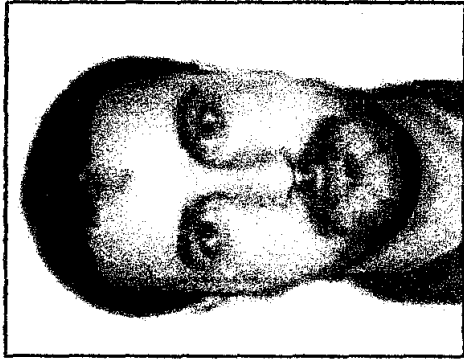
45



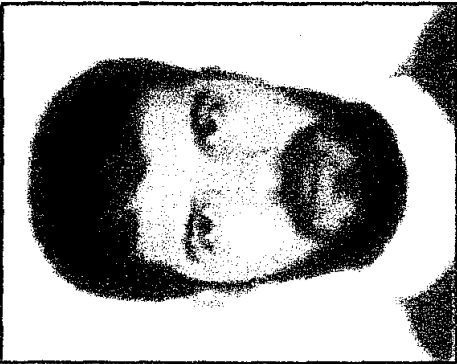
48



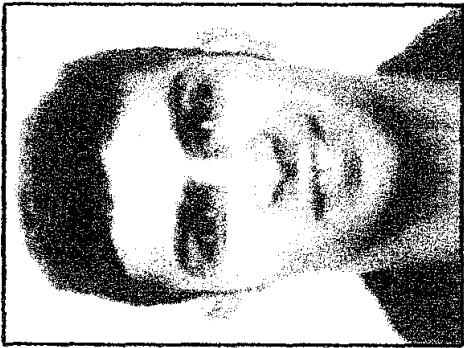
44



47



43



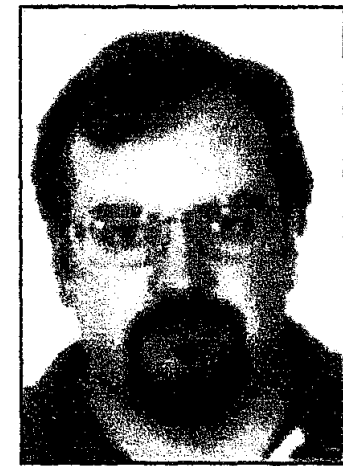
46



49



50



51



52



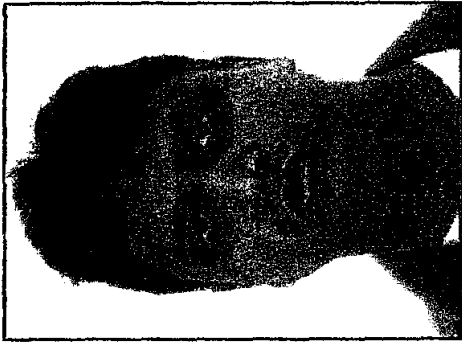
53



54



ANEXO 10



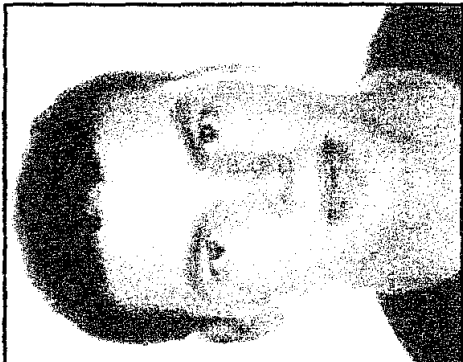
57



60



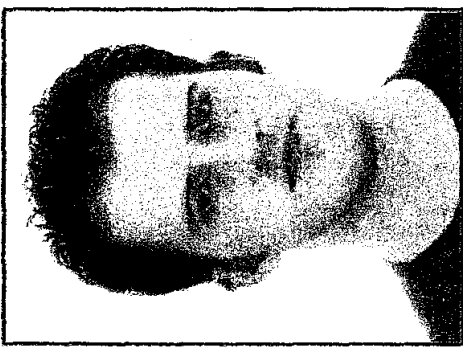
56



59



55



58

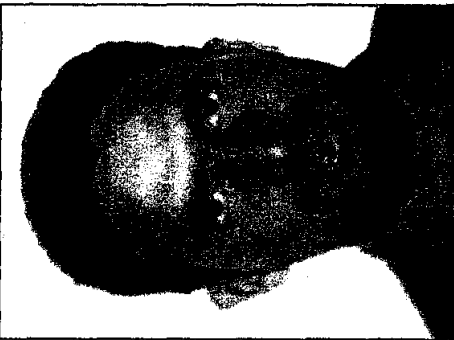
ANEXO 11



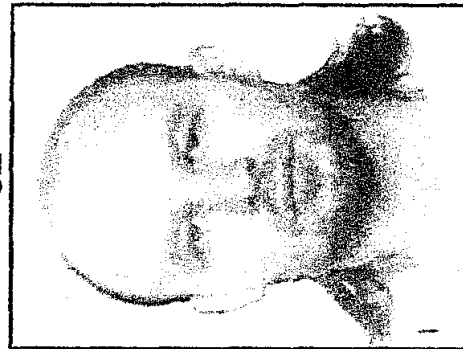
61



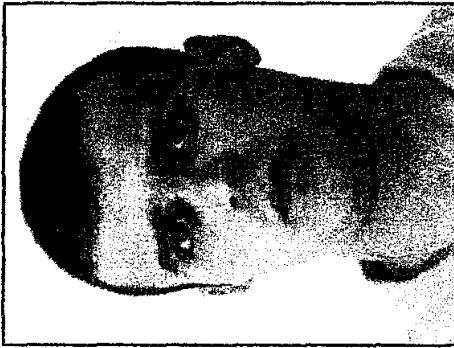
64



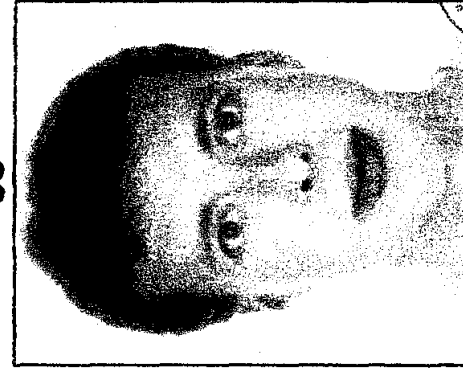
62



65



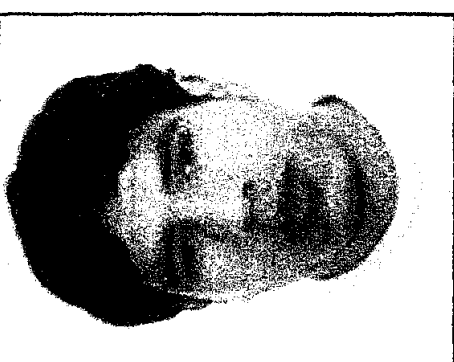
63



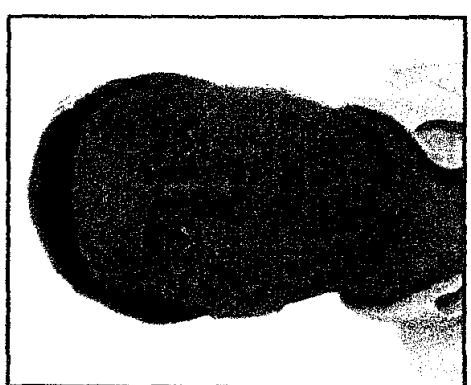
66



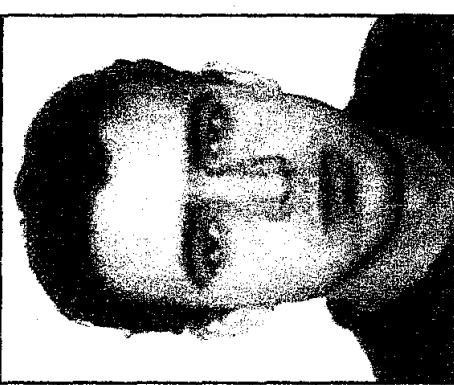
ANEXO 12



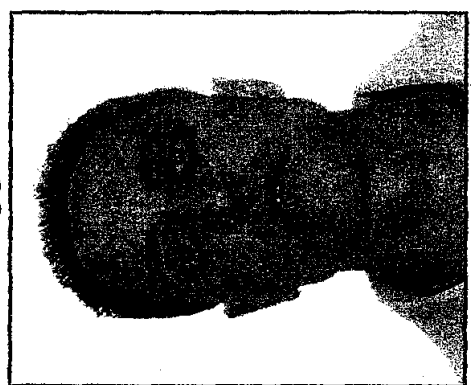
67



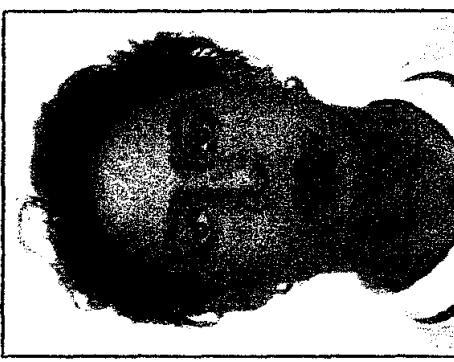
70



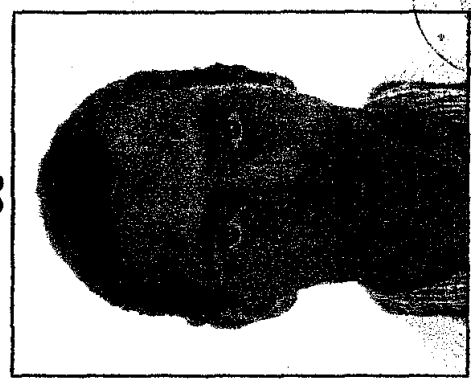
68



71



69



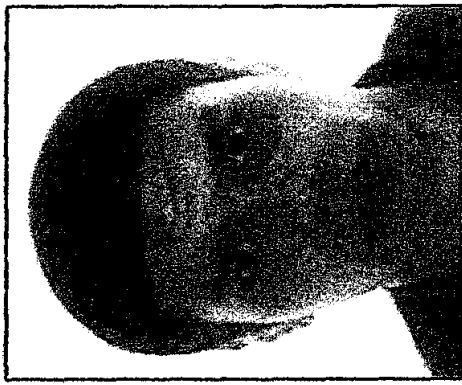
72



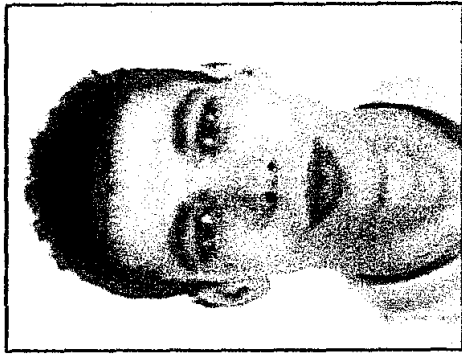
ANEXO 13



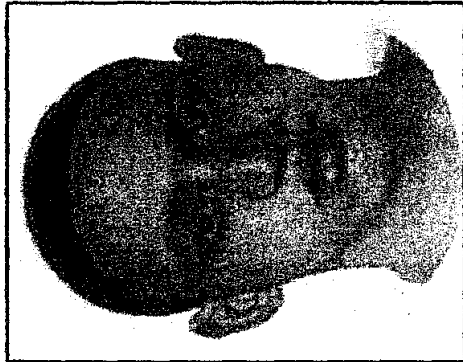
73



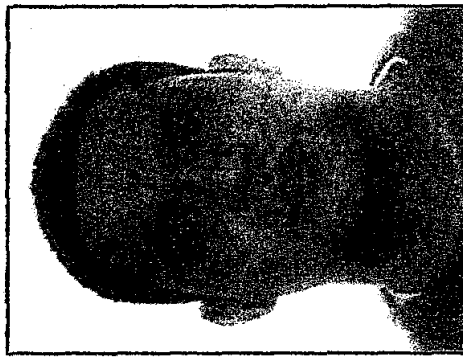
74



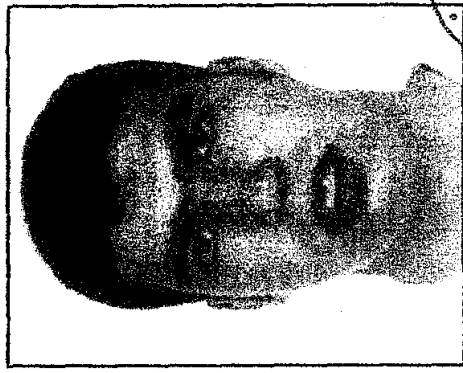
75



76

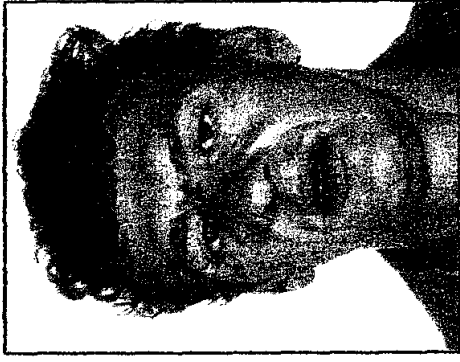


77



78



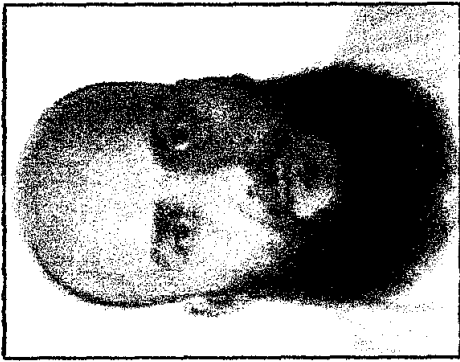


81

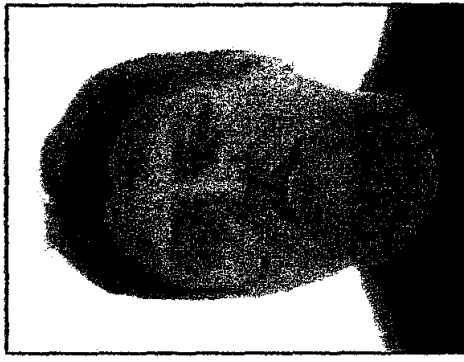


84

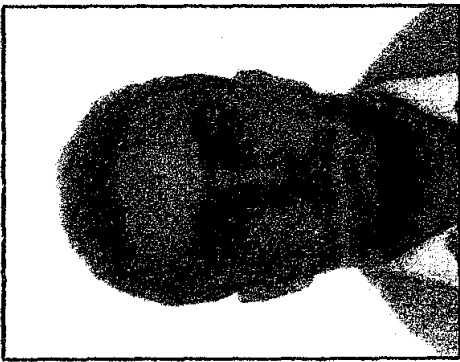
ANEXO 14



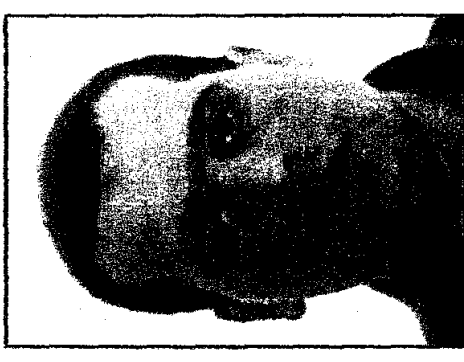
80



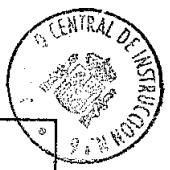
83



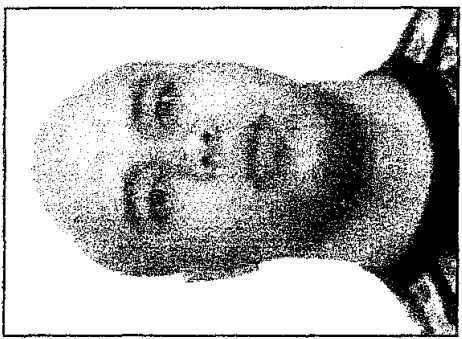
79



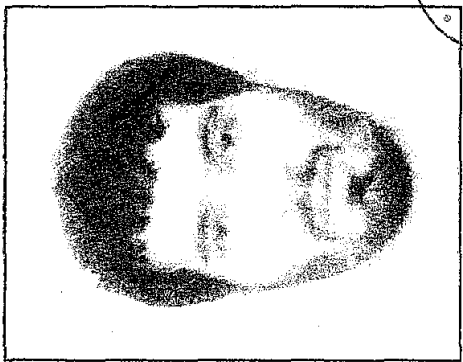
82



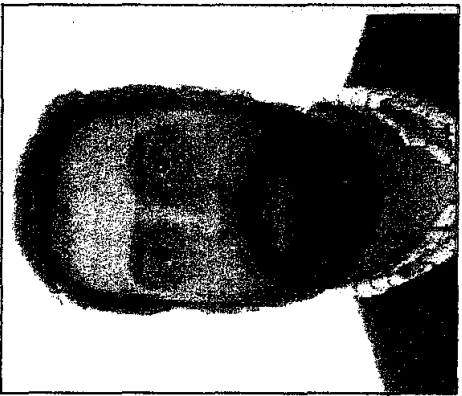
ANEXO 15



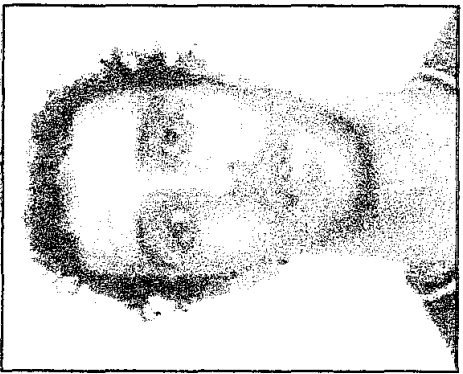
87



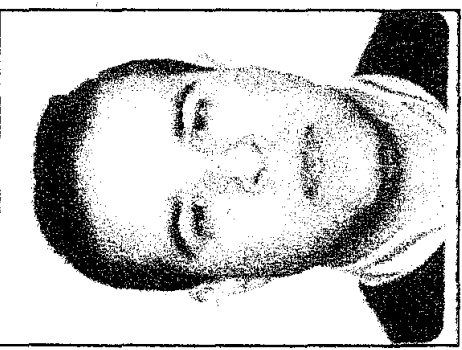
90



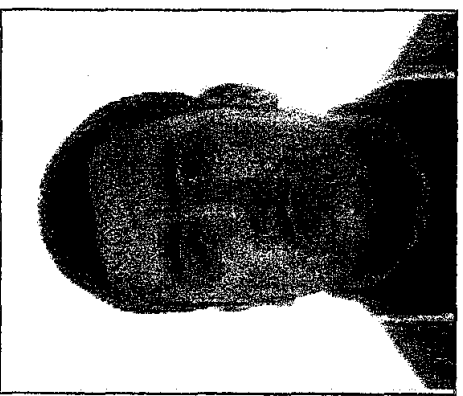
86



89



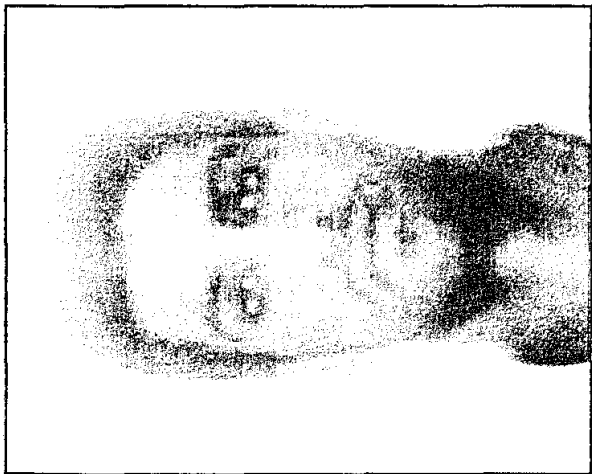
85



88



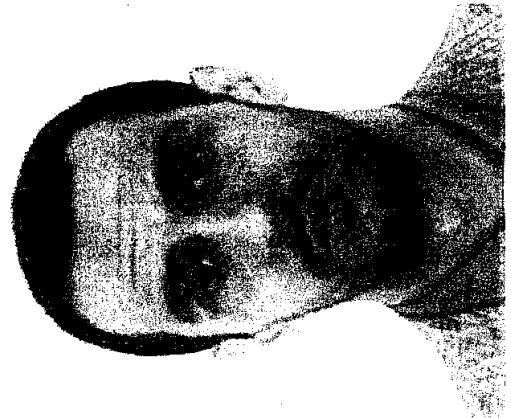
ANEXO 16



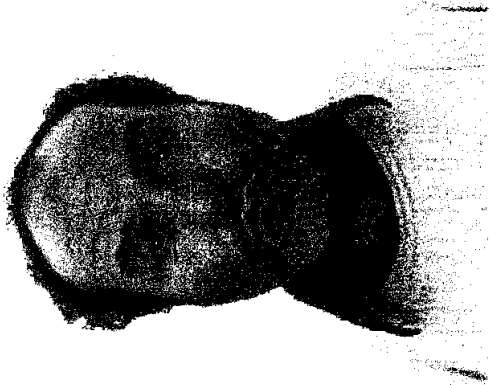
91



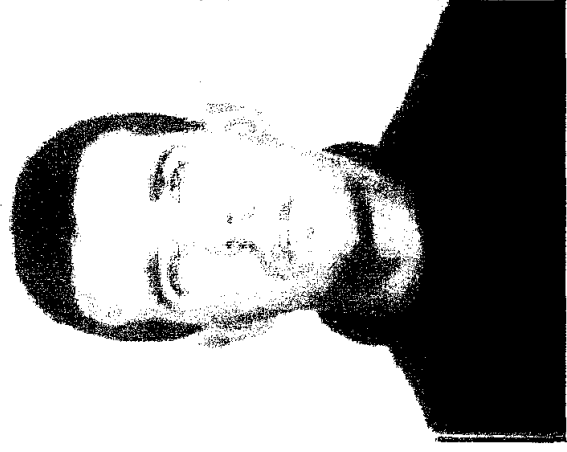
94



92



95



93



96

ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENSLEIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA

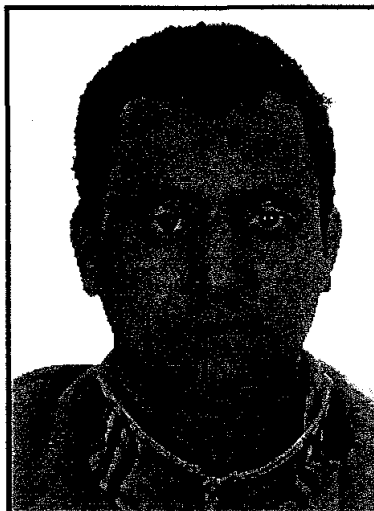
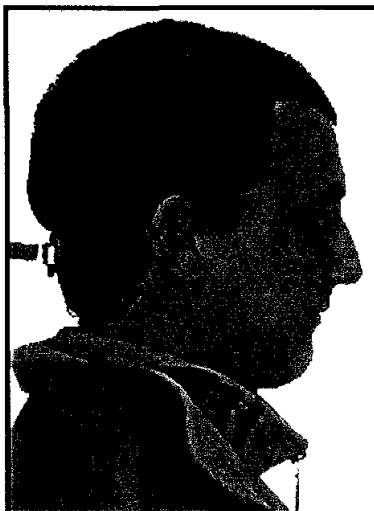


- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**
- Fotografía número 91.- **Tammer ALZAHAR**
- Fotografía número 92.- **Djamel SEDDIKI**
- Fotografía número 93.- **Amer BENKHALFA**
- Fotografía número 94.- **Samir AITAMER**

- Fotografia número 95.- **Hocine KEDACHE**
- Fotografia número 96.- **Abdelkrim HAMMAD**

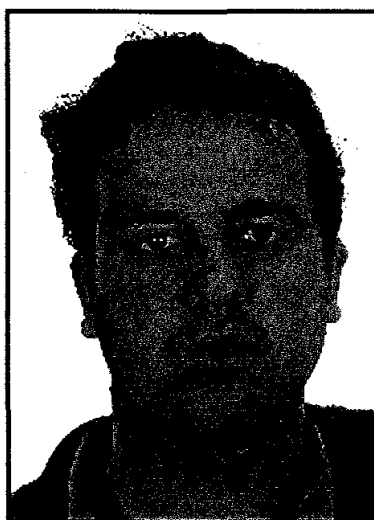
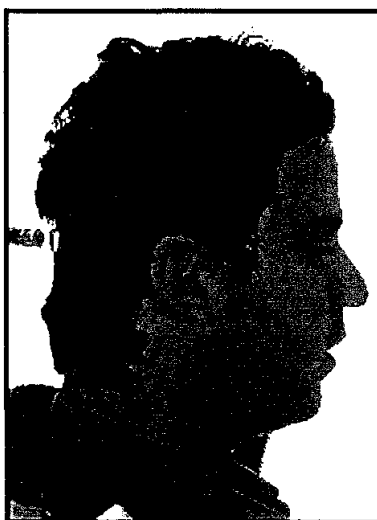


COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



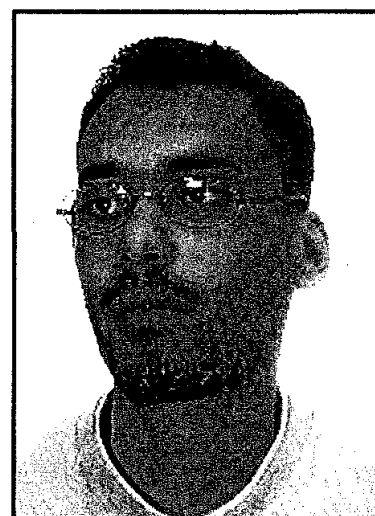
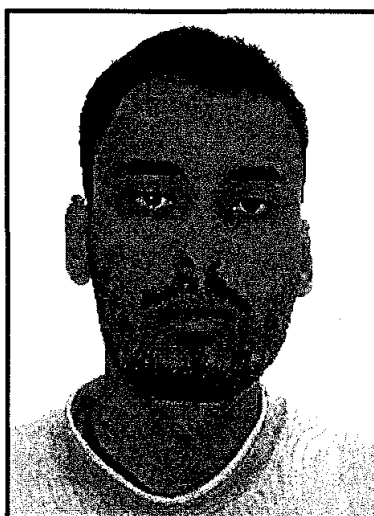
N° INF.: 1810800311

NÚMERO 13



N° INF.: 1810822460

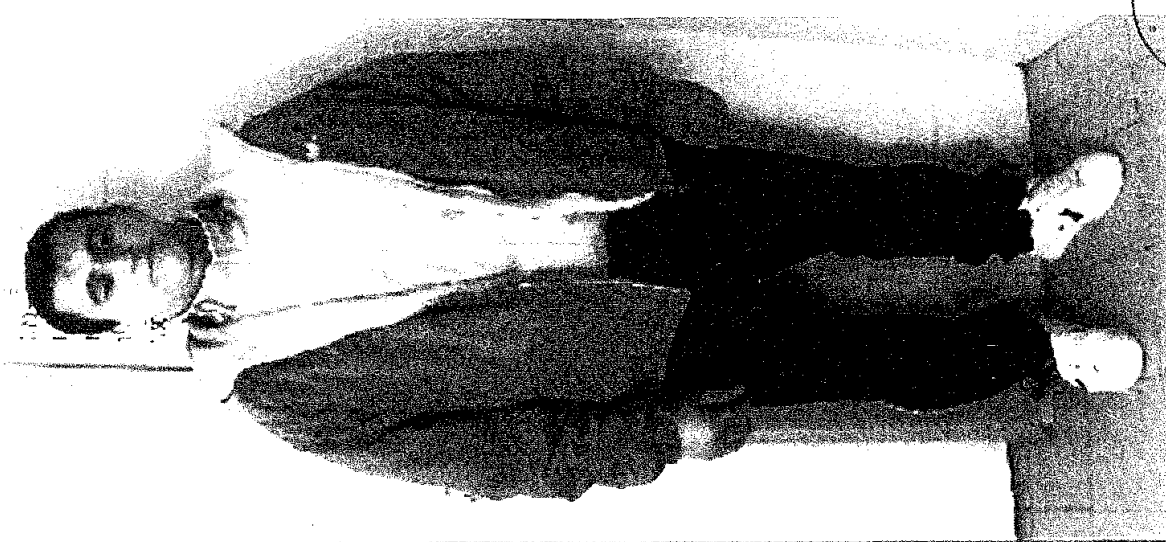
NÚMERO 14



N° INF.: 1810822666

NÚMERO 15

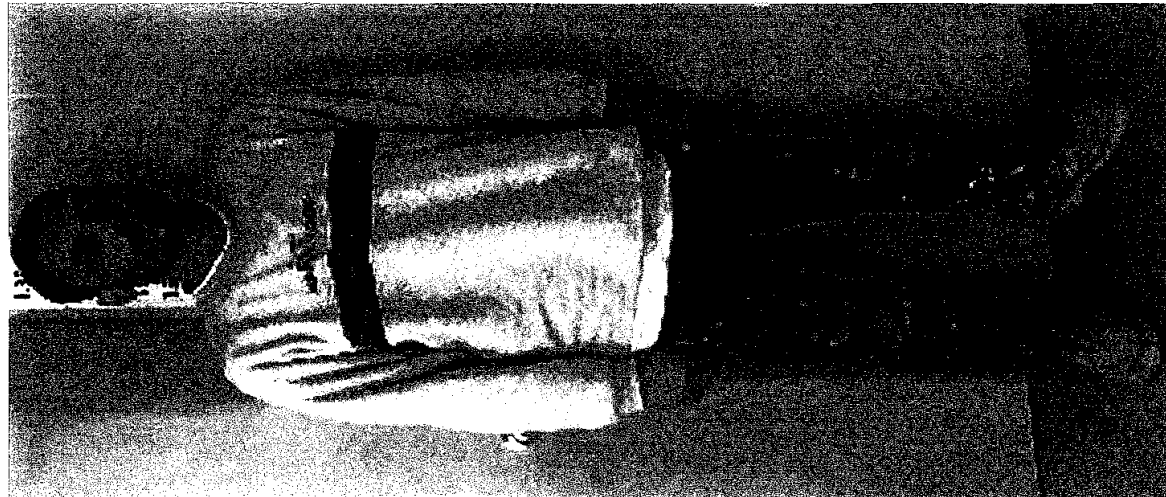
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



NUMERO 13



NUMERO 14



NUMERO 15

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Cítese, a fin de recibir declaración en calidad de testigo, a señalándose el día 1 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana.

Cítese, a fin de recibir declaración en calidad de testigo, a señalándose el día 1 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas de su mañana.
Líbrense los despachos necesarios en cumplimiento de lo acordado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



28409

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4476
TELEFONO CONEXION 915822281
ID CONEXION
HORA COM 26/11 14:02
TP USADO 00'43
PAG. 2
RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito cédula de citación por la que se cita a fin de recibirle declaración en calidad de testigo a

onarios de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, procedan a su entrega y citación, debiendo comunicar el efectivo cumplimiento de la citación.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito cédula de citación por la que se cita a fin de recibirle declaración en calidad de testigo a

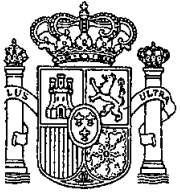
...ionarios de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, procedan a su entrega y citación, debiendo comunicar el efectivo cumplimiento de la citación.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito asesinatos terroristas y otros, se cita a D. [Nombre] para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día 1 DE DICIEMBRE DE 2004, a las 11:00 horas de su mañana.

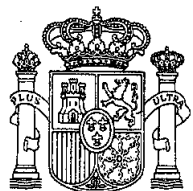
El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de testigo.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Se señala el día 1 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas de su mañana, a fin de resolver sobre la situación personal de Antonio Toro Castro. Cúrsense los despachos oportunos para que el imputado citado se encuentre en dependencias de este Juzgado Central de Instrucción el día y hora señalados, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma al Abogado que ostenta la defensa del citado.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

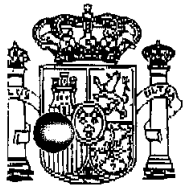
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

28-413

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4475	
TELEFONO CONEXION		916924060
ID CONEXION	MADRID III	
HORA COM	26/11 13:58	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

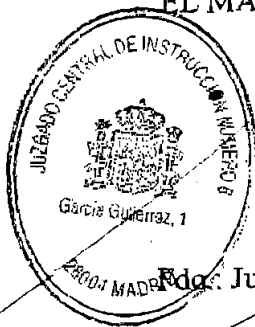
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que el interno en ese Centro Penitenciario Antonio Toro Castro sea trasladado a este Juzgado Central de Instrucción el día 1 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas de su mañana, a fin de practicar las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.

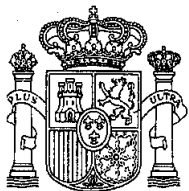
En Madrid, a 26 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que el interno en ese Centro Penitenciario Antonio Toro Castro sea trasladado a este Juzgado Central de Instrucción el día 1 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas de su mañana, a fin de practicar las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.



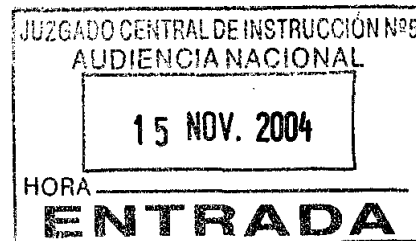
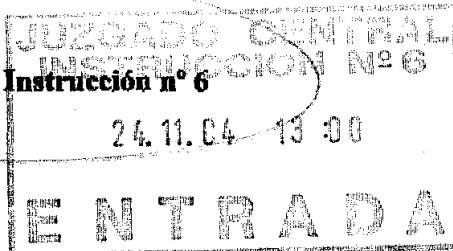
En Madrid, a 26 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-III
(VALDEMORO)**

Audiencia Nacional
Juzgado Central de Instrucción nº 6
Sumario 20/ 2004.



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA PALOMA ALEJANDRA BRIONES TORRALBA, Procurador de los Tribunales y de Don Abdelillah El Faoual El Akil, según tiene debidamente acreditado en autos reseñados ut supra, ante el Juzgado comparece y como mejor en derecho proceda **DICE**:

Que habiéndose notificado a esta representación auto de fecha 8 de Noviembre de 2004, en el que se acuerda una nueva prórroga del secreto de las actuaciones por otro mes, a instancias del Ministerio Fiscal, y siendo dicha resolución contraria a los intereses de su mandante, esta representación interpone contra la misma **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** y todo ello en base a los siguientes:

MOTIVOS

PRIMERO Y ÚNICO.- FALTA DE MOTIVACIÓN DEL AUTO.

Esta representación vuelve a manifestar su comprensión con la decisión de acordar secreto de sumario, que es perfectamente lógica dada la gravedad de los hechos objeto de la instrucción, y la labor de investigación que tuvo lugar a continuación de los mismos. Esta medida restrictiva de derechos para mi mandante, es de naturaleza excepcional, y debe mantenerse únicamente el tiempo imprescindible para efectuar las diligencias de investigación fundamentales.

El Propio Juzgado, en auto de fecha 6 de octubre, reconoce la excepcionalidad de la medida, y la influencia que dicha medida tiene en el derecho de defensa de mi mandante (STC 176/ 1988, de 4 de octubre), ya que el conocimiento del sumario es requisito imprescindible para ejercer el derecho de defensa.

Igualmente hace constar dicha resolución respecto del auto que establece el secreto de sumario de una "*ponderación razonable de su necesidad*". En definitiva, de la necesidad de motivación.

El deber de motivación de todas las resoluciones judiciales, debe ser aún más necesaria en las que limiten como ésta derechos fundamentales.



En la resolución recurrida, existe una absoluta falta de motivación, pues se limita a manifestar que: "no han variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones".

Es absolutamente insuficiente dicha motivación, pues si nada se ha avanzado en un mes, y no varían las circunstancias de un mes a otro, no existe motivación alguna para el mantenimiento de la medida.

La falta de motivación, no solamente atenta contra el deber genérico de motivar las resoluciones judiciales (art. 24 y 120 Constitución), sino también contra el derecho a la tutela judicial efectiva.

El deber de motivación de la resolución judicial que decreta el secreto de sumario se exige, no solamente en el primer auto, sino también de las posibles y sucesivas prórrogas de la medida adoptada.

La motivación ha de atender a las circunstancias concretas concurrentes en cada momento que legitiman la restricción del derecho, aun cuando sólo sea para poner de manifiesto la persistencia de las razones que, en su día, determinaron la adopción de la medida adoptada, pues sólo así dichas razones pueden ser conocidas y supervisadas. A estos efectos no es suficiente una motivación tácita o una integración de la motivación de la prórroga por aquella que se ofreció en el momento inicial.

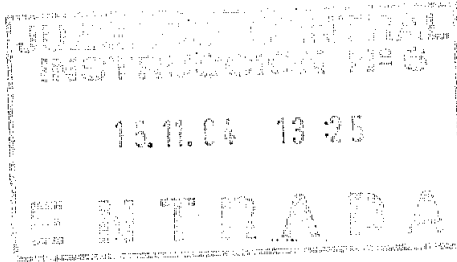
Por tanto, al haberse infringido el deber de motivación del auto de prórroga del secreto de las actuaciones de fecha 8 de Noviembre de 2004, procede reformar o subsidiariamente dejar el mismo sin efecto, levantando el secreto que afecta al presente sumario, permitiendo a las defensas efectuar su trabajo.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con sus copias, y por interpuesto **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra el auto de este Juzgado de fecha 8 de Noviembre del presente año.

Por ser todo ello así de justicia que se pide en Madrid, a 15 de noviembre de 2004.

02.55.119



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE MADRID
Sumario 20/2004



NICOLAS ALVAREZ REAL, Procurador de los Tribunales y de **D. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS**, representación que tengo acreditada en los autos de referencia, ante ese Juzgado comparezco y **DIGO:**

Que me ha sido notificado Auto de 8 de noviembre de 2004 por el que se prorroga el SECRETO DE LAS ACTUACIONES por el término de un mes, y entendiendo que dicho Auto es contrario a derecho y lesivo para los legítimos intereses de esta parte, interpongo frente al mismo RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACION en base a las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- No contiene el Auto recurrido otro razonamiento ni motivación jurídica que el genérico y abstracto de "no han variado los motivos por lo que se declararon secretas estas actuaciones"; y como quiera que se han producido ya varias prórrogas sobre esa resolución judicial, todas las cuales han sido recurridas en tiempo y forma por esta parte, sólo nos cabe decir frente a esta nueva resolución que tampoco han variado las razones y motivos que ya con anterioridad alegamos para que no se mantenga el secreto de las actuaciones.

SEGUNDA.- Se añade ahora que se ha acordado un "levantamiento parcial de las actuaciones", lo cual es cierto pero no deja de ser paradójico que ese levantamiento que se hace por razones "procedimentales" para el enjuiciamiento en Expediente de Reforma de un menor (y que perjudica los derechos de mi mandante, según ya alegamos en el correspondiente escrito) y por razones de índole política en el más estricto sentido de la palabra (Comisión Parlamentaria), parece no perjudicar la actividad investigadora e instructora del delito por parte del Juzgado, mientras se sigue negando el levantamiento del secreto del Sumario en aras y en razón de los derechos fundamentales de mi mandante.

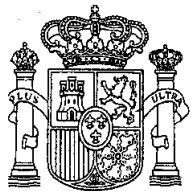
TERCERA.- Sin perjuicio de ello, queremos insistir una vez más en que el secreto de las actuaciones es una medida extraordinaria y excepcional que no puede prolongarse de manera indefinida en el tiempo (recuérdese que se llevan ya nueve meses de instrucción de los autos) y si bien es cierto que hay que salvaguardar el trámite de la instrucción, ésta no puede convertirse en un procedimiento inquisitorial que viole reiterada y repetidamente los más elementales derechos procesales de los acusados.

Por todo lo cual, **SUPLICO AL JUZGADO** que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA -Y SUBSIDIARIO DE APELACION-** frente a la Resolución de referencia, dándoles el curso procesal pertinente, estimándolos y dejando sin efecto la resolución recurrida.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2004.

[Handwritten signature]
 2-Turiel
 N. 243

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por las representaciones de Abdelillah El Fadoual El Akil y José Emilio Suárez Trashorras recurso de reforma contra la resolución de fecha 8 de noviembre de 2004 dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los **DOS** días siguientes a su entrega y antes de finalizar dicho plazo traiganse los autos a la vista para la resolución del mencionado recurso.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

SUMARIO NÚMERO: 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL,

DOÑA ALICIA HERNÁNDEZ VILLA, Procuradora de los Tribunales y de DON HAMID AHMIDAN por designación del Turno de Oficio ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

28.419
4
SECRETARÍA DEL JUZGADO 6 DE INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA NACIONAL
16 NOV. 2004
Presentado antes de las 24 h. del

Que vango por medio del presente escrito a interponer **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de noviembre de 2004, notificado a esta parte el día 12 de noviembre de 2004, y en cuya virtud se acuerda prorrogar el secreto del Sumario por el plazo de un mes y lo hago en base a la siguiente, **ALEGACIÓN ÚNICA:**

Esta parte entiende que el secreto del Sumario es una figura jurídica que impide el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva recogido como derecho fundamental en nuestro texto constitucional y en los tratados internacionales suscritos por el Reino de España y, si bien inicialmente puede estar justificado para que se puedan culminar esenciales investigaciones policiales, su utilización sistemática y prórroga durante meses y meses carece de justificación ya que al final los daños que causa a la defensa y al sistema de derechos y libertades en general son superiores a los beneficios obtenidos para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita, proceda a tener por presentado **RECURSO DE REFORMA** contra el Auto de fecha 8 de noviembre de 2004 y, en su virtud, lo revoque dejando sin efecto la resolución recurrida.

OTROSÍ DIGO que, con carácter subsidiario, interponemos **RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es Justicia que pido en Madrid, a 16 de noviembre de 2004.

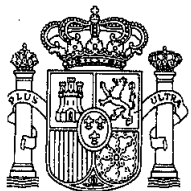
Letrado. Colegiado nº: 44123

La Procuradora



RECEIVED
16 NOV 2004 19:46

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

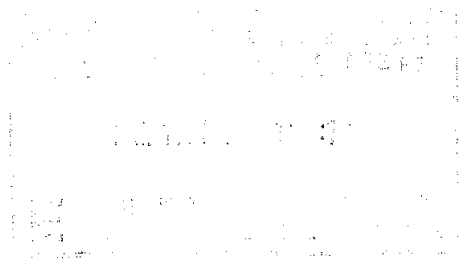
En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que la representación procesal del imputado Hamid Ahmidan interpone recurso de reforma contra el auto de 8 de noviembre de 2004 únase, y estando el mismo presentado fuera de plazo toda vez que fue notificada la resolución que recurre con fecha 12 de noviembre de 2004 y presentado escrito de recurso el día 17 de noviembre de 2004, no ha lugar a tener por interpuesto el recurso planteado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha y al avista de las manifestaciones realizadas por el testigo de conformidad con el art. 1 y ss de la Ley Orgánica 19/94 de 23 de Diciembre de Protección de Testigos y Peritos INTERESA se proceda a otorgarle la condición de testigo protegido dada la gravedad de los hechos declarados y a fin de comprobar la veracidad de sus manifestaciones sin que le depare perjuicio alguno al mismo.

Así mismo procede remitir copia de la declaración a la UCIE a fin de que investiguen los datos, que principalmente se recogen al final de la misma, referente a una persona que coincidió en la prisión de Valdemoro en el año 2001 con el testigo y que se hacía llamar Said El MORABIT.

Madrid 25 de Noviembre de 2004

La Fisca, Olga Emma Sánchez Gómez

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO 20/2004



PALOMA RUBIO PELAÉZ, Procuradora de los Tribunales de Madrid y de **MOHAMED BEKKALI BOTALEHA** imputado en la causa arriba referenciada, en su propio nombre y Derecho, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Que mediante el presente escrito vengo a personarme en el procedimiento como Representante Procesal del citado imputado, aceptando la designación y rogando que en lo sucesivo se entiendan conmigo las diligencias correspondientes.

Que tal y como consta en la pieza de situación personal de mi representado, en la actualidad y desde que fue puesto en libertad, viene presentándose en ese Juzgado Central número 6 cada viernes a fin de realizar un control apud acta y como medida cautelar. Que por medio del presente escrito se solicita de su Señoría venga a atenuar el régimen de control antes citado, aprovechando, una vez más la ocasión, para alegar que mi mandante no se sustraerá en ningún caso a la acción de la Justicia, por tener, como consta acreditado en autos arraigo suficiente en España.

Que asimismo se solicita respetuosamente de su Señoría que acceda a devolver a **MOHAMED BEKKALI BOTALEHA** su tarjeta de residencia y autorización para trabajar, pues le es absolutamente necesaria para trabajar y solicitar asistencia sanitaria. Entiende esta representación que pudiera solucionarse dejando debida razón en los autos de la existencia del documento, pues el soporte original le es indispensable para buscar y mantener un empleo, para solicitar asistencia sanitaria o simplemente para cumplir con la Ley de Extranjería.

Que por medio del presente escrito viene igualmente a solicitar del Instructor la devolución de los **5000 EUROS (CINCO MIL EUROS)** que le fueron intervenidos en el momento de su detención. El dinero procede exclusivamente del producto de su trabajo en el Locutorio como empleado. En ningún caso, tiene un origen ilícito, por lo que por medio de esta representación, se solicita su devolución, ya que le es imprescindible dada su precaria situación económica.

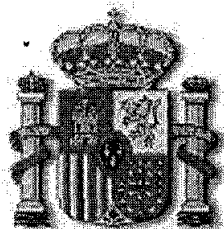
Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y, en su virtud, me tenga por personada a todos los efectos, solicitando que, en lo sucesivo, se entiendan conmigo las sucesivas diligencias como Procuradora de don Mohamed Bekkali Botaleha y que, asimismo, atienda las peticiones que en el cuerpo del escrito se contienen.

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a 11 de octubre de 2004.

Fdo.- Paloma Rubio Peláez
Procuradora de los Tribunales de Madrid

Mustapha El Yamiahi
Abogado Director
Luis Casaubón Carles
Abogado



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMAIO 20/04
PIEZA S.P. MOHAMED BEKKALI BOTALEHA**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 26 de noviembre de 2004.

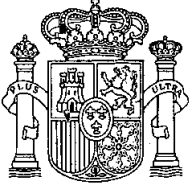


DADA CUENTA: Por presentado por la Procuradora de los Tribunales, Doña Paloma Rubio Pelaéz en nombre y representación del imputado Mohamed Bekkali Botaleha únase a la pieza de situación personal del citado, y dese traslado al Ministerio Fiscal en relación con la solicitud que realiza en cuanto a modificar la medida apud-acta que viene realizando el imputado, semanalmente, ante este Juzgado Central de Instrucción.

En cuanto a lo demás solicitado, expidasé testimonio del referido escrito y de esta resolución para su unión a la causa principal en donde se resolverá lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de noviembre de 2004.



EL SECRETARIO

Una firma manuscrita que consiste en una línea horizontal superior, una línea horizontal inferior que se extiende más allá de la superior, y una línea vertical que cruza ambas, terminando en un bucle.

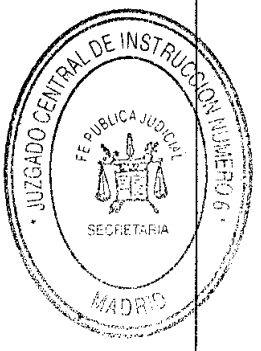
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

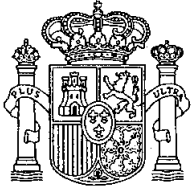


PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



JOSEFINA GARCÍA FEITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO: Que en el sumario 20/2004 se ha dictado en el día de la fecha resolución cuyo tenor literal, con la excepción de que se ha excluido el nombre del testigo/perito protegido (y los datos en negrilla), es el siguiente:





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

HECHOS



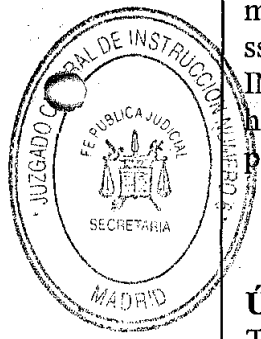
PRIMERO: Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de 191 asesinatos terroristas consumados y otros sin determinar su número exacto en grado de tentativa, así como otros delitos conexos, y por el atentado terrorista del 3 de abril de 2004, donde resultó asesinado un miembro de los G.E.O. del Cuerpo Nacional de Policía.

En las investigaciones judiciales para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de [redacted] (que en su declaración judicial, del 25 de noviembre de 2004, interesa la aplicación de dicha condición,

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido, por lo que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para informe, tal y como consta en el apartado siguiente.

SEGUNDO: Por resolución de 25 de noviembre de 2004 se da traslado al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, con relación a lo contenido en el apartado anterior.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 25 de noviembre de 2004 señala: "El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha y a la vista de las manifestaciones realizadas por el testigo [redacted] de conformidad con el art. 1 y ss. de la Ley Orgánica 19/94 de 23 de Diciembre de Protección de Testigos y Peritos INTERESA se proceda a otorgarle la condición de testigo protegido dada la gravedad de los hechos declarados y a fin de comprobar la veracidad de sus manifestaciones sin que le deprejuicio alguno al mismo".

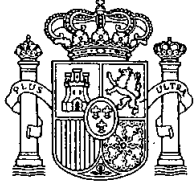


RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

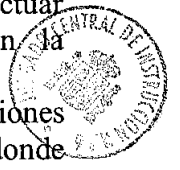
ÚNICO: El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islamistas, donde se han procedido a realizar el 11 de marzo de 2004 cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa -aunque pendiente de concretar su número-; y, además, el 3 de abril de 2004, otros delitos: uno de estragos y asesinatos terroristas, uno consumado y otros en grado de tentativa, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islamista o entramado islamista en vías de su determinación, e identificación y detención de algunos de sus miembros todavía en libertad); se ha generado una determinada tensión o temor en el ánimo de la persona para la que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos (resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia objeto de investigación: terrorismo islamista, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales del testigo que puede facilitar con su testimonio el esclarecimiento de los hechos -o al menos algún extremo relevante en orden a la implicación e intervención de alguna persona en los hechos investigados-, y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos); el testimonio de la persona para la que se solicita la protección es absolutamente necesario para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial); por el entorno donde se desenvuelve esta persona se acrecienta el riesgo que pueda sufrir en su persona especialmente, o en las de sus familiares, ataques contra su integridad física, libertad personal o bienes; y concurre un riesgo cierto y probable de que el conocimiento de su identidad genere reacciones o actuaciones contra el mismo, que intenten debilitar su voluntad de colaborar con la Administración de Justicia (especialmente atendiendo al ámbito donde desarrolla su actividad).

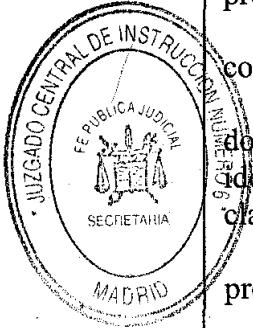
El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección (sin necesidad de esperar a que dicho riesgo se materialice en este caso), lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

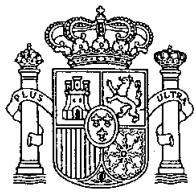
En atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes:

- 1) Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación del mismo, pudiéndose utilizar para esta persona un número o cualquier otra clave identificativa.
- 2) Que comparezca para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.
- 3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dicha persona protegida.

Procediendo abrir pieza separada de testigo y/o perito protegido, en la que se recogerán todos los datos de identificación personal y su correspondencia con el número o clave que se acuerde.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO: Aplicar al testigo reseñados en el apartado Primero y Segundo de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta persona un número o cualquier otra clave; procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección (incluida esta resolución -extremos en negrilla- y dictamen del Ministerio Fiscal de 25 de noviembre de 2004), salvo el contenido relevante de su testimonio.

2) Que comparezca para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

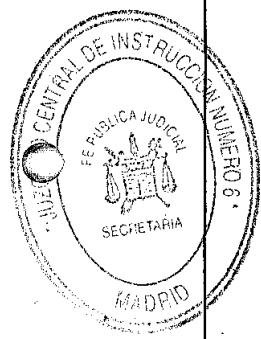
3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dicha persona protegida.

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo/perito protegido (y datos en negrilla) a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

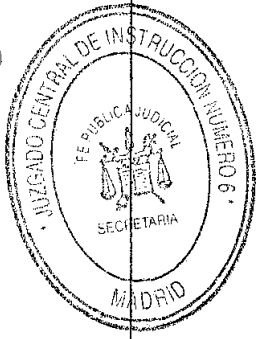


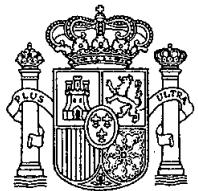
DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito con la excepción de que se ha excluido el nombre del testigo/perito protegido (y los datos en negrilla). Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

[Handwritten signature]





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

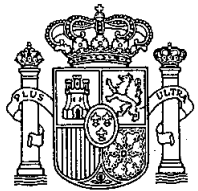
Cítese con la máxima urgencia, para el mismo día y hora que Carlos Ben Hur Barreras Bissat, a **JOSÉ MANUEL GARCÍA DEL CORRAL**, por idéntica imputación.

Solicítese del Juzgado de lo Penal Nº 5 de Madrid, con relación a la Sentencia nº 58/2004 dictada por dicho Juzgado, el 16 de febrero de 2004, en su Procedimiento Abreviado nº 365/2003, testimonio de dicha sentencia, y certificación si la misma ha adquirido firmeza.

Remítase copia de la declaración del testigo protegido S 20-04-D-77, de fecha 25 de noviembre de 2004, tal y como interesa el Ministerio Fiscal en su dictamen de 25 de noviembre de 2004, a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) para que procedan a investigar la realidad y credibilidad de los datos que aparecen en dicha declaración testifical, especialmente aquellos que aparecen al final de la misma, referentes a una persona que coincidió en la prisión de Valdemoro en el año 2001 con el testigo y que se hacía llamar Said El Morabit.

Interésese de UDYCO-MADRID informe relativo a las manifestaciones realizadas por el Sr. Comisario D. Juan Manuel Calleja Menéndez en la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, relativas a que el imputado en este Sumario nº 20/2004 se ofreció al investigado en dicha investigación (Lofti Sbai) para trabajar para él, en el sentido que señalen las conversaciones referidas a dicho ofrecimiento, días y horas de las mismas, teléfono/s objeto de intervención donde constan las mismas, y cualquier dato aclaratorio sobre la contestación siguiente dada por el Sr. Comisario antedicho, a pregunta del Excmo. Diputado Sr. Martínez-Pujalte López ("Mi pregunta inicial era que, cuando usted se ha referido a la primera conversación que escuchan de Zouhier, que probablemente la escuchan en la conexión que tenían o en el pinchazo -no sé si se llama así- del teléfono del tal Lofti, ha empleado usted la expresión: se ofreció a. Desconozco profesionalmente estos temsas; el "se ofreció a" ¿puede ser el inicio de una relación que él realiza -el señor Zouhier al señor Lofti- para introducirse en una banda, siendo lo que era: colaborador de la Guardia Civil?"): *"Muy posiblemente. Luego, pensando, parece que, muy posiblemente ese ofrecimiento que le hace a Lofti está basado en el hecho de que se conocían con anterioridad y de que Lofti sabía que aquél conocía muy bien el mundo de la noche; pudiera ser. Así, luego, en la medida de lo posible, podría poner a Lofti y su red a disposición de la Guardia Civil. Podríamos entender que, a lo mejor, era con buen fin"*. Una vez obre en este Juzgado la contestación





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

requerida, se resolverá la procedencia o no de instar mediante exhorto información al Juzgado de Instrucción N° 7 de Madrid, competente en la actualidad del referido procedimiento.



Oficiese a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que manifiesten los presuntos miembros de ETA (presos preventivos) o miembros de ETA (condenados) que se encontraban en el/los módulo/s de la prisión de Villabona (Asturias) donde estuvo ingresado Antonio Toro Castro (supuestamente sólo en el módulo 8), en el periodo siguiente: desde al 25 de julio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001; y si consta en sus archivos, alguna indicación o referencia a contactos o relaciones entre Antonio Toro Castro y cualquiera de los referidos presuntos miembros o miembros de ETA.

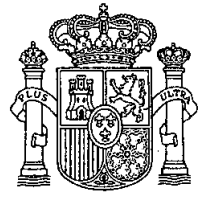
Oficiese a la Jefatura Superior de Policía de Asturias para que informen, con relación a la investigación que determinó la detención de José Ignacio Fernández Díaz y otras personas (algunas de ellas de etnia gitana), en el año 2001 (supuestamente diciembre), donde se intervino munición, documentación falsa, así como sustancia estupefaciente: el tipo, calibre y número de munición intervenida, y en qué lugar fue ocupada dicha munición.

Dese traslado al Ministerio Fiscal para que informe, en atención a las manifestaciones vertidas por el imputado José Emilio Suárez Trashorras el 16 de noviembre de 2004, tanto en su ampliación de declaración como imputado, como en la diligencia de careo con el testigo protegido, así como la diligencia de careo entre el testigo protegido y el imputado Antonio Toro, relativas a la obtención de un vehículo RENAULT por parte del testigo protegido S 20-04-X-89 utilizando la presentación de nóminas falsas, si dado el tiempo transcurrido (más de 3 años desde supuestamente los hechos: verano del año 2001 –aunque el testigo protegido habla en su careo con Antonio Toro que “podría ser a mediados o finales del año 2001”), la supuesta calificación jurídica que merecerían dichos hechos (estafa y falsedad documental cometida por particulares), y la modificación del Código Penal cuya vigencia es del 1 de octubre de 2004, los mismos no procedería deducir testimonio de particulares al haber prescrito, en su caso, o se encuadrarían en supuesta tipificación penal que no habría prescrito a la fecha actual (en su caso, para deducir el oportuno testimonio de particulares una vez alzado el secreto de las actuaciones en los extremos referidos, al objeto de no perjudicar la investigación abierta).

Oficiese a la Comisaría General de Información para que, con relación al denominado “Moya”, titular/usuario de un Audi A-3 1.8, de color oscuro, en los últimos meses del año 2003, relacionado con José Emilio Suárez Trashorras, y cuyo padre puede estar relacionado con las “máquinas tragaperras” en Asturias, procedan a su identificación y localización.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

A D. JOSÉ MANUEL GARCÍA DEL CORRAL, calle Blanca de Navarra nº 8, 4º D 28010-MADRID

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2004, A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN COMO IMPUTADO POR PRESUNTOS DELITOS DE TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS Y COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA, DEBIENDO VENIR ASISTIDO DE LETRADO O SOLICITAR DE ESTE JUZGADO, CON ANTELACIÓN SUFICIENTE A TRAVÉS DEL TELÉFONO 913973365, LA DESIGNACIÓN DE LETRADO POR EL TURNO DE OFICIO.



EN MADRID, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LA SECRETARIO



28-434

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4543	
TELEFONO CONEXION		914931673
ID CONEXION	JUZGADO PENAL NU	
HORA COM	29/11 14:06	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de ese Juzgado de lo Penal Nº 5 de Madrid, con relación a la Sentencia nº 58/2004 dictada por dicho Juzgado, el 16 de febrero de 2004, en su Procedimiento Abreviado nº 365/2003, testimonio de dicha sentencia, y certificación si la misma ha adquirido firmeza.

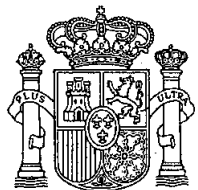
En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo: Juan del Olmo Gálvez





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de ese Juzgado de lo Penal Nº 5 de Madrid, con relación a la Sentencia nº 58/2004 dictada por dicho Juzgado, el 16 de febrero de 2004, en su Procedimiento Abreviado nº 365/2003, testimonio de dicha sentencia, y certificación si la misma ha adquirido firmeza.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO CINCO
C/ Julián Camarillo nº 11
28071 - MADRID**

28.436

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4546	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	29/11 14:11	
TP USADO	00'36	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir copia de la declaración del testigo protegido S 20-04-D-77, de fecha 25 de noviembre de 2004, tal y como interesa el Ministerio Fiscal en su dictamen de 25 de noviembre de 2004, a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) para que procedan a investigar la realidad y credibilidad de los datos que aparecen en dicha declaración testifical, especialmente aquellos que aparecen al final de la misma, referentes a una persona que coincidió en la prisión de Valcáemoro en el año 2001 con el testigo y que se hacía llamar Said El Morabit.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir copia de la declaración del testigo protegido S 20-04-D-77, de fecha 25 de noviembre de 2004, tal y como interesa el Ministerio Fiscal en su dictamen de 25 de noviembre de 2004, a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) para que procedan a investigar la realidad y credibilidad de los datos que aparecen en dicha declaración testifical, especialmente aquellos que aparecen al final de la misma, referentes a una persona que coincidió en la prisión de Valdemoro en el año 2001 con el testigo y que se hacía llamar Said El Morabit.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

84.178

JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

28-438

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4548
 TELEFONO CONEXION 913003903
 ID CONEXION
 HORA COM 29/11 14:26
 TP USADO 00'36
 PAG. 1
 RESULTADO OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado interesar de Unidad informe relativo a las manifestaciones realizadas por el Sr. Comisario D. Juan Manuel Calleja Menéndez en la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, relativas a que el imputado en este Sumario nº 20/2004 se ofreció al investigado en dicha investigación (Lofti Sbai) para trabajar para él, en el sentido que señalen las conversaciones referidas a dicho ofrecimiento, días y horas de las mismas, teléfono/s objeto de intervención donde constan las mismas, y cualquier dato aclaratorio sobre la contestación siguiente dada por el Sr. Comisario antedicho, a pregunta del Excmo. Diputado Sr. Martínez-Pujalte López ("Mi pregunta inicial era que, cuando usted se ha referido a la primera conversación que escuchan de Zouhier, que probablemente la escuchan en la conexión que tenían o en el pinchazo -no sé si se llama así- del teléfono del tal Lofti, ha empleado usted la expresión: se ofreció a. Desconozco profesionalmente estos temsas; el "se ofreció a" ¿puede ser el inicio de una relación que él realiza -el señor Zouhier al señor Lofti- para introducirse en una banda, siendo lo que era: colaborador de la Guardia Civil?"): "Muy posiblemente. Luego, pensando, parece que, muy posiblemente ese ofrecimiento que le hace a Lofti está basado en el hecho de que se conocían con anterioridad y de que Lofti sabía que aquél conocía muy bien el mundo de la noche; pudiera ser. Así, luego, en la medida de lo posible, podría poner a Lofti y su red a disposición de la Guardia Civil. Podríamos entender que, a lo mejor, era con buen fin". Una vez obre en este Juzgado la contestación requerida, se resolverá la procedencia o no de instar mediante exhorto información al Juzgado de Instrucción Nº 7 de Madrid, competente en la actualidad del referido procedimiento.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado interesar de Unidad informe relativo a las manifestaciones realizadas por el Sr. Comisario D. Juan Manuel Calleja Menéndez en la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, relativas a que el imputado en este Sumario nº 20/2004 se ofreció al investigado en dicha investigación (Lofti Sbai) para trabajar para él, en el sentido que señalen las conversaciones referidas a dicho ofrecimiento, días y horas de las mismas, teléfono/s objeto de intervención donde constan las mismas, y cualquier dato aclaratorio sobre la contestación siguiente dada por el Sr. Comisario antedicho, a pregunta del Excmo. Diputado Sr. Martínez-Pujalte López ("Mi pregunta inicial era que, cuando usted se ha referido a la primera conversación que escuchan de Zouhier, que probablemente la escuchan en la conexión que tenían o en el pinchazo -no sé si se llama así- del teléfono del tal Lofti, ha empleado usted la expresión: se ofreció a. Desconozco profesionalmente estos temsas; el "se ofreció a" ¿puede ser el inicio de una relación que él realiza -el señor Zouhier al señor Lofti- para introducirse en una banda, siendo lo que era: colaborador de la Guardia Civil?"): *"Muy posiblemente. Luego, pensando, parece que, muy posiblemente ese ofrecimiento que le hace a Lofti está basado en el hecho de que se conocían con anterioridad y de que Lofti sabía que aquél conocía muy bien el mundo de la noche; pudiera ser. Así, luego, en la medida de lo posible, podría poner a Lofti y su red a disposición de la Guardia Civil. Podríamos entender que, a lo mejor, era con buen fin"*. Una vez obre en este Juzgado la contestación requerida, se resolverá la procedencia o no de instar mediante exhorto información al Juzgado de Instrucción Nº 7 de Madrid, competente en la actualidad del referido procedimiento.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UDYCO-MADRID

28-440

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4544	
TELEFONO CONEXION		913354979
ID CONEXION	SECRETARÍA GESTI	
HORA COM	29/11 14:09	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que informen de los presuntos miembros de ETA (presos preventivos) o miembros de ETA (condenados) que se encontraban en el/los módulo/s de la prisión de Villabona (Asturias) donde estuvo ingresado Antonio Toro Castro (supuestamente sólo en el módulo 8), en el periodo siguiente: desde al 25 de julio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001; y si consta en sus archivos, alguna indicación o referencia a contactos o relaciones entre Antonio Toro Castro y cualquiera de los referidos presuntos miembros o miembros de ETA.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

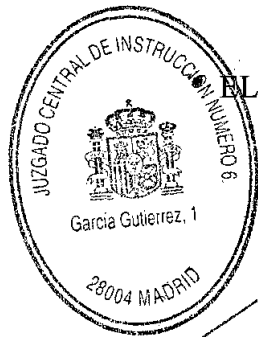
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que informen de los presuntos miembros de ETA (presos preventivos) o miembros de ETA (condenados) que se encontraban en el/los módulo/s de la prisión de Villabona (Asturias) donde estuvo ingresado Antonio Toro Castro (supuestamente sólo en el módulo 8), en el periodo siguiente: desde al 25 de julio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001; y si consta en sus archivos, alguna indicación o referencia a contactos o relaciones entre Antonio Toro Castro y cualquiera de los referidos presuntos miembros o miembros de ETA.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

28-442

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4547	
TELEFONO CONEXION		985967185
ID CONEXION		
HORA COM	29/11 14:19	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

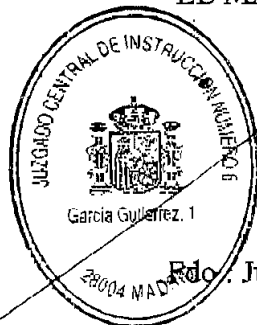
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado oficiar a esa Jefatura Superior de Policía para que informen, con relación a la investigación que determinó la detención de José Ignacio Fernández Díaz y otras personas (algunas de ellas de etnia gitana), en el año 2001 (supuestamente diciembre), donde se intervino munición, documentación falsa, así como sustancia estupefaciente: el tipo, calibre y número de munición intervenida, y en qué lugar fue ocupada dicha munición.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Rdo. Juan del Olmo Gálvez





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado oficiar a esa Jefatura Superior de Policía para que informen, con relación a la investigación que determinó la detención de José Ignacio Fernández Díaz y otras personas (algunas de ellas de etnia gitana), en el año 2001 (supuestamente diciembre), donde se intervino munición, documentación falsa, así como sustancia estupefaciente: el tipo, calibre y número de munición intervenida, y en qué lugar fue ocupada dicha munición.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
ASTURIAS

28.444

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4545	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	29/11 14:10	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

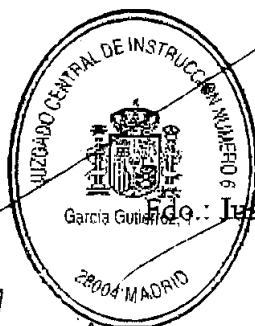
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Jefatura, con relación al denominado "Moya", titular/usuario de un Audi A-3 1.8, de color oscuro, en los últimos meses del año 2003, relacionado con José Emilio Suárez Trashorras, y cuyo padre puede estar relacionado con las "máquinas tragaperras" en Asturias, procedan a su identificación y localización.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

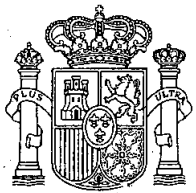


F.C.: Juan del Olmo Gálvez

[Handwritten signature]

84.128





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

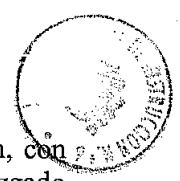
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: C.R.I. 23/04

COPIA

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ /
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ /

En Madrid a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.



Dada cuenta; por recibido anterior oficio de la Comisaría General de Información, con registro de salida de 15 de noviembre de 2004 (y con fecha y hora de registro en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el día 16 de noviembre de 2004 a las 10 horas 20 minutos), remitiendo Informe de la U.C.I.E. fechado el 15 de noviembre de 2004, en el marco de la Comisión Rogatoria nº 23/2004 (se trata de C.R.I. Pasiva remitida en su momento por las Autoridades Judiciales Belgas), y expresando en el encabezamiento del texto del Informe: "Análisis de la documentación contenida en la respuesta a la Comisión Rogatoria Internacional de fecha 30/08/04" (dicha C.R.I. Activa fue emitida en esa fecha por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 en el Sumario Nº 20/2004, y no en ninguna C.R.I. Pasiva, como era la nº 23/2004), **no procede** unir dicho Informe y Oficio remitido a la C.R.I. Pasiva nº 23/2004, al no corresponder a la misma, debiendo remitirse en su integridad (y originales) dicho Oficio e Informe al Sumario Nº 20/2004 para su unión, acompañados de testimonio de esta providencia como atento oficio remitido (dejando en esta C.R.I. Pasiva nº 23/2004 copia testimoniada del Oficio remitido de la Comisaría General de Información para constancia de la decisión adoptada).

Comuníquese a la Comisaría General de Información (U.C.I.E.) esta providencia en su totalidad, para su conocimiento y constancia; y recuérdese a la Comisaría General de Información (U.C.I.E.) que, tal y como se indicó en oficio dirigido a dicha Unidad Policial, al hacérseles entrega de la documentación obtenida de las Autoridades Judiciales Belgas en el marco de la C.R.I. Activa de 30 de agosto de 2004 (Sumario Nº 20/2004 de este Juzgado), para su estudio, análisis y valoración, una vez efectuada dicha labor, y si apreciaran que datos o documentos existentes en dicha C.R.I. Activa pudieran guardar relación con investigaciones que se realizan por otros Juzgados Centrales de Instrucción, habrán de comunicar a este Juzgado Central de Instrucción tal circunstancia, para que se proceda por este Juzgado con arreglo a Derecho y facilitar así una eficaz cooperación judicial entre los Juzgados Centrales de Instrucción a la hora de trasvasar información judicial útil para sus investigaciones.

Por recibido exhorto remitido por el Juzgado Central de Instrucción Nº 5, fechado el 16 de noviembre de 2004 (con fecha y hora de registro en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el día 16 de noviembre de 2004 a las 10 horas 18 minutos), interesando, en el marco de sus Diligencias Previas nº 52/2004, testimonio literal de la C.R.I. Pasiva remitida por las Autoridades Judiciales Belgas, así como del análisis efectuado por la Unidad Central de Información Exterior referida a la misma, comuníquese al citado Juzgado Central de Instrucción que por este Juzgado se acuerda, en el marco de la presente C.R.I. Pasiva nº 23/2004, comunicar inmediatamente y de modo directo (de Autoridad a Autoridad) a las Autoridades Judiciales Belgas que por dicho Juzgado Central de Instrucción Nº 5 se sigue el citado procedimiento contra el imputado



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Abdeladim AKOUDAD, a los efectos de su conocimiento, y que se va a interesar a dicha Autoridad Judicial Belga informen si no tienen inconveniente en la transmisión de información procedente de dicha Autoridad Judicial Belga, bien de la Comisión Rogatoria Pasiva por dicha Autoridad remitida, bien de la documentación obtenida en el marco de la Comisión Rogatoria Activa remitida por este Juzgado Central de Instrucción N° 6 el 30 de agosto de 2004, por parte de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 a cualquier otro Órgano Jurisdiccional Español que esté realizando investigaciones relacionadas con las personas mencionadas en dicha documentación, o que con la citada documentación puedan tener relación sus investigaciones (y una vez recibida dicha contestación, se resolverá con la mayor urgencia y atendiendo a los extremos referidos en la presente resolución).

Lo manda y firma S.Sª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado Doy fe.

28-447



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICIO

S/REF: COMISION ROGATORIA 23/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 15 de noviembre de 2004

ASUNTO: RTDO. INFORME

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

JUEZ DEL J.C.I. Nº 6
INSTRUCCIÓN Nº 6
16.11.04 10:20
ENTRADA

DIRECCION GRAL POLICIA
Comisaria Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 200400034304
16-11-04 16:40:05



En el marco de la Comisión Rogatoria 23/2004, se remite informe sobre conexión entre Abdeladim AKOUDAD y presunta célula ligada al G.I.C.M. desarticulada en Bélgica.

EL COMISARIO GENERAL



[Firma manuscrita]

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



OFICIO

S/REF.: COMISIÓN ROGATORIA 23 / 04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (C.G.I.).

FECHA: 15 de noviembre de 2004.

ASUNTO: REMITIENDO INFORME.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.



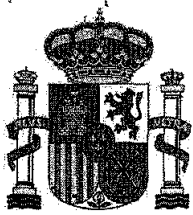
En el marco de las **Comisión Rogatoria 23 / 2004**, se remite informe sobre Conexión entre Abdeladim AKOUDAD y presunta célula ligada al G.I.C.M. desarticulada en Bélgica.

EL JEFE DE LA UNIDAD

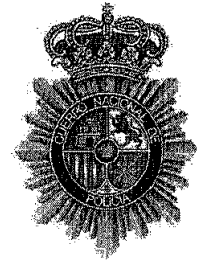
P.A.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. José Manuel GIL GONZÁLEZ



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía



Comisaría General de Información
UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR



COMISIÓN ROGATORIA 23 / 04
COMISIÓN ROGATORIA 23 / 04



JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN 6
AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO 20 / 04
COMISIÓN ROGATORIA 23 / 04

Madrid, 15 de noviembre de 2004

CONEXIÓN ENTRE ABDELADIM AKOUDAD Y LA CÉLULA DEL G.I.C.M. DESARTICULADA EN BÉLGICA.

1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA RESPUESTA A LA COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL DE FECHA 30/08/04.

El pasado día 19 de marzo de 2004 fue culminada por las Autoridades Judiciales belgas la desarticulación de una célula implantada en ese país vinculada al grupo terrorista **GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ.**

Durante el transcurso de la operación, se procedió a la detención de varias personas, de las que se encuentran imputadas en el procedimiento judicial las que ahora se relacionan:

- **Abdallah OUABOUR**, nacido el 22/04/1974 en Maseeik (Bélgica).
- **Abdelkader HAKIMI**, nacido en Oujda (Marruecos) el 31/12/1965.
- **Mostafa LOUNANI**, nacido en Taourit (Marruecos) el 9/10/1963.
- **Lahoussine EL HASKI**, nacido en Agadir (Marruecos) el 13/11/1975.
- **Khalid BOULOUDO**, nacido en Maaseik (Bélgica), el 30/10/1974.
- **Youssef BELHADJ**, nacido en Nador (Marruecos) el 27/5/1976.
- **Omer ABDUL HAMEED**, nacido en Amán (Jordania) el 23/9/1963.
- **Mourad CHABAROU**, nacido en Safi (Marruecos) el 11/05/1980.



- **Taoufik CHAKIR**, nacido en Casablanca (Marruecos) el 1/1/1981.
- **Abderrahim OUCHAOU**, nacido en Khoirbga (Marruecos) el 31/7/1973.

Los hechos que se les imputan son los siguientes:

- 1. Asociación de malhechores en relación con empresa terrorista.**
- 2. Falsificación en documentos de identidad.**
- 3. Delitos contra la seguridad interior del Estado.**

Sobre dos de los detenidos en la operación desarrollada en Bélgica, concretamente sobre **Lahoussine EL HASKI**¹, y **Abdelkader HAKIMI**², pesaba igualmente una orden de detención internacional por "constitución de una asociación criminal para la preparación y comisión de actos terroristas, recolección de fondos para financiación de actos de terrorismo y complicidad" dictada por las Autoridades Marroquíes en el marco de los actos terroristas perpetrados el pasado 16 mayo de 2003 en la ciudad de Casablanca. Los documentos emitidos por las Autoridad Judicial Marroquí indican que los nombres de Lahoussine EL HASKI y Abdelkader HAKIMI han aparecido en dicho proceso como **integrantes del grupo terrorista Grupo Islámico Combatiente Marroquí.**

Igualmente, otro de los integrantes de la célula desarticulada, el llamado **Khalid BOLOUDO**³, fue detenido en Holanda el pasado día 27 de enero de 2004 en virtud de una requisitoria internacional dimanante de las Autoridades Marroquíes y dictada por su presunta relación con los atentados cometidos el 16 de mayo en Casablanca en la que

¹ Radiograma 11815 de 11/10/2003 de INTERPOL.

² Radiograma 118277 de 31/10/2003 de INTERPOL.

³ Radiograma 118279 de 12/10/2003 de INTERPOL.



igualmente se le cita como integrante del grupo terrorista Grupo Islámico Combatiente Marroquí⁴.

Dentro del marco de la operación ASPERGÉ se practicaron dieciocho registros en los que se intervino diversa documentación, así como varios teléfonos pertenecientes a los distintos detenidos. Uno de los registros se desarrolló en el Snack "Le Village", sito en la calle Van Oost nº 63 de la localidad de Schaerbeek (Bélgica). Dicho local, según las vigilancias practicadas por los servicios de seguridad de Bélgica, se trataba de un centro de reunión al que acudían buena parte de los integrantes de la célula desmantelada, entre los que se encontraban dos de los principales integrantes de esta célula, los llamados:

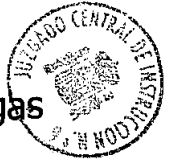
- **Abdelkader HAKIMI.**
- **Mustapha LOUNANI.**

En el registro efectuado el día 19 de marzo de 2004 en el snack sito en la calle Van Oost nº 63 de Schaerbeek (Bélgica), fue hallada, además de diversos documentos, una maleta conteniendo ropa usada, un GSM de la marca NOKIA con nº de IMEI 4905267011328123, una tarjeta magnética de inscripción en calidad de paciente en el hospital universitario ERASME expedida a nombre de Ibrahim HYDERA, varias "viñetas" de la mutua SAINT-MICHEL, y varias anotaciones manuscritas conteniendo números telefónicos.⁵

Tras analizar los efectos y documentos hallados en el registro del mencionado snack, y una vez oído en declaración el llamado Mostapha EL ABDESLAMI, encargado

⁴ Recordamos que Abdeladim AKOUDAD titular de N.I.E. 01259435-R, fue detenido el 14 de octubre del pasado año en virtud de orden de Detención Internacional a efectos de extradición a Marruecos con número 9772/6/AF/67277/2, dictada por las Autoridades Marroquíes también en el marco de los atentados suicidas cometidos el 16 de mayo de 2003 en Casablanca y en el que su nombre aparecía como integrante del grupo terrorista Salafiya al Jihadia.

⁵ Ver Diligencia nº 112996/04, de 4 de agosto, contenida en la respuesta a la Comisión Rogatoria de fecha 30 de agosto de 2004 incorporada al Sumario 20/2004.



del establecimiento objeto del registro⁶, los servicios belgas obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Algunos de los números telefónicos aparecidos en los documentos manuscritos hallados en el sótano del Snack Le Village parecen encontrarse codificados mediante la inversión de las cifras por pares, sin modificar el prefijo y cambiando de lugar los dos últimos pares. A esta conclusión llegan tras observar que:

a.) Hay seis números telefónicos que aparecen entre los documentos de las dos maneras, la codificada y sin codificar:

0742/89.50.91 LEKBIR OUJDI	0472/98.19.05. LEKBIR
0474.59.51.52 YOUSSEF EL GHITI	0474.95.25.15 YOUSSEF EL GHITI
0475/32.31.87 SAID	0475/23.78.13
0477/22.74.42 HAIDAR	0477/22.34.47
0477/05.41.64 ABDELAZIZ	0477/50.46.14 ABDELAZIZ EL FAHSI
0498/19.06.79 AZOUGAR	0498/91.97.60 AZOUGAR

b.) Aparecen presuntamente codificados al menos otros tres números que se correspondían a líneas conocidas en la investigación. Concretamente:

Nº aparecido en los documentos	Nº ya conocido en la investigación
0474/02.39.16 LAROUBI	0474/20.61.93 usado por Mustap LOUNANI
0474/57.25.06 LAROUBI	0474/75.60.52 usado por Mustap LOUNANI
0498/72.76.30 HASSAN DE LIEJA	0498/27.03.67 usado por Hassan Al HAWAR

c.) Al menos otros diez números podrían encontrarse codificados por el mismo sistema al coincidir, siguiendo este método, con números aparecidos en el transcurso de las investigaciones⁷.

⁶ Refirió que la maleta se la había entregado un mes antes del registro un cliente del Snack, quien pasaría a recogerla, no aportando más datos para su identificación (ver diligencia 10487/04, de 19 de marzo).

⁷ Ver lista completa en la diligencia 112923/04, de 3 de agosto.



- Por lo que respecta al GSM, el número de su IMEI permitió comprobar que dicho aparato había activado dos líneas telefónicas. La primera de ellas (0472/737241) fue atribuida a Mohamed BAGNOUSSI, quien tras ser oído en declaración manifestó haber poseído dicho número y un aparato similar al encontrado en la maleta, el cual, según sus afirmaciones, habría vendido tiempo atrás sin que lleguen en su declaración a identificar al comprador. El segundo de los números activados desde el GSM hallado en el registro es el 0477/975705, el cual coincide en todos sus números, excepto en uno, con el grabado en la tarjeta magnética de inscripción en calidad de paciente en el hospital universitario ERASME expedida a nombre de Ibrahim HYDERA⁸.
- En lo relativo a la tarjeta magnética referida en el párrafo anterior, expedida a nombre de Ibrahim HYDERA, en su declaración éste manifestó, no sin contradecirse en varias ocasiones, que estuvo compartiendo una vivienda sita en la calle Verte nº 157 de Schaerbeek con un marroquí llamado Abdelhadim, con quien compartió la casa unos dos años. Explicó que éste utilizó su filiación para ser atendido en el hospital ERASME. Refiere que este Abdeladhim es el propietario de la maleta encontrada en el Snack Le Village, dejada por su propietario en su domicilio al abandonar Bélgica en dirección, según sus manifestaciones a Marruecos. Al ver que no regresaba, Ibrahim HYDERA explicó que llevó la maleta en el mes de noviembre o diciembre de 2003 hasta el Snack Le Village para que allí se la guardara su amigo Mustapha EL ABDESLAMI⁹

⁸ Ver diligencias 112996/04, de 4 de agosto, y 112923/04, de 9 de agosto.

⁹ Ver declaración completa en Diligencia 1131117/04, de 9 de agosto.



En una declaración posterior tomada el 30 de agosto de 2004, y recogida en Diligencia nº 113995/04, Ibrahim HYDERA reconoce la fotografía de Abdeladim AKOUDAD, detenido en España desde el 14 de octubre de 2003, como la del individuo llamado Abdelhadim, propietario de la maleta y del teléfono Gsm intervenidos durante el registro del Snack Le Village, persona con la que residió durante dos años en la calle Verte nº 157 de la ciudad de Schaerbeek, Bélgica.

En su primera declaración manifestó que había conocido a Abdelhadim en la mezquita Al Ansar, sita en la calle Verte, añadiendo que compartió piso con éste desde el verano de 2001, si bien no contribuía al pago del alquiler.

También Mostapha LOUNANI manifiesta haber mantenido relación con Abdeladhadim AKHODAD (él dice no saber su apellido), a quien conoció en Bélgica unos dos años y medio antes de su declaración. Manifiesta que le conoció en la mezquita "Atawid", sita en la calle Terre Neuve de Bruselas. Según él era herbolario y se dedicaba a la venta de "pociones que fabricaba con plantas". Manifiesta haber perdido el contacto con este individuo unos ocho meses antes de la declaración. Reconoció igualmente la imagen de la fotografía 104 del anexo fotográfico de la operación ASPERGE como la del individuo al que conocía como Abdelhadim. Dicha fotografía se corresponde con la de Abdeladin AKOUDAD, titular de N.I.E. 01259435-R, fue detenido en España el 14 de octubre del pasado año¹⁰.

A tenor de estas manifestaciones, Abdeladim AKOUDAD sería el propietario de la maleta hallada en el sótano del Snack Le Village, así como de los documentos y el móvil GSM hallados en su interior.

Así pues, el teléfono con nº de IMEI 4905267011328123 sería propiedad, como todo el contenido de la maleta, de Abdeladim AKOUDAD, detenido en España el 14 de octubre de 2003. Dos tarjetas SIM fueron activadas en

¹⁰ Ver declaraciones contenidas en Diligencias 105749/04, de 31 de marzo, y 114452/04, de 7 de septiembre.



este móvil, constando en diligencia 115028/04 el tráfico telefónico generado por la línea nº 0472. /975.705 desde el día 12 de agosto de 2003 hasta el 3 de julio de 2004. Si bien aún no se ha procedido a un estudio en profundidad de dicho tráfico telefónico, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

El usuario de la línea en cuestión permaneció en Bélgica desde el día 12 de agosto, día en el que comienza la observación, hasta el 11 de septiembre de 2003 (con posterioridad sólo recibirá mensajes en su contestador). En el teléfono observado se recibe al menos una llamada efectuada desde la línea española número 620.32.86.88, línea con la que el usuario de la maleta intervenida en el Snack contactó el 15 de julio de 2003 y desde España (recordemos que en el interior de la maleta apareció un recibo de un locutorio español en el que consta la llamada a ese número).

Por lo que respecta a los contactos que el usuario del móvil hallado en la maleta, a todas luces Abdeladim AKOUDAD, mantuvo con los demás miembros de la célula desarticulada en Bélgica presuntamente ligada al G.I.C.M., es enormemente significativo que Abdeladim AKOUDAD mantuviera NOVENTA Y OCHO contactos telefónicos a través del número 0475/323187 (IMEI 490547209915900) con el principal miembro del grupo, el llamado Abdelkader HAKIMI, sobre el que pesa orden de detención internacional por su presunta vinculación con los atentados de Casablanca¹¹.

Además, Abdeladim AKOUDAD contactó en tres ocasiones más con el número 0472/981940, número de prepago que se activó desde el mismo GSM en el que fue activado otro número usado también por Abdelkader HAKIMI.

El mismo número 32475/975705 fue encontrado anotado en los documentos intervenidos a HAKIMI con la anotación SIAM. Dicho número también aparecía anotado junto a la inscripción "**NOUFEL**", un alias ya conocido de Abdeladim

¹¹ Recordemos que Abdeladim AKOUDAD es objeto igualmente de un señalamiento internacional motivado por los mismos hechos.



AKOUDAD ("NAWFEL", "NOFEL" o "NAOUFEL") en la memoria de la tarjeta SIM 0485/917.621 propiedad de Mimoun BELHADJ¹².

Por último, entre los números aparecidos en los documentos hallados en el Snack, cuyo presunto autor sería Abdeladim AKOUDAD, figuran codificados dos teléfonos usados por Mustapha LOUNANI, y otra línea usada por Hassan AL HAWARI, otro presunto integrante de la célula desarticulada. El hecho de que estos números se encuentren codificados, supone la existencia de una relación pseudoclandestina, que no se quiere que sea detectada e investigada.

Nº aparecido en los documentos		Nº ya conocido en la investigación			
0474/02.39.16	LAROUBI	0474/20.61.93	usado	por	Mustapha LOUNANI
0474/57.25.06	LAROUBI	0474/75.60.52	usado	por	Mustapha LOUNANI
0498/72.76.30	HASSAN DE LIEJA	0498/27.03.67	usado	por	Hassan Al HAWARI

¹² Datos sobre tráfico telefónico obtenidos del análisis contenido en la diligencia 112823/04, de 9 de agosto.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

JUZGADO INSTRUCCIÓN

29.11.04 13:36

OFICIO

S/REF:

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 26 de noviembre de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



Se acompaña oficio de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de esta Comisaría General de Información, solicitando MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO, en el marco del Sumario 20/04 seguido por ese Juzgado.

EL COMISARIO GENERAL



[Firma manuscrita]

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 200400036184 26-11-04 20:54:52



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GRAL POLICIA
Comisaría Gral. Información

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
FECHA: 26 de noviembre de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO
DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. - AUDIENCIA NACIONAL -



Por investigaciones realizadas por esta Unidad Central, reflejadas en escrito 36181 de fecha 26 de noviembre de 2004, se ha tenido conocimiento que el llamado RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, (a) MOHAMED EL EGIPCIO, imputado en el Sumario 20/04, por los atentados del pasado 11 de marzo de 200, estuvo alojado en el número 3 de la calle Salamanca, piso bajo, patio interior Frontal, entre los meses de agosto de 2002 a junio de 2003.

Aproximadamente sobre la primera quince del mes de diciembre de 2003, se le observó fracturar la ventana de dicho domicilio, para introducirse en él y extraer del mismo una mochila tipo montañero.

Según investigaciones practicadas, la vivienda ha permanecido deshabitada desde que Mohamad el Egipto abandonara el inmueble, motivo por el cual, pudieran hallarse en el mismo, pruebas de la presencia del citado en nuestro país en los meses previos a la perpetración de los atentados terroristas, así como otro tipo de vestigios que ayudaran en la investigación de tales hechos.

En tal sentido se solicita MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO, para cumplimentar en el domicilio de la Calle Salamanca número tres, piso bajo patio interior frontal, Madrid propiedad de ABDELKADER HASSAN ABUSNIEMAN, domiciliado en la Calle General Yagüe 20-10, A de Madrid.

EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO



Fdo.: Rafael Gómez Menor

CORREO ELECTRÓNICO
Cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tif.: 91.582.20.53
Fax.: 91.582.20.70



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 26 de noviembre de 2.004

ASUNTO: ADJUNTANDO ACTA DE DECLARACIÓN

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. - AUDIENCIA NACIONAL -

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400036181
26-11-04 20:03:30



Adjunto se remite Acta de declaración, en la que se da cuenta de las manifestaciones de una persona, que solicita acogerse al programa de protección de testigos por causas criminales, que afirma reconocer a RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, (a) MOHAMED EL EGIPCIO, imputado en la causa que instruye ese Juzgado Central, Sumario 20/04 por las atentados del 11 de marzo, entrando en un domicilio fracturando la ventana para extraer una mochila de su interior.

EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO



Fdo.: Rafael Gómez Menor



ACTA DE DECLARACION DE

Madrid y en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre del año 2004, y ante los funcionarios titulares de los carnets profesionales números 70.811 y 64.919, que actúan como instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración a la epigrafiada,

Que la presente declaración está condicionada a su consideración como testigo protegido, figura jurídica a la que solicita acogerse, ya que la declarante y su familia se encuentran amenazada y teme que con la presente declaración se agrave esta situación.-----

Que se persona en la misma libre y voluntariamente y con la firme convicción de que lo que pueda aportar ayude en lo posible en las investigaciones que se están llevando por los atentados del 11 de marzo en Madrid y provincia.-----

Que reconoce ser la persona que por iniciativa propia el pasado 11 de octubre llamó y envió un fax a la Audiencia Nacional, en el que informaba sobre una persona que relacionaban con los atentados y a la que había visto sacar unas mochilas de una casa aledaña a la suya. - - -

Que la persona conocida como MOHAMED EL EGIPCIO, residió en el piso bajo, patio interior frontal del número 3 de la calle Salamanca, desde aproximadamente agosto del 2.002 a mayo o junio del 2003. Junto a este vivía un palestino llamado MOHAMED KAFARNA, quien dejó la vivienda un mes después que EL EGIPCIO.-----

Que por aquellas fechas era constante el trasiego de personas, a la que ella llamaba "barbudos", al piso donde vivía EL EGIPCIO, al que describe como "muy musulmán" y con quien no cruzaba palabra alguna por su condición de mujer-----

Que el propietario del edificio mandó tapiar la puerta de dicha vivienda, no viviendo nadie más después de estos, aunque posteriormente la tuvo que destapiar y poner puerta nueva por decisión judicial.-----

Que no sabe concretar la fecha, pero pudiera ser finales de noviembre o primera quincena de diciembre de 2003, cuando MOHAMED EL EGIPCIO, a quien conoció sin ningún genero de duda, al ver la puerta





tapiada, accedió al piso mencionado, rompiendo una ventana y sacando del interior del mismo una mochila tipo montañero. En la calle le esperaban dos más a los que no conoció. En ese momento MOHAMED EL EGIPCIO llevaba barba y el pelo muy largo.-----

Que la finca donde se encuentran su vivienda como la que residió MOHAMED EL EGIPCIO es propiedad de ABDELKADDER HASSAN ABUSNIEMAN, y esposa, figurando en el contrato de arrendamiento el nombre de esta HEDAYA NOURELDIN EL FARRA con DNI.:47.029.159-R, ambos con domicilio en calle General Yague, 20-10, A, Madrid.-----

Preguntado para que diga si reconoce a alguna de las personas como moradoras del piso donde residía MOHAMED EL EGIPCIO o de alguna otra cosa de las fotografías que se le muestran, dice que si.-----

Que MOHAMED EL EGIPCIO es la persona que figura en la hoja marcada con los números 8 y 29, fotografía número 47 y 171 respectivamente, y que consta con el nombre de RABEI OSMAN EL SABED AHMED.-----

Que MOHAMED KAFARNA es la persona que figura en la hoja marcada con el número 8, fotografiá 48 y que consta con el nombre MOHAMED KAFARNA.-----

Que no tiene más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad, que consta de dos folios escritos por una sola cara, junto con las cuarenta u una hojas conteniendo distintas fotografías que le fueron mostradas, lo que como Secretario CERTIFICO.-----

[Handwritten signatures]



- ANEXOS FOTOGRÁFICOS -

- ANEXO 1 -

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKAM**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**



- ANEXO 2 -

- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**

- ANEXO 3 -

- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**

- ANEXO 4 -

- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**





- ANEXO 5 -

- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

- ANEXO 6 -

- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**

- ANEXO 7 -

- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**

- ANEXO 8 -

- Fotografía número 43.- **Abdenbi KONJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**



- ANEXO 9 -

- Fotografía número 49.- **Faical BEN SADOK HAMDI**
- Fotografía número 50.- **Sanel SJEKIRICA (a) SAMER**
- Fotografía número 51.- **Ray MOHAMED (a) MURAD**
- Fotografía número 52.- **Ashraf KHAIRAT ABDULAZIZ MOHAMAD RAS**
- Fotografía número 53.- **Ahmed IBRAHIM ARBAB ABDELRAHMAN**
- Fotografía número 54.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
(a) Mohamed el Egipto

**- ANEXO 10 -**

- Fotografía número 55.- **Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD**
- Fotografía número 56.- **Moustapha RAHMOUNI ALAMI**
- Fotografía número 57.- **Mustapha OTEMANI**
- Fotografía número 58.- **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
- Fotografía número 59.- **Fouad EL MORABIT AMGHAR**
- Fotografía número 60.- **David CHARLES BURGUESS (a) ABU MUHGEN**

- ANEXO 11 -

- Fotografía número 61.- **Lahcen IKASSRIEN (a) HASAN**
- Fotografía número 62.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 63.- **ABU ABDULRAHMAN (a) EL CALVO**
- Fotografía número 64.- **Ghusub AL-ABRASH GHALYOUN**
- Fotografía número 65.- **Kamal HADID CHAAR**
- Fotografía número 66.- **Rezali OTMANE**

- ANEXO 12 -

- Fotografía número 67.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 68.- **Fouad FIKRI**
- Fotografía número 69.- **Mohamed BELFATMI**
- Fotografía número 70.- **Mohamed BELFATMI**
- Fotografía número 71.- **Abdelkrim HAMMAD**
- Fotografía número 72.- **Abdelali GANICH**





- ANEXO 17 -

- Fotografía número 97.- **Abdesalem BEN AHMED CHAABANE**
- Fotografía número 98.- **Omar FARES**
- Fotografía número 99.- **Rabah KADRI**
- Fotografía número 100.- **Rachid BOUTARBOUCH**
- Fotografía número 101.- **Rachid EL MOUSSAOUI**
- Fotografía número 102.- **Said SERROUKH**

- ANEXO 18 -

- Fotografía número 103.- **Abdallah M. A. SHEIKH DURRA**
- Fotografía número 104.- **Adnan WAKI**
- Fotografía número 105.- **Bouaza KAABOUSSI**
- Fotografía número 106.- **Sufyan BARHOUM**
- Fotografía número 107.- **Mohamad SAHER SAKA**
- Fotografía número 108.- **Rami GHAZI EL ZEIN**



- ANEXO 19 -

- Fotografía número 109.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 110.- **Jamal ZOUGAN**
- Fotografía número 111.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 112.- **Mohamed HADDAD**
- Fotografía número 113.- **Bassim KHALED SAID**
- Fotografía número 114.- **Cherki AOUANE**

- ANEXO 20 -

- Fotografía número 115.- **Mimoune BENMOUSSA**
- Fotografía número 116.- **Syafiie SYAM**
- Fotografía número 117.- **ROJO CASADO**
- Fotografía número 118.- **Abdelkader MOHAMOUD ABED KHAIREDDIN**
- Fotografía número 119.- **Samir BEZTOUT**
- Fotografía número 120.- **Bouchaib MAGHDER**

- ANEXO 21 -

- Fotografía número 121.- **ABDUL KHALEK AL JONDI**
- Fotografía número 122.- **Abdulrahman ALARNAOUT ABU-ALJER**
- Fotografía número 123.- **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
- Fotografía número 124.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 125.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 126.- **Hmadi CHAHINE**

**- ANEXO 22 -**

- Fotografía número 127.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 128.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 129.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 130.- **Ahmed MAKHLOUFI**
- Fotografía número 131.- **Abdallatif BALL**
- Fotografía número 132.- **Salah RGANA**

**- ANEXO 23 -**

- Fotografía número 133.- **Abdellatif AKHAZZAN**
- Fotografía número 134.- **Abdelmoula BENRQIA**
- Fotografía número 135.- **Abdelouadif AMAZIAN**
- Fotografía número 136.- **Abderrahim EL MALLOUKI**
- Fotografía número 137.- **Atif ADAM ELDOUMA ALI**
- Fotografía número 138.- **Azdine BENSIALI**

- ANEXO 24 -

- Fotografía número 139.- **Bachir BOUCHAREB**
- Fotografía número 140.- **Badredine BELLID**
- Fotografía número 141.- **Belqas BELKACEM**
- Fotografía número 142.- **Dahbi FITAH**
- Fotografía número 143.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 144.- **Ebrahim ABDALLA EBRAHIM ZKRIYA**



- ANEXO 25 -

- Fotografía número 145.- **Ahmed IBRAHIM ARBABABDELRAHMAN**
(a) **AHMAD EL SUDANES**
- Fotografía número 146.- **El Houssine OUYDIR**
- Fotografía número 147.- **Farouk AKCHA**
- Fotografía número 148.- **Hamid KHARRAZ LAAROUI**
- Fotografía número 149.- **Hamza HASNAOUI**
- Fotografía número 150.- **Jamal OULAD ALI**

- ANEXO 26 -

- Fotografía número 151.- **Khalid NASSIRI**
- Fotografía número 152.- **Lakhdar OUHNANE**
- Fotografía número 153.- **Mbark BELHADJ**
- Fotografía número 154.- **Miloud BERRAH**
- Fotografía número 155.- **Mohamed AHARCHAOU**
- Fotografía número 156.- **Mohamed NABIL BENLEMLIH**



- ANEXO 27 -

- Fotografía número 157.- **Mohamed NOUIJAH**
- Fotografía número 158.- **Mohamed SERROUKH**
- Fotografía número 159.- **Mohamed ZAIM**
- Fotografía número 160.- **Mohammadi BOUSAKLA**
- Fotografía número 161.- **Mohammed ABIDI**
- Fotografía número 162.- **Mohammed BOUALAM**

- ANEXO 28 -

- Fotografía número 163.- **Mohammed JUEID**
- Fotografía número 164.- **Mustapha ZIDANI**
- Fotografía número 165.- **Rachid BELHADJ**
- Fotografía número 166.- **Said BAZYOU**
- Fotografía número 167.- **Said BEL HADJ**
- Fotografía número 168.- **Said OUMOJANE**

- ANEXO 29 -

- Fotografía número 169.- **Taibi MARDI**
- Fotografía número 170.- **Yassine BELHADJ**
- Fotografía número 171.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
(a) **Mohamed el Egipto**
- Fotografía número 172.- **Ahmed EL ITALIANO**
- Fotografía número 173.- **Ahmed EL ITALIANO**
- Fotografía número 174.- **Amor BEN MOHAMED HEDI MAATOUG**

**- ANEXO 30 -**

- Fotografía número 175.- **Anisse CHINOUNE**
- Fotografía número 176.- **Azeddine MARZAQ**
- Fotografía número 177.- **Maher MALLAH**
- Fotografía número 178.- **Cheij SALAH**
- Fotografía número 179.- **Dadi BENLIAZID**
- Fotografía número 180.- **El Mouloudi MOUJAHID**

**- ANEXO 31 -**

- Fotografía número 181.- **Abdeslam REGRAG**
- Fotografía número 182.- **Rahhal CHATOUI**
- Fotografía número 183.- **Hamda MAATOUGUI**
- Fotografía número 184.- **Hassan AOUASSAR**
- Fotografía número 185.- **Hassan BOURASS**
- Fotografía número 186.- **Hicham BENCHANNA**

- ANEXO 32 -

- Fotografía número 187.- **Hicham MOUTAWAKIL**
- Fotografía número 188.- **Ibrahim MAHMOUD IBRAHIM RAMEZ**
- Fotografía número 189.- **Ismail EL JANTAFI**
- Fotografía número 190.- **Jamaleddine BOULAICH**
- Fotografía número 191.- **Jillali BERKAOUI**
- Fotografía número 192.- **Jillali EL MALIKY**

- ANEXO 33 -

- Fotografía número 193.- **Kaddourt RAHOU (a) ABDULHAKIM**
- Fotografía número 194.- **Kamel HAMDI**
- Fotografía número 195.- **Khaled OMRAN AL ZAWAM**
- Fotografía número 196.- **Khalid EL HABTI**
- Fotografía número 197.- **Khalid KOUNJAA**
- Fotografía número 198.- **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**

**- ANEXO 34 -**

- Fotografía número 199.- **Mohamad SAMER SAKA**
- Fotografía número 200.- **Mohamed AOUSSAR**
- Fotografía número 201.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 202.- **Mohamed BOULANOUAR**
- Fotografía número 203.- **Mohamed EL MESBAHI**
- Fotografía número 204.- **Mohamed HAFIDI**

- ANEXO 35 -

- Fotografía número 205.- **Mohamed HOCINE BENABOURA**
- Fotografía número 206.- **Mohamed IMAD ELDIN ROSTOM**
- Fotografía número 207.- **Mohamed KHARCHICH**
- Fotografía número 208.- **Mohamed SOUNNI**
- Fotografía número 209.- **Alekema LAMARI**
- Fotografía número 210.- **Abdelkrim BEGHDALI**

**- ANEXO 36 -**

- Fotografía número 211.- **Mohammed KARIM BENLEMLIH**
- Fotografía número 212.- **Ahmed HAMAOU**
- Fotografía número 213.- **Smaine FARHANE**
- Fotografía número 214.- **Abdelghani SABRAOUI**
- Fotografía número 215.- **Abdella BELGHAZI**
- Fotografía número 216.- **Abdellah LAMRANI**

- ANEXO 37 -

- Fotografía número 217.- **Abdellahi ATHMAN AHMED**
- Fotografía número 218.- **Abdelmajid ATRARI**
- Fotografía número 219.- **Abderrahman HAMMADI**
- Fotografía número 220.- **Abderrahman SSOUNI**
- Fotografía número 221.- **Abdeslam BALL**
- Fotografía número 222.- **Abdelaziz FAISSI**

**- ANEXO 38 -**

- Fotografía número 223.- **Ahmed BASSO**
- Fotografía número 224.- **Ahmed EL KADDOURI**
- Fotografía número 225.- **Ahmed TEGMAOUI**
- Fotografía número 226.- **Ali ABDALLA MOHD ATTAR**
- Fotografía número 227.- **Ali FAISSI**
- Fotografía número 228.- **Aziz ZOUKKARI**

- ANEXO 39 -

- Fotografía número 229.- **Fouad LOUGHRABIEB**
- Fotografía número 230.- **Hassan EL HAOUARI**
- Fotografía número 231.- **Jaber MIGOU**
- Fotografía número 232.- **Jaouad LEFDAOUI**
- Fotografía número 233.- **Layachi SBAI**
- Fotografía número 234.- **Mhamed EL BOUZIDI**

**- ANEXO 40 -**

- Fotografía número 235.- **Mohamed ADNAN OUASSINI SAHLI**
- Fotografía número 236.- **Mohamed BADRI**
- Fotografía número 237.- **Mohammed CHAMMALI**
- Fotografía número 238.- **Mohammed DERNI**
- Fotografía número 239.- **Mourad HADJ ZOUBIR**
- Fotografía número 240.- **Rachid BENNAIM**

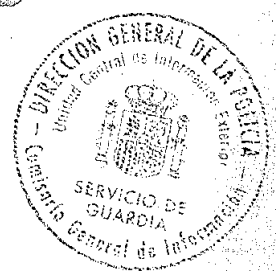
- ANEXO 41 -

- Fotografía número 241.- **Rachid RABIA**
- Fotografía número 242.- **Sadek BASSO**
- Fotografía número 243.- **Said EL MESBAHI**
- Fotografía número 244.- **Said EL YOUSFI**
- Fotografía número 245.- **Slimane EL MEDGHARI**
- Fotografía número 246.- **Younnes MOHAMED JNIAH BEN MEZOUAR**

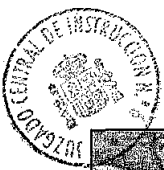
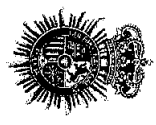


1

FOTOGRAFICOS ANEXOS



ANEXO - 1



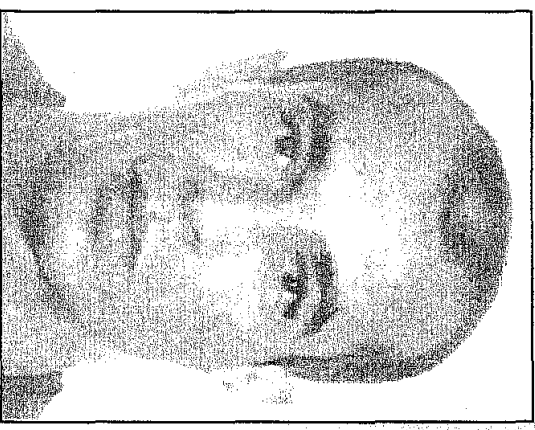
1



2



3



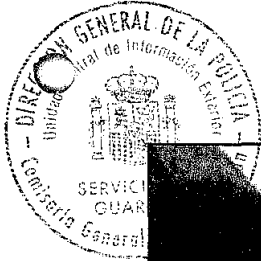
4



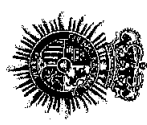
5



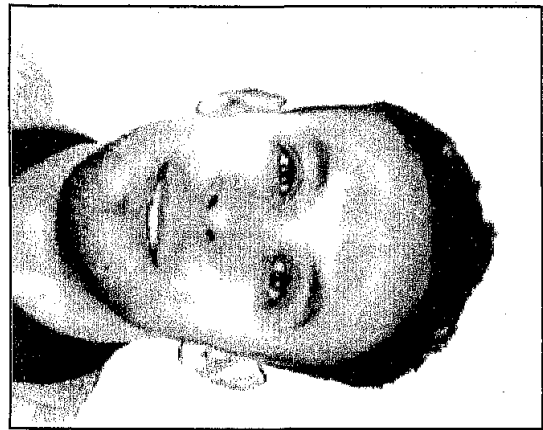
6



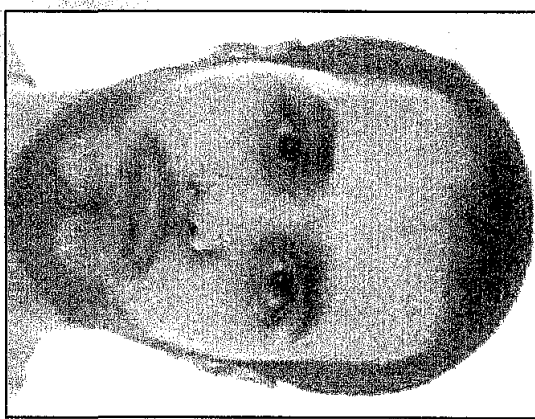
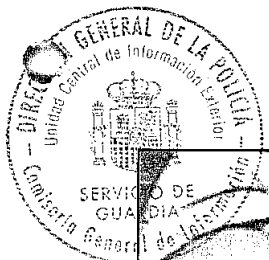
ANEXO - 2



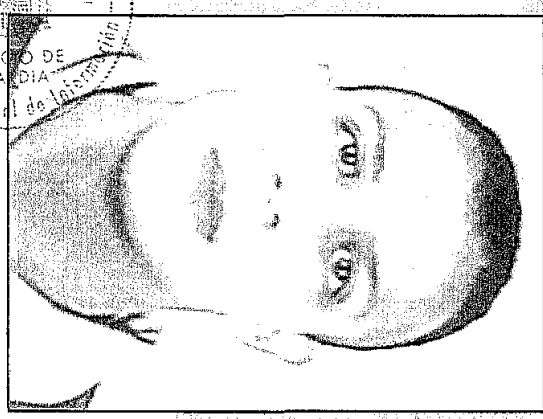
7



10



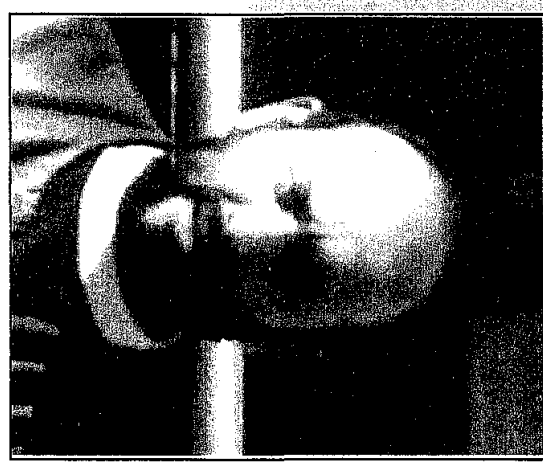
8



11



9



12

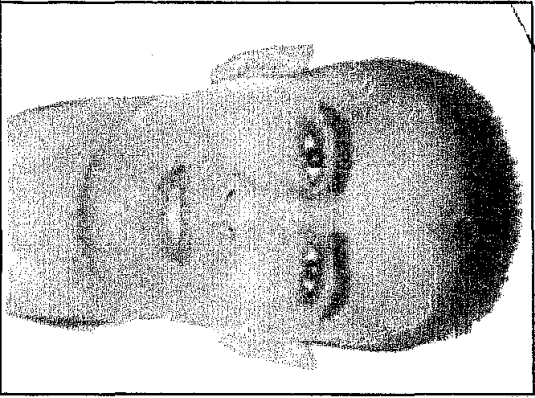
0

1

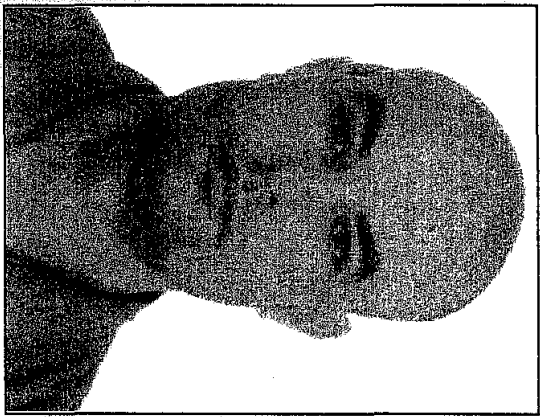
ANEXO - 3



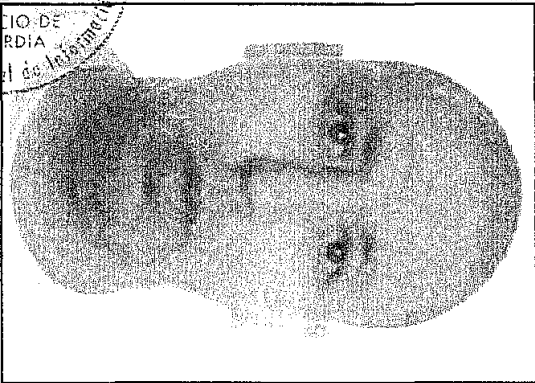
13



16



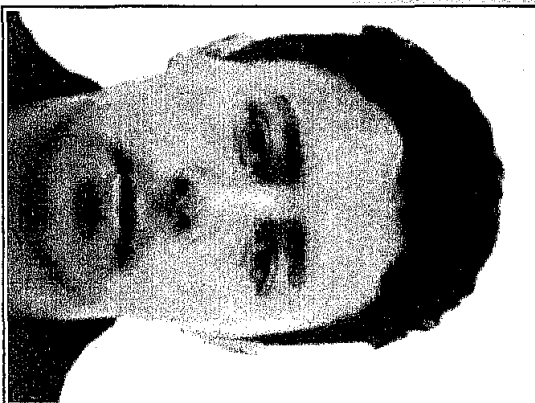
14



17



15



18



ANEXO - 4



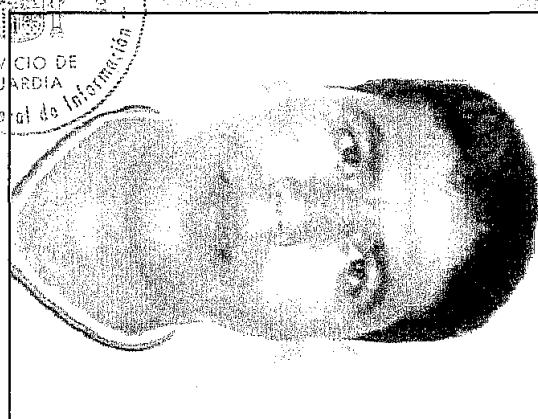
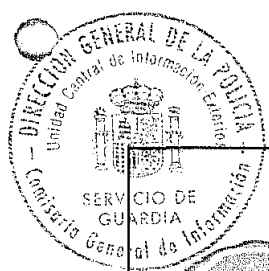
19



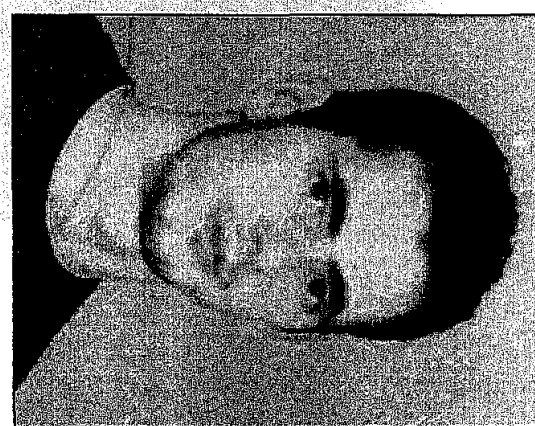
22



20



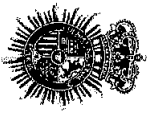
23



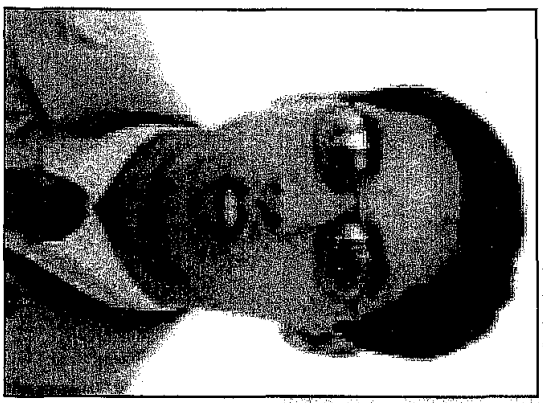
21



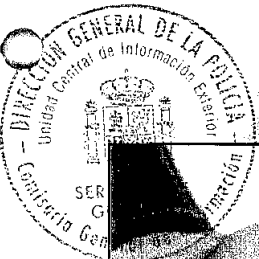
24



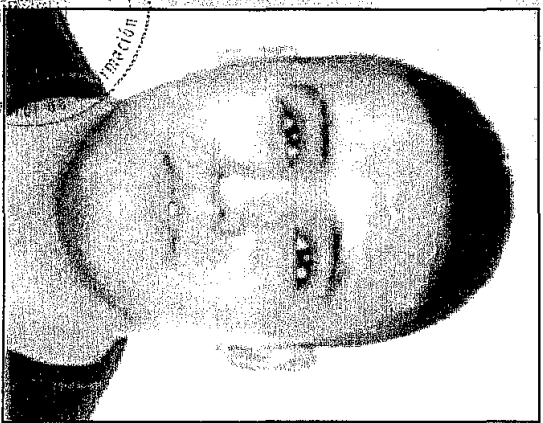
25



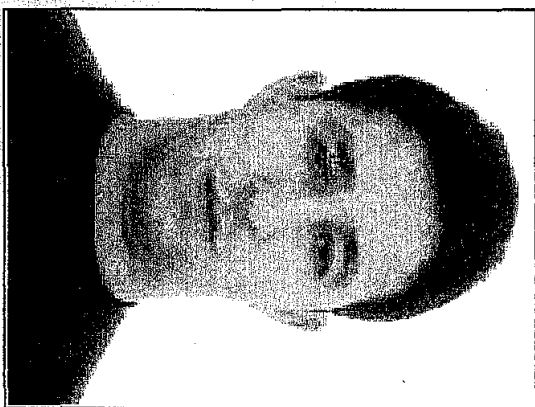
28



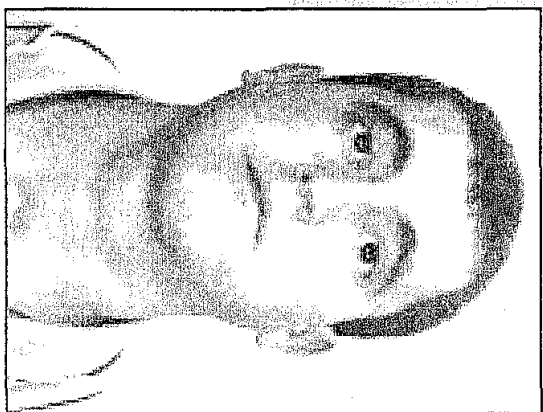
26



29

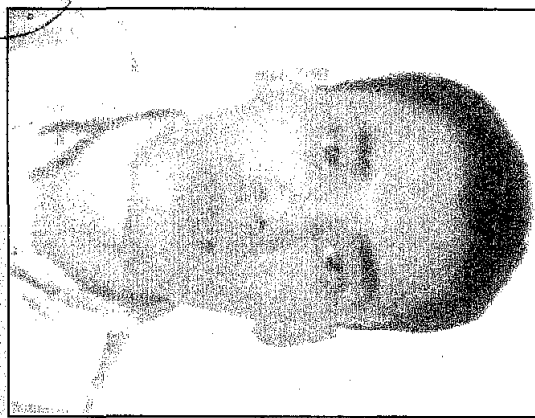
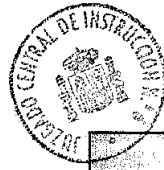
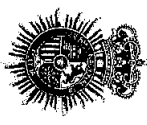


27



30

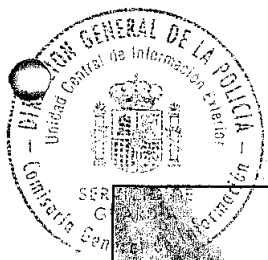
ANEXO - 6



31



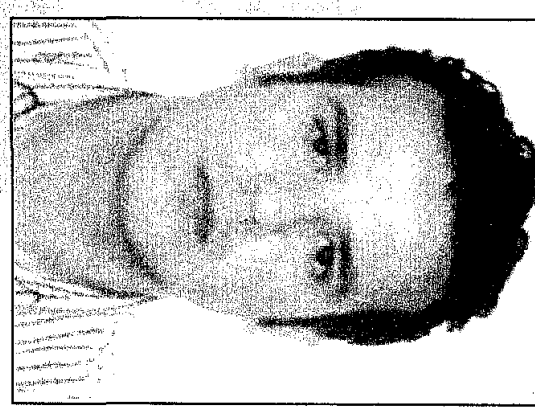
34



32



35



33

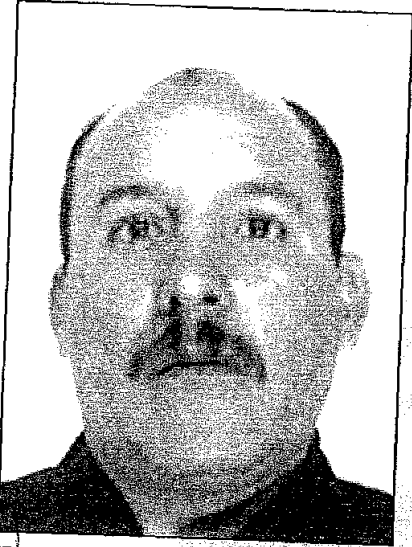


36

187-82

©
I

ANEXO - 7



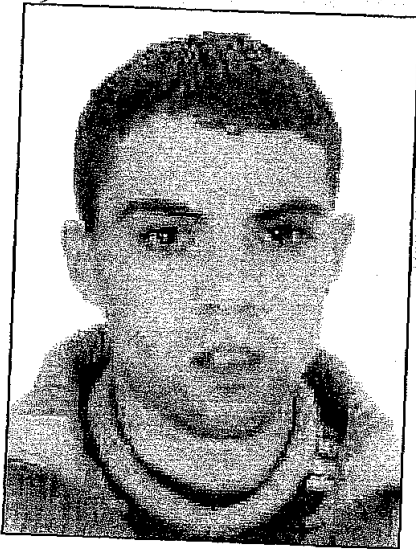
37



38



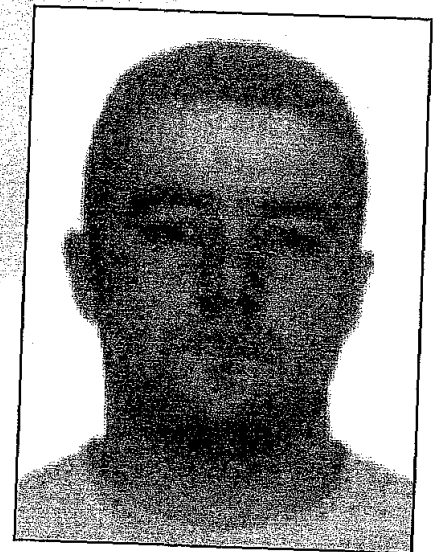
39



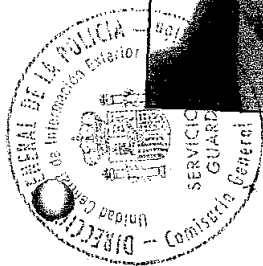
40

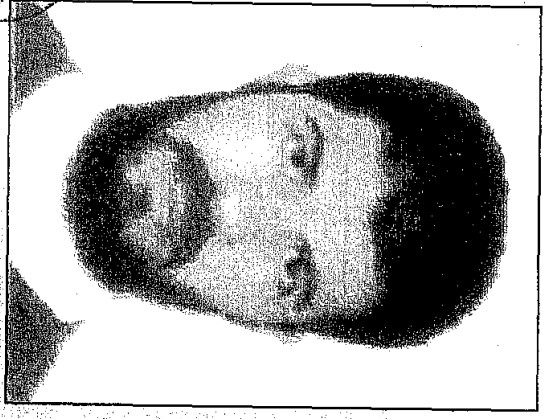
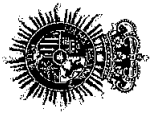


41



42

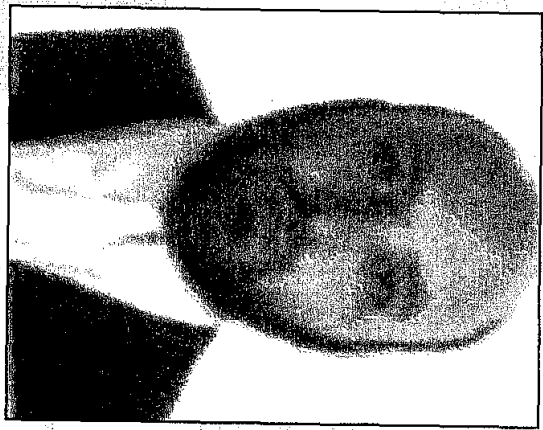
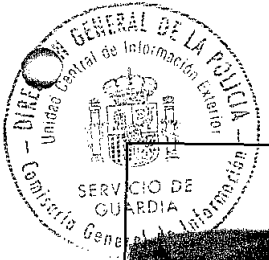




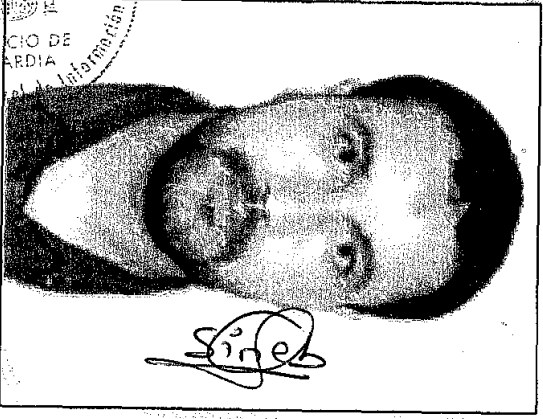
43



46



44



47



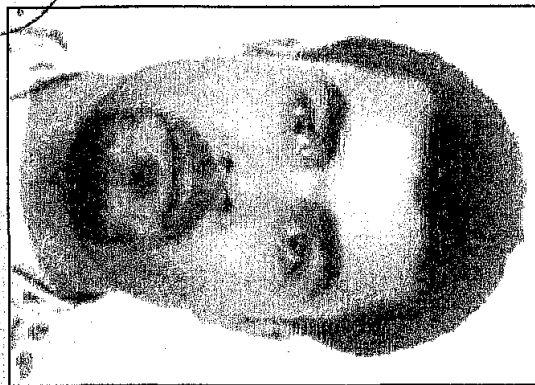
45



48



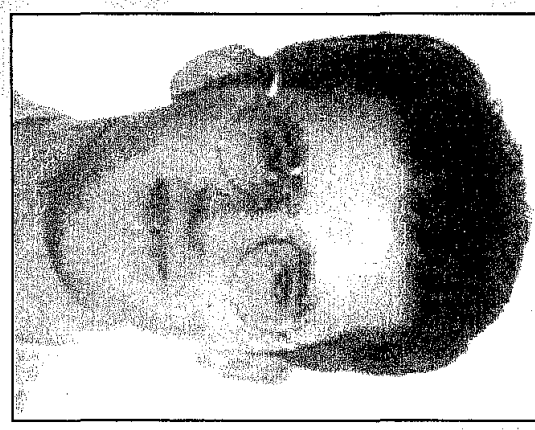
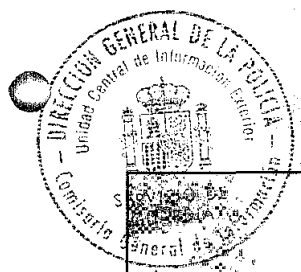
ANEXO - 9



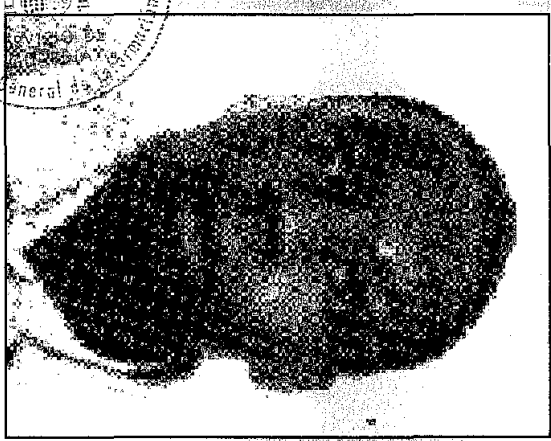
49



52



50



53

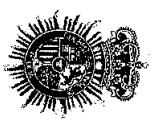


51

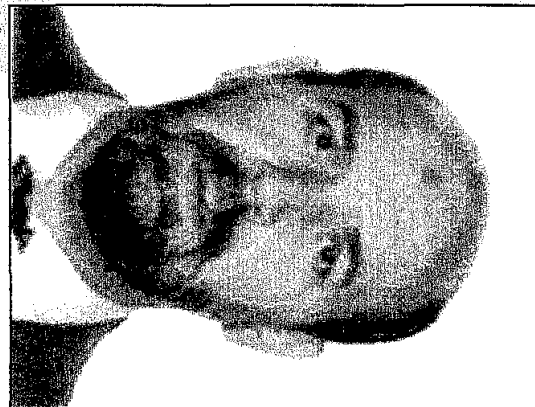


54

ANEXO - 10



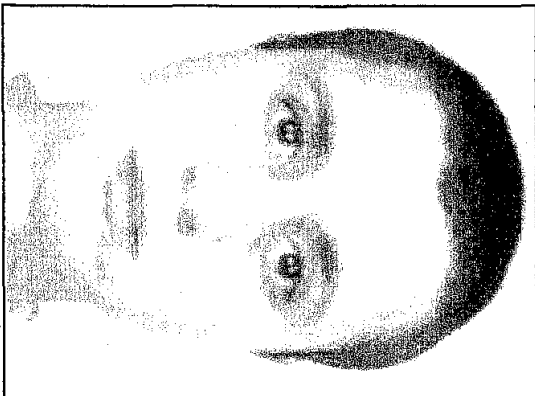
55



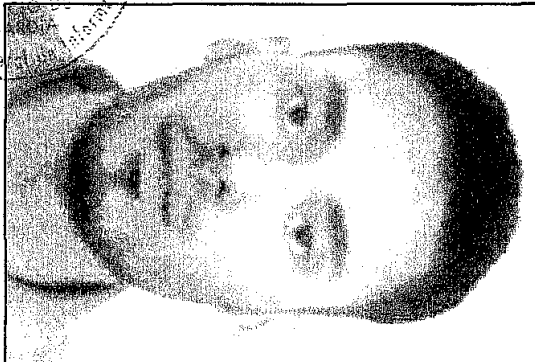
56



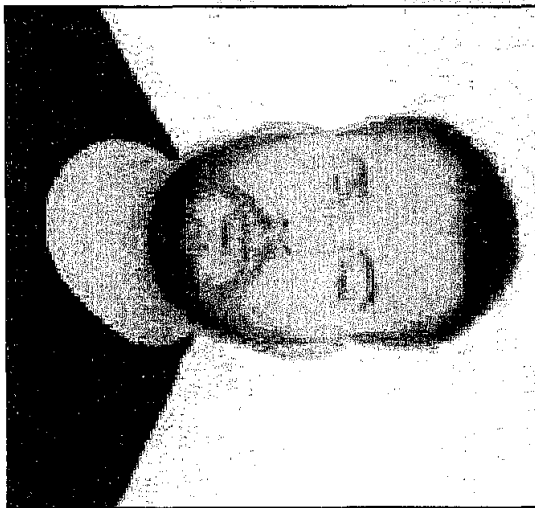
57



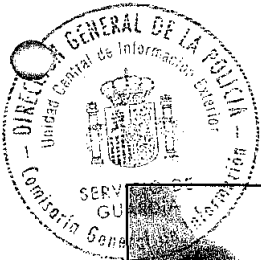
58



59

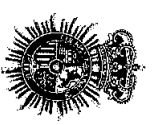


60



1

ANEXO - 11



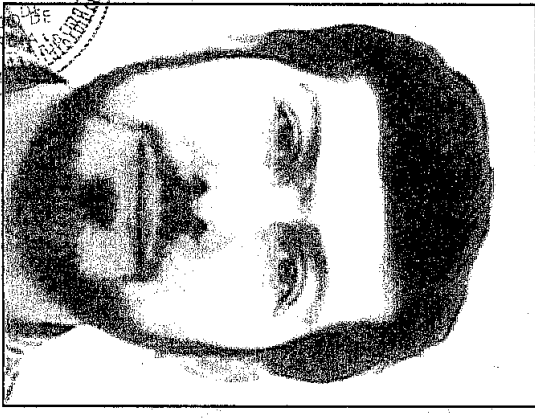
61



64



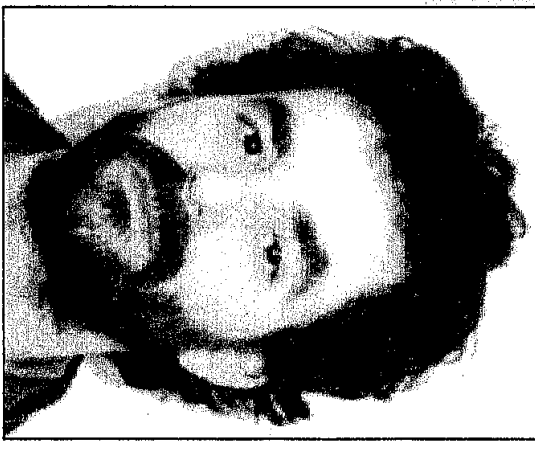
62



65



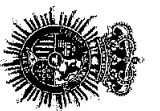
63



66

0

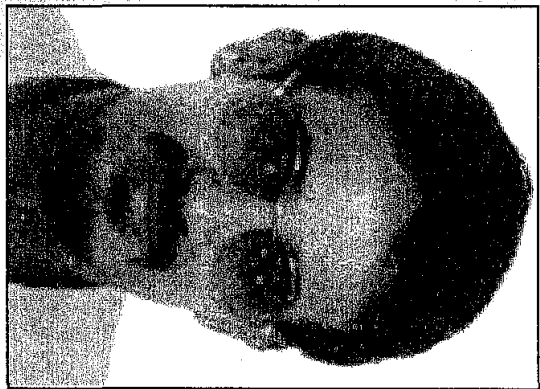
ANEXO - 12



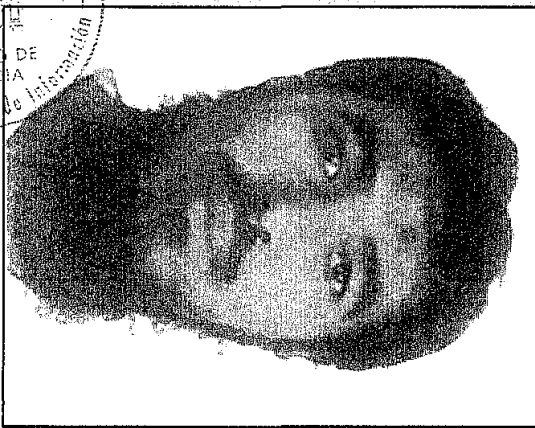
67



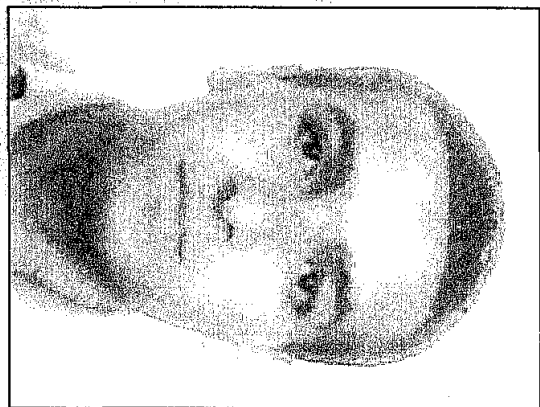
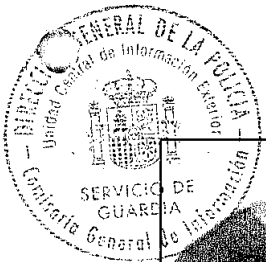
70



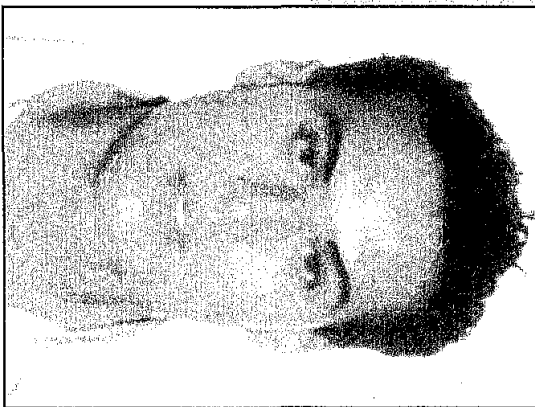
68



71



69



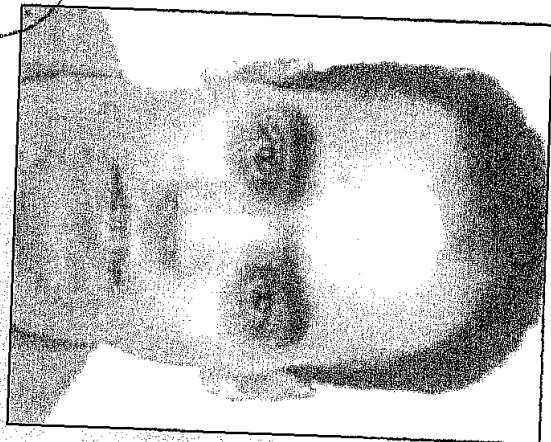
72

11

0

1

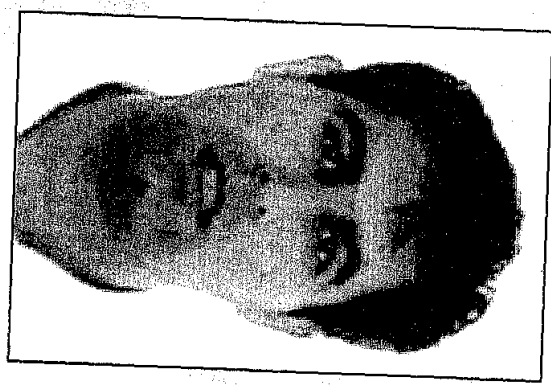
ANEXO - 13



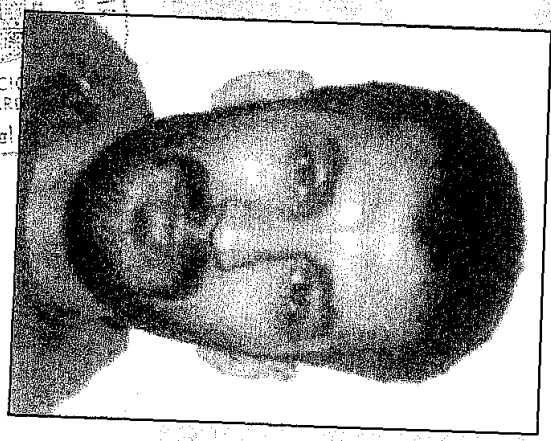
73



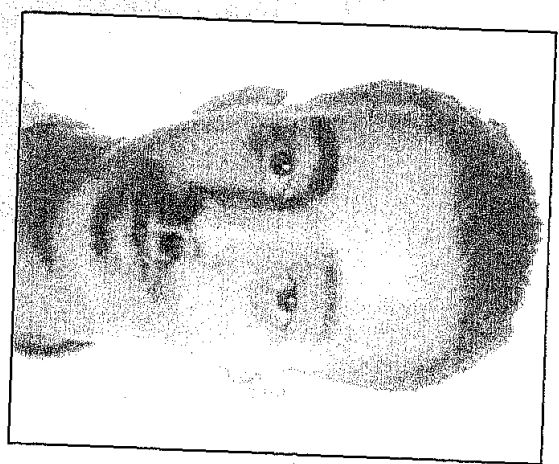
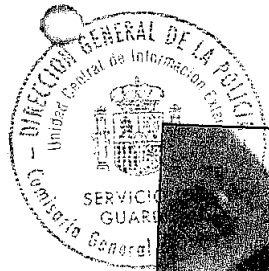
76



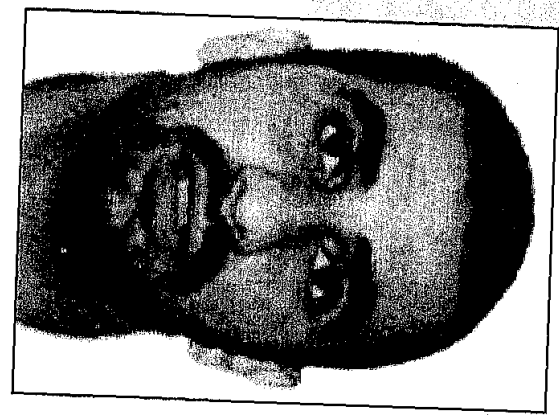
74



77

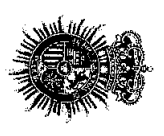


75

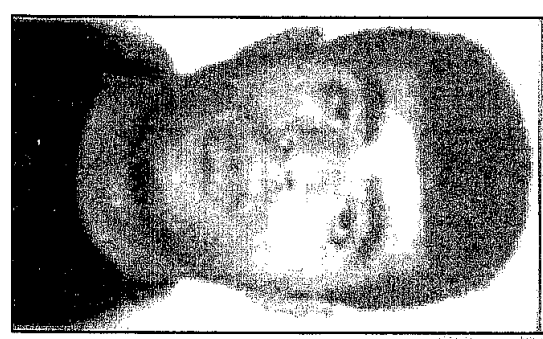


78

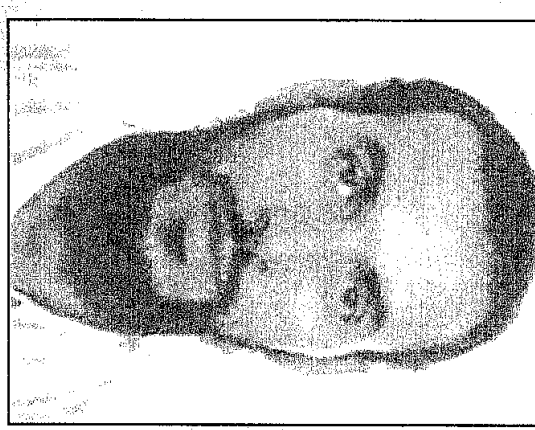
ANEXO - 14



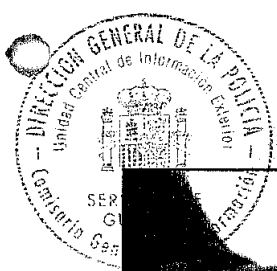
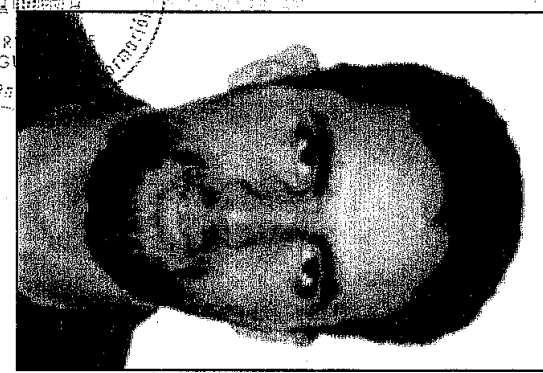
79



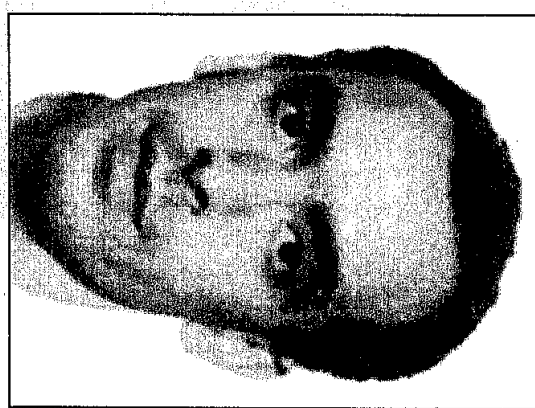
82



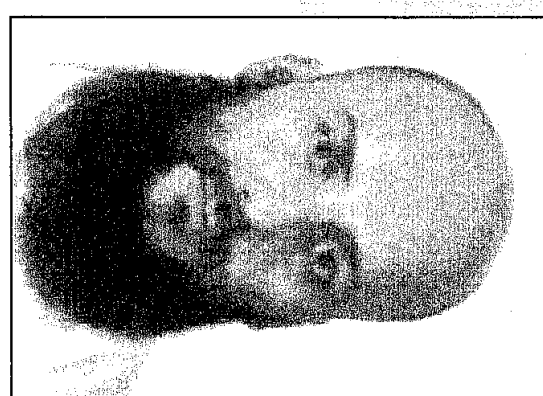
80



83

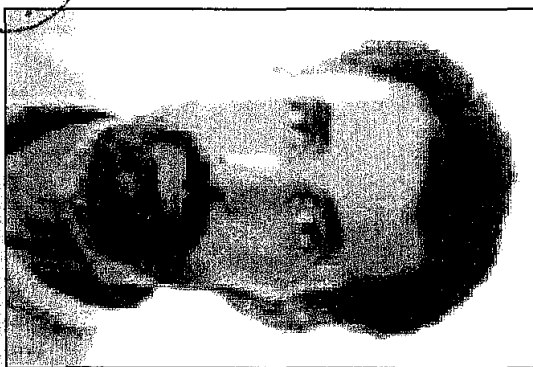


81



84

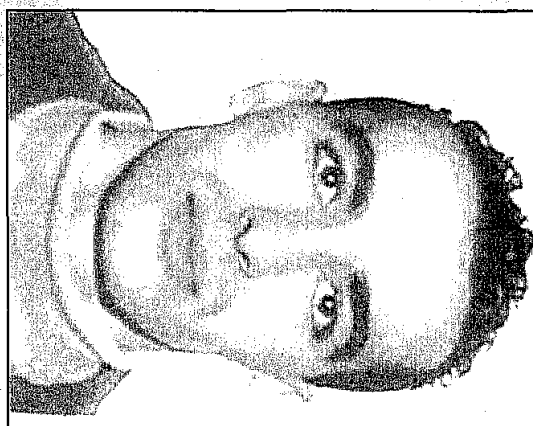
ANEXO - 15



85



88



86



89



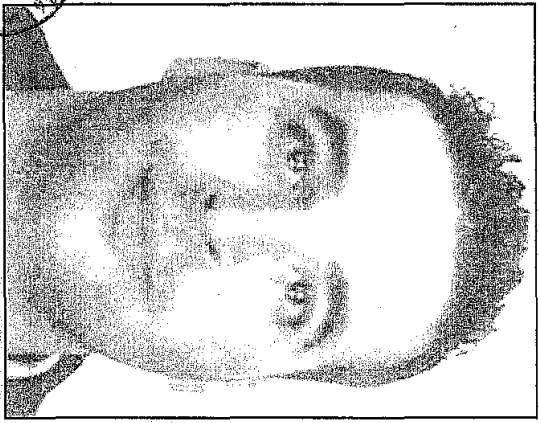
87



90

1

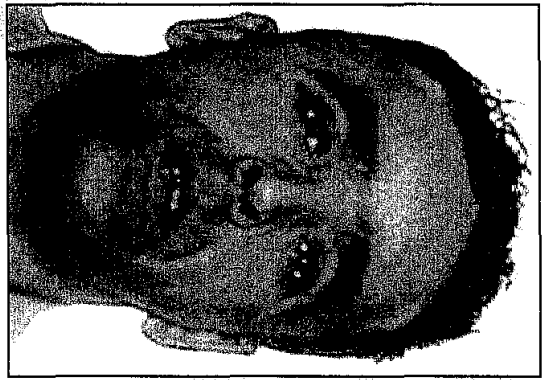
ANEXO - 16



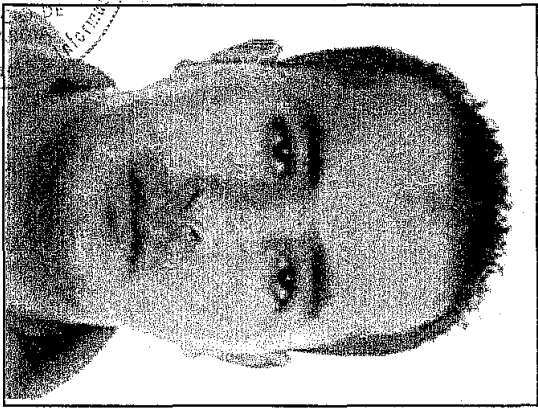
91



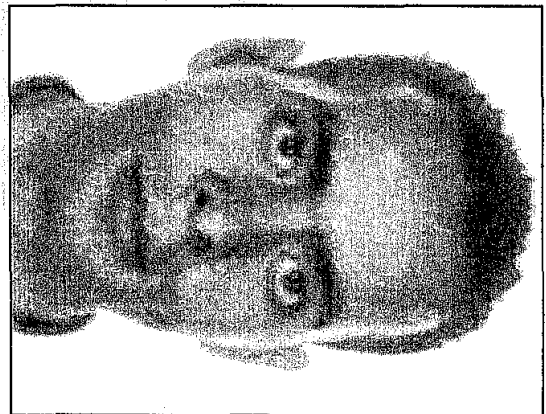
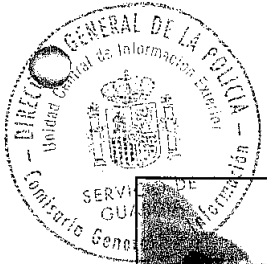
94



92



95



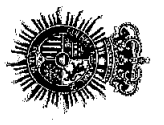
93



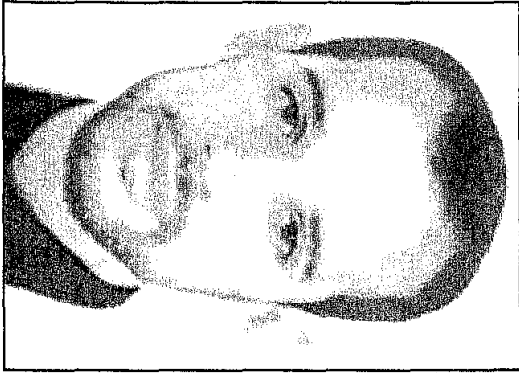
96

0

ANEXO - 17



97



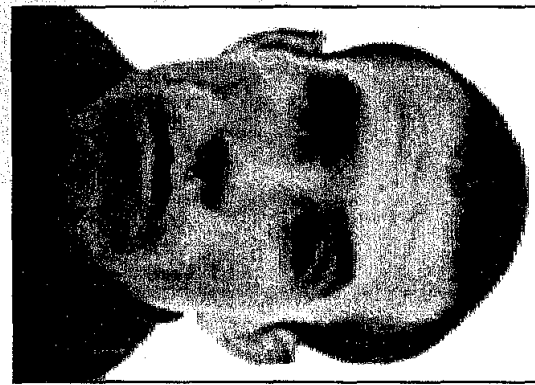
100



98



101



99



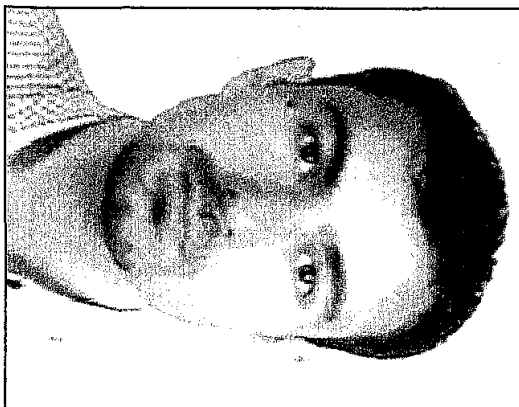
102



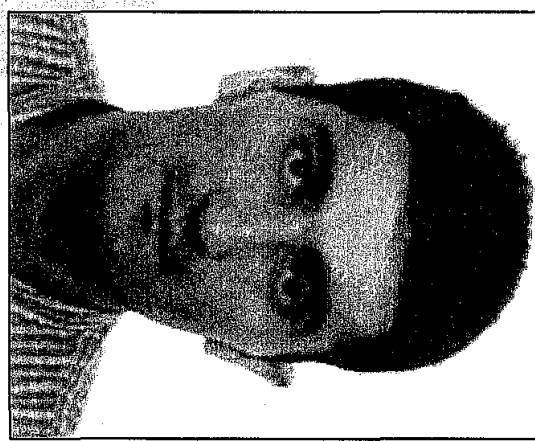
ANEXO - 18



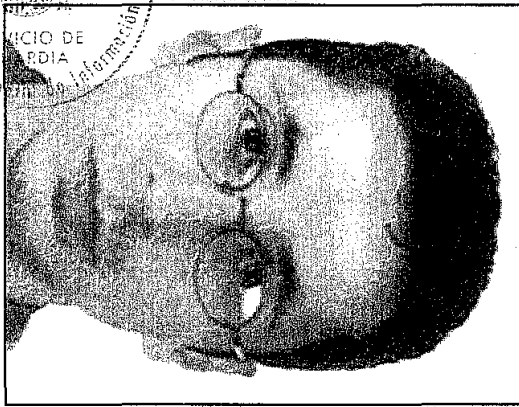
103



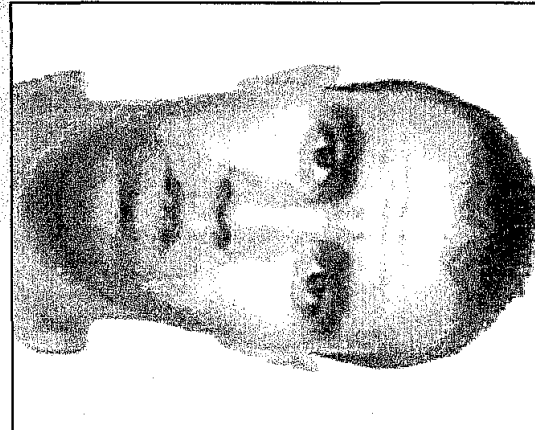
106



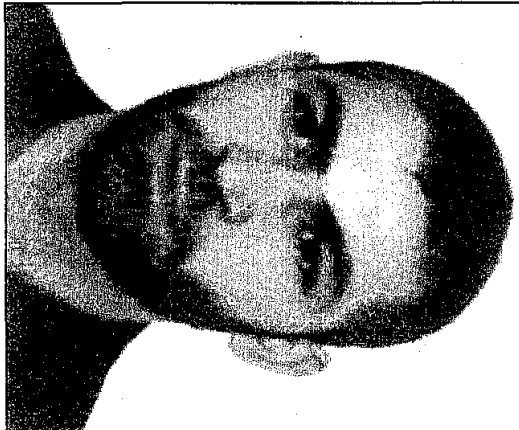
104



107

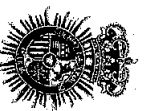


105



108

ANEXO - 19



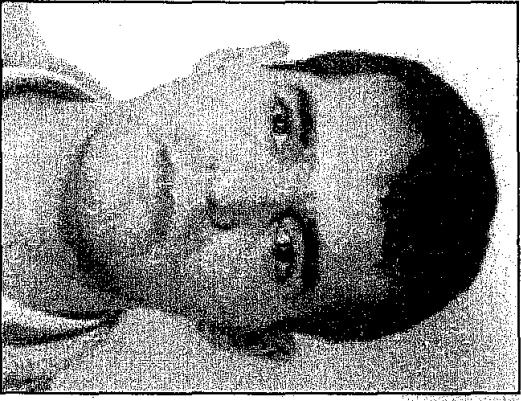
109



110



111



112



113



114

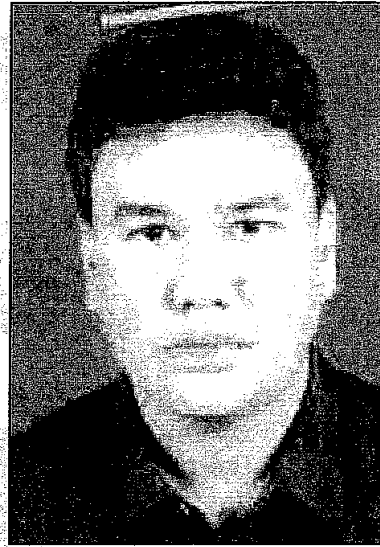
28.494



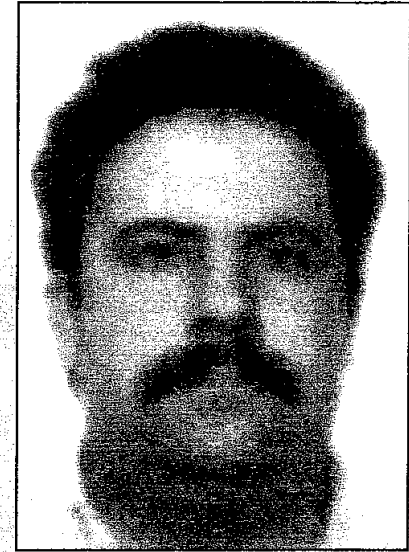
ANEXO - 20



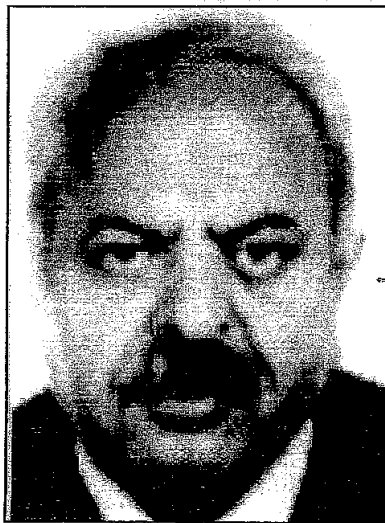
115



116



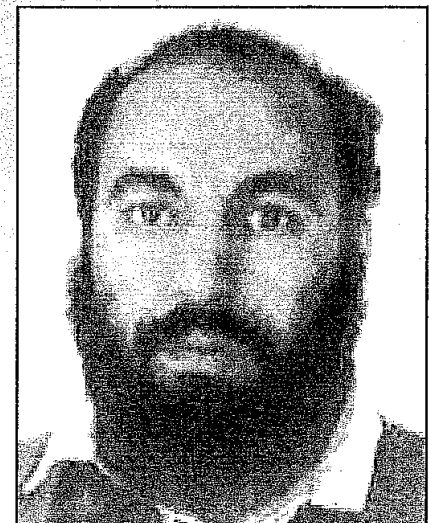
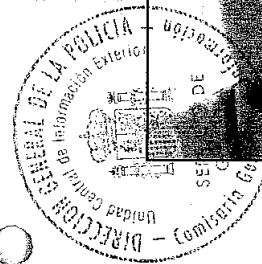
117



118

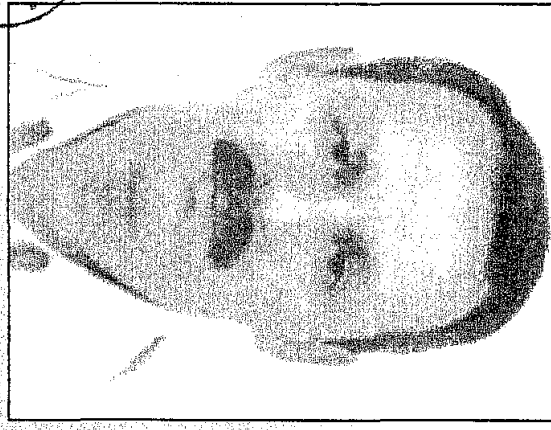
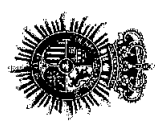


119

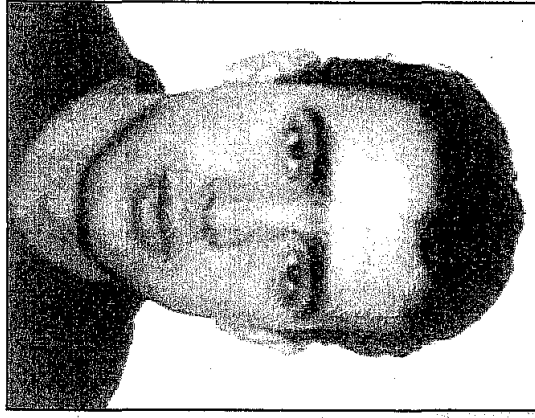


120

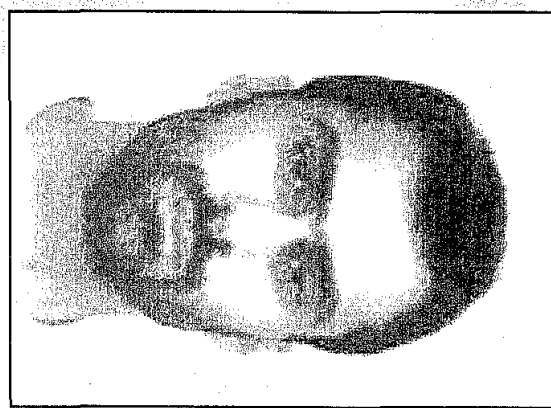
ANEXO - 21



121



124



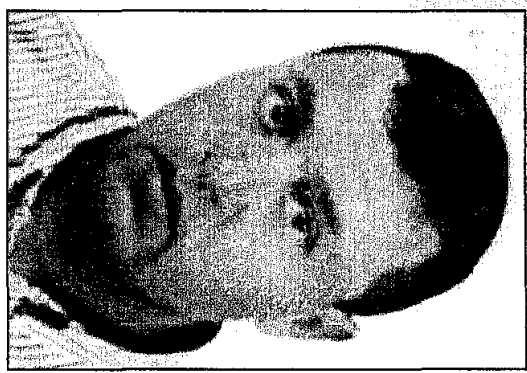
122



125



123



126

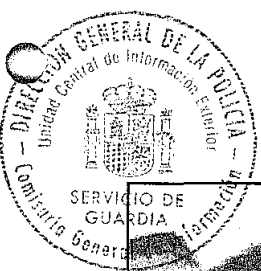
ANEXO - 22



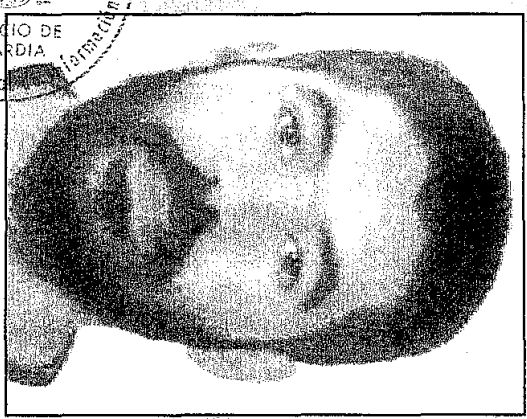
127



130



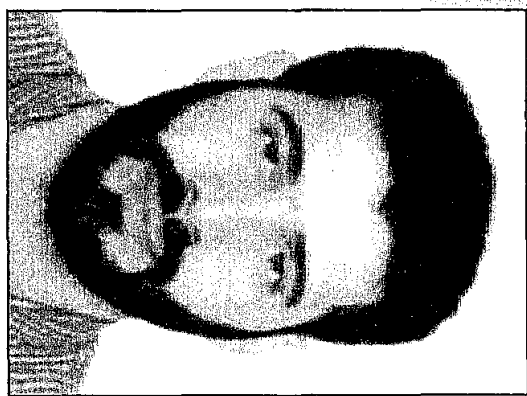
128



131

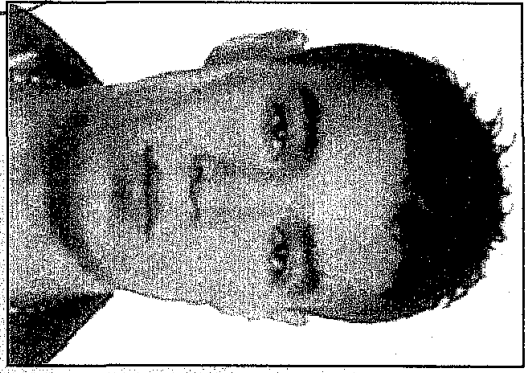
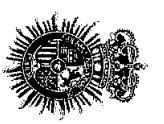


129

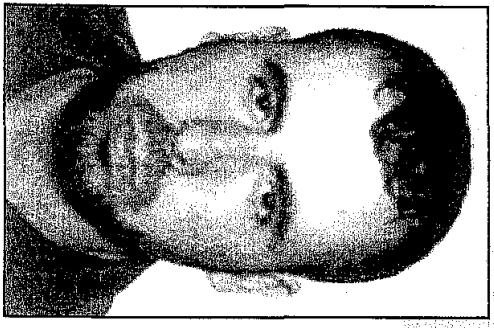


132

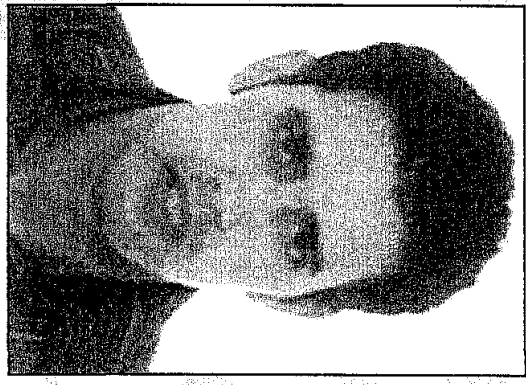
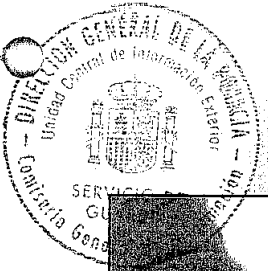
ANEXO - 23



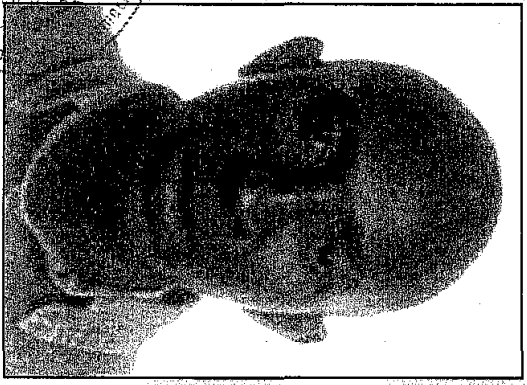
133



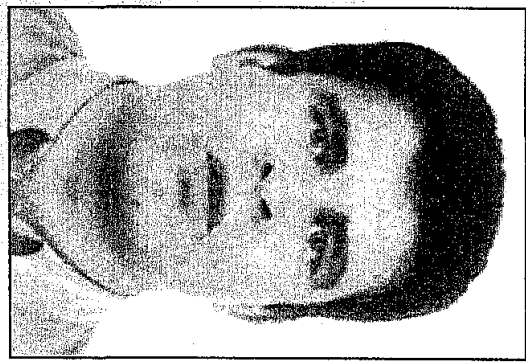
136



134



137

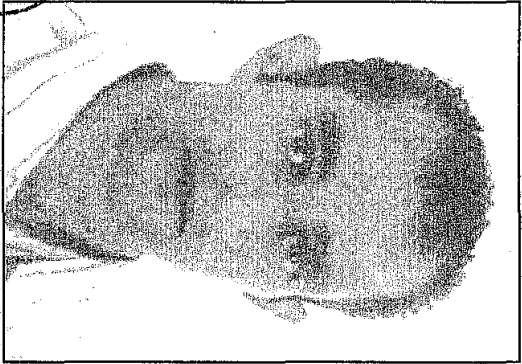


135

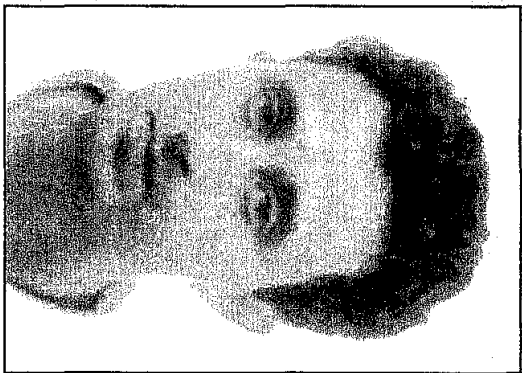


138

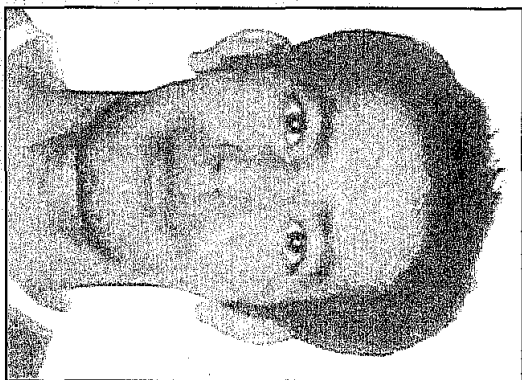
ANEXO - 24



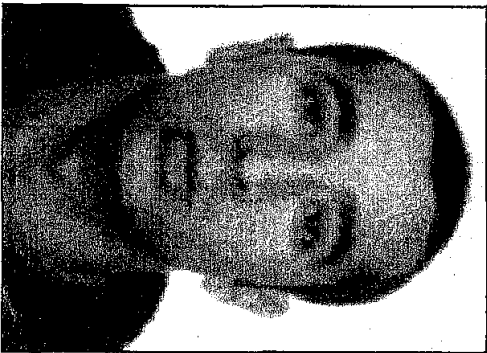
139



140



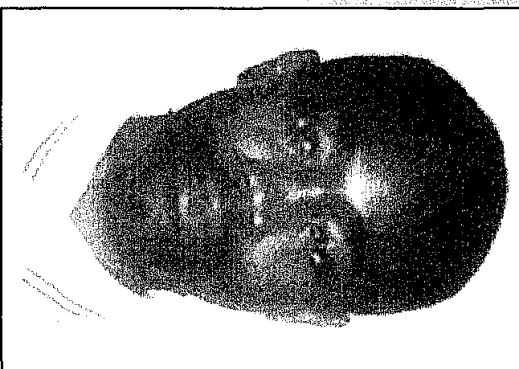
141



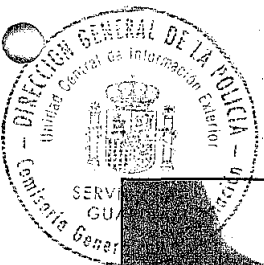
142



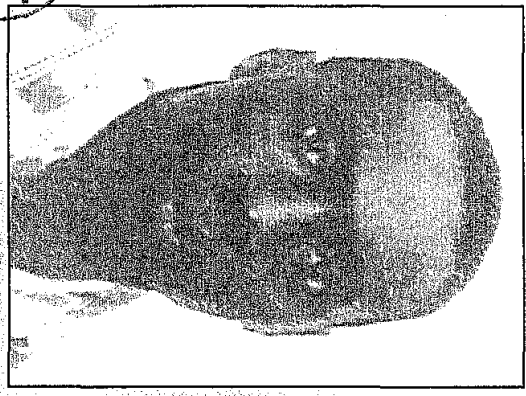
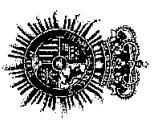
143



144



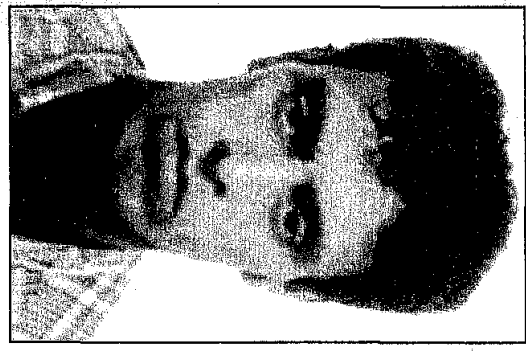
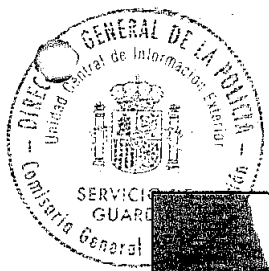
ANEXO - 25



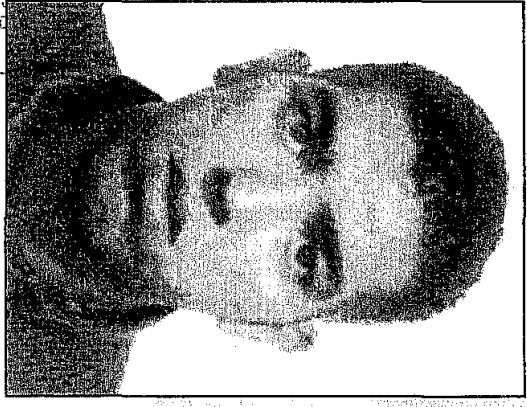
145



148



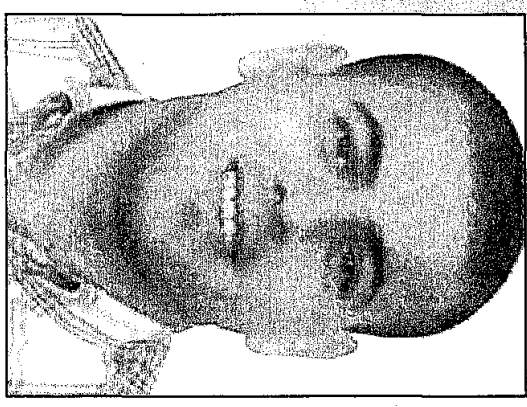
146



149

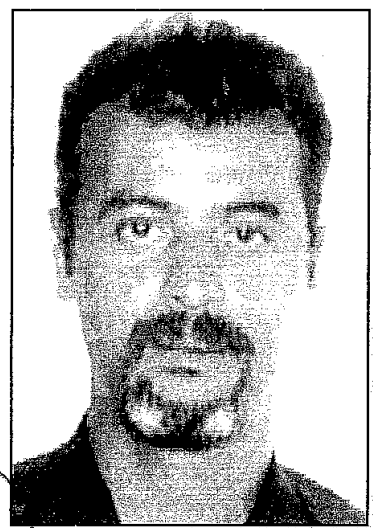


147



150

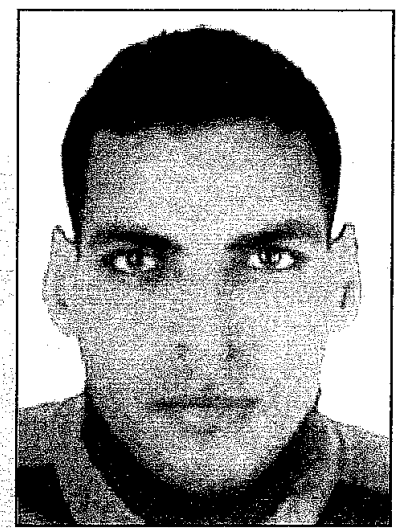
ANEXO - 26



151



152



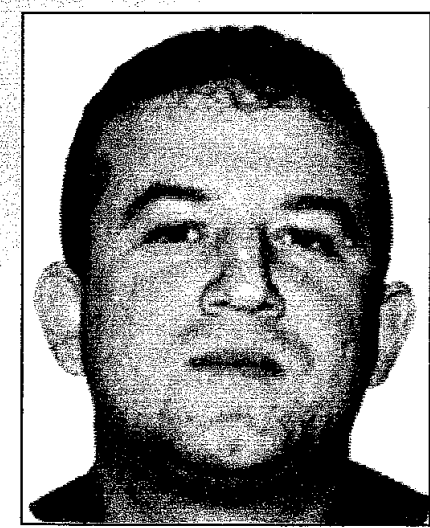
153



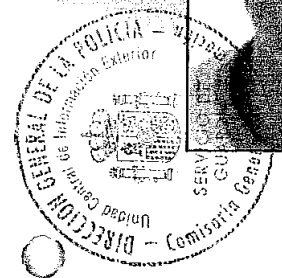
154



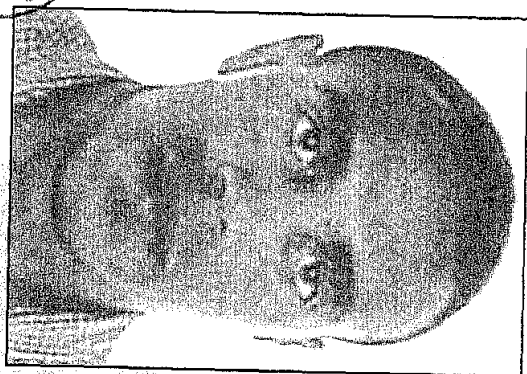
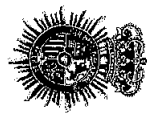
155



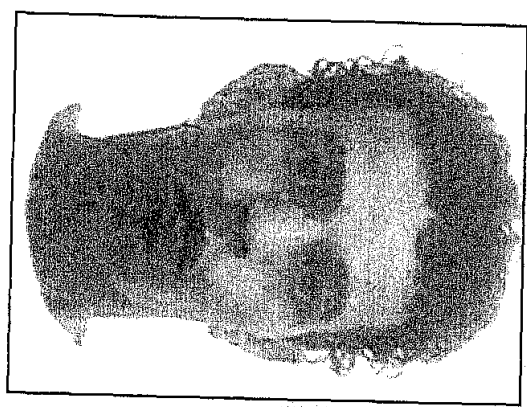
156



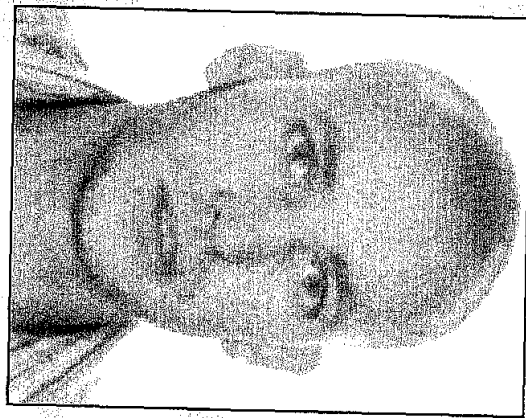
ANEXO - 27



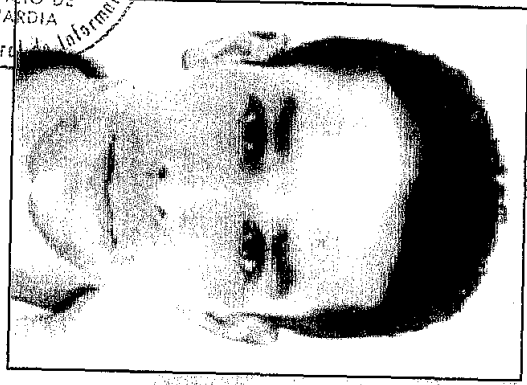
157



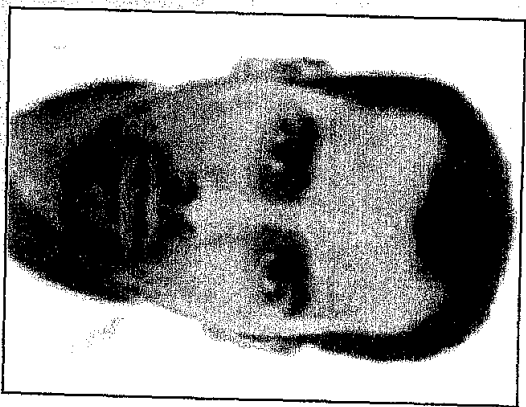
160



158



161

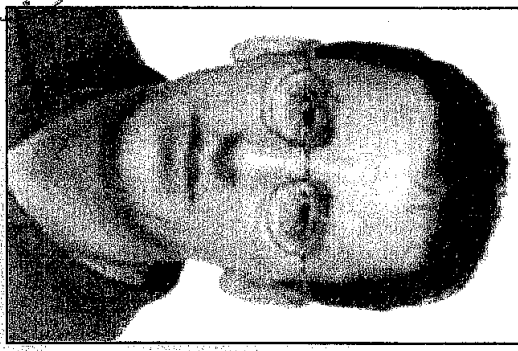
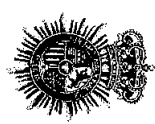


159

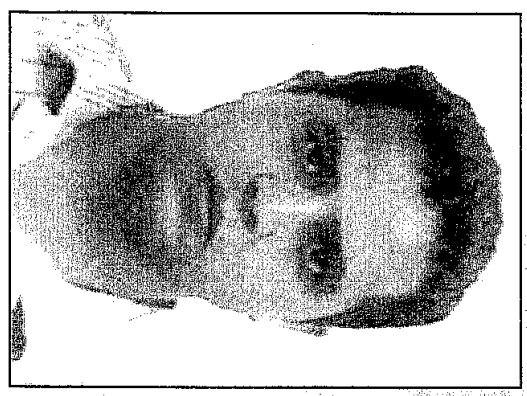


162

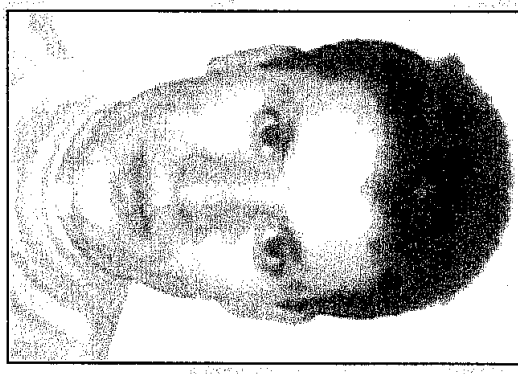
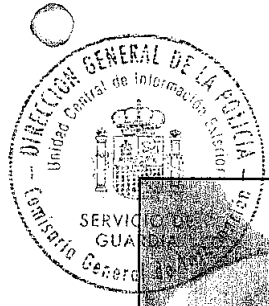
ANEXO - 28



163



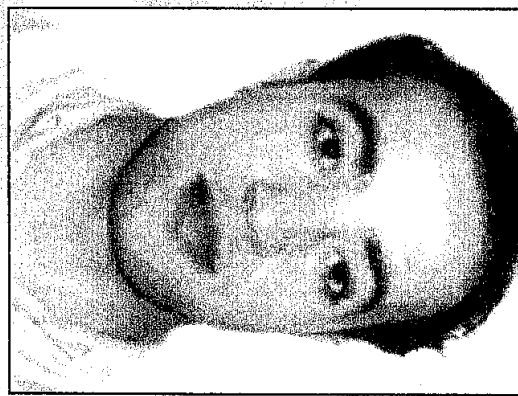
166



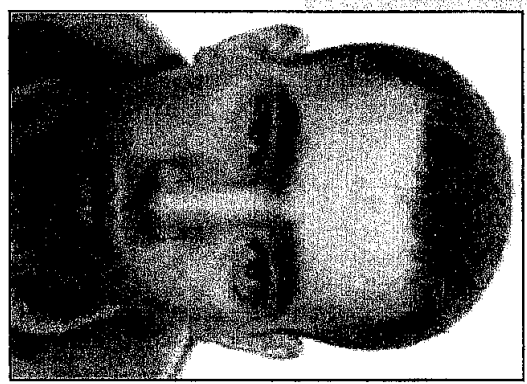
164



167

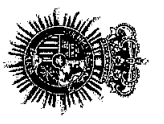


165



168

ANEXO - 29



169



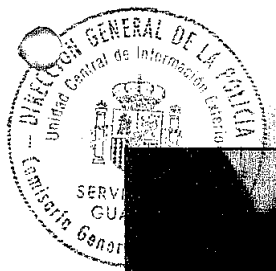
172



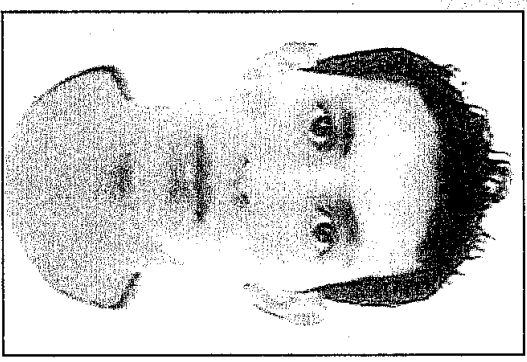
170



173

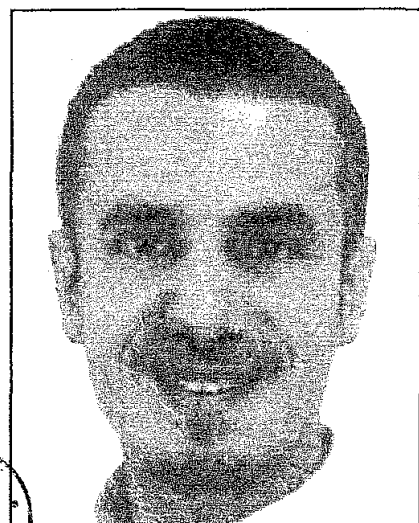


171

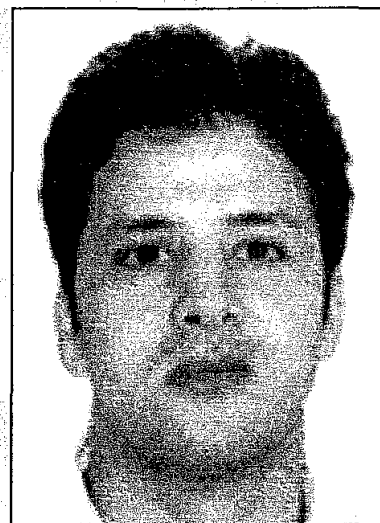


174

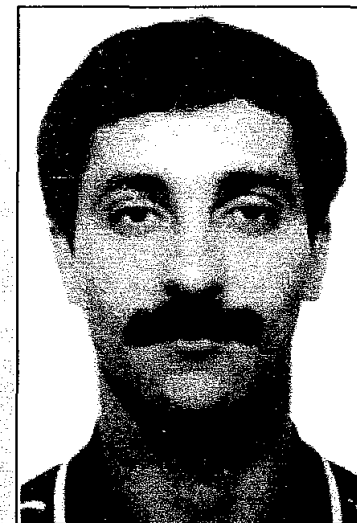
ANEXO - 30



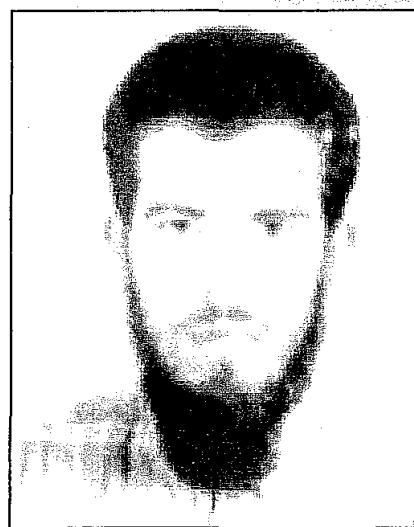
175



176



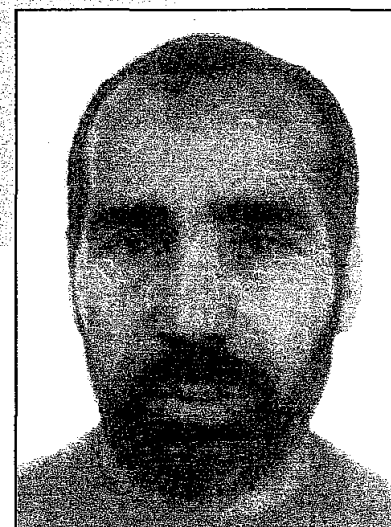
177



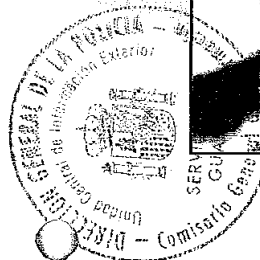
178



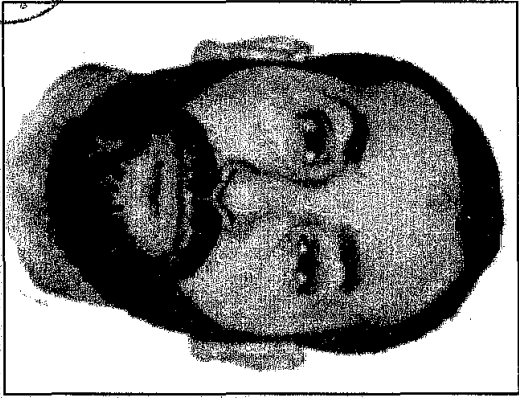
179



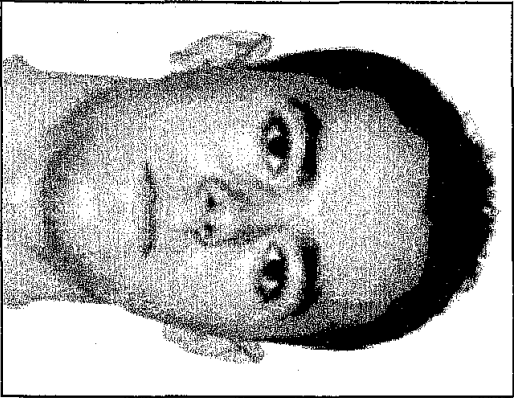
180



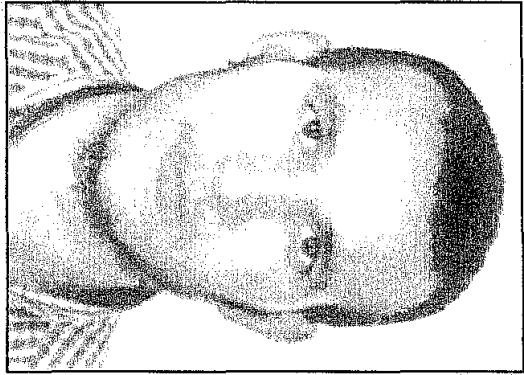
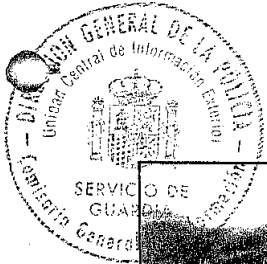
ANEXO - 31



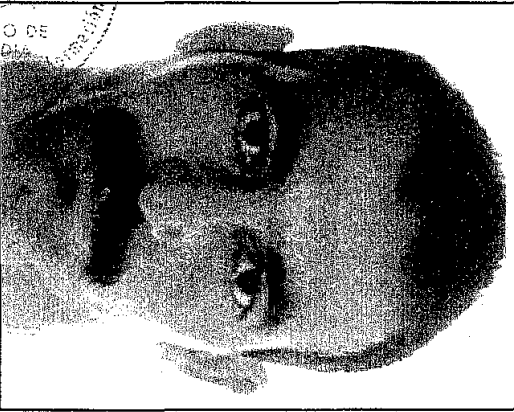
181



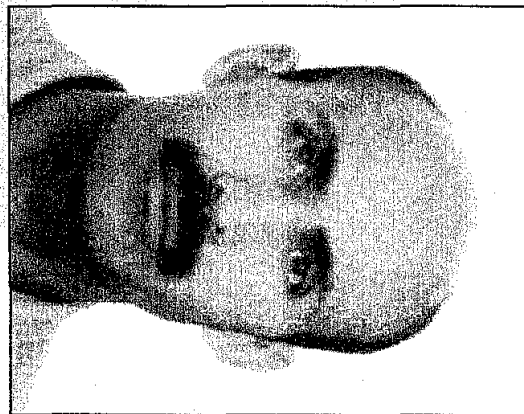
184



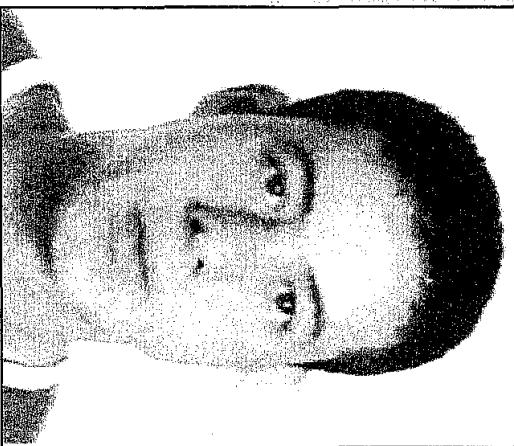
182



185



183

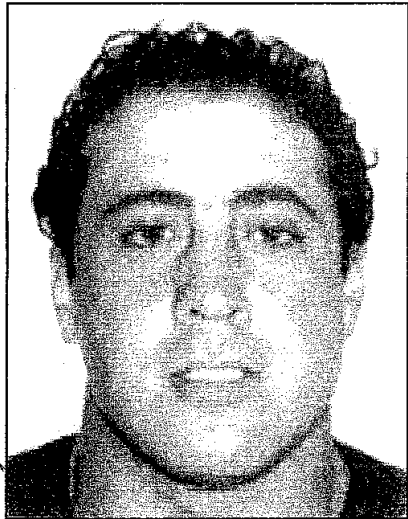


186

Q



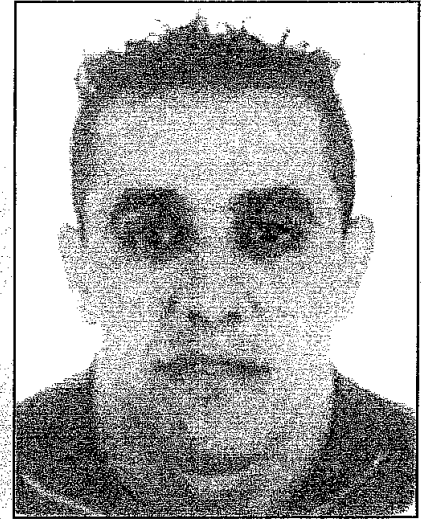
ANEXO - 32



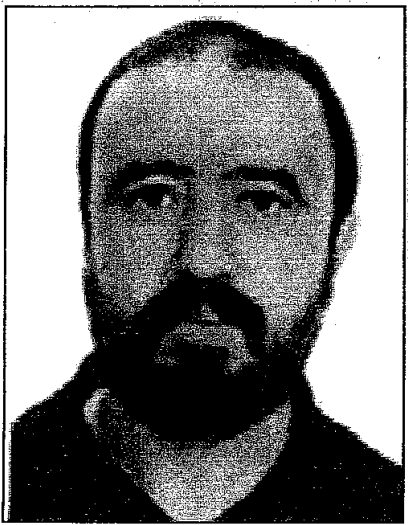
187



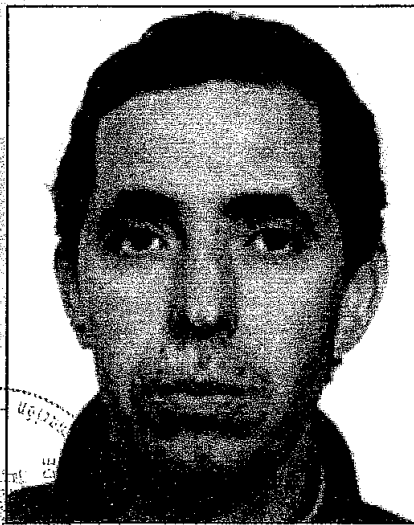
188



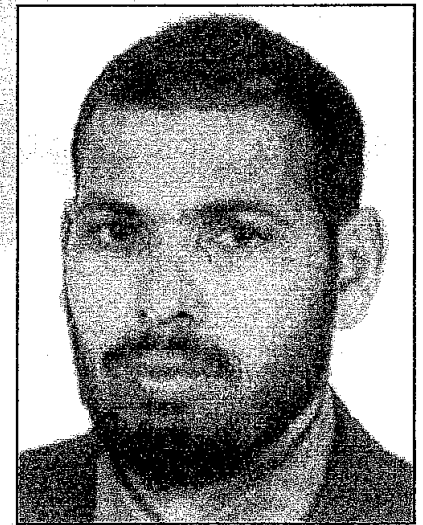
189



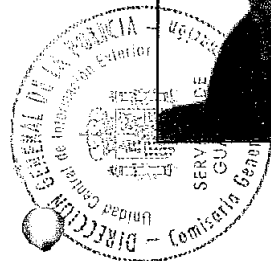
190



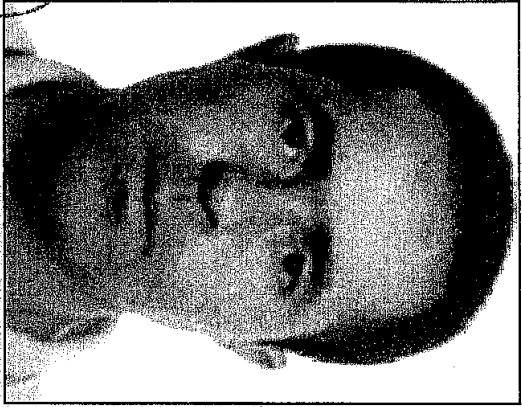
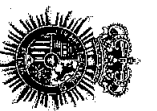
191



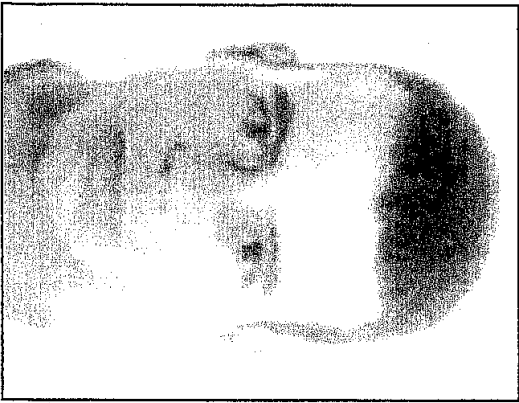
192



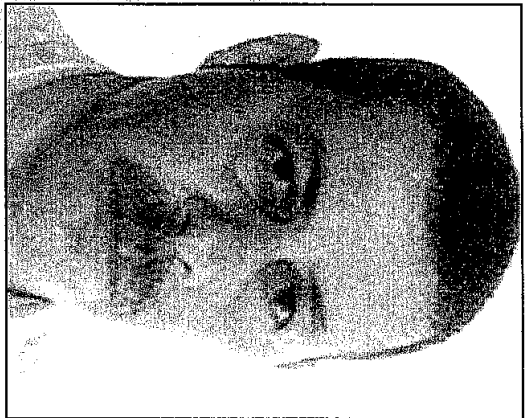
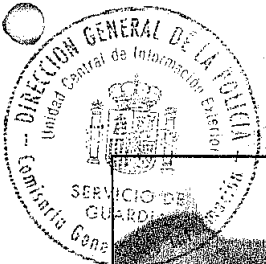
ANEXO - 33



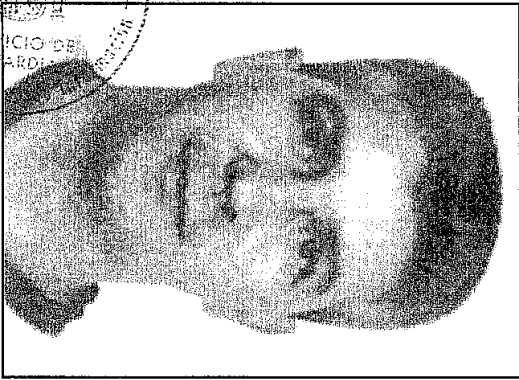
193



196



194



197

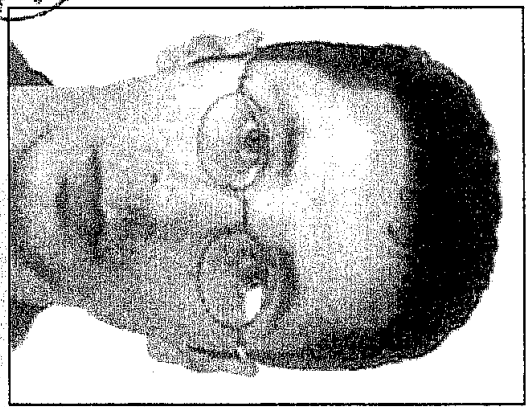
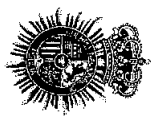


195



198

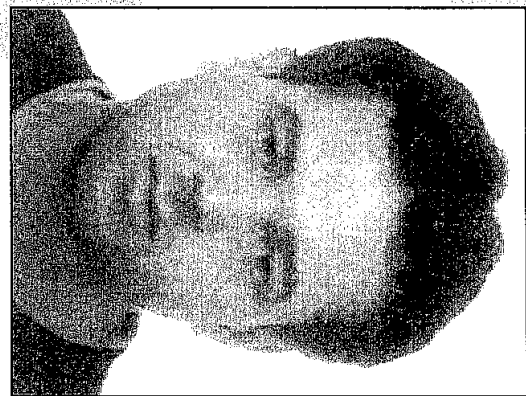
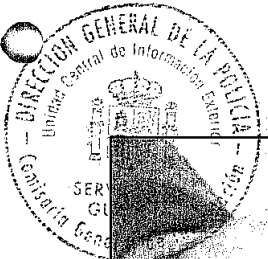
ANEXO - 34



199



202



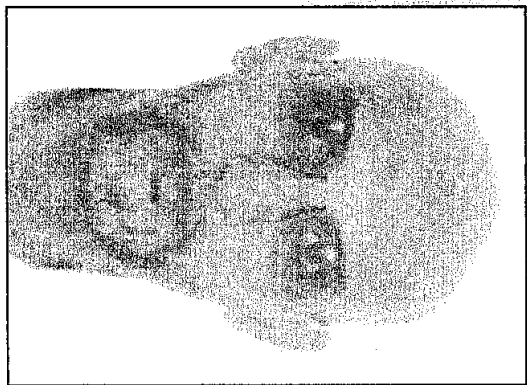
200



203

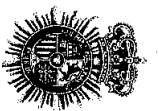


201

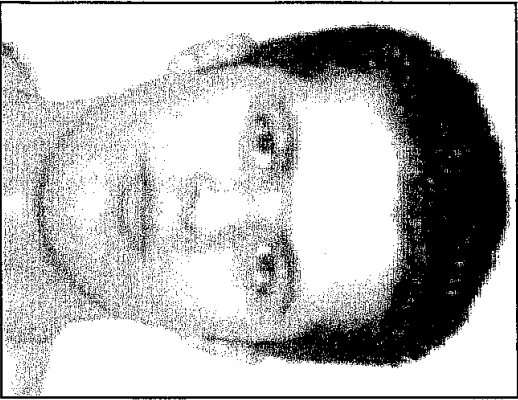


204

ANEXO - 35



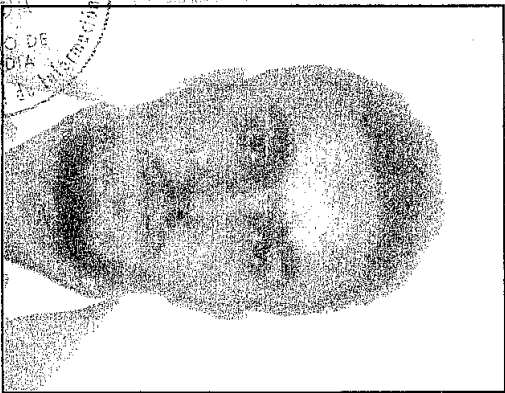
205



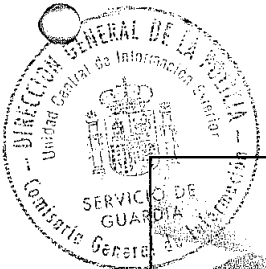
208



206



209



207



210

ANEXO - 36



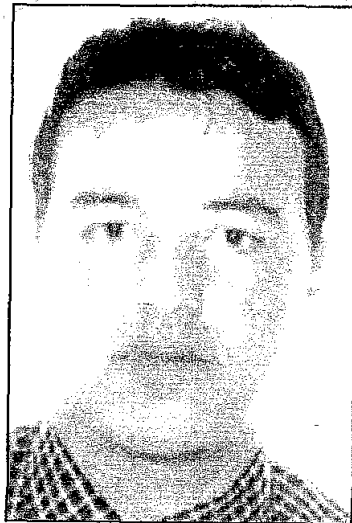
211



212



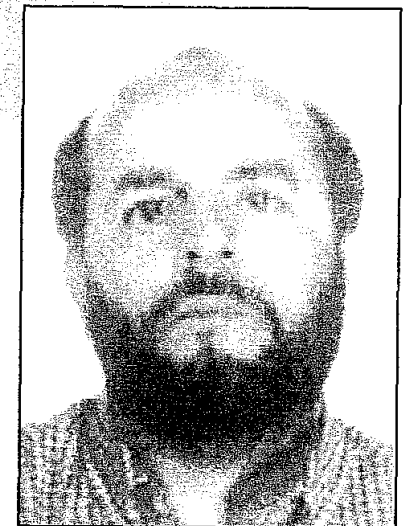
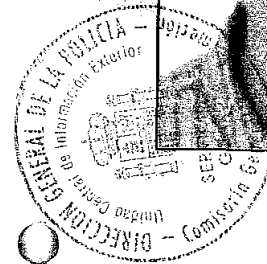
213



214



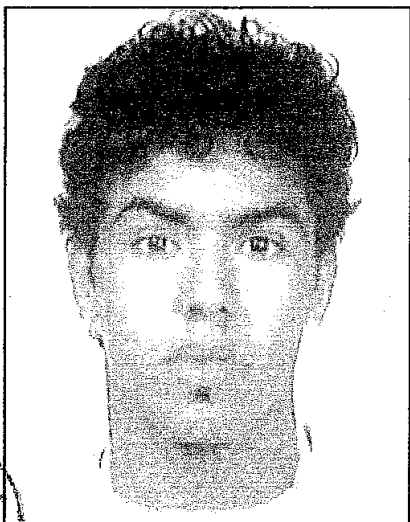
215



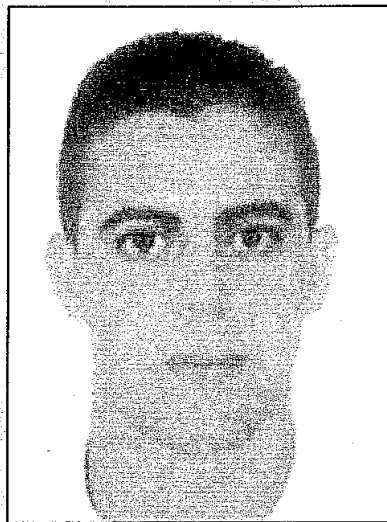
216



ANEXO - 37



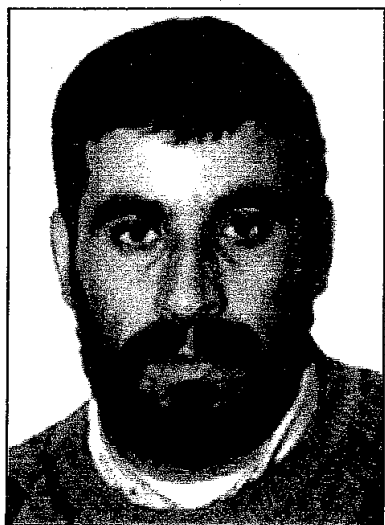
217



218



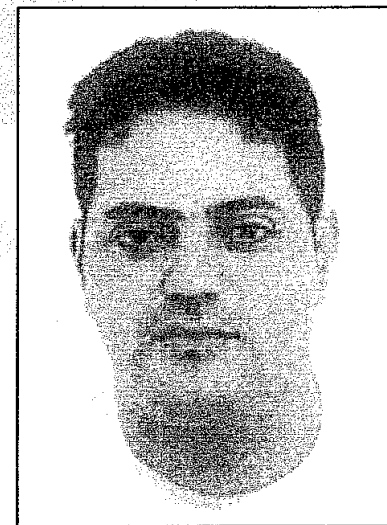
219



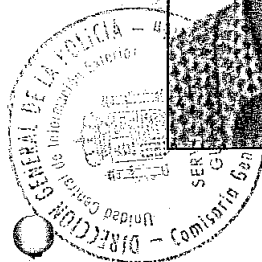
220



221

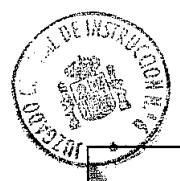
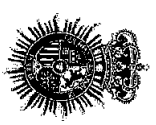


222

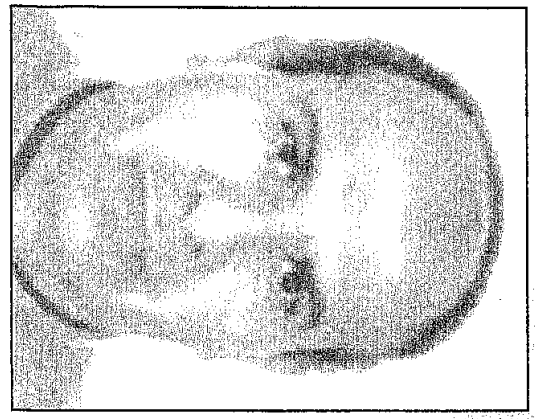


I

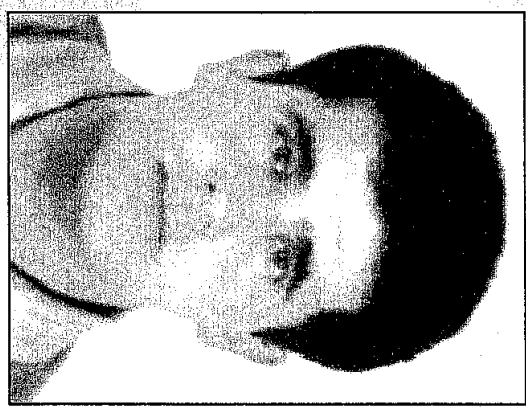
ANEXO - 38



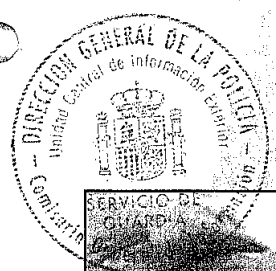
223



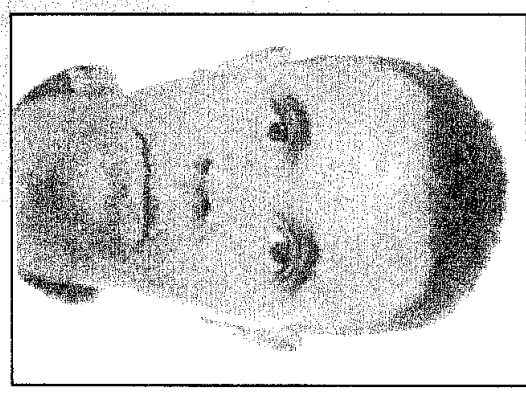
226



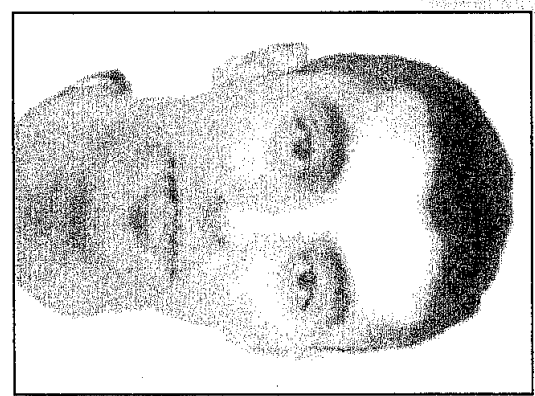
224



227

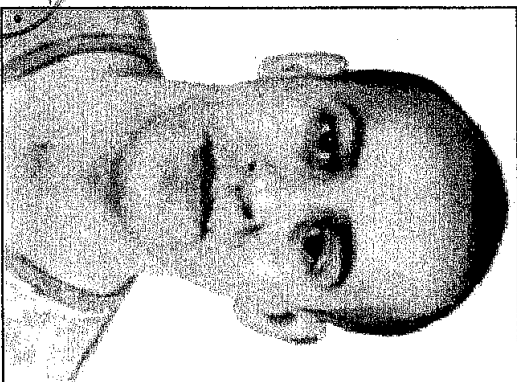
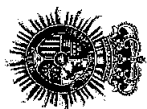


225

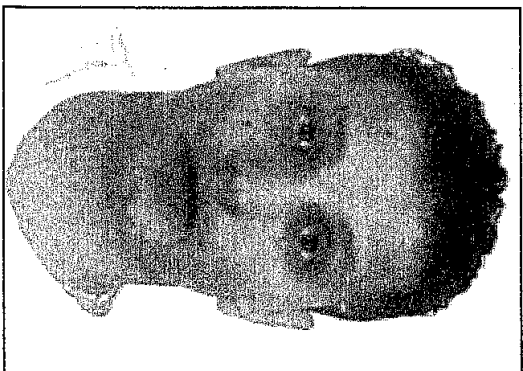


228

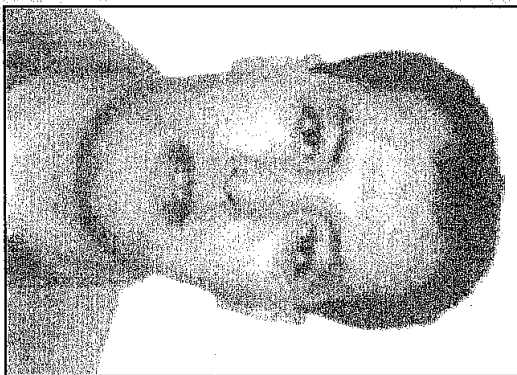
ANEXO - 39



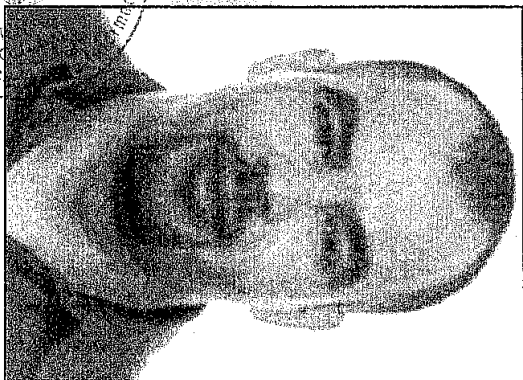
229



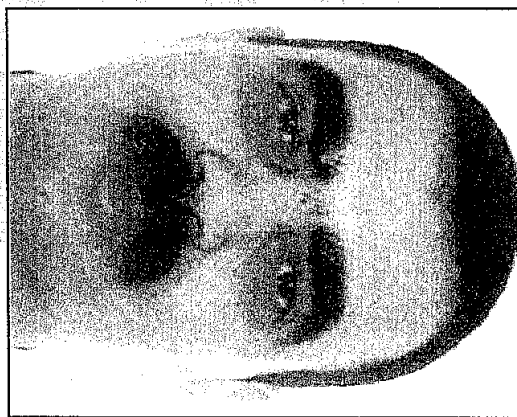
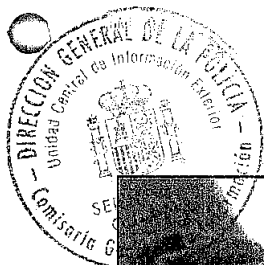
232



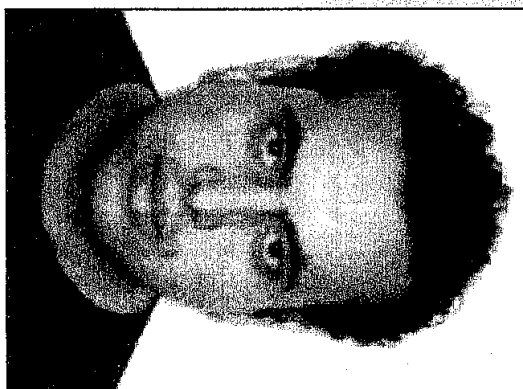
230



233



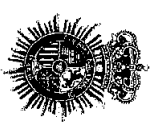
231



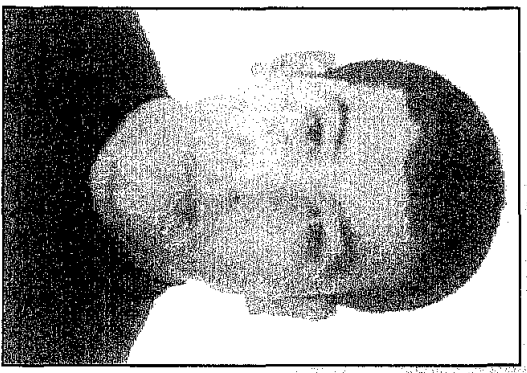
234



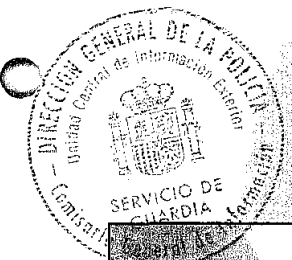
ANEXO - 40



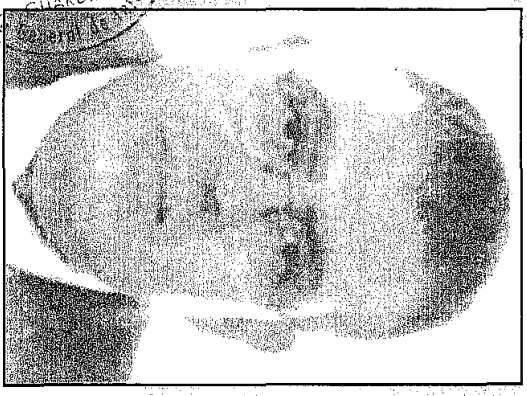
235



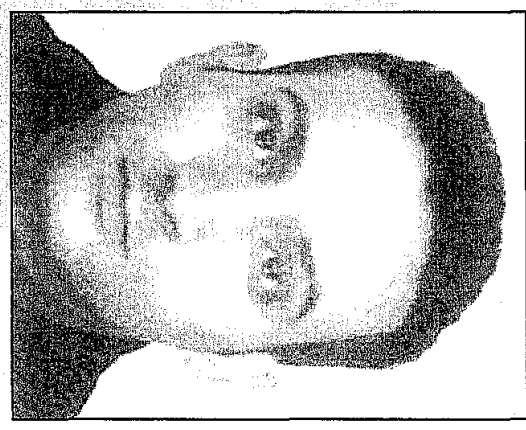
238



236



239



237

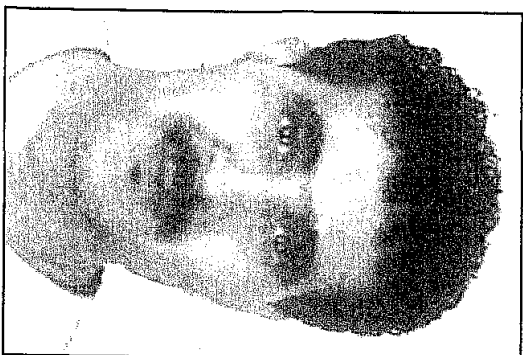


240

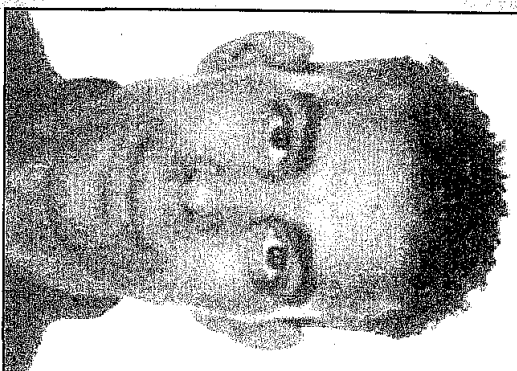
ANEXO - 41



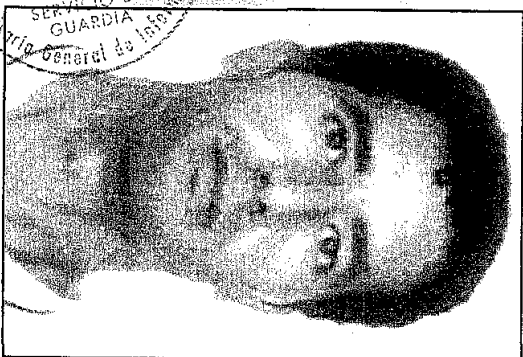
241



244



242



245



243



246



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.



Únase la solicitud de entrada y registro que efectúa la Unidad Central de Información Exterior a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información con registro de salida 36184, y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre citada solicitud.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO
INSTRUCCION
30.11.04 09:23

AL JUZGADO

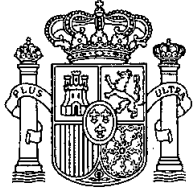
El FISCAL, evacuado el traslado conferido por Providencia de fecha 29 de Febrero del año en curso, tras examinar la petición formulada por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del C.N.P., dice:



Que de conformidad con los arts. 545 y ss. de la L.E.Crim. en relación con el art.18-2 de la Constitución y al considerar, en principio, que los hechos pudieran ser constitutivos, entre otros, de delito un delito de colaboración o de pertenencia a banda armada (organización terrorista islamista), previsto y penado en los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal vigente, INTERESA se dicte el oportuno AUTO acordando la entrada y registro en el domicilio de la C/ Salamanca nº 3, piso bajo interior frontal de Madrid, propiedad de ABDELKADER HASSAN ABUSNIEMAN, domiciliado en la C/ General Yagüe 20-10 A de Madrid.

Madrid 30 de Noviembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- El día 29 de noviembre de 2004 se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio propiedad de Abdelkader Hassan Abusnieman, sito en la calle Salamanca nº 3, piso bajo patio interior frontal, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

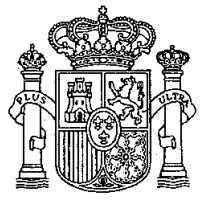
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2004 y las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdelkader Hassan Abusnieman, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio (caso de que el referido propietario de la vivienda interese su presencia) en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio propiedad de Abdelkader Hassan Abusnieman, sito en la calle Salamanca nº 3, piso bajo patio interior frontal, de Madrid, que se practicará entre las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, y las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

MANDAMIENTO

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- El día 29 de noviembre de 2004 se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio propiedad de Abdelkader Hassan Abusnieman, sito en la calle Salamanca nº 3, piso bajo patio interior frontal, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime–, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2004 y las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdelkader Hassan Abusnieman, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio (caso de que el referido propietario de la vivienda interese su presencia) en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido–, se esperará a la



llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio propiedad de Abdelkader Hassan Abusnieman, sito en la calle Salamanca nº 3, piso bajo patio interior frontal, de Madrid, que se practicará entre las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, y las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL



28.524



OD28000100163914

AVISO DE SERVICIO



ESMD9212 A/163914
ESMD CN ESMD 000
MADRID OP 000 26-11-2004 17:45

A
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS
GENOVA NRO 22 1/A PLANTA 28004 MADRID

3° 20/04

AUSENCIA NACIONAL
Departamento de Seguridad
28 NOV 2004
REVISADO

Página 1 de 1

SU TELEGRAMA OD3732 25/11/2004 15:31
PARA D. JORGE LUIS DE LA TORRE GONZALEZ
C/ URIA NRO 3/0 D
33003 OVIEDO



ENTREGADO, DESTINATARIO DESCONOCIDO.

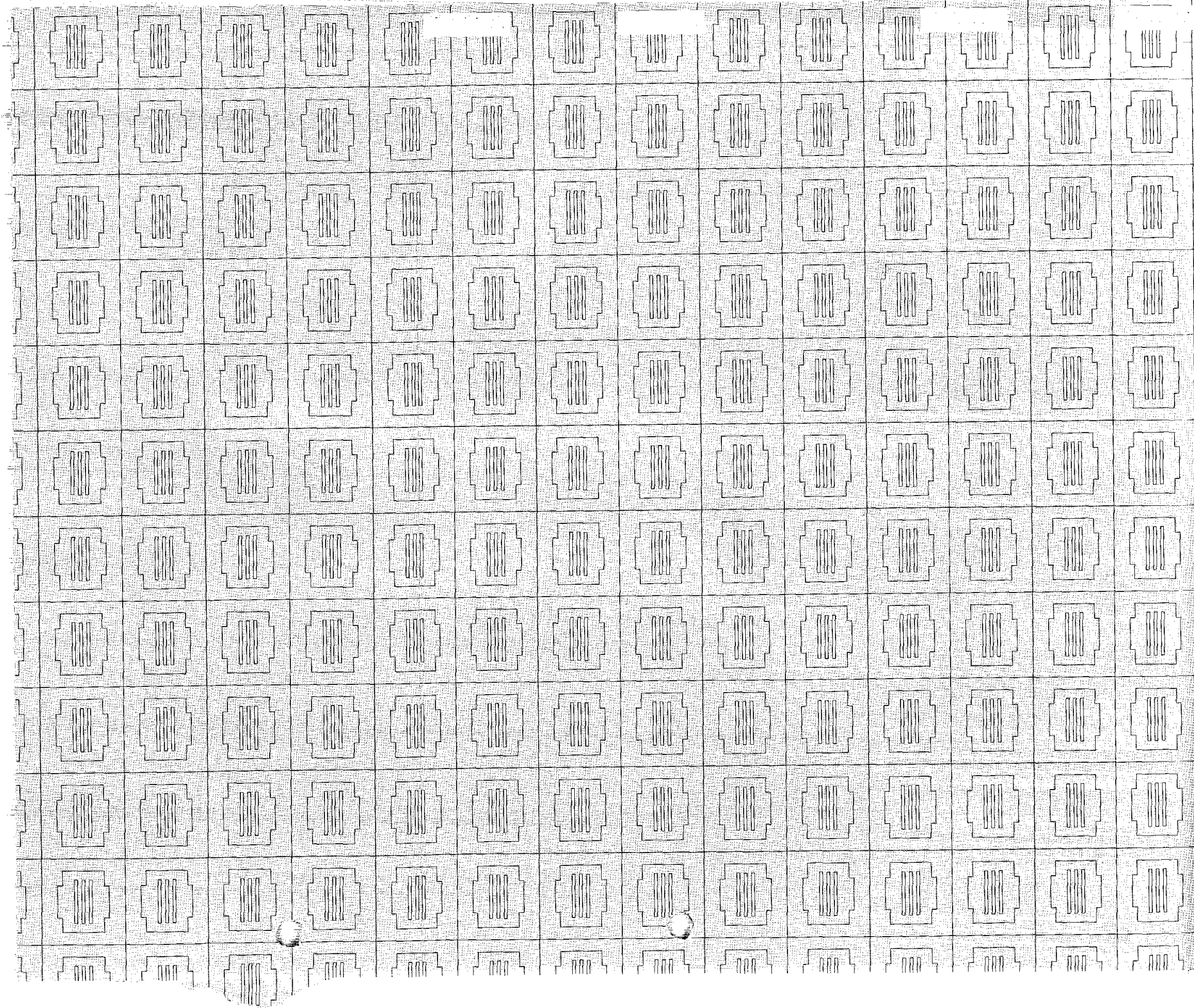
ESOV5362.

98522 8767 TAX
98522 5509 tel

01081 26.11.04

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. VA DUBLIN 7 CP 28042 MADRID REG. MERCANTIL DE MADRID Tomo 16.685 Libro 0 Folio 20 Sec. 8 N.º 1428433 Insc. 1 Cif. A9352407

TG-2-AUTO GOMIA X-400





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004-11-30

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido devuelto el telegrama cursado a Jorge Luis de la Torre González por "NO ENTREGADO, DESTINATARIO DESCONOCIDO", apreciando que se ha remitido a la calle Uría nº 7, 3º D de Oviedo, Asturias, siendo su domicilio calle Uría nº 76, 3º D de Oviedo, Asturias, por lo que a través del teléfono 985225509 se contacta telefónicamente con él para que la citación que se remita se haga a través del fax 985228767. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior diligencia, se señala el día 2 de diciembre de 2004, a las 10 horas, para recibir declaración en calidad de imputado, a Jorge Luis de la Torre González, por presuntos delitos de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terrorista. Cúrsense la correspondiente citación.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

28-526

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4566	
TELEFONO CONEXION		985228767
ID CONEXION	ARCICHAMOTAS	
HORA COM	30/11 12:02	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

Tel. 913973365
 913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **D. Jorge Luis de la Torre González** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **2 de diciembre de 2004**, a las **10:00** horas de su mañana.

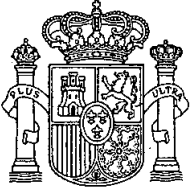
El objeto de la citación es recibirle declaración como imputado en un presunto delito de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terroristas, debiendo acudir asistido de Letrado o comunicar a este Juzgado, con antelación suficiente, la designación de Letrado por el turno de oficio..

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

SECRETARIO/JUDICIAL



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**Tel. 913973365
913973366**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **D. Jorge Luis de la Torre González** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **2 de diciembre de 2004**, a las **10:00** horas de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración como imputado en un presunto delito de tráfico de sustancias explosivas y colaboración con organización terroristas**, debiendo acudir asistido de Letrado o comunicar a este Juzgado, con antelación suficiente, la designación de Letrado por el turno de oficio..

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



**NOMBRE: JORGE LUIS DE LA TORRE GONZALEZ
FAX 985228767**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien mediante DNI nº 45430405 acredita ser **D. Ramiro López González**, nacido en Mañores-Tineo, hijo de Jose Maria y Maria concepción, con domicilio en c/ Las Campas 7 1ºB 1, tel. 985800749, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que su profesión es picador.

Que trabaja para la empresa Caolines de Merillés desde 1988 aproximadamente.

Que ha trabajado en la Mina Conchita siempre.

Que la mina de Farandón estuvo abierta pero no sabe en que año fue, pero poco tiempo, el no trabajaba en ella.

Que la empresa Caolines de Merillés tiene en esa zona la Mina Arbodas. Que esta trabajando en esta última mina desde hace aproximadamente un mes, porque la Mina Conchita ya no está abierta, ya no se trabaja en ella.

Que durante el tiempo que estuvo trabajando en mina Conchita la distribución del material explosivo que se iba a utilizar se hacía sobre las 8 de la mañana, que casi todos los días había voladuras, y siempre se hacía la distribución sobre las 8 u 8'30. Que ellos llegan a la mina sobre las 7'30.

Que ellos no ven cuando la empresa Canela Seguridad hace la distribución en la Mina Conchita, pero cree que llega después de ellos. Que el no ha visto nunca a esa empresa hacer entrega del pedido antes de las 7 de la mañana. Que ellos cuando suben a la boca de las minas no llevan explosivos pero si llevan detonadores. La sustancia explosiva no la suben ellos. Que ellos llegan a la boca de la mina donde van a trabajar sobre las 9 o 9 menos algo, a esa hora es a la que llega la sustancia explosiva o puede tardar un poco mas.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Que en la mina hay barrenistas, ayudante minero, maquinista. Que el como picador su función consiste en poner madera y hacer los agujeros para la colocación posterior de la dinamita. Que él trabaja con sustancia explosiva y tiene licencia para poder hacerlo. El barrenista es el que da " los tiros para atacar con dinamita", es decir, hace el agujero, coloca y prepara los cartuchos de dinamita con los detonadores y es el que los dispara. El "ramplo" es la capa del material más suave y más fácil de trabajar y el nivel es para llegar hasta la capa, cuando se llega a la capa entra el concepto de nivel. El barrenista trabaja con el nivel, es decir con roca. Que el dicente puede trabajar con dinamita en el "ramplo", pero en el "nivel" nunca trabajó. El ayudante de minero es el que anda con la dinamita, "ataca los tiros", el tiro es un agujero para avanzar la capa, el ayudante también puede hacer los tiros. Todos pueden hacer el mismo trabajo, y casi todo el mundo tiene licencia, que cree que casi todos tienen la categoría de picador, la mínima es la de ayudante de minero.

Que conoce a Emilio Suarez Trashorras, que era ayudante de minero, que no sabe si tenía licencia para trabajar con explosivos, pero sabe que trabajó con explosivos. Que Emilio Trashorras estuvo trabajando con el dicente durante un mes mas o menos y luego estuvo con otro compañero, un tal Marques, durante unos cuatro meses. Que con el dicente cree que trabajó al principio de estar empleado Trashorras en la mina, que como estuvo de baja en varias ocasiones cree recordar que quizá fuera la segunda vez.

Que cuando el dicente usaba sustancias explosiva a veces se empleaba toda y otras veces sobraba algo de lo que se subía. Que habitualmente sobraba sustancia explosiva y detonadores y como era poca cantidad el ayudante lo guardaba allí bajo un tablero. Que podía llegar a sobrar una bolsa completa, de 2'5 Kg. Ahora las bolsas son de 5 kilos pero no sobra tanto pero si ha visto que ha quedado parte de la dinamita en la referida bolsa.

Se le muestra fotografía correspondiente a informe de fecha 27 de abril de 2004 obrante al tomo 36 en la que aparece una fotografía de caja de 25 Kg de Goma 2 Eco, para que manifieste si esta es la bolsa y figura el nº de Kg que ahora se utiliza y desde que fecha recuerda que se estan utilizando estas bolsas: Manifiesta que si pero que no recuerda desde que fecha se utilizan estas bolsas, que cree que desde hace 2 o 3 años. Que el dicente nunca ha visto a nadie ni a dejado él una bolsa completa de 5Kg. que si que ha visto dejar una bolsa de 5Kg pero no completa, y que no es habitual.

Que no bajaban las sustancias y los detonadores que sobraban a los polvorines porque nunca les dijeron de bajar nada.

Que la distribución de la sustancia explosiva en la Mina Conchita cree que la hacían los vigilantes, que el dicente no veía nunca hacer la distribución. Que los vigilantes eran Emilio Llano, y los hermanos Pérez Tronco, que él recuerda que siempre han sido ellos los que ordenaban.

Que en su nómina los conceptos que se recogen es el cobro por metros avanzados, y hay un concepto de consumo por sustancia explosiva donde se les practica una retención, que él no sabe porqué le descuentan ese dinero de sustancias explosivas consumida que pertenece a la empresa. Que no sabe si eso se hace porque esté recogido en el Convenio Colectivo o si siempre se hizo así, que él desde que entró siempre se ha hecho de esta manera. Que los vigilantes, apuntan la cantidad de explosivos que les dan a los trabajadores y se hace al coger los detonadores y a razón de los que pida cada trabajador saben más o menos la cantidad de explosivos que pueden consumir.

Que en Febrero del 2004 trabajaba con Ivan , ahora ya no.

Se le muestran las páginas 21.565 y 21.566 para que manifieste si puede dar una explicación de los conceptos que en dichas páginas se recogen y Manifiesta que en ningún momento ha visto ninguna de las dos hojas, que el croquis lo haría el vigilante



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



que es el que va midiendo y que él nunca ha controlado cuanto consumo ni de sustancia Goma 2 Eco, ni de detonadores se ha realizado nunca, y que esos consumos los fijará el vigilante y lo hace en base a la medición del tajo, dependiendo de la largura ya que uno de 70 consume casi el doble que uno de 30, y los vigilantes apuntan lo que les parece. El dicente no sabe la cantidad que consume cada mes porque no le dan recibo ni ningún papel en el que conste dicho extremo. (se le ha mostrado el correspondiente al mes de febrero de 2004).

Se le muestran los folios 21.607 y 21.608 correspondientes al mes de Marzo, y Manifiesta; que él ha consumido muchísima más cantidad de dinamita que la que se refleja en el documento, que detonadores cree que puede ser más que la cantidad que aparece reflejada. Con los metros que aparecen ahí, en los croquis mostrados, se utilizarían bastantes más detonadores porque los que aparecen son pocos. Considera que con ese croquis 46 metros de largo, con una avance de 17 metros en ese tajo llevarían 120 detonadores por cada metro de avance, y cartuchos son dos cartuchos por tiro, es decir por detonador que normalmente se emplea. Sería muchísima más cantidad de explosivos la empleada porque cada caja trae 25 Kilos y 52 Kilos que es lo que figura en la hoja mostrada pueden gastarse en 2 metros y ahí hay 17 metros de avance

Se le muestran todos los croquis de labores correspondientes al mes de marzo para que pueda hacer un cálculo aproximado del consumo, según su experiencia. MANIFIESTA:

En el folio 21.581 refiere que sobre un pozo no se hace croquis, que no puede hacer ninguna manifestación.

Folio 21.585, que habría 25 kilos de sustancia explosiva por cada metro de avance que son 18, y 90 tiros por cada metro de avance que son 18 (esta última multiplicación daría el numero de detonadores utilizados, aproximadamente).

Folio 21.585, son 18 metros por 25, unos 25 kilos por metro de avance que son 18 metros y detonadores unos 90 por cada metro de esos 18 de avance.

Folio 21.587, son 17 metros de avance con unos 20 o 25 kilogramos por metro de avance, llevaría mas tiros, calcula sobre unos 130 tiros por cada uno de esos 17 metros de avance al ser más largo el tajo.

Folio 21.589 atendiendo a los 15'5 metros de avance vendría a ser unos 90 o 100 tiros y una caja de explosivos por metro de avance.

Folio 21.591 calcula unos 50 detonadores y unos 10 o 12 Kilos de explosivos por metros de avance de los 18, al ser el tajo mas corto.

Folio 21.593 y 21.595 no aparece tajo se habla de avance, nivel y pozo.

Se le pregunta por el Instructor cómo se puede explicar que hayan aparecido 70 Kg de sustancia explosiva identificada y más de 200 detonadores también identificados procedentes de mina Conchita, Manifiesta; que no sabe que es una cantidad muy grande. Que ahí tenía acceso todos los empleados de la mina a coger dinamita y detonadores. Que podían coger las llaves de los minipolvorines de los detonadores (de tres de los polvorines que hay), porque se las daba el vigilante, el vigilante no los acompañaba al minipolvorín para coger los detonadores, que los cogían en el minipolvorín cada uno lo que necesitaba. El control de la llave de los minipolvorines lo tenía el vigilante. Que la dinamita se distribuía en relación con los detonadores. Que cuando subían la dinamita la que sobra quedaba a la entrada del nivel, no se guardaba y cualquiera podía cogerla, dejando de trabajar a mediodía y no habiendo vigilancia por la tarde en la mina, que él sepa.

Que el dicente en los meses de Enero Febrero y Marzo no ha visto jamás a Emilio Trashorras por los alrededores de la Mina Conchita, y tampoco ha oído comentar a nadie que lo hubiese visto. Jose Emilio Suárez Trashorras dejó de trabajar en la mina y



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



nunca mas volvió por allí. Que el dicente no ha oído ningún comentario por parte de sus compañeros de que hubiera desaparecido sustancia explosiva o detonadores en los meses de Enero Febrero o Marzo.

Que en la mina había un descontrol total sobre los explosivos y los detonadores, cada uno cogía lo que le parecía, y no se llevaba un control por los vigilantes para ver la cantidad que cada uno llevaba y para ver la que sobraba. Que los vigilantes no iban a controlar si la cantidad solicitada era la que se estaba empleando.

Que desde el 21 de marzo hasta la actualidad se han producido cambios en cuanto al control, desde los atentados se apunta por escrito que cantidad de sustancia explosiva se va a utilizar al día siguiente, antes no se apuntaba, en la actualidad a la hora de salir a las 3 de la tarde se apunta la que se necesita para el día siguiente, se baja el sobrante, no se deja nada en la boca de mina, y los detonadores igual. Que desde marzo y abril en las nóminas no ha notado ninguna modificación en la retención que se hacía por ese concepto, lo que ha notado es que ahora cobra menos en la nueva mina porque la mina está en peores condiciones, la capa es distinta tiene más agua, el techo peor, la sustancia explosiva sigue siendo la misma. Que lo que sobra también se anota, lo firma el vigilante y el trabajador.

Que él no le ha dicho nada a sus jefes de que venía aquí, se lo ha dicho al capataz, que es un ingeniero que hace poco que trabaja ahí, el capataz no le dio ninguna indicación de lo que tenía que decir.

Que conoce a Rulo. Que no sabe si era consumidor de cocaína. Que tenía un 205, luego un Ford Fiesta y luego compró un BMW de segunda mano, y cree que lo compró en Avilés hace aproximadamente 3 años.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: JUVENTINO PEREZ TRONCO
D.N.I.: 09406350-V
Naturaleza : Española
Fecha de nacimiento : 6/06/67
Hijo de : Manuel y Consuelo
Domicilio : c/ Miedes 11 , Cangas de Narcea - Asturias
Teléfono: 985921558

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D^a. Pilar Gómez Pavón con nº colegiado 17671 y que designa en este acto así mismo designa como procurador que le represente a D. Florencio Araez Martínez, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamita, por facilitación o favorecimiento para la consecución de sustancias explosivas y detonadores.

Se le informa que las diligencias se encuentran secretas.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Por SS^a se le indica que el día 22 de Julio de 2004 prestó en calidad de testigo una declaración ante la Guardia Civil con presencia de abogado que él designo (obranste a los folios 21.506 a 21.517 de las actuaciones), y en este momento ratifica en su integridad esa declaración como imputado, sin perjuicio de las precisiones o aclaraciones que tenga que realizar en este acto.

Por SS^a se le pregunta por el funcionamiento en cuanto a la distribución de las sustancias explosivas y detonadores en la Mina Conchita y el control de las mismas, de la que el era vigilante. MANIFIESTA que el no era vigilante en la Mina Conchita, que él estaba de encargado en Mina Collada desde Marzo de 2003. Que el hizo labores de mantenimiento, aunque su cualificación era barrenista, con anterioridad en la Mina Conchita.

Juventino Perez
1



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Por SSª se le pregunta si como encargado de la mina que ha referido, si era el encargado de distribuir la sustancia explosiva que se recibía: MANIFIESTA que si, que se recibía por parte de la Empresa Canela Seguridad, sobre las 8'45 de la mañana aproximadamente y a esa hora la distribuían. No era diario, los pedidos de sustancias explosivas eran los lunes, miercoles y viernes y las de los detonadores eran los martes y jueves, si bien no era todos los días sino solo cuando se solicitaban. Cree que el camión que iba a Colladas era el mismo que iba a Mina Conchita pero no sabe a cual de las dos iba antes. Que el día que llegaba el camión con la sustancia explosiva, lo que hacía cuando llegaba la Goma 2, se guarda en los mini polvorines y la que hace falta para consumir en el día se sube por unos cables a los niveles superiores. Que la sustancia explosiva y los detonadores no se reciben el mismo día. Que ha cambiado en parte el sistema de distribución y control de la distribución desde el 18 de marzo del 2004. Ahora ellos hacen unos vales en relación a la cantidad de sustancia explosiva que llevan los mineros, antes no firmaban nada y ahora si. Esos vales de aquellas se tiraban, ahora se guardan.

Que las peticiones de cantidad de sustancia explosiva para el día siguiente la hacía los artilleros, ellos son los que calculan cuanta dinamita y detonadores van hacer falta. El día anterior los artilleros le dicen la cantidad necesaria y el dicente se lo dice a Emilio Llano, a veces lo dice el día anterior y otras veces la misma mañana.

Que antes del 18 de marzo la distribución de la sustancia explosiva estaba mas o menos controlada, los trabajadores le decían la que necesitaba y se subía en bloque, que el dicente si podía estaba en la distribución a los artillero y si no podía la distribuían los artilleros. Que el consumo es incontrolable, tiene que fiarse de los artilleros. El puede controlar lo que mas o menos van a gastar pero no sabe con exactitud cuanta va a ser, porque las voladuras pueden llevar más o menos.

Que la sustancia explosiva que se subía se gastaba, y que normalmente no había sobrante aunque puede que hubiese alguno, y si sobraba se quedaban en la mina, que el dicente no podía controlar los sobrantes. Que en la actualidad le devuelven los sobrantes, tanto de sustancia explosiva como de detonadores, pero antes no se devolvían. Que alguna vez sí le dieron el sobrante y se quemó la dinamita que sobraba, porque en los mini polvorines no entraba al estar lleno, esto ha ocurrido unas 2 o 3 veces desde marzo de 2003 que el dicente es el encargado de la mina Colladas.

Que desde que se estableció el control, suele sobrar algunos días 5 kilos y otros días ninguno, a veces si se estropea un martillo o un compresor puede haber mas cantidad, pero si no, normalmente sobra poca cantidad.

Que no hay trasvase de sustancia explosiva de una mina a otra, cada mina consume lo que le dan. No puede consumir mas sustancia explosiva que la que le han distribuido, pero el consumo real es casi toda, excepto la que se quemara o la que quede en los polvorines a final de mes.

Que sólo les provee la empresa Canela de Seguridad.

Que a cada artillero le ponen una cantidad de uso de sustancia explosiva que después le descuenta la empresa de la nómina, y esas cantidades según le había oído decir a los artillero las ponía Emilio según le parecía y por poner algo, no se ponían las cantidades que se consumía a nivel de empresa, que el dicente no sabe si era cosa de Emilio o de la empresa y que todas las anotaciones las hacía Emilio en mina Colladas y en mina Conchita no está seguro porque el declarante no era el encargado.

Que no sabía el consumo real que realizan sus artilleros de la sustancia explosiva y de los detonadores. Que no llevaba control del consumo. Que su trabajo consistía en recoger los explosivos y entregarlos a los artilleros y controlar la mina, ver que tuviese madera para utilizar en el tajo y esas cosas.

Emilio Llano

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Que él no llevaba el control exacto, sabe las cantidades que se emplea pero no sabe si sobra. Por SSª se le pregunta que control había y él manifiesta que él que le acaba de decir que el control exacto no lo podía llevar.

Por SSª se le pregunta que de donde salieron los detonadores y explosivos que consta acreditado se utilizaron en los atentados y salieron de su empresa, Manifiesta que no sabe.

Que a Emilio Llano le llaman Urtain, y no conoce otro apodo de él.

Que las llaves de los mini polvorines no estaban forzadas, y no hay ninguna denuncia de la desaparición de dinamita o de detonadores.

Que a él le llaman "tronquito" y "el tronco" será su hermano.

Que no sabe quien sacaba sustancia explosiva de la mina y no tiene conocimiento de que nadie la sacase, que el no tiene conocimiento de que estuviese pasando esto hasta que se enteró por los medios de comunicación a raíz de los atentados.

Que el no sabe porque en la mina Farandón se encuentran sustancias explosivas. Se imagina que sería por el mal control que había. Que él no es capaz de controlar todos los explosivos, incluso ahora no es capaz de controlarlo todo, porque no sabe si un artillero consume toda la sustancia explosiva o no.

Que los trabajadores se cambian antes de salir, y se duchan, en la mina utilizan ropa vieja para trabajar.

Que ellos nunca han registrado a nadie para ver si llevaban sustancias explosivas.

Que hay varios de los empleados que llevan un mono azul para trabajar.

Que no sabe si los que fueron a trabajar a mina Collada de la Mina Conchita llevan mono de color azul.

Que él sigue trabajando en la actualidad en mina Colladas.

Que la distribución de los explosivos la realizan sobre las 9 y poco, cuando llega la dinamita. Que los días que se recibe sustancia explosiva aprovechan la recepción de la misma para distribuir alguna de ella directamente a las voladuras.

Que no sabe el consumo que tienen mensualmente en la mina. Que normalmente Canela Seguridad (la empresa distribuidora) le puede dar 5, 6, 8 cajas de dinamita. Que hay 3 mini polvorines de dinamita de 50 kilos cada uno y 2 de detonadores. Que en la actualidad se suelen pedir de 200 a 225 Kilos (dado que en la actualidad tiene mayor carga de trabajo por los empleados que vinieron de mina conchita y por lo tanto la mina está mas explotada), que piden mas de lo que pueden albergar los mini polvorines.

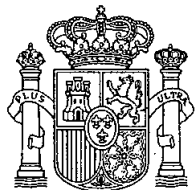
Que en algún momento tuvieron que quemar sustancia explosiva en cantidad considerable porque no cabía en los mini polvorines, que él recuerde desde que está allí unas 10 o 12 veces. Que la mayor cantidad que el recuerda es una caja o caja y pico, que son mas de 25 kilos. Que esa quema fue después de los atentados. Que la siguiente en volumen sería 15 o 20 Kilos, y que cree que también fue después de los atentados. Que antes de los atentados si se hicieron quemas pero cree que en cantidades mas bajas. Que antes de los atentados las cantidades sobrantes se quemaban.

Que él no tenía conocimiento que a Caolines de Merilles se le ha abierto un expediente porque se encontraron explosivos escondidos por distintos sitios de la mina. Que él no sabía que los explosivos sobrantes se escondían por distintos sitios de la mina.

Que para ser vigilante de una mina no hay que tener ninguna cualificación, que el no tiene ninguna cualificación para realizar su trabajo, que es un trabajo de confianza y supone que él efectuaba ese trabajo porque su cuñado, el imputado Emilio Llano Álvarez, era el vigilante anterior, el dicente antes era barrenista.

Lucrecio Pera

[Firma]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el día de la fecha seguido en este órgano jurisdiccional, se cita a **D. Juventino Pérez Tronco** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **9 de Diciembre de 2004**, a las **9'30** horas de su mañana.



Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Al estar presente en este acto se da por enterado y citado, y firma la presente de lo que doy fe.

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Juventino Pérez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

**Nombre y apellidos: CONRADO PEREZ TRONCO
D.N.I.: 52590984-N
Naturaleza : Española
Fecha de nacimiento : 25-06-1965
Hijo de : Manuel y Consuelo
Domicilio : c/ Plaza Longoria nº 19 3º G Grado Asturias
Teléfono: 985752635**

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D^a. Pilar Gómez Pavón con nº colegiado 17671 y que designa en este acto así mismo designa como procurador que le represente a D. Florencio Araez Martínez, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamita, por facilitación o favorecimiento para la consecución de sustancias explosivas y detonadores.

Se le informa que las diligencias se encuentran declaradas secretas.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Por SS^a se le indica que el día 22 de Julio de 2004 prestó en calidad de testigo una declaración ante la Guardia Civil con presencia de abogado que él designo (obranste a los folios 21.491 a 21.505 de las actuaciones), y en este momento ratifica en su integridad esa declaración como imputado, sin perjuicio de las precisiones o aclaraciones que tenga que realizar en este acto.

Que él ha trabajado antes del 11 de marzo de 2004 en mina Conchita y después siguió trabajando hasta hace unos dos meses que lo trasladaron a Mina Colladas y Anexas de Argodas, también de la empresa Caolines de Merilles

Que su función antes del 11 de marzo era vigilante de interior y de plantilla, estaba a cargo de los obreros, de su seguridad, y que la mina no se hunda. Solo tuvo

Conrado Perez

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



responsabilidad en cuanto a los explosivos en el mes de julio que Emilio Llano no estaba por vacaciones, el resto del tiempo el responsable era Emilio Llano.

Que la sustancia explosiva procedía de la empresa Canela Seguridad.

Que el no tiene conocimiento de todo lo que se hacía con los explosivos desde que se llevaban a la mina, el que tenía conocimiento del tema de la distribución y control de las sustancias explosivas era Emilio Llano.

Que Canela seguridad llegaba con los explosivos sobre las nueve aunque no era una hora fija, el a veces los veía llegar salvo si llegaban mas tarde. Esa no era su función era de Emilio Llano.

Desde que llegaban los explosivos se hacía cargo de la seguridad de los mismos, que el tenía siempre las llaves del mini polvorín donde se guardaban las llaves del resto de los mini polvorines. Cada mini polvorín tenia su llave, pero allí no había copia de las llaves, en total tenia que haber 8 llaves, desconociendo si había mayor número de llaves, y en un mini polvorín distinto, que no estaba reunía las condiciones de seguridad para guardar los explosivos y detonadores, se guardaban las llaves y la motosierra, nada mas. De ese mini polvorín tenía una llave él y otra Emilio Llano y cree que no existe ninguna otra más.

Que el dicente por indicación de Emilio Llano ha abierto en alguna ocasión los mini polvorines.

Que normalmente había voladuras todos los días.

Que había un control de las sustancias explosivas que se entregaban a los empleados de la mina, se hacía unos vales aunque durante un tiempo no los firmaba nadie y no sabe muy bien lo que ponía Emilio cuando el lo hacía, Cuando sustituía a Emilio, el declarante escribía la cantidad entregada de dinamita y detonadores al artillero con el nombre del mismo y ponía la fecha. Lo firmaba el artillero cuando bajaba a veces no siempre, no el declarante. El artillero pide por la mañana el explosivo, se le preparaba y se le mandaba para el segundo nivel, los detonadores los subían ellos personalmente, la sustancia explosiva se subía en las mesillas o cable estante.

Que el declarante no controlaba mucho el consumo de la sustancia explosiva, la sobrante pocas veces se la han devuelto. Muy pocas veces, porque es imposible controlarlo, si sobraba algo no sabe que hacía, que a él estando como responsable le han devuelto en pocas ocasiones sustancia explosiva, no se acuerda cuantas veces, pero si que se la devolvían muy pocas veces. Cuando por la tarde se iban los artilleros, pocas veces firmaban lo que habían consumido.

Que después de los atentados ha cambiado el 100%, ahora se cuentan los detonadores con mas exactitud, antes no se contaban. Los detonadores iban por cajas y antes se subian por cajas enteras ellos personalmente hasta la zona de voladura, una caja contiene 50, aunque podían subir una caja entera de un numero y seis, por ejemplo. sueltos de otro número. Ahora se les dan los detonadores contados uno por uno, mas el lote que se entrega a cada artillero, y cuando vuelven se hace una acta y la firma el artillero, el ingeniero y el vigilante. Cree que ahora se devuelven los que no se consumen. Ahora hay mas devoluciones que antes del 11 de marzo, casi todos los días hay devoluciones, cree que la gente tiene miedo por lo que pasó y cree que antes la gente no bajaba lo que sobraba. Que él salvo el mes de julio no controlaba lo que sobraba, aunque en el tiempo que sustituyó a Emilio no controlaba mucho, se fiaba de los artilleros.

Que el no ha oído en ningún momento comentarios de que se hubiesen sustraído sustancias explosivas de la mina en la que él trabajaba, hasta que tuvo conocimiento por los medios de comunicación.

Conrado Perez

[Firma]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Que él en mina Conchita ha tenido empleados que usaban mono azul, un señor que murió hace dos años, aunque hay muy pocos que usen monos suelen utilizar pantalón vaquero.

A preguntas de SS^a manifiesta que no puede discutir que Jose Emilio Suarez Trashorras diga que se sacaban cajas porque lo desconoce.

Que "el Gumba" es el mote de Emilio Llano.

Que no han aparecido forzadas las cerraduras cuando faltaron los explosivos.

Que "El Tronco" es como le llaman al dicente.

Que no sabe porque Emilio Suárez Trashorras lo implica en este tema, que él no tuvo contacto con Emilio excepto cuando estuvo trabajando en la mina.

Que él no ha visto en Enero Febrero y Marzo de 2004 a Emilio por la mina, que desde que se marchó no lo vio mas.

Que no ha oído a nadie que dijese que había visto por allí a Emilio Suárez Trashorras.

Que no sabe porque los 70 Kg. de dinamita y algo menos de 200 detonadores que son de exclusivo uso de Caolines de Merilles han sido encontrados en la Renault Kangoo y en Leganés, que no sabe como ha podido salir de mina Conchita esa cantidad de dinamita y detonadores, porque el que controlaba los explosivos era Emilio Llano.

Se le pone de manifiesto la inspección realizada por la Guardia Civil en la mina Conchita el día 18 de junio de 2004, y lo encontrado en la misma y manifiesta; que no tiene conocimiento de esa inspección ni de lo que se encontró en ella, y que es bastante cantidad la que se le refiere. Que a partir de que detuvieron a Emilio Llano lleva el declarante el control de la mina. Que desde el 9 de junio ya no estaba trabajando Emilio Llano sino que estaba el declarante de responsable pero bajo la supervisión del Ingeniero.

A preguntas del FISCAL: Manifiesta que no tiene conocimiento que se haya denunciado ninguna desaparición de explosivos.

Que tiene una buena relación con su cuñado, pero que nunca le comentó nada de que faltase o sobrase alguna cantidad de explosivos.

Que ellos utilizan exclusivamente la sustancia explosiva que le suministra la empresa Canela de Seguridad que no hacen trasvase de una mina a otra.

Por SS^a se le muestra un croquis de labores que ellos elaboran y manifiesta que no sabe que significa la expresión "Gestion de destajos", que lo que aparece reflejado son las medidas del tajo pero él nunca hizo esos croquis, eso lo hace el ingeniero y Emilio Llano.

Que a los trabajadores le descuentan una proporción de lo que gastan de explosivos y detonadores, que ellos saben lo que gastan. Según lo que tiene entendido el declarante lo que se hace es que le descuentan una proporción de la dinamita gastada pero no toda la que gastan porque si no se quedarían sin sueldo. Que eso lo hace la empresa que él no sabe porque lo hacen así. Que él no hace ni los planos, ni el reparto. Que él sustituye a Emilio en dos periodos distintos y cuando él queda al cargo, el que venía a hacer los libros era Emilio Llano y lo hacía según lo que anotaban en los vales. Después los vales los tiraban. Que el no sabía si los kilos que pedían los artilleros eran los que al final consumía.

Por la Sr. Letrada se le pregunta cuanto tiempo llevaba trabajando en la mina y manifiesta: 17 o 18 años, que nunca trabajó en otra mina y que siempre se trabajó de esa manera. Que cree que las demás minas de Asturias funcionan mas o menos igual. A partir de la Ley cambió mucho la forma de trabajar. Que dice que es imposible controlar el consumo porque dónde está él, hay 18 rampas es decir tajos en escaleras de arriba abajo y sólo estaba él de vigilante, y no puede controlar a la vez todas las rampas o

Conrado Perez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



tajos y que van a las galerías y son independientes. En esas ramplas no hay ninguna luz a excepción de la que llevan ellos en los cascos. Que él vigilaba que no se hirieran los trabajadores. Que no se puede pasar por el trozo de la rampla donde se están haciendo las explosiones o voladuras en el momento de las mismas, y que siempre se hacen a las 2'30.

Que el no sabe quien sacó la sustancia explosiva de la mina, que él no ha sido. Que antes cada poco cambiaba la plantilla de trabajadores, pero ahora no cambian tanto a la gente.

Que el escuchó por los medios de comunicación que se hallaron explosivos en la mina Farandon. Que cree que pertenece a Caolines del Merilles una de las galerías otra no es de ellos. Que no sabe donde está y no está activa desde cree, hace 7 u 8 años.

Que por Canela de Seguridad no se ha distribuido mas explosivos de los que tenga cabida en los mini polvorines, por lo menos mientras estuvo el al cargo, en otros momentos no sabe.

Que cuando estuvo él al cargo cree que no le dieron los sobrantes de explosivos. Que ahora en el acta que se le hace al artillero se pone la cantidad que solicitó, la que consumió, y la que devolvió, pero no se sabe seguro cuanta consume, que eso es imposible saberlo hay que fiarse del artillero. Que las actas de ahora, de a partir de la Ley, las guarda todas el ingeniero.

Que al declarante no le descuentan por sustancia explosiva consumida porque él no la gasta. Que él nunca le ha oído decir nada de si cobran ahora menos los empleados.

Que el ingeniero lleva el tema de los vales y él no sabe que hace con ellos, lo que sabe según le dijo el ingeniero es que los tiene guardados.

Que firman el ingeniero, el vigilante y el artillero, en la mina de ahora los firma su hermano porque él todavía no está dado de alta para recoger el explosivo. En la mina Conchita, estaba dado de alta en industria, pero aquí todavía no.

Que todo lo que ha significado se lleva en un libro en borrador, ese se lleva a las actas, después al libro definitivo y este se lleva a la Guardia Civil para control.

Que el no sabe como transmiten a la empresa los consumos de explosivos de los empleados, que él eso no lo hizo nunca.

Que los datos que anteriormente se han mencionado y puesto de manifiesto por SSª no son los datos que se pasan al libro borrador, ni a las actas ni al libro definitivo.

Que no sabe cuanto tiempo llevaba el ingeniero en la mina, cree que año y medio.

Por el Ministerio Fiscal se interesa que la comparecencia del art. 505 de la Lecrim de los imputados Conrado Pérez Tronco y de Juventino Pérez Tronco se realice el día 9 de diciembre de 2004 a las 9'30 de la mañana, posponiéndose también la declaración prevista de Jorge Luis de la Torre González para ese día e interesando también la presencia de Roberto López Fernández, ingeniero de mina Colladas; por parte de SSª se acuerda lo anterior y al objeto de clarificar finalmente las cuestiones suscitadas en orden al control y documentación de las sustancias explosivas y consumo de estas, se interesa que mediante requerimiento a Roberto López Fernández y a la empresa Caolines del Merilles, sea presentado por parte de algún representante legal de la misma (puede ser Roberto López Fernández o Jorge Luis de la Torre) la documentación que desde marzo de 2004 hasta la fecha corresponde a la justificación de los consumos de sustancias explosivas (libros, vales, actas, borradores, y en su caso comunicaciones remitidas por los responsables de la mina a la sede de la mercantil Caolines del Merilles en Oviedo) al objeto de comprobar las discordancias existentes entre, las entregas de sustancias explosivas y detonadores por parte de Canelas

Conrado Pérez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Seguridad a Mina Conchita y mina Collada, los consumos reales efectuados en dichas minas, las anotaciones en los libros registro, y las atribuciones de consumos o "descuentos" que se hacen a los empleados de las referidas minas por parte de Caolines de Merilles - supuestamente en base a Convenio Colectivo del que se interesa se aporte copia para su valoración- . A tal fin deberán presentar cuanta documentación guarde relación con los anteriores extremos para ser analizada y en su caso hacerse copia para este juzgado.

Quedando enterado y citado en este acto el presente imputado.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including the name 'Carrado Perez' and the number '17-671'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

28-542

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4608
 TELEFONO CONEXION 985228767
 ID CONEXION ARCICHAMOTAS
 HORA COM 01/12 12:38
 TP USADO 00'32
 PAG. 1
 RESULTADO OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

Tel. 913973365
 913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **ROBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día 9 de diciembre de 2004, a las 09:30 horas de su mañana.

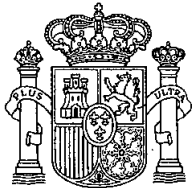
El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de testigo, requiriéndole aporte en el momento de su declaración la documentación que desde marzo de 2004 hasta la fecha corresponde a la justificación de los consumos de sustancias explosivas (libros, vales, actas, borradores y, en su caso, comunicaciones remitidas por los responsables de la mina a la sede de la mercantil Caolines del Merillés en Oviedo), así como copia del Convenio Colectivo en el que consten las atribuciones de consumos o "descuentos" que se hacen a los empleados en las minas Conchita y Collada por parte de Caolines de Merilles.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2004.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **ROBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **9 de diciembre de 2004**, a las **09:30** horas de su mañana.



El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de testigo, requiriéndole aporte en el momento de su declaración la documentación que desde marzo de 2004 hasta la fecha corresponde a la justificación de los consumos de sustancias explosivas (libros, vales, actas, borradores y, en su caso, comunicaciones remitidas por los responsables de la mina a la sede de la mercantil Caolines del Merillés en Oviedo), así como copia del Convenio Colectivo en el que consten las atribuciones de consumos o "descuentos" que se hacen a los empleados en las minas Conchita y Collada por parte de Caolines de Merilles.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



**NOMBRE: ROBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ, INGENIERO DE MINA
COLLADA**

28-544

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4607	
TELEFONO CONEXION		985228767
ID CONEXION	ARCICHAMOTAS	
HORA COM	01/12 12:37	
TP USADO	00'34	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**

Tel. 913973365
 913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

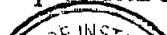
En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **JORGE LUIS DE LA TORRE GONZÁLEZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **9 de diciembre de 2004**, a las **09:30** horas de su mañana, **QUEDANDO SIN EFECTO LA DECLARACIÓN SEÑALADA PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2004**.

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de imputado por las imputaciones señaladas en la citación cursada el día 30 de noviembre de 2004, requiriéndole aporte en el momento de su declaración la documentación que desde marzo de 2004 hasta la fecha corresponde a la justificación de los consumos de sustancias explosivas (libros, vales, actas, borradores v, en su caso, comunicaciones remitidas por los responsables de la mina a la sede de la mercantil Caolines del Merillés en Oviedo), así como copia del Convenio Colectivo en el que consten las atribuciones de consumos o "descuentos" que se hacen a los empleados en las minas Conchita y Collada por parte de Caolines de Merilles.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2004.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros, se cita a **JORGE LUIS DE LA TORRE GONZÁLEZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **9 de diciembre de 2004**, a las **09:30** horas de su mañana, **QUEDANDO SIN EFECTO LA DECLARACIÓN SEÑALADA PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2004**.



El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de imputado por las imputaciones señaladas en la citación cursada el día 30 de noviembre de 2004, requiriéndole aporte en el momento de su declaración la documentación que desde marzo de 2004 hasta la fecha corresponde a la justificación de los consumos de sustancias explosivas (libros, vales, actas, borradores y, en su caso, comunicaciones remitidas por los responsables de la mina a la sede de la mercantil Caolines del Merillés en Oviedo), así como copia del Convenio Colectivo en el que consten las atribuciones de consumos o "descuentos" que se hacen a los empleados en las minas Conchita y Collada por parte de Caolines de Merilles.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



NOMBRE: **JORGE LUIS DE LA TORRE GONZÁLEZ**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 89 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 90 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.